Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION — SECRETARIA DE PRENSA — Dirección General del Boletín Oficial

Año LXIV — Buenos Aires, jueves 19 de julio de 1956 — Número 18.194

Ministerio de Comercio e Industria

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en la Provincia de Neuquén, presentada en el Expediente Nº 55.578|55, por el señor Gualterio Holzer, el día tres del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y cinco, a las trece horas cuarenta y cuatro minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de los lotes 2, 3, 8, y 9. Fracción A, Sección XXX, Departamento Chos Malal de la Provincia de Neuquén, en forma de un polígono irregular determinado de la siguiente manera: partiendo de un punto A que se halla a 4.000 m. al Sud 45º Oeste de otro que se encuentra a 2.500 m. al Norte 81º 30' Oeste de la Cúspide del Cerro Palao, se medirán sucesivamente: 5.000 m. al Sud 45º Este, 4.000 m. al Norte 45º Oeste, recta en dirección Norte 45º Oeste y como límite Norte de este cateo una poligonal de tres lados que del Este al Oeste se definen de la siguiente manera: el primer lado es una recta en dirección Sud 45º Oeste pasa a 2.000 m. al Norte 45º Oeste del Cerro Palao, el segundo lado es una recta en dirección Este Oeste que pasa a 1.500 m. al Norte del esquinero Sud-Este del lote 2 mencionado y el tercer lado es una recta en dirección Sud 45º Oeste que pasa por el punto A, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado al Fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, abril 10 de 1956. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las Puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, escribano 2º jefe, Escribanía de Minas.

$ 560.— e.10|7-Nº 13.975-v.23|7|56

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería, Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 56.310|55, por los señores Enrique Otaegui y Juan Chirulli, el día Veintisiete de Julio del año mil novecientos cincuenta y cinco, a las diecisiete horas, veintiocho minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de la legua d, del lote 27, c del lote 26 y a del lote 34, Sección VIII de la Colonia Huanu-Luan, Departamento 25 de Mayo de la Provincia de Río Negro, en forma rectangular de 5.000 m. de lado en dirección Norte 45º Este por 2.000 m., de modo que su vértice Este coincide con el esquinero Este de la Colonia Huanu-Luan, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación de los interesados, a la "Compañía de Tierras del Río Negro, S. A., Estancia y Cabaña Maquinchao", con domicilio legal en la calle Corrientes Nº 447 de esta Capital. A lo que se proveyó. Buenos Aires, 8 de marzo de 1956. Regístre, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese. repóngase los sellos. tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo. Julio César Cataldi. Escribano de Minas. En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano. 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 480. — e.16|7-Nº 14.930-v.27|7|56

Manifestación de descubrimiento de fluorita, denominada "Mina 45-C", a nombre de Geotécnica, S. A. Comercial e Industrial, en el Departamento Valcheta, provincia de Río Negro. Expediente Nº 56.166-55.

Buenos Aires, 16 de junio de 1955. — Sr. Director de Autoridad Minera de Primera Instancia. — S|D. — El que suscribe, Francisco P. de Luca, en nombre de Geotécnica, S. A. Com. e Ind., en su carácter de presidente, con domicilio en la calle Charcas 1775, Capital Federal, ante el señor Director se presenta y expone que: Habiendo descubierto en el Territorio de Río Negro, Departamento San Antonio Oeste lote 9 de la Sección G, de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, en terrenos incultos sin labrar y sin cercar, de propiedad Fiscal, un yacimiento de mineral de fluorita, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la Ley determina. La muestra que acompaña ha sido extraída en un punto situado a 1.740 m. (mil setecientos cuarenta metros) al Norte y 560 m. (quinientos sesenta metros) al Oeste del vértice Sud-Este del lote 9 arriba mencionado, de acuerdo al croquis adjunto. La mina llevará el nombre de "Mina 45-C". No existen minas colindantes. Saluda al señor Director con la mayor consideración. F. P. de Luca. Recibido en mi oficina hoy dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, a las once horas, quince minutos. Acompaña croquis y muestra legal. Conste. Fdo. Julio César Cataldi. Escribano de Minas. Buenos Aires, 4 de abril de 1956. La manifestación de descubrimiento de fluorita denominada "Mina 45-C", presentada por Geotécnica, S. A. Comercial e Industrial ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 9 de la Sección G. Colonia Pastoril Coronel Chilavert. Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 560 m. al Oeste de otro que se encuentra a 1.740 m. al Norte del esquinero Sudeste del lote 9 mencionado. Dentro del radio de 5 km. se hallan las minas mencionadas a fs. 4. En consecuencia, el presente caso podría tratarse de un nuevo criadero quedando supeditado el carácter de tal a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. Consta en autos que el terreno afectado es de propiedad Fiscal. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme a los arts. 117|119 del Código de Minería. — Registro Protocolar. Fdo.: Justo Pastor Sosa, escribano 2º Jefe Escribanía de Minas. Buenos Aires, 10 de abril de 1956. Con las reservas que resulten de la aplicación del art. 40 de la Constitución Nacional, regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería), publíquese al registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem), llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quienes se consideran con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón), Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273. Fdo.: Julio César Cataldi. Escribano de Minas. Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. Registrado bajo el Nº 491, folio 10 del Registro de Minas (Tomo III) de la Provincia de Río Negro, a favor de Geotécnica, S. A. Comercial e Industrial. Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 240.— e.5|7-Nº 13.698-v.5|7|56
e.12|7-Nº 13.698v.12|7|56
e.19|7-Nº 13.698-v.19|7|56

Disposición del archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias materiales de la primera y segunda categoría, con exclusión de hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos e inclusión de las comprendidas en el inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería, en el Departamento Minas, Provincia de Neuquén, presentada por el señor Roberto Paulucci, Expediente Número 55.671-".

Buenos Aires, 20 de febrero de 1956. — Vista la constancia precedente, de la que resulta el incumplimiento del solicitante, dentro del término establecido al efecto, respecto de los requisitos exigidos por el artículo 10 del Decreto Reglamentario del 10 de enero de 1924, y de conformidad con lo que el mismo dispone, declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo. Notifíquese, repóngase el sellado, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el Art. 22 del Decreto cit., tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano. 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.19|7-Nº 3.783-v.19|7|56

Disposición concediendo al señor Pablo F. Klobukoff permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería, hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Picunches, Provincia de Neuquén, Expediente Nº 96.234-54.

Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — Y Vistos: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por el señor Pablo F. Klobukoff, y Considerando: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 21.809|50; La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º: Otórgase al señor Pablo F. Klobukoff permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería, hidrocarburos flúidos, carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos, dentro de los lotes 6, 7, 8 y 10, Sección XIII, Departamento Picunches de la Provincia de Neuquén, por el término de Trescientos (300) días y en una superficie de Dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el registro gráfico de fs. 3 informado a fs. 4, en forma rectangular de 5.000 m. de lado en dirección Este Oeste por 4.000 m. de modo que su vértice SudOeste coincide con la cuspide del Cerro Partido, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación del interesado, al fisco. — 2º: De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 24 de mayo próximo y vencerá el 20 de marzo de 1957. — 3º: Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de Ocho pesos ($ 8.— m|n.) moneda nacional, en concepto de canon minero (inc. 3º, art. 271 del Código de Minería). En su defecto, la concesión se tendrá por nula (art. 1º Decreto Nº 112.785|42). — 4º: El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 25, que forman parte de esta Disposición. — 5º: Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera, cumplido, Resérvese. Disposición A. M. número 67|56. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1956. Registrado bajo el número 5.167 folio 63 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tº XV) de la Provincia de Neuquén a favor de Pablo F. Klobukoff. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe, Escribanía de Minas.

e.19|7-Nº 3.530-v.19|7|56

Disposición concediendo al señor Félix Salvador Radavero permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería, hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Picunches, Provincia de Neuquén, Expediente Nº 96.303-54.

Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — Y Vistos: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por el señor Félix Salvador Radavero, y Considerando: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 21.809|50; La Autoridad Minera de Primera Instancia Dispone: 1º: Otórgase al señor Félix Salvador Radavero permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1, art. 4º, del Código de Minería, hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, dentro de los lotes 12, 13, 14 y 16, Sección XXII, Departamento Picunches de la Provincia de Neuquén, por el término de Trescientos (300) días y en una superficie de Dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el registro gráfico de fs. 3, informado a fs. 2 vto., en forma rectangular de 5.000 m. de lado en dirección Este Oeste por 4.000 m. de modo que su vértice Nor-Este se halla a 3.000 m. al Este del mojón Km. 1.534 de la Ruta Nacional Nº 22 que va de Las Lajas a Pino Hachado, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación del interesado, al fisco. — 2º: De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 24 de mayo próximo y vencerá el 20 de marzo de 1957. — 3º: Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de Ocho pesos ($ 8.— m|n.) moneda nacional, en concepto de canon minero (inc. 3º art. 271 del Código de Minería). En su defecto la concesión se tendrá por nula (art. 1º Decreto número 112.785|42). — 4º: El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 24. que forman parte de esta Disposición. — 5º: Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera, cumplido, resérvese. — Disposición A. M. Nº 64|56. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1956. — Registrado bajo el Nº 5.165 folio 61 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tº XV) de la Provincia de Neuquén a favor de Félix Salvador Radavero. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano 2 Jefe, Escribanía de Minas.

e.19|7-Nº 3.531-v.19|7|56

Disposición concediendo al señor Alonso Mellado permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, en el Departamento 25 de Mayo, Provincia del Río Negro, Expediente Nº 53.945|55.

Buenos Aires, 26 de abril de 1956. — Y Vistos: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por el señor Alonso Mellado, y Considerando: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 21.809|50; La Autoridad Minera de Primera Instancia Dispone: 1º: Otórgase al señor Alonso Mellado permiso exclusivo para catear o explorar sus-

Sumario

EDICION DE 40 PAGINAS

Avisos

Edictos

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

tancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, dentro de la legua c del lote 7 y legua d del lote 8, Sección VIII, Departamento 25 de Mayo de la Provincia de Río Negro, por el término de Ciento cuarenta (140) días y en una superficie de Doscientas (200) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el registro gráfico de fs. 3 informado a fs. 4, en forma rectangular de 2.000 m. de lado en dirección Este Oeste por 1.000 m. de modo que su vértice Sud-Oeste se halla a 500 m. al Oeste de un punto que se encuentra a 3.800 m. al Norte del esquinero Sud-Este de la legua c del lote 7 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación del interesado, al Fisco. Consta en autos que se respetarán las superposiciones y derechos emergentes con relación a las minas "María Rosa" (Expte. 129.467|48) y "Namuncurá" (Expte. 128.124|48). — 2º: De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 26 de mayo próximo y vencerá el 13 de octubre de 1956. — 3º: Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de Dos pesos ($ 2.— m|n.) moneda nacional, en concepto de canon minero (inc. 3º art. 271 del Código de Minería), en su defecto la concesión se tendrá por nula (art. 1º Decreto Nº 112.785|42). — 4º: El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 24, que forman parte de esta Disposición. — 5º: Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera, cumplido, resérvese. — Disposición A. M. Nº 74|56. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1956. Registrado bajo el Nº 1.219 folio 52 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tº V) de la Provincia de Río Negro a favor de Alonso Mellado. — Fdo.: Justo Pastor Sosa Escribano 2º Jefe, Escribano de Minas.

e.19|7-Nº 3.532-v.19|7|56

Disposición concediendo a los señores Miguel Lastra, Horacio J. Fuster y Luis Di Lella permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera categoría, con exclusión de hidrocarburos flúidos, en el Departamento Bariloche, Provincia de Río Negro, Expediente Nº 55.573|55

Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — Y Vistos: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por los señores Miguel Lastra, Horacio J. Fuster y Luis Di Lella, y Considerando: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 21.809|50; La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º: Otórgase a los señores Miguel Lastra, Horacio J. Fuster y Luis Di Lella permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera categoría, con exclusión de hidrocarburos flúidos, dentro de las leguas a y d del lote 98, Sección IX, Departamento Bariloche de la Provincia de Río Negro por el término de Trescientos (300) días y en una superficie de Dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el registro gráfico de fs. 3 informado a fs. 4, en forma rectangular de 6.666,66 m. de lado en dirección Norte Sud por 3.333,33 m. de modo que su vértice Sudeste se halla a 3.333,33 m. al Sud de un punto que se encuentra a 1.666,66 m. al Este de la confluencia del Arroyo de los Repollos en el Río Quemquemtreu, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. — 2º: De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 24 de mayo de 1956 y vencerá el 20 de marzo de 1957. — 3º: Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de Ocho pesos ($ 8.— m|n.) moneda nacional en concepto de canon minero (inc. 3º art. 271 del Código de Minería). — En su defecto, la concesión se tendrá por nula (art. 1º Decreto Nº 112.785|42). — 4º: El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 34, que forman parte de esta Disposición. — 5º: Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera, cumplido, resérvese. — Disposición A. M. Nº 69|56. Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. Registrado bajo el Nº 1.217 folio 50 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo V) de la Provincia de Río Negro a favor de los señores Miguel Lastra, Horacio J. Fuster y Luis Di Lella. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe de Escribanía de Minas.

e.19|7-Nº 3.533-v.19|7|56

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

COMPAÑIA TECNICA DE ACUMULADORES

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Héctor Jorge Taquiri con fecha 24 de febrero de 1956, la sociedad "COMPAÑIA TECNICA DE ACUMULADORES SOCIEDAD ANONIMA" por asamblea realizada con fecha 24 de enero de 1954, y aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 24 de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ha reformado el artículo tercero de sus Estatutos el que en adelante dirá así: Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en tres millones compuesto de treinta series, de mil acciones ordinarias, al portador, de pesos moneda nacional, cien cada una, pudiendo emitirse, títulos, de más de una acción. — Se hallan emitidas, suscriptas e integradas las primeras quince series por un total de pesos moneda nacional un millón quinientos mil. — Las restantes series se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades y formas, y condiciones de pago, que determine el Directorio, lo que será comunicado a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución del Directorio hasta la suma de pesos seis millones mediante la emisión de nuevas series de acciones ordinarias, de pesos moneda nacional, cien cada una. — Estos aumentos de capital que se harán conocer a los accionistas por publicaciones, de tres días en el Boletín Oficial, serán elevados a escritura pública, inscriptos en el Registro Público de Comercio, y comunicados a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado, el de pesos moneda nacional tres millones, más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. — En todos los casos se guardarán las proporciones del artículo trescientos diez y ocho de Código de Comercio. — En las nuevas emisiones de acciones resuelta, por el Directorio tendrán preferencia los accionistas anteriores, para suscribir las mismas en proporción a sus tenencias, situación que se les hará saber por publicaciones, durante tres días en el Boletín Oficial caducando esta preferencia, a los quince días, de finalizada la última publicación. — Tanto los títulos definitivos como los certificados provisorios llevarán las firma del Presidente y de un Director. — Testado — artículos — No Vale. — Entre líneas — General — Vale.

Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 60.— e.19|7-Nº 15.047-v.19|7|56

LOS GOBELINOS

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Luis María Pomés y Secretaría del Dr. Alberto Zambrano, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 21 de junio de 1956 pasada por ante el escribano Pedro Saúl Briones, ha quedado protocolizada la reforma de los estatutos de la sociedad anónima establecida en esta Capital bajo la denominación de "LOS GOBELINOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 17 de mayo de 1956, quedando los artículos modificados, redactados dentro del siguiente tenor: "Artículo Quinto: El capital autorizado de la Sociedad queda fijado en Veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuarenta series de acciones ordinarias que se denominarán: Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Novena, Décima, Décima Primera, Décima Segunda, Décima tercera, Décima cuarta, Décima quinta, Décima sexta, Décima séptima, Décima octava, Décima novena, Duodécima, Duodécima primera, Duodécima segunda, Duodécima tercera, Duodécima cuarta, Duodécima quinta, Duodécima sexta, Duodécima séptima, Duodécima octava, Duodécima novena, Trigésima, Trigésima primera, Trigésima segunda, Trigésima tercera, Trigésima cuarta, Trigésima quinta, Trigésima sexta, Trigésima séptima, Trigésima octava, Trigésima novena y Cuadragésima, de cinco mil acciones ordinarias de Cien pesos moneda nacional de curso legal cada una. Las dieciocho primeras series de acciones ordinarias quedan totalmente suscriptas e integradas. Las series restantes se emitirán mediante resolución de Asamblea General de Accionistas. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Cien millones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea General de Accionistas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las acciones. — Artículo Sexto: En las emisiones de las acciones ordinarias los Accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribir nuevo capital en proporción a las acciones que posean y si alguno de ellos no hicieran uso de sus derechos de preferencia dentro de quince días por avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial, las acciones que pudieran adjudicarse, serían prorrateadas entre los que hubieran solicitado mayor número de las que les corresponde. Las nuevas series, como así también toda resolución de aumento de capital autorizado, deberán ser elevadas a escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio, debiéndose pagar el impuesto fiscal y hacer la comunicación pertinente a la Inspección General de Justicia, haciéndose las publicaciones correspondientes durante tres días en el Boletín Oficial. También en la precitada Asamblea se acordó suprimir el Artículo séptimo y correr el articulado general en razón de haberse suprimido dicho Artículo. Además se suprimió el apartado tercero del Artículo Trigésimo quinto, por lo cual el mencionado constará de tres apartados".

Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 68.— e.19|7-Nº 15.127 - v.19|7|56

TRICOART

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, doctor don Luis María Pomés, a cargo del Juzgado número seis de esta Capital, se hace saber por un día que el Directorio de "TRICOART" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, ha resuelto de acuerdo al artículo cuarto de sus estatutos la emisión de acciones por la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional, dividida en cuatro series iguales del grupo "A". — Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 20.— e.19|7-Nº 15.171 - v.19|7|56

ALTISA

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Luis M, Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura del 31 de marzo de 1956, pasada ante el escribano don Alberto M. Gómez Serón, "ALTISA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA reformó los artículos tercero, cuarto, quinto y décimo sexto, que quedan redactados y aprobados así: "Tercero) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones al portador de cien pesos valor nominal cada una, ordinarias, clase "A" y dividida en cincuenta series de dos mil acciones cada una. De este capital se encuentran emitidas y totalmente integradas veinticinco series, todas de dos mil acciones cada una, siendo dichas acciones ordinarias, al portador, de la clase "A", de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una. Las veinticinco series restantes hasta completar los diez millones de pesos moneda nacional reunirán las mismas características y podrán ser integradas y pagadas en cualquiera de las formas previstas en el artículo séptimo de este estatuto, serán lo determine el Directorio en la oportunidad de resolver cada emisión, lo cual se hará saber a los accionistas a los efectos del derecho de preferencia ,en la forma indicada en el artículo sexto. El acta de reunión del Directorio en que se resuelva cada emisión será elevada a escritura pública, y, previo pago del impuesto respectivo y publicaciones que correspondieren, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y debiendo efectuarse la pertinente comunicación a la Inspección de Justicia. Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional más los aumentos que se fueren efectuando en virtud de la cláusula siguiente: Este capital autorizado podrá ser aumentado hasta la cantidad de cincuenta millones de pesos moneda nacional por decisión de una Asamblea General de Accionistas, que podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión. Se establecerá en cada caso las características de las acciones a emitirse. Cada aumento de capital se hará conocer a los accionistas por publicaciones de tres días en el Boletín Oficial, será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. Las series que en virtud de tal aumento se emitieran deberán ser de dos mil acciones cada una y dichas acciones podrán ser de cualquiera de las especies y características establecidas en el artículo siguiente. — Cuarto) Las acciones que se emitieran en virtud de la última cláusula del artículo anterior podrán ser nominativas o al portador, ordinarias o preferidas; debiendo siempre emitirse en las series previstas en el artículo anterior, última cláusula y pudiendo suscribirse e integrarse en el modo y forma que lo determinare oportunamente la asamblea respectiva, de acuerdo con las modalidades previstas en el artículo séptimo. Las acciones ordinarias se clasificarán en dos clases. La "A", que en todas las asambleas generales otorgarán a sus tenedores cinco votos por acción. Y la "B', que tendrán en todas las asambleas generales un voto por acción. — Quinto) En el caso de que el Directorio proponga que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del ocho por ciento anual, pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio del que se les pueda acordar con carácter de adicional, el que nunca podrá ser superior en total al diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en el caso de liquidación de la sociedad; c) El dividendo que se le fije tendrá efecto acumulativo. — El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par con más una prima hasta el diez por ciento del valor nominal, más sus dividendos acumulados, en su caso, a la fecha fijada para el rescate y a partir del cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores ni en los bienes de la sociedad. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción del capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuáles acciones serán rescatadas por sorteo, previo aviso publicado por tres días en el Boletín Oficial con anticipación no menor de ocho días y en el acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Las acciones preferidas no tendrán derecho al voto salvo el caso que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante dos ejercicios, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por cada acción. — Décimo sexto) El ejercicio social terminará el treinta y uno de diciembre de cada año; sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general, después de efectuadas las amortizaciones ordinarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éstos alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la asamblea para los Directores y Síndicos, por sí y a propuesta del Directorio; c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas, si las hubiere, en las condiciones pactadas al emitirlas, en el siguiente orden de pago: 1º) Los dividendos acumulativos que se adeudaren; 2º) Los dividendos del ejercicio; y 3º) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias y a la participación del dividendo adicional a las acciones preferidas, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para la creación de fondos de reserva". — Todo lo cual fué resuelto por la Asamblea celebrada el 29 de abril de 1955 y aprobados por el Gobierno Provisional de la Nación Argentina con fecha 16 de febrero de 1956. — Decreto Nº 2687. — Buenos Aires, Julio 5 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 152.— e.19|7-Nº 15.106-v.19|7|56

ALAMBRICA

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Folio 763 Primer Testimonio. Escritura número doscientos ochenta y nueve. En la ciudad de Buenos Aires, a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí escribano autorizante y testigos que al final firman, comparece don César Roitman, casado, mayor de edad, hábil, de este vecindario, de mi conocimiento doy fe, así como de que concurre a este acto en su carácter de Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia de la sociedad "Alámbrica, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", personería que se acreditará al final de esta escritura y en el carácter invocado dice: Que la sociedad que representa, resolvió en la asamblea general celebrada el día treinta de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, modificar el texto de sus estatutos sociales, mediante la reforma de los artículos cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo segundo y vigésimo cuarto, del mismo en la forma que indica el acta labrada en su oportunidad y que corre a los folios diecisiete a veintiuno del libro número uno de actas de asamblea, cuyas partes pertinentes se transcriben más adelante. Que en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes se iniciaron las actuaciones administrativas de rigor, las que se tramitaron en el expediente número seis mil doscientos cincuenta y seis del Ministerio de Justicia de la Nación en el que, previo los trámites de estilo, el Poder Ejecutivo Nacional aprobó las reformas aconsejadas por la Inspección de Justicia en las que se comprende además de los artículos antes referidos, los números vigésimo primero, vigésimo séptimo y trigésimo, dictándose el correspondiente decreto que lleva el número seis mil novecientos cinco y que, copiado textualmente dice: "Buenos Aires, 15 abr. 1956. Visto el expediente Nº 6.256|56, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Alámbrica, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en Pesos Moneda nacional Quince Millones (moneda pesos nacional 15.000.000) y prever su elevación hasta Pesos Moneda Nacional Setenta y Cinco Millones (m$n. 75.000.000), y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y nueve (79) a ochenta y uno vuelta (81 vta.), con las modificaciones de fojas cien (100) a ciento tres (103) y ciento quince vuelta (115 vta.), a ciento dieciséis (116), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Alámbrica, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1954. — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás eefctos. — Repóngase las fojas. — Aramburu. — L. Landaburu. — Decreto Nº 6.905". — Es Copia Fiel, doy fe. — Que los artículos reformados con las modificaciones introducidas por el Poder Ejecutivo quedan redactados en la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por ciento cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, y dividido en ciento cincuenta series de cien mil pesos moneda nacional cada una. — Las acciones serán preferidas, ordinarias o diferidas, estas últimas con derecho a voto simple o múltiple de uno a cinco votos. — Las series serán emitidas en la forma, fecha y condiciones de pago y estatutarias que determine el Directorio. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio, la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — Las acciones preferidas podrán gozar de un dividendo fijo y también de uno adicional variable, en la forma que se determinará en cada caso. — El dividendo total de las acciones preferidas, incluyendo los dividendos fijos y adicional variable, no podrá ser superior al 12 % del valor nominal de las acciones. — Podrá establecerse que el dividendo fijo sea acumulativo por plazo limitado o ilimitado. — Toda resolución del Directorio, de emisión de acciones, o de la asamblea respecto al aumento del capital autorizado se elevará a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección de Justicia y se anunciará durante tres días

en el Boletín Oficial. — Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de acciones en proporción a las que posean, pudiendo ejercer este derecho hasta quince días después de la última publicación en el Boletín Oficial. — Los poseedores de acciones preferidas y diferidas sólo tendrán derecho de preferencia con respecto a las acciones preferidas o diferidas respectivamente. — Artículo Quinto: Las acciones serán al portador y llevarán el sello de la Sociedad y tendrán los demás requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Mientras no se haya integrado el valor de las acciones se entregarán certificados provisorios nominativos los que tendrán los mismos requisitos de validez establecidos para los títulos definitivos. — Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la Sociedad sino un propietario para cada una de ellas. — El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones importa conocimiento y aceptación de estos Estatutos. — Artículo Sexto: Las acciones preferidas no podrán gozar de un dividendo fijo anual mayor del siete por ciento Las condiciones ofrecidas y pactadas por el Directorio al emitir las acciones preferidas regirán el orden de preferencia de las mismas y de las seguridades, prerrogativas y limitaciones que se hubieran establecido. El dividendo fijo que se pacte para las acciones preferidas tendrán preferencia en la distribución de las utilidades líquidas y realizadas, y también la tendrá en cuanto a la devolución capital en caso de liquidación. Las acciones ordinarias tendrán preferencia sobre las diferidas en cuanto a la devolución de capital en caso de liquidación. Las acciones diferidas solamente tendrán derecho a dividendo una vez pagados los dividendos fijos pactados sobre las acciones preferidas y pagado un dividendo del 7% anual sobre las acciones ordinarias, y podrán gozar de un dividendo fijo anual del siete por ciento más un adicional variable de hasta el medio por ciento por cada uno por ciento que las acciones ordinarias perciban en exceso del siete por ciento antes mencionado. La Asamblea General de Accionistas podrá disponer la capitalización de las reservas con exclusión de las legales, en cuyo caso las acciones que se emitan serán distribuídas entre los tenedores de acciones ordinarias en proporción al número de dichas acciones que justifiquen poseer. — Artículo Séptimo: El Directorio queda autorizado para entregar acciones cuya emisión haya sido aprobada en pago de todo o parte del precio de bienes, mercaderías, marcas o de culquier adquisición que hiciese la Sociedad, requiriéndose siempre una resolución expresa del Direcorio, la cual deberá ser comunicada a la Inspección General de Justicia, acompañando la pertinente documentación. — Artículo Octavo: No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de quince millones de pesos moneda nacional más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación vigente. — Artículo Noveno: La Sociedad podrá emitir títulos que representen más de una acción. Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce más que un propietario por cada acción. Para todos los efectos legales y sociales la sociedad reconocerá como único propietario de las acciones al poseedor de ellas. — Artículo duodécimo: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio que se compondrá de directores titulares en número de tres como mínimo y en número de quince como máximo. Habrá también directores suplentes en número de uno como mínimo y de cinco como máximo que actuarán en el orden que lo determine el Directorio en la primera reunión anual que celebre. Los directores titulares durarán un año en sus funciones y serán electos por la asamblea general, pudiendo ser reelectos indefinidamente, debiendo continuar en sus cargos aunque hubiere fenecido el término de su mandato, mientras la asamblea a celebrarse en los plazos fijados por el art. trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, no haya tenido lugar y no les hubiere designado reemplazantes. Los directores suplentes durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente y serán electos en la misma forma que los directores titulares, durando en sus funciones aunque hubiere fenecido el plazo de un año, hasta que la asamblea general no haya designado reemplazante. Los directores podrán ser al mismo tiempo gerentes de la sociedad, en cuyo caso el sueldo y|o habilitación en las utilidades que se les asigne será puesto en conocimiento de la asamblea general de accionistas para su aprobación. — Artículo vigésimo primero: Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán constituídas en la primera convocatoria cuando estuviesen presentes o representados accionistas que sumen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. Las asambleas llamadas a considerar alguno de los puntos enumerados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio podrán deliberar válidamente en primera convocatoria hallándose presentes accionistas, o representantes de accionistas que sumen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. Cuando la asamblea ordinaria o extraordinaria regularmente convocada, incluso para tratar alguno de los puntos enumerados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, no pudiera celebrarse por falta de representación de más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, se convocará una segunda asamblea que podrá válidamente deliberar y resolver sea cualquiera el número de accionistas presentes o representados o la cantidad de capital presente o representado. — Artículo vigésimo cuarto: Para todas las resoluciones y votaciones de las asambleas, las acciones tendrán derecho a la siguiente cantidad de votos: ordinarias 1 voto; ordinarias voto múltiple: de 1 a 5 votos, según corresponda de acuerdo a las condiciones de emisión; diferidas: de 1 a 5 votos, según corresponda de acuerdo a las condiciones de emisión, salvo en lo que se refiere a la elección del síndico, en que cada acción de esos tipos sólo dará derecho a un voto. En el caso de emitirse acciones preferidas, tendrán derecho a voto en las asambleas que se celebren cuando estuvieran legalmente en mora en el pago del dividendo estipulado al colocarlas. En este solo caso concurrirán a la formación del quórum y tendrán derecho a un voto cada una. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por carta otorgada al efecto. — Artículo vigésimo séptimo: Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán en la siguiente forma y orden: 1º) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el 10 % del capital suscripto. 2º) Las remuneraciones del Directorio y síndico. 3º) Los dividendos fijos de las acciones preferidas, acordándoseles prelación a los dividendos acumulativos atrasados. 4º) Un dividendo del 7 % anual a las acciones ordinarias. 5º) Un dividendo del 7 % anual a las acciones diferidas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º de los estatutos. 6º) El saldo, previo pago del dividendo adicional de las acciones preferidas y diferidas tendrá el destino que resuelva la asamblea, la que podrá disponer la capitalización de los dividendos de las acciones ordinarias y diferidas entregando a los accionistas en pago de los mismos, acciones integradas: ordinarias de 1 voto: u ordinarias de 1 a 5 votos según corresponda de acuerdo a las condiciones de emisión o diferidas de 1 a 5 votos según corresponda de acuerdo a las condiciones de emisión, por el importe equivalente a los beneficios que se capitalicen. Los balances, inventarios y bases para su formación, se ajustarán a las disposiciones reglamentarias en vigencia. — Artículo Trigésimo: Producida la disolución de la Compañía por expiración del término de su duración y no haberse resuelto su prórroga o por cualquier causa legal, se procederá a su liquidación. En estos casos o cuando la liquidación sea sancionada por una asamblea extraordinaria con las formalidades del artículo veinticinco de estos estatutos y lo dispuesto por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, dicha liquidación, salvo resolución contraria de la asamblea en el último supuesto, será hecha por su Directorio, cuyo mandato durará mientras dure la liquidación siempre que ésta se termine antes de los tres años. Pasado este término una asamblea de accionistas designará los liquidadores que deberán continuar en el ejercicio de su cargo. Una vez pagados todos los gastos y obligaciones de la sociedad, los fondos disponibles para los accionistas se distribuirán en la forma y prioridad siguiente: a) Reintegro del valor nominal integrado de las acciones preferidas. b) Reintegro del valor nominal integrado de las acciones ordinarias. c) Reintegro del valor nominal integrado de las acciones diferidas. — d) Reintegro de las primas y dividendos de las acciones preferidas. — e) El remanente se distribuirá entre los accionistas ordinarios, en proporción al capital integrado, y los accionistas preferidos y diferidos en proporción al capital integrado y a la participación adicional de que gozaren. — Lo transcripto es Copia Fiel de sus originales que corren a fs. ochenta, ochenta vuelta, ochenta y uno, cien, ciento uno, ciento uno vuelta, ciento dos vuelta y ciento quince vuelta y ciento dieciséis del expediente a que se ha hecho referencia y que para este acto he tenido a la vista doy fe. — Agrega el compareciente que en la forma indicada deja Protocolizada la reforma de los estatutos de "Alámbrica, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", dando cumplimiento a los requisitos legales en vigor. — En este estado el compareciente continúa diciendo: Que los primitivos Estatutos de "Alámbrica, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", que fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional e inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el número seiscientos dos, al folio dieciséis, del libro cuarenta y nueve, Tomo A de Estatutos Nacionales en fecha veintisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, con las Reformas a que se ha hecho referencia precedentemente, quedan redactados definitivamente en la siguiente forma: Capítulo Primero. — Nombre, Objeto, Domicilio y Duración de la Sociedad. — Artículo Primero: Se constituye una Sociedad Anónima bajo la denominación "ALAMBRICA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales y|o agencias, instalar fábricas y|o comprar y|o arrendar fábricas ya establecidas en cualquier parte de la República Argentina y en el Extranjero. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto: a) La fabricación de conductores eléctricos, de material aislante para electricidad, de artículos de material plástico y de otros productos afines; b) La compra y venta, importación y exportación de maquinarias, materias primas, mercaderías y principalmente las correspondientes a los ramos de conductores eléctricos, de material aislante para electricidad, de material plástico y de otros productos industriales. — Para el cumplimiento de sus fines, podrá realizar todos los actos autorizados por las leyes y constituir sociedad con otras personas, cualquiera sea su forma. — Artículo Tercero: La sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y podrá ser reducido este término o ampliado por la Asamblea de Accionistas. — El año comercial comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por ciento cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, y dividido en ciento cincuenta series de cien mil pesos moneda nacional cada una. — Las acciones serán preferidas, ordinarias o diferidas, estas últimas con derecho a voto simple o múltiple de uno a cinco votos. — Las series serán emitidas en la forma, fecha y condiciones de pago y estatutarias que determine el Directorio. — El Capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea General de accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio, la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — Las acciones preferidas podrán gozar de un dividendo fijo y también de uno adicional variable, en la forma que se determinará en cada caso. — El dividendo total de las acciones preferidas, incluyendo los dividendos fijos y adicional variable, no podrá ser superior al 12 o|o del valor nominal de las acciones. — Podrá establecerse que el dividendo fijo sea acumulativo por plazo limitado o ilimitado. — Toda resolución del Directorio, de emisión de acciones, o de la asamblea respecto al aumento del capital autorizado se elevará a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección de Justicia y se comunicará durante tres días en el Boletín Oficial. Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de acciones en proporción a las que posean, pudiendo ejercer este derecho hasta quince días después de la última publicación en el Boletín Oficial. Los poseedores de acciones preferidas y diferidas solo tendrán derecho de preferencia con respecto a las acciones preferidas o diferidas respectivamente. — Artículo quinto: Las acciones serán al portador y llevarán el sello de la Sociedad y tendrán los demás requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Mientras no se haya integrado el valor de las acciones se entregarán certificados provisorios nominativos los que tendrán los mismos requisitos de validez establecidos para los títulos definitivos. Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la Sociedad sino un propietario para cada una de ellas. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones importa conocimiento y aceptación de estos Estatutos. — Artículo sexto: Las acciones preferidas no podrán gozar de un dividendo fijo anual mayor del siete por ciento. Las condiciones ofrecidas y pactadas por el Directorio al emitir las acciones preferidas regirán el orden de preferencia de las mismas y de las seguridades, prerrogativas y limitaciones que se hubieran establecido. El dividendo fijo que se pacte para las acciones preferidas tendrán preferencia en la distribución de las utilidades líquidas y realizadas, y también la tendrá en cuanto a la devolución de capital en caso de liquidación. Las acciones ordinarias tendrán preferencia sobre las diferidas en cuanto a la devolución de capital en caso de liquidación. Las acciones diferidas solamente tendrán derecho a dividendo una vez pagados los dividendos fijos pactados sobre las acciones preferidas y pagado un dividendo del 7 % anual sobre las acciones ordinarias, y podrán gozar de un dividendo fijo anual del siete por ciento más un adicional variable de hasta el medio por ciento por cada uno por ciento que las acciones ordinarias perciban en exceso del siete por ciento antes mencionado. La Asamblea General de Accionistas podrá disponer la capitalización de las reservas con exclusión de las legales, en cuyo caso las acciones que se emitan serán distribuídas entre los tenedores de acciones ordinarias en proporción al número de dichas acciones que justifiquen poseer. — Artículo séptimo: El Directorio queda autorizado para entregar acciones cuya emisión haya sido aprobada en pago de todo o parte del precio de bienes, mercaderías, marcas o de cualquier adquisición que hiciese la sociedad, requiriéndose siempre una resolución expresa del Directorio, la cual deberá ser comunicada a la Inspección General de Justicia, acompañando la pertinente documentación. — Artículo octavo: No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de quince millones de pesos moneda nacional más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación vigente. — Artículo Noveno. La Sociedad podrá emitir títulos que representen más de una acción. — Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconoce más que un propietario por cada acción. — Para todos los efectos legales y sociales la Sociedad reconocerá como único propietario de las acciones al poseedor de ellas. — Artículo Décimo: La suscripción y posesión de acciones lleva consigo la obligación de someterse al estatutos y a las resoluciones de las Asambleas debidamente constituídas. — Artículo Undécimo: La Sociedad podrá emitir dentro o fuera del país debentures, sea con garantía o sin ella, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco y en las condiciones y oportunidades que determine la Asamblea General de Accionistas. — Capítulo Tercero: Administración y Fiscalización. — Artículo Duodécimo: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio que se compondrá de Directores titulares en número de tres como mínimo y en número de quince como máximo. — Habrá también Directores suplentes en número de uno como mínimo y de cinco como máximo que actuarán en el orden que lo determine el Directorio en la primera reunión anual que celebre. — Los Directores titulares durarán un año en sus funciones y serán electos por la Asamblea General, pudiendo ser reelectos indefinidamente, debiendo continuar en sus cargos aunque hubiere fenecido el término de su mandato, mientras la Asamblea a celebrarse en los plazos fijados por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, no haya tenido lugar y no les hubiere designado reemplazantes. — Los Directores suplentes durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente y serán electos en la misma forma que los Directores titulares, durando en sus funciones aunque hubiere fenecido el plazo de un año, hasta que la Asamblea General no haya designado reemplazante. — Los Directores podrán ser al mismo tiempo gerentes de la Sociedad, en cuyo caso el sueldo y|o habilitación en las utilidades que se les asigne será puesto en conocimiento de la Asamblea General de accionistas para su aprobación. — Artículo Décimo Tercero: Para ser elegido miembro del Directorio, titular o suplente, se requiere poseer por lo menos diez acciones, que quedarán depositadas en garantía en la Sociedad, mientras ejerza su mandato, no pudiendo ser enajenadas ni afectadas en ningún modo durante este tiempo. — Artículo Décimo Cuarto: Los miembros del Directorio en su primera reunión, nombrarán entre ellos su presidente y su vicepresidente. — Artículo Décimo Quinto: Si por cualquier motivo faltaran directores suplentes, serán nombrados por el Síndico hasta la próxima reunión de la Asamblea General que se celebre. — Artículo Décimo Sexto: El Directorio se reunirá cuantas veces lo estime necesario el Presidente o lo solicite el Síndico o bien dos Directores y estará en "quórum con la concurrencia por sí o por poder en otro Director, de la mayoría de los miembros que la componen y tomará sus acuerdos por mayoría de votos presentes y representados. Los directores ausentes podrán delegar su función en otros directores, titulares o suplentes, por el tiempo que dure su ausencia. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — Artículo décimo séptimo: El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad. — Sus atribuciones serán: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su presidente, el vicepresidente o los gerentes o personas que designe en cada caso; b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. — Podrá comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles o semovientes, adquirir patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, cobrar y percibir todo lo que se adeuda a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, constituir, aceptar y cancelar hipotecas y prendas por intermedio del Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Hipotecario de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, de cualquier otra institución nacional, provincial, municipal, o extranjera o particular, prendas o cualquier otro derecho real, transigir sobre toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar, endosar, descontar, letras, vales o pagarés, firmar avales que tengan relación con los negocios sociales, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, cartas de crédito dar garantías derivadas del giro de las operaciones sociales, celebrar concordatos, otorgar quitas, recibir bienes en pago, hacer donaciones, celebrar contratos de seguros como asegurado, endosar pólizas, reconocer obligaciones anteriores, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, dar en arrendamiento por más de seis años inmuebles y practicar todos los demás actos de enajenación o administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y querellar criminalmente; c) Adquirir o arrendar el activo de otros establecimientos industriales y comerciales o hacerse cargo de sus activos y pasivos; d) Establecer sucursales donde crea conveniente; e) Crear, y suprimir los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración y acordar habilitaciones en la forma que estime conveniente; f) Resolver sobre la emisión de las acciones autorizadas y establecer los plazos en que deban abonarse; g) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la sociedad; h) Nombrar gerentes y|o subgerentes, atribuir algunas de sus facultades y convenir su remuneración; i) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces los crea necesario; j) Repartir dividendos provisorios. Formar sociedades con terceros. La enumeración que antecede no es taxativa sino explicativa, entendiéndose que corresponderár al Directorio todas las atribuciones que no se mencionan y que fueren necesarias para la más amplia administración de la sociedad. — Artículo décimo octavo: Las resoluciones que tome el Directorio deberán constar en un libro de actas. — Estas serán autorizadas con la firma de todos los asistentes a la misma. — Artículo décimo noveno: Todos los actos, contratos y documentos que obliguen a la sociedad, de cualquier naturaleza que fueren, deberán ser firmados por dos miembros del Directorio o por un apoderado de la sociedad a quien se hubiere conferido las facultades necesarias, mediante poder otorgado ante escribano público. — Artículo vigésimo: La Asamblea elegirá anualmente un Síndico y un Síndico Suplente, los que ejercerán sus funciones de conformidad con lo que prescribe el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Los síndicos titulares y suplentes pueden ser reelectos indefinidamente. — Capítulo cuarto. — Asambleas generales. — Artículo vigésimo primero: Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán constituídas en la primera convocatoria cuando estuviesen presentes o representados accionistas que sumen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. — Las asambleas llamadas a considerar alguno de los puntos enumerados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio podrán deliberar válidamente en primera convocatoria hallándose presentes accionistas, o representantes de accionistas que sumen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. — Cuando la asamblea ordinaria o extraordinaria regularmente convocada, incluso para tratar alguno de los puntos enumerados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, no pudiera celebrarse por falta de representación de más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, se convocará una segunda asamblea que podrá válidamente deliberar y resolver sea cualquiera el número de accionistas presentes o representados o la cantidad de capital presente o representado. — Artículo vigésimo segundo: La primera y segunda convocatoria a las asambleas se hará saber a los accionistas por medio de publicaciones en el Boletín Oficial de acuerdo con las leyes y reglamentaciones vigentes en el momento de la convocatoria. — A todo

pedido de convocatoria a asamblea extraordinaria, siempre que sea hecho conforme al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, el Directorio deberá dar curso dentro de los ocho días. — Al no hacerlo así, el Síndico estará obligado a convocar a Asamblea. — Artículo vigésimo tercero: Los accionistas, para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de depósito de un Banco, en las oficinas de la sociedad, con dos días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión y recibirán un justificativo del número de acciones depositadas, que servirá de entrada. — Artículo vigésimo cuarto: Para todas las resoluciones y votaciones de las Asambleas, las acciones tendrán derecho a la siguiente cantidad de votos: Ordinarias 1 voto; ordinarias voto múltiple: de 1 a 5 votos, según corresponda de acuerdo a las condiciones de emisión; diferidas: de 1 a 5 votos, según corresponda de acuerdo a las condiciones de emisión, salvo en lo que se refiere a las elección del síndico, en que cada acción de tipos sólo dará derecho a un voto. — En el caso de emitirse acciones preferidas, tendrán derecho a votar en las Asambleas que se celebren cuando estuvieran legalmente en mora en el pago del dividendo estipulado al colocarlas. — En este solo caso concurrirán a la formación del quórum y tendrán derecho a un voto cada una. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por carta otorgada al efecto. — Artículo Vigésimo Quinto: Las resoluciones de las asambleas ordinarias y extraordinarias serán tomadas por la mayoría de votos presentes aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, haciéndose constar las resoluciones en un libro de acta, las que serán firmadas por el Presidente y dos Accionistas que lo harán en representación de la asamblea, los que también harán el escrutinio en los casos en que esto sea necesario, a cuyo efecto se les designarán en la misma asamblea. — Artículo Vigésimo Sexto: Si la Sociedad tuviera accionistas en el extranjero que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital suscripto, tendrán derecho a reunirse para examinar las cuentas y memorias de los Directores y Síndico y nombrar uno o más que los representen en la asamblea general ordinaria o extraordinaria, en la que tendrán tantos votos cuantos por estos estatutos pertenezcan a los accionistas reunidos en el extranjero. — Esta representación podrá ser concedida a accionistas residentes en la Argentina. — A los fines de comprobar la existencia del veinticinco por ciento (25 o|o) de acciones en poder de accionistas en el extranjero bastará la sola comunicación del depósito de las acciones, hecha en un establecimiento bancario, acompañando copia autenticada del certificado de depósito. — La facultad que se reconoce a los accionistas por el presente artículo se ejercerá en concordancia con los artículos trescientos cincuenta y ocho y trescientos cincuenta y nueve del Código de Comercio. — Capítulo Quinto: Distribución de Beneficios. — Artículo Vigésimo Séptimo: Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán en la siguiente forma y orden: 1º) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el 10 o|o del Capital Suscripto. — 2º) Las remuneraciones del Directorio y Síndico. — 3º) Los dividendos fijados de las acciones preferidas acordándoseles prelación a los dividendos acumulativos atrasados. — 4º) Un dividendo del 7 o|o anual a las acciones ordinarias. — 5º) Un dividendo del 7 o|o anual a las acciones diferidas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º de los Estatutos. — 6º) El saldo, previo pago del dividendo adicional de las acciones preferidas y diferidas, tendrá el destino que resuelva la Asamblea, la que podrá disponer la capitalización de los dividendos de las acciones ordinarias y diferidas entregando a los accionistas en pago de los mismos acciones integradas; ordinarias de 1 voto; u ordinarias de 1 a 5 votos según corresponda de acuerdo a las condiciones de emisión o diferidas de 1 a 5 votos según corresponda de acuerdo a las condiciones de emisión, por el importe equivalente a los beneficios que se capitalicen. — Los balances, inventarios y bases para su formación, se ajustarán a las disposiciones reglamentarias en vigencia. — Artículo Vigésimo Octavo: El Directorio podrá repartir dividendos provisorios semestrales sobre los beneficios realizados y a cuenta del que se reparta al final del ejercicio. — Estos dividendos no podrán distribuirse sino sobre utilidades líquidas comprobadas por el balance aprobado por el Síndico, debiendo previamente a su reparto comunicarse a la Inspección General de Justicia la resolución del Directorio que dispone la distribución, con transcripción del acta respectiva, copia del Balance y dictamen del Síndico. — Artículo Vigésimo Noveno: Los dividendos no retirados hasta tres años después del día en que tuvo lugar la Asamblea que los acordó quedan prescriptos a beneficio de la Sociedad y formarán parte de las utilidades del año en que prescriban. — Capítulo Sexto. — Disolución y Liquidación. — Artículo Trigésimo: Producida la disolución de la Compañía por expiración del término de su duración y no haberse resuelto su prórroga o por cualquier causa legal, se procederá a su liquidación. — En estos casos o cuando la liquidación sea sancionada por una Asamblea Extraordinaria con las formalidades del artículo veinticinco de estos Estatutos y lo dispuesto por el Artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, dicha liquidación, salvo resolución contraria de la Asamblea en el último supuesto, será hecha por su Directorio, cuyo mandato durará mientras dure la liquidación siempre que ésta se termine antes de los tres años. — Pasado este término una Asamblea de accionistas designará los liquidadores que deberán continuar, en el ejercicio de su cargo. — Una vez pagados todos los gastos y obligaciones de la Sociedad, los fondos disponibles, para los accionistas se distribuirán en la forma y prioridad siguiente: a) Reintegro del valor nominal integrado de las acciones preferidas b) Reintegro del valor nominal integrado de las acciones ordinarias. c) Reintegro del valor nominal integrado de las acciones diferidas. — d) Reintegro de las primas y dividendos de las acciones preferidas. — e) El remanente se distribuirá entre los accionistas ordinarios, en proporción al capital integrado, y los accionistas preferidos y diferidos en proporción al capital integrado y a la participación adicional de que gozaren. — Lo transcripto es copia fiel de sus originales que he tenido a la vista, doy fe. El Acta de Asamblea General que corre a los folios diecisiete a veintiuno del libro número uno de Actas de Asambleas, en lo pertinente dice: "Acta Nº 6... En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos... los señores Accionistas de Alámbrica... en uso de la palabra el Dr. César Roitman... manifestó que ponía a consideración... el 1er. punto del Orden del Día, "Modificación de Estatutos"... dió lectura a los artículos que modificados dicen: Art. 4º.... Art. 5º.... Art. 6º.... Art. 7º.... Art. 8º.... Art. 9º.... Art. 12º.... Art. 24º.... Una vez leídos fueron puestos a votación y aprobados por unanimidad... No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión...— César Roitman. — F. Nilo Beglione — V. Manes Rossi. — Mario Lima". Es copia fiel de las partes pertinentes del Acta que he tenido a la vista, doy fe. — La personería del señor César Roitman surge de lo siguiente: a) De los Estatutos precedentemente transcriptos. — b) Del acta de Asamblea obrante a los folios veinticuatro al veintisiete del libro número uno de Asambleas de la Sociedad que en lo pertinente dice: b) "Acta Nº 8. — Asamblea General Ordinaria. —... En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos... los señores Accionistas de Alámbrica S. A. I. y C.... abierto el acto...— En uso de la palabra el Ingeniero Ascher... hizo moción para que sean reelectos como Directores Titulares los señores Walter L. Ankli, Dr. César Roitman, Andrés Caradonti, Ing. Virginio Demarchi, Pablo Schmidt, Bruno Schellenberg, Juan C. Frischknecht, Dr. Agustín Lázaro y Dr. Miguel Sasot... Aprobada la moción por la Asamblea... No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión en el lugar y fecha ut-supra, siendo las... horas — A. Caradonti. — César Roitman. — Roberto Ascher. — Gustavo Frischknecht". — V. Demarchi. — "c) Del acta de Directorio obrante al folio cuarenta y cuatro del libro número uno de Actas de Directorio de la Sociedad que en lo pertinente dice: "c) Acta Nº 34. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, se reunieron los señores Directores... que fueron elegidos en la Asamblea General Ordinaria celebrada en la fecha y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo XIV de los Estatutos Sociales, resolvieron...: designar Presidente de la Sociedad al Sr. Walter Leo Ankli y Vice-Presidente al Dr. César Roitman. — No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las... en el lugar y fecha ut-supra. — A. Caradonti. — César Roitman. — Miguel Sasot. — Pablo Schmidt. — A. Lázaro. — V. Demarchi. —B. Schellenberg". — d) Del acta obrante al folio cuarenta y seis del libro antes referido que en lo pertinente dice: "d) Acta Nº 36. — En la Ciudad de Buenos Aires a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis... se reúnen... los señores Directores de Alámbrica S. A.... En uso de la palabra el señor Vice-Presidente Dr. César Roitman, manifiesta que obra en su poder la licencia solicitada por el señor Presidente de la Sociedad D. Walter Leo Ankli, por el término de un año, tiempo que se encontrará ausente del país... se resuelve: acordar la licencia solicitada y designar al doctor César Roitman para ocupar la Presidencia mientras dure la ausencia del señor Walter Leo Ankli... No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las... horas, en el lugar y fecha arriba mencionado. — A. Caradonti. — César Roitman. — Pablo Schmidt. — V. Demarchi. — B. Schellenberg. — A. Lázaro — Miguel Sasot". — Lo precedentemente transcripto es copia fiel de los originales que he tenido a la vista, doy fe. — Se deja expresa constancia que el impuesto se abonó hasta la suma de Quince millones de pesos, al otorgarse la escritura de Protocolización de aumento de Capital hasta dicho importe que se labró en fecha quince de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos por ante el Escribano de la Capital Federal, don Juan Baldanz, al folio treinta y nueve del Registro número ciento cuarenta y seis a su cargo. — Leída que le fué, se ratifica y firma como acostumbra a hacerlo, por ante mí, junto con los testigos don Alejandro Picasso y doña Mara Elisa Luvini, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — César Roitman. — A. Picasso. — M. E. Luvini. — Está mi sello, ante mí: Jorge P. Rey. — Concuerda con su matriz doy fe, que pasó ante mí al folio setecientos sesenta y tres del Registro Trescientos diez a mi cargo. — Para la Sociedad "Alámbrica, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" expido el presente testimonio que extiendo en catorce sellos de ley números: Doscientos noventa y ocho mil trescientos setenta y dos P; Doscientos noventa y ocho mil trescientos setenta y tres P; doscientos noventa y ocho mil trescientos setenta y cuatro P; doscientos noventa y ocho mil trescientos setenta y cinco P; doscientos noventa y ocho mil trescientos setenta y seis P; doscientos noventa y ocho mil trescientos setenta y siete P; doscientos noventa y ocho mil trescientos setenta y ocho P; doscientos noventa y ocho mil trescientos setenta y nueve P; doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos P; doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos uno P; doscientos noventa y ocho mil trescientos ochenta y dos P; doscientos noventa y ocho mil trescientos ochenta y tres P; doscientos noventa y ocho mil trescientos ochenta y cuatro P; y el presente inclusive, que sello, firmo y rubrico, a los dos días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y seis, en el lugar de su otorgamiento.

Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 860.— e.19|7-Nº 15.090-v.19|7|56

ERIO

SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Fernández Marelli, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Número Doscientos Cuarenta y Uno. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintiún días de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano Público, y testigos al final firmados, comparecen don José Serafín Alberio, argentino, industrial, casado con María Luisa Prada, nacido en esta ciudad, el diez de octubre de mil ochocientos ochenta y siete, hijo de don Antonio Alberio y doña Melania Catáneo, con Cédula de Identidad número un millón trescientos cincuenta mil, trescientos cincuenta y siete, y Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos ochenta y seis mil, cuatrocientos sesenta y cuatro, Distrito Militar número cuatro, domiciliado en la calle Quito tres mil ochocientos cincuenta y nueve; doña María Luisa Prada de Alberio, argentina, rentista, casada con don José Serafín Alberio, nacida en esta ciudad, el veinticuatro de febrero de mil ochocientos noventa y cinco, hija de don Cayetano Prada, y de doña Adela Sansotera, con Cédula de Identidad número un millón trescientos cincuenta mil, trescientos cincuenta y cuatro, y Libreta Cívica un millón trescientos veintinueve mil novecientos ochenta, domiciliada en la calle Quito tres mil ochocientos cincuenta y nueve; don Nicolás Damián Alberio, argentino, industrial, casado con doña Delia Meraní, nacido en esta ciudad, el doce de febrero de mil novecientos seis, hijo de don Antonio Alberio, y de doña Melania Catáneo, con Cédula de Identidad número doscientos sesenta y tres mil setecientos cinco, y Libreta de Enrolamiento cuatrocientos ochenta y seis mil, seiscientos cincuenta y cuatro, Distrito Militar cuatro, domiciliado en la calle Carlos Spegazzini cuatrocientos veintisiete; don José Jorge Alberio, argentino, casado con doña Carmen Canosa, industrial, nacido en esta ciudad, el ocho de julio de mil novecientos dieciocho, hijo de don José Serafín Alberio y de doña María Luisa Prada, con Cédula de Identidad un millón trescientos cincuenta mil trescientos cincuenta y seis, y Libreta de Enrolamiento cuatrocientos treinta y seis mil, setecientos cincuenta y dos, Distrito Militar cuatro, domiciliado en la calle Juan B. Ambrosetti mil; doña Zulema Carmen Canosa de Alberio, argentina, rentista, casada con don José Jorge Alberio, nacida en esta ciudad el diecisiete de julio de mil novecientos diecinueve, hija de don Enrique Canosa y de Amparo Torrejón, con Cédula de Identidad número dos millones, cuatrocientos sesenta y cuatro mil, cuatrocientos cuatro; y Libreta Cívica, número tres millones, cuatrocientos dos mil, doscientos veinticuatro; domiciliado en Juan B. Ambrosetti mil; don Ricardo Cayetano Alberio, argentino, industrial, casado con doña Susana Frugone, nacido en esta ciudad, el veintiocho de febrero de mil novecientos veintidós, hijo de don José Serafín Alberio, y de doña María Luisa Prada, con Cédula de Identidad un millón ochocientos setenta y dos mil, cuarenta y cuatro, y Libreta de Enrolamiento un millón, ochocientos cinco mil, setecientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Chaco doscientos cincuenta; doña Susana Frugone de Alberio, argentina, rentista, casada con don Ricardo Cayetano Alberio, nacida en esta ciudad, el veintidós de octubre de mil novecientos veinticinco, hija de don Ignacio Frugone, y de doña María Angélica Fourcade, con Cédula de Identidad un millón, ochocientos once mil, cuarenta y uno, Libreta Cívica cero cuatrocientos ochenta mil, ciento treinta y ocho; domiciliada en la calle Chaco doscientos cincuenta; don Luis Raúl Alberio, argentino, industrial, casado con doña Susana Graciela Silva, nacido en esta ciudad, el veintitrés de octubre de mil novecientos veintinueve, hijo de don José Serafín Alberio y de doña María Luisa Prada, Cédula de Identidad dos millones, seiscientos cuarenta y siete mil, cuatrocientos sesenta y seis, Libreta de Enrolamiento cuatro millones, cuatrocientos noventa y un mil, doscientos veintiocho, Distrito Militar Buenos Aires, domiciliado en la calle Chile mil setecientos setenta y ocho, segundo piso F; doña Susana Graciela Silva de Alberio argentina, rentista, casada con don Luis Raúl Alberio, nacida en esta ciudad, el dieciocho de julio de mil novecientos treinta y uno, hija de don Alberto Pablo Silva, y de doña Elena García, Cédula de Identidad dos millones novecientos ocho mil, noventa y ocho, y Libreta Cívica tres millones, cuatrocientos ochenta y seis mil, setecientos cuarenta y uno; domiciliada en el mismo que el anterior; y don Alberto Eugenio Sicouly, argentino, abogado, casado con doña Juana Villeneuve, nacido en esta ciudad, el ocho de septiembre de mil ochocientos noventa y cinco; Cédula de Identidad, ciento sesenta y nueve mil, seiscientos cuarenta y ocho, y Libreta de Enrolamiento cuatrocientos sesenta y nueve mil, ciento ochenta y siete; Distrito Militar cuatro, hijo de don Carlos Eugenio Sicouly, y de doña Victorina Germana Villeneuve; domiciliado en la calle Bogotá doscientos noventa y siete; todos los comparecientes son de este vecindario, mayores de edad; hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que las cédulas de identidad citadas, son todas expedidas por la Policía de esta ciudad, así como de que los comparecientes lo hacen por su propio derecho, y Exponen: Que en la reunión celebrada en esta ciudad, el diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, resolvieron la constitución de una sociedad anónima para dedicarse a operaciones inmobiliarias, comerciales, industriales, relacionadas con fabricación de dulces, conservas, materiales de construcción, manufacturas y otros, cuyo detalle así como el de otras estipulaciones resultan del acta al efecto labrada en esa reunión en la que igualmente se insertan los estatutos proyectados que han de regir a esa Sociedad; se designa a los integrantes del Directorio provisional y a las personas encargadas de la tramitación pertinente ante la Inspección General de Justicia, manifestando los dicentes que por este acto, ratifican expresamente el contenido en esa acta de constitución, y continúan diciendo: Que iniciado el expediente respectivo ante la Inspección General de Justicia del Ministerio de Justicia de la Nación, expediente que originariamente cia del Ministerio de Justicia de la llevaba el número siete mil trescientos treinta y siete cincuenta y cuatro; y luego el cinco mil seiscientos cinco|cincuenta y cinco, corre a fojas uno del mismo, copia del acta de constitución ya citada de la sociedad, que girará bajo el rubro de Erio, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial, subscripta por todos los constituyentes y certificadas las firmas por escribano público, de la cual resulta su domicilio en esta ciudad, su duración por noventa y nueve años, a contar desde la fecha del decreto aprobatorio de los estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional, y con los demás detalles y proyectos de estatutos que en ella se consigna, que a fojas trece, está agregada una boleta del Banco de la Nación Argentina, que acredita haber depositado la suma de pesos ciento veinte mil, moneda nacional, de conformidad a las disposiciones legales, que a fojas quince, la Sección Sociedades Anónimas, formula algunas modificaciones a los artículos uno, seis, dieciséis, veinte, veinte y ocho, treinta y uno, inciso segundo, treinta y dos última frase, treinta y cuatro y veinte y seis, que a fojas veintiuno, son aceptadas por la recurrente, constando a fojas veinte, una declaración de las esposas accionistas, en el sentido de que el dinero con que concurren a esta sociedad, es propio de ellas; que habiéndose formulado nuevas observaciones a varios artículos del estatuto, son igualmente aceptadas a fojas veintisiete, que habiéndose hecho algunas otras observaciones al estatuto, la recurrente las acepta a fojas treinta y tres, corriendo a la treinta y seis, la manifestación del Inspector General, solicitando al Ministerio la autorización y aprobación de los estatutos de que se trata, corriendo a fojas treinta y siete, la resolución que otorga la personería y la aprobación de los estatutos de varias sociedades anónimas, entre ellas la que nos ocupa, mediante el Decreto del Superior Gobierno de la Nación, que transcripto en lo pertinente, dice así: Buenos Aires, veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, Vistos los expedientes números... cinco mil seiscientos cinco|cincuenta y cinco... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, producidos en cada uno de ellos, Considerando: que en la constitución de las sociedades se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, y que sus estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor. Por ello el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código citado, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés a las sociedades que se expresan a continuación, y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna ...Erio, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial, constituída en esta Capital el diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro. Estatutos de fojas uno vuelta (1 vta.) a ocho (8), con las modificaciones de fojas veintidós (22) a veinticuatro vuelta (24 vta.) y de fojas veintisiete (27) a veintiocho vuelta (28 vta.) ...Artículo segundo: Expídanse testimonios a cada una de las sociedades de la parte pertinente a las mismas. — Artículo tercero: Agréguese copia legalizada de este decreto, en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo cuarto: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Aramburu. — E. B. Busso. Decreto número tres mil quinientos setenta y cuatro. Es copia fiel, doy fe y, habiendo quedado aprobado los estatutos de la sociedad Erio, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial de que se trata, y otorgado a la misma la personería jurídica, la Inspección General de Justicia, expidió un testimonio del acta de su constitución y de los estatutos definitivamente aprobados por el Superior Gobierno de la Nación, de cuyo testimonio me hacen entrega en este acto, los comparecientes, para su inserción y protocolización en este Registro número veinte, a mi cargo, y en cumplimiento de mi cometido, procedo a ello, quedando desde luego, protocolizados al folio quinientos sesenta y ocho del protocolo corriente, siendo el tenor de ese documento, el siguiente: "Testimonio. Acta Constitutiva de Erio, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro; reunidos en la calle Quito número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, los señores, don José Serafín Alberio, argentino, casado, con domicilio en esta Capital, calle Quito número tres mil ochocientos cincuenta y nueve; 2) doña María Luisa Prada de Alberio, argentina, casada, domiciliada en la calle Quito número tres mil ochocientos cincuenta y nueve; 3) don Nicolás Damián Alberio, argentino, casado, domiciliado en la calle Carlos Spegazzini número cuatrocientos veintisiete; 4) don José Jorge Alberio, argentino, casado, domiciliado en la calle Juan B. Ambrosetti número mil; 5) doña Zulema Carmen Canosa de Alberio, argentina, casada, domiciliada en la calle Juan B. Ambrosetti número mil; 6) don Ricardo Cayetano Alberio, argentino, casado, domiciliado en la calle Chaco número doscientos cincuenta; 7) doña Susana Frugone de Alberio, argentina, casada, domiciliada en la calle Chaco número doscientos cincuenta; 8) don Luis Raúl Alberio, argentino, casado, domiciliado en la calle Chile número mil setecientos setenta y ocho; 9) doña Susana Graciela Silva de Alberio, argentina, casada, domiciliada en la calle Chile número mil setecientos setenta y ocho y 10) el doctor Alberto Sicouly, argentino, casado, domiciliado en la calle Bogotá número doscientos noventa y siete; todos hábiles, y mayores de edad, con propósito de formar una Sociedad Anónima, resolvieron por unanimidad

constituir la misma, adoptando a tal fin, las siguientes resoluciones: Primero: Aprobar en todas sus partes los Estatutos que a continuación se transcriben: Estatutos. — Título I: Denominación, Objeto, Duración y Domicilio. Artículo Primero: Bajo la denominación de ERIO, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, queda constituída una Sociedad Anónima que tiene por objeto, realizar en nombre propio, en participación o por cuenta de terceros, las siguientes operaciones: Inmobiliarias: Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Financieras: Aportes de capitales a particulares empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa y administración de créditos, títulos, acciones, debentures, y valores mobiliarios. Comerciales: Importación, exportación, compraventa de bienes, semovientes, maquinarias, mercaderías en general, y productos de todas clases, patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. Industriales: Fabricación, comercialización y distribución de dulces y conservas de frutas, comestibles y productos afines; de materiales de construcción, maquinarias, herramientas y repuestos; explotación de canteras, y manufacturas de productos agropecuarios, forestales, textiles, metalúrgicos, electrometalúrgicos, químicos y electroquímicos. Para el cumplimiento de sus fines podrá emitir debentures, warrants y prendas, en el país o en el extranjero, tomar y dar dinero en préstamo, con o sin garantía hipotecarias, prendarias o de otra naturaleza; registrar patentes de invención y marcas de fábrica o de comercio y efectuar operaciones con los Bancos. La enumeración precedente es enunciativa, y no limitativa. La Sociedad podrá en general, adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos a favorecer su desarrollo, sin otras limitaciones que las establecidas por las leyes y estos Estatutos, de modo que podrá celebrar todo acto jurídico, siempre que se encuentre comprendido dentro de los objetos que han determinado la constitución de la Sociedad. — Artículo segundo: El domicilio legal será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer fábricas, sucursales o agencias en cualquier parte de la República Argentina, o del extranjero. — Artículo tercero: La Sociedad durará noventa y nueve años, a contar de la fecha del Decreto aprobatorio de estos estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional. — Título II. Capital, Acciones. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por sesenta series de mil acciones de cien pesos cada una. Quedan desde ahora suscriptas las doce primeras series con un valor de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, e integrado el diez por ciento de las mismas. Las emisiones sucesivas se harán por series y serán decididas por resolución del Directorio, siempre que la emisión anterior esté íntegramente suscripta y pagada en su totalidad. Cada resolución de emisión, deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, todo previo pago de los impuestos de sellos y otros correspondientes. — Artículo quinto: La Sociedad podrá dar en pago de los bienes de cualquier naturaleza que adquiera, acciones enteramente liberadas a la par o con premio siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones incorporadas como parte real e integrante del activo social, requiriéndose en cada caso, una resolución expresa del Directorio. — Artículo sexto: En caso de que el Directorio acuerde la emisión de nuevas acciones, podrán serlo a la par o cobrando premios por ella. En este último caso el monto de dicho premio deberá destinarse al fondo de previsión o reserva que designe la Asamblea. Los accionistas tendrán preferencia para la sucripción de las nuevas emisiones en proporción a sus partes de capital. A tal fin, se les hará conocer el derecho a subscribirse por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, dándoles el plazo que determine el Directorio y que en ningún caso podrá ser menor al de quince días. Se establecerá también que al ejercer derecho de preferencia, puedan optar los accionistas por cubrir a prorrata, la parte de acciones que no quedaran subscriptas. — Artículo séptimo: Las acciones integradas serán al portador, pudiendo a pedido del accionista, y mediante resolución del Directorio, inscripta en el Registro Público de Comercio, transformarse en acciones nominativas. Serán firmadas por dos miembros del Directorio o por un miembro del mismo, y por el Síndico o Síndico Suplente, y contendrán todos los requisitos enumerados en el artículo trescientos veintiocho, del Código de Comercio. — Artículo octavo: La Sociedad podrá emitir títulos que representen más de una acción y fraccionarlos en cualquier momento en títulos de una acción. — Título III: Administración y Fiscalización de la Sociedad. Del Directorio. — Artículo noveno: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a seis miembros. Es atribución de las Asambleas fijar el número de Directores. — Artículo décimo: El Directorio queda ampliamente facultado para la administración de los bienes de la sociedad, como asimismo para ejecutar y resolver los actos y contratos inherentes a los propósitos sociales, siendo sus atribuciones las siguientes: a) Ejercer por intermedio de su presidente la representación legal de la sociedad; b) Administrar libremente los bienes y negocios de la sociedad e intervenir en todos los asuntos con amplias facultades. Podrán vender, comprar y ceder toda clase de bienes raíces, muebles, títulos y acciones, constituir, aceptar y transferir hipotecas, prendas y todo otro derecho real, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil o comercial, dar y recibir préstamos en moneda nacional, sean en oro sellado o en moneda legal, así como en monedas extranjeras, celebrar locaciones aunque sean por más de seis años, hacer contratos de edificación o usufructo, abrir cuentas corrientes, efectuar operaciones con los Bancos y descuentos en el Banco Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, de conformidad con sus leyes orgánicas, estatutos y reglamentos internos y en cualquier otro Banco, sus agencias o sucursales, emitir debentures de acuerdo con lo establecido en estos estatutos. c) Cobrar y percibir todo lo que se le adeude a la sociedad, hacer novaciones, contratar seguros sobre bienes de la sociedad, percibiendo sus importes, en caso de siniestro, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, conceder quitas y esperas, desistir de recursos, renunciar al derecho de apelar, aceptar pagos por entrega de bienes, hacer donaciones y celebrar en general toda clase de contratos, realizando todos los actos de administración o de disposición de bienes, en los casos y bajo los términos que juzgue útiles para los fines de la sociedad, siempre que se relacione con los mismos y sin limitación de facultades. d) Otorgar poderes generales y especiales, para representar a la sociedad ante terceros, o ante autoridades administrativas o judiciales con toda clase de facultades. Incluso las del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con la exclusión de los incisos quinto y sexto, y las que sean exigidas por las leyes procesales u otras leyes nacionales, provinciales o extranjeras. e) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias y presentar el balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe anual de las operaciones de la sociedad. f) Proponer a la asamblea, la distribución de los beneficios, la creación de reservas y previsiones, la fijación de la fecha del pago de dividendos y disponer la inversión del fondo de reserva legal, en concordancia con el destino jurídico y económico a que responde su creación. g) Considerar las renuncias que de sus cargos interpongan los miembros del Directorio, el síndico o el síndico suplente y llenar provisionalmente hasta la próxima asamblea y con la intervención del síndico las vacantes que se produjeran en el Directorio. En caso de acefalía de la sindicatura deberá convocarse a la asamblea de inmediato. h) Crear los empleos necesarios y fijar remuneración, nombrar, trasladar o remover de sus puestos a los empleados de la sociedad, dictando los reglamentos internos para éstos. i) Establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. j) Resolver sobre la emisión de acciones de acuerdo con lo establecido en estos estatutos. k) Determinar las personas que pueden comprometer a la sociedad y las condiciones en que ellas podrán hacerlo, pudiendo también delegar en miembros del Directorio, o conferir a terceros facultades ejecutivas de administración, a cuyo efecto podrá establecer poderes de directores gerentes: Si con tal activo se remunerase especialmente a algún miembro del Directorio, deberá hacerse con cargo de dar cuenta a la asamblea. l) Acordar y otorgar los documentos públicos o privados que se relacionen con los asuntos de la sociedad y los contratos inherentes a los negocios sociales con las cláusulas propias de su naturaleza y las que pudieran convenirse. Además para lo cual otorgará por medio de su representante las escrituras públicas y demás instrumentos que se requieran. La precedente enumeración no limita las facultades del Directorio, quien podrá realizar todos los actos que no sean prohibidos por la ley, o que por estos estatutos, no requieran la decisión de la asamblea general de accionistas, siempre que las mismas se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo Décimo Primero: Los directores durarán dos años en sus funciones a partir de la fecha de su elección, pudiendo ser reelectos. A esos efectos los dos años se contarán de asamblea a asamblea, celebradas en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo Décimo Segundo: La asamblea designará un presidente del Directorio, y si lo cree necesario un vicepresidente y un secretario. El vicepresidente reemplazará al presidente con las mismas atribuciones y deberes en caso de renuncia, ausencia, enfermedad, cesantía o impedimento. — Artículo Décimo Tercero: Los miembros del Directorio afectarán cincuenta acciones de la sociedad a la garantía de su gestión, las que quedarán depositadas en la caja social, mientras dure su mandato. — Artículo Décimo Cuarto: Las reuniones del Directorio tendrán lugar cuando los negocios sociales lo exijan por convocación del presidente o a pedido de la mayoría de los directores o del síndico. Artículo Décimo Quinto: En caso de ausencia o impedimento del presidente, las reuniones serán presididas por el vicepresidente o en su defecto por el miembro de mayor edad. — Artículo Décimo Sexto: Se requiere para el quórum, la presencia o representación de la mayoría de los directores. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de miembros presentes y representados, y en caso de empate, decidirá el voto del que presida la reunión. La representación solo podrá ser ejercida por un Director que actúe en nombre de otro en un asunto determinado — Artículo Décimo séptimo: Los Directores que no pudieran concurrir a una reunión podrán votar por carta o telegrama, o delegar el voto en otro miembro, respecto a un asunto determinado, manteniendo siempre las responsabilidades inherentes al cargo. — Del Presidente. — Artículo Décimo Octavo: Corresponde al Presidente del Directorio, o en su defecto a la persona que lo reemplace accidentalmente: Primero: Presidir las Asambleas Generales y las reuniones del Directorio. — Segundo: Vigilar el cumplimiento de las resoluciones del Directorio y dirigir con arreglo a esas resoluciones, los negocios de la Sociedad. — Del Síndico. — Artículo Décimo Noveno: La Asamblea General nombraran anualmente un Síndico, y Síndico suplente que podrán ser reelectos. Sus atribuciones y deberes son los establecidos por el Código de Comercio. — Título IV. — De la Asamblea General. — Artículo Vigésimo: El Directorio convocará a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la que deberá celebrarse antes del treinta de abril de cada año. Los ejercicios sociales comenzarán el primero de enero y terminarán el treinta y uno de diciembre debiendo practicarse el inventario, balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, a esta última fecha. Las convocatorias a Asambleas, sean éstas Ordinarias o Extraordinarias, se harán por medio de avisos publicados por quince días en el Boletín Oficial, cuyas publicaciones deberán empezarse por lo menos dieciocho días antes del fijado para la Asamblea. En ellos, se indicarán los asuntos contenidos en el orden del día. — Artículo Vigésimo Primero: Para que los accionistas puedan tomar parte en la Asamblea General es indispensable que hasta tres días antes de aquél, en el que debe verificarse, depositen sus acciones en el domicilio social, o presenten un certificado de depósito de un Banco aceptado por el Directorio, que garantice la permanencia de los títulos en sus cajas, hasta después de la Asamblea. Contra el depósito o certificado de depósito de las acciones. La Sociedad otorgará las tarjetas de entrada en las que constará el número de acciones depositadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo treinta y dos, del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés. El Directorio podrá autorizar que los depósitos de acciones sean hechos en el extranjero, siempre que se presenten los certificados de depósito en la Asamblea. — Artículo Vigésimo Segundo: El derecho de asistencia a la Asamblea General, puede el accionista ejercitarlo personalmente o por delegación en un tercero que también puede ser accionista. El mandatario podrá representar en la Asamblea a uno o varios mandantes. — Artículo Vigésimo Tercero: Presidirá la Asamblea el Presidente del Directorio y a falta o impedimento de éste, el Vicepresidente o el Director que lo reemplace. — Artículo Vigésimo Cuarto: En las Asambleas los votos se computarán a razón de uno por cada acción, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Artículo Vigésimo Quinto: Corresponde a la decisión de la Asamblea: A) Nombrar los miembros del Directorio, eligiéndolos entre los accionistas por mayoría de votos presentes; B) Aprobar o desaprobar cuentas; C) Nombrar Síndico y Síndico suplente; D) Conceder al Directorio las autorizaciones especiales que pueda necesitar en los casos no previstos por estos Estatutos; E) Establecer las remuneraciones o gratificaciones que juzgue conveniente otorgar a los Directores, y el Síndico: F) Considerar los demás asuntos contenidos en la convocatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos cuarenta y siete, inciso primero y tercero del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Sexto: Las Asambleas Generales Extraordinarias, serán convocadas siempre que el Directorio o el Síndico lo consideren necesario o cuando sean requeridas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. En este último caso, los peticionantes deberán expresar el objeto para el cual solicitan la Asamblea y el pedido deberá ser resuelto dentro de los diez días. — Artículo Vigésimo Séptimo: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se considerarán legalmente constituídas a la primera citación, siempre que concurran accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas. — Artículo Vigésimo Octavo: Para los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se requerirá tanto en primera como en segunda convocatoria, la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital subscripto, y el voto favorable de socios, que representen más de la mitad del capital representado. — Artículo Vigésimo Noveno: Cuando una Asamblea General regularmente convocada, no se celebre por falta de número de accionistas, o de representación del capital se convocará para una nuevo sesión, publicándose la convocatoria, durante diez días en el Boletín Oficial, cunyas publicaciones deberán empezarse por lo menos, trece días antes del fijado para la Asamblea, la cual deberá celebrarse dentro de los treinta días, y cuyas resoluciones, serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas que concurra, o cualquiera que sea la cantidad del capital representado. — Título V. — Balance. Distribución de utilidades. — Artículo Trigésimo. — Anualmente se practicará un inventario del activo y pasivo de la Sociedad, la cuenta de ganancias y pérdidas y un Balance General, los que una vez autorizados por el Directorio y revisados por el Síndico, se someterán con la Memoria y el dictamen de este último, a la Asamblea General Ordinaria. Los Balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo Trigésimo Primero: De las utilidades realizadas y líquidas, previa deducción de un dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, y después de hechas las amortizaciones, previsiones extraordinarias y demás reservas tal como resulte del Balance propuesto por el Directorio y aprobado por la Asamblea General se repartirá el remanente en la siguiente forma: 1º) Se destina un diez por ciento para retribuir al Directorio (nueve por ciento) y al Síndico (uno por ciento). — Segundo: El remanente puede ser afectado total o parcialmente al pago de un dividendo o a la constitución o refuerzo de reservas. Los dividendos deberán abonarse dentro del ejercicio económico en que fueren sancionados. El monto de los cupones no reclamados, dentro del término de tres años, contados desde la fecha que se fije para el cobro respectivo, se prescribirá a favor de la Sociedad. — Artículo Trigésimo Segundo: En caso de liquidación de la Sociedad, sea por fusión con otra Compañía o por vencimiento del término de duración, siempre que los accionistas no deseen prolongarlo o por cualquier otra causa, el Directorio se encargará de efectuar la liquidación, a menos que la Asamblea de Accionistas, disponga que sean otras las personas encargadas de efectuarla, debiendo en todos los casos, intervenir el Síndico, de acuerdo a lo establecido en el artículo trescientos cuarenta, inciso sexto, del Código de Comercio. Después de pagar todas las obligaciones de la Sociedad, el excedente será repartido entre, los accionistas ordinarios en proporción al capitl integrado. — Artículo Trigésimo Tercero: La primera administración de la Sociedad, que durará hasta la próxima Asamblea, estará a cargo de un Directorio compuesto de dos miembros designándose para el cargo de Presidente, al señor José Jorge Alberio, y para Vicepresidente, al señor Ricardo Cayetano Alberio. Para Síndico titular se designa al doctor Alberto Eugenio Sicouly, y para suplente al doctor Edgardo René Sicouly, con igual duración. — Artículo Trigésimo Cuarto: Se comisiona al señor José Jorge Alberio, y al doctor Alberto Eugenio Sicouly para que tramiten ya sea conjunta, separada, alternativa o indistintamente ante el Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de estos Estatutos, facultándoles para que acepten las modificaciones que fuesen introducidas y juzguen conveniente aceptar, hasta la obtención de la personería jurídica, así como para que realicen todas las gestiones necesarias para la inscripción de todos los documentos sociales en el Registro Público de Comercio, con sus trámites corresponodientes. — Segundo: Emitir acciones por un valor de Un Millón Doscientos Mil Pesos, que quedan íntegramente suscriptas en el acto y de acuerdo al siguiente detalle: 1) Don José Serafín Alberio (m$n. 750.000) setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; 2) Doña María Luisa Prada de Alberio (m$n. 90.000) noventa mil pesos moneda nacional de curso legal; 3) Don Nicolás Damián Alberio (m$n 80.000) ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal; 4) Don José Jorge Alberio (m$n. 100.000) cien mil pesos moneda nacional de curso legal; 5) Doña Zulema Carmen Canosa de Alberio (m$n. 20.000) veinte mil pesos moneda nacional de curso legal; 6) Don Ricardo Cayetano Alberio (m$n. 80.000) ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal; 7) Doña Susana Frugone de Alberio (m$n. 20.000) veinte mil pesos moneda nacional de curso legal; 8) don Luis Raúl Alberio (m$n. 30.000) treinta mil pesos moneda nacional de curso legal; 9) Doña Susana Graciela Silva de Alberio (m$n. 20.000) veinte mil pesos moneda nacional de curso legal; y 10) Don Alberto (Eugenio) Sicouly (m$n. 10.000) diez mil pesos moneda nacional de curso legal. — Tercero: De las acciones suscriptas fueron integradas en el acto y por cada uno de los accionistas la décima parte, lo que representa un total en efectivo de Ciento Veinte Mil pesos moneda nacional de curso legal. — Cuarto: Los comparecientes dejan así constituída con carácter provisional, la Sociedad Anónima Erio, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial y previa lectura y ratificación del acta que antecede, la firman de conformidad. — José S. Alberio. — J. J. Alberio. — Nicolás D. Alberio. — Ricardo C. Alberio. — Luis R. Alberio. — Susana S. de Alberio. — María Luisa P. de Alberio. — Zulema C. de Alberio. — Susana Frugone de Alberio. — A. Sicouly. Buenos Aires, veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos los expedientes números... cinco mil seiscientos cinco|cincuenta y cinco, y los informes favorables de la Inspección General de Justicia producidos en cada uno de ellos... Considerando Que en la constitución de las sociedades se han cumplido los requisitos que exige el art. trescientos dieciocho del Código de Comercio, y que sus estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor. Por ello, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. trescientos diecinueve del Código citado en los plazos del art. veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintirés a las sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna... Erio, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial, constituída en esta Capital el diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Estatutos de fojas uno vuelta (1 vta.) a ocho (8) con las modificaciones de fojas veintiuós (22) a veinticuatro vuelta (24 vta.) y de fojas veintisiete (27) a veintiocho vuelta (28 vta.). — Artículo Segundo: Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente a las mismas. — Artículo Tercero: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo cuarto: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Aramburu. — E. B. Busso. — Decreto número tres mil quinientos setenta y cuatro. — Sobre raspado: casado — importación — acciones — emisiones — en — u — ejecutivas — anualmente — después — que — los — sociedades — Entre líneas: y los informes favorables de la Inspección General de Justicia producidos en cada uno de ellos. — Todo Vale. — Entre líneas en folio 1 vta. — particulares. — Vale. — Certifico que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número siete mil setecientos treinta y siete y del decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, por el que se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la sociedad Eric, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial, y se aprueba su estatuto. Expido el presente en nueve sellados de dos pesos, moneda nacional cada uno, numerados: un millón ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y nueve;

un millón doscientos quince mil, ciento diez y siete; correlativamente del novecientos ochenta y tres mil, novecientos uno, al novecientos ochenta y tres mil, novecientos tres; del setecientos ochenta y nueve mil dos, al setecientos ochenta y nueve mil cuatro; y setecientos ochenta y nueve mil cinco; que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Firmado: E. Alberto Castro. — Hay una plancha que dice: Eudoro Alberto Castro, Subinspector General Interino, y un sello. — Es copia fiel, doy fe como de que lo relacionado y transcripto concuerda con las constancias del citado expediente del Ministerio de Justicia de la Nación, al que me remito, y de que certifico. Y los comparecientes agregan: Que ratificando expresamente todo el contenido de la presente, y de lo actuado en el expediente ya citado dejan por este acto, constituída definitivamente la sociedad Eric, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial, y protocolizados los estatutos que han de regirla, así como las actas antes mencionadas y que ratifican asimismo, lo concerniente a los aportes de cada uno de los socios a la Sociedad de conformidad a lo que establecen los puntos segundo y tercero cuyo contenido dan por reproducidos en este lugar íntegra y expresamente. Y yo, Escribano autorizante, hago constar que la presente escritura ha sido repuesta con sellado por valor de seis mil pesos moneda nacional equivalente al cinco por mil, del capital subscripto, un millón, doscientos mil pesos moneda nacional, de la Sociedad de que se trata. En tal virtud, leída que les fué a los comparecientes, se ratifican en su contenido, y así lo otorgan y firman junto con los testigos don José Montes, y don Victorio Tornatore, vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — José S. Alberio. — Nicolás D. Alberio. — J. Alberio. — Ricardo C. Alberio. — Luis R. Alberio. — Susana S. de Alberio. — A. Sicouly. — María Luisa P. de Alberio. — Susana Frugones de Alberio. — Tgo: José Montes. — Tgo.: V. Tornatore. — Ante mí: E. Sorrentino Diana. — Hay un sello. — Concuerda con su original, que queda en este Registro número veinte, a mi cargo. — Para la Sociedad "Eric, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial, expido primer testimonio, en el lugar y fecha de su otorgamiento, en los sellos de tres pesos nacionales, cada uno, numerados correlativamente del: ciento doce mil, tres cientos ochenta y tres; al noventa y seis; ambos inclusive; y todos de la Serie P. — Enmendado: veinticuatro — cuyo — Busso — jurídico — Asambleas — debiendo — Vicepresidente — vigésimo — convocatoria — prescribirá — término — parcialmente — Vale. — Entre líneas: 7 — ro — Síndico y — utilidades — Vale. — Entre paréntesis — Eugenio — No Vale. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 832. — e. 19|7-Nº 15.065-v. 19|7|56

SEDNA

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Luis María Pomés, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 25 de junio de 1956 pasada por ante el escribano Miguel Angel O'Farrell, ha quedado protocolizada la reforma de los estatutos de la sociedad anónima que gira en esta plaza bajo el rubro de "S. E. D. N. A. Sociedad Anónima, Agrícola, Industrial y Comercial, según así resulta del expediente Nº 6.311 de la Inspección General de Justicia, del que emerge la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, como así el contenido de los artículos modificados, cuyo tenor es el siguiente: Artículo Primero: Con el nombre de "SEDNA SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", funciona una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, la que podrá operar dentro y fuera del país, quedando el Directorio facultado para establecer sucursales, filiales y representaciones, fijándoseles o no capital determinado. — Artículo Cuarto: Se fija en cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, el capital autorizado de la Sociedad, dividido en diez series de quinientos mil pesos moneda nacional cada una, numeradas cada serie correlativamente del uno al diez y representada por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional, cada una, ordinarias, al portador e indivisibles, de la Clase "A" con derecho a tres votos por acción. Han quedado emitidas las cuatro primeras series de acciones, debiendo al emitirse por resolución del Directorio las series restantes abonarse el impuesto fiscal al elevarse a escritura pública el Acta respectiva, e inscribirse en el Registro Público de Comercio. Las cuatro primeras series emitidas de la clase "A", que corresponden a accionistas fundadores, se dividen en dos categorías: la Categoría Primera queda representada por las acciones números dos mil quinientos uno | tres mil novecientos cincuenta, cuatro mil sesenta y uno | cuatro mil cien, cuatro mil seiscientos veinte y uno | cuatro mil novecientos quince y cuatro mil novecientos cincuenta y uno, de la serie dos, y acciones números tres mil trescientos uno | cuatro mil de la serie tres. La Categoría segunda está constituída por las restantes acciones de las series uno, dos, tres y cuatro. Las acciones de la Clase "A" Categoría Primera y Categoría Segunda tendrán el privilegio que se les acuerda en el Artículo Noveno de este Estatuto. — Artículo Sexto: En cada emisión de una o más series en conjunto que se resuelva, se establecerá la Clase de Acciones y sus condiciones de suscripción e integración en efectivo o en bienes y si se hace o no con prima de emisión la que podrá exceder del diez por ciento. Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de las nueve series que se emitan en proporción a la cantidad de acciones, de igual clase, sea cual fuere su Categoría, que posean, debiendo notificar su opción al Directorio dentro de los quince días de finalizadas las publicaciones que por tres días deberán efectuarse en el Boletín Oficial anunciando una nueva emisión. No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la anterior de igual clase, se haya totalmente suscripta e integrada en no menos de su diez por ciento. Por las acciones suscriptas y no integradas se expedirán certificados nominativos provisorios, los que llevarán la firma del Presidente y de un Director, las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, sin o con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal más los dividendos atrasados y corridos a la fecha del rescate. Este se efectuará en los términos del artículo trescientos cuarenta y tres, del Código de Comercio o mediante reducción del capital conformado a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones fijadas en la emisión. En caso de realizarse rescates parciales, los sorteos serán efectuados por el Directorio y su resultado se publicará durante tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Noveno: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a once miembros titulares e igual número de Directores suplentes según lo resuelva en cada oportunidad las respectivas Asambleas de accionistas, y serán fiscalizadas por un Síndico Titular y un Síndico Suplente. El Directorio será elegido exclusivamente por los tenedores de acciones de la Clase "A", Categoría Primera y Categoría Segunda; las acciones de la Clase "A", categoría Primera tendrán derecho a elegir por mayoría de votos un Director titular y un Director suplente, las acciones de la Clase "A", Categoría Segunda tendrán derecho a elegir por mayoría de votos los demás Directores titulares y suplentes hasta completar el número fijado por la Asamblea de Accionistas. En el caso de no concurrir los accionistas poseedores de acciones ordinarias Clase "A", Categoría Primera y|o categoría Segunda no jugará lo establecido precedentemente y los Directores correspondientes a las acciones de la Categoría ausente serán elegidos por los accionistas concurrentes por mayoría de votos. Los Directores durarán un año en sus funciones, sin perjuicio del derecho de destitución, su mandato se extenderá hasta que sean designados sus reemplazantes. Cuando la revocación del mandato de un Director no resulte, en Asamblea realizada con el quórum establecido en el artículo 18 de la sola decisión del grupo de las acciones que lo designó, y sí del voto de la Asamblea, dicha revocación deberá hacerse extensiva al Directorio en pleno. En la primera reunión que realice el Directorio después de la Asamblea en que sus miembros fueran designados elegirá de entre los mismos un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario y determinará el orden en el que los demás Directores deberán reemplazarlos. Creará asimismo los cargos que juzgue conveniente dentro del Directorio. En caso de renuncia, fallecimiento o cualquier otro impedimento permanente de uno o más Directores, automáticamente pasará a actuar el Director suplente que corresponda a la misma Categoría de acciones de la Clase "A" que lo o los hubieren elegido, pudiendo también en caso de ausencia temporaria de uno o más Directores titulares reemplazarlos en el cargo por Directores suplentes las veces que fuese necesario. La retribución de los Directores será fijada por la Asamblea General por ejercicio vencido. El monto de la retribución que por todo concepto, puedan percibir los miembros del Directorio, incluído el pago de sueldos o de cualquier otra remuneración adicional por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades anuales. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas de parte de alguno de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje precitado, sólo podrán hacerse efectivas dichas remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del "Orden del Día". — Artículo Décimo: Para ser miembro del Directorio es necesario poseer, por lo menos, cien acciones de la sociedad, las que quedarán depositadas en la Caja social en garantía del buen desempeño de sus funciones, no pudiendo ser enajenadas ni afectadas en ningún momento durante ese tiempo ni retiradas hasta la Asamblea apruebe su gestión. — Artículo Undécimo: El Directorio sesionará con quórum legal, con la presencia de dos tercios del número de Directores fijados por la Asamblea y sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. El Presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto en caso de empate. Los Directores pueden emitir su voto dando su representación a otro Director por telegrama autenticado o carta dirigida al Directorio, manteniendo siempre las responsabilidades inherentes al cargo por los acuerdos que en estas condiciones se tomen. — Artículo Décimo Quinto: Por renuncia, ausencia o fallecimiento del Presidente, el cargo con iguales atribuciones será cubierto por el suplente representante de las acciones de la Clase "A", Categoría Primera o Categoría Segunda que hubieren elegido al mismo. En idénticos casos, el Vice-Presidente o Secretario serán reemplazados en la misma forma. — Artículo Décimo Octavo: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se celebrarán de conformidad con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. El vigésimo exigido por el artículo trescientos cuarenta y ocho se calculará sobre el capital suscripto en acciones. Se considerarán legalmente constituídas en primera convocatoria con la presencia de cualquier número de accionistas que representen más del cincuenta por ciento de las acciones suscriptas, con derecho a voto, salvo en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio en que se requerirá el quórum establecido en dicho artículo. Cuando la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, regularmente convocada, no se celebre por causa de representación del capital exigido, incluso en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se convocará a una nueva reunión la que se realizará válidamente cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital representado. Tanto en primera como en segunda convocatoria, para modificar el artículo noveno de estos Estatutos, se requerirá el voto favorable de la mayoría presente en el que se incluya el voto del cincuenta y un por ciento de las acciones Clase "A" de las Categorías Primera y Segunda. — Artículo Vigésimo Quinto: El ejercicio comercial de la sociedad terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. El cuarto ejercicio social se cerrará el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y seis. Los inventarios y balances como la base de su formación deberán ajustarse a las normas reglamentarias en vigor y a las normas técnicas que rigen en la materia.

Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 228.— e.19|7-Nº 15.126-v.19|7|56

ALBERGAR

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Número Doscientos Treinta y Siete. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y un días de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, el escribano autorizante, y los testigos al final firmados, comparecen doña María Luisa Sambado de Alberio, argentina, rentista, viuda de don Cayetano Alberio, nacida en esta ciudad, el once de julio de mil novecientos tres, hija de don Antonio Sambado y de doña Luisa Coppes, con Cédula de Identidad dos millones seiscientos cuarenta y siete mil, quinientos quince y Libreta Cívica cero-trescientos sesenta y seis mil ochocientos noventa y cuatro, domiciliada en la calle Chaco doscientos cincuenta; doña Luisa Haydée Alberio de Garrido, argentina, rentista, casada con don José M. Garrido, nacida en esta ciudad, el veinte y nueve de julio de mil novecientos veinte y nueve, hija de don Cayetano Alberio y de doña María Luisa Sambado, con Cédula de Identidad dos millones seiscientos cuarenta y siete mil quinientos diez y seis, Libreta Cívica tres millones, cuatrocientos cuarenta y un mil, seiscientos cuarenta y ocho; domiciliada en esta ciudad, calle Chaco doscientos cincuenta; don José María Garrido argentino, casado con doña Luisa Haydée Alberio, comerciante, nacido en esta ciudad, el trece de abril de mil novecientos veinte y siete, hijo de don Práxedes Garrido y de doña Matilde Chozas, domiciliado en el mismo domicilio que el anterior, don Práxedes Garrido, español, comerciante, viudo de doña Matilde Chozas, nacido en Fermosella, España el veinte y seis de abril de mil ochocientos noventa y tres, hijo de don José Garrido y de doña Herminia Barrueco, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen dos mil quinientos sesenta y nueve, con Cédula de Identidad número doscientos cuarenta y tres mil ochocientos noventa y cinco; don Alberto Eugenio Sicouly, argentino, abogado, casado con doña Juana Villeneuve; nacido en esta ciudad, el ocho de setiembre de mil ochocientos noventa y cinco; hijo de don Carlos Eugenio Sicouly y de doña Victorina Germana Villeneuve; con Cédula de Identidad ciento sesenta y nueve mil, seiscientos cuarenta y ocho y Libreta de Enrolamiento cuatrocientos sesenta y nueve mil ciento ochenta y siete; domiciliado en la calle Bogotá doscientos noventa y siete; don Edgardo René Sicouly, argentino; abogado; casado con doña Dora E. Hurrell, nacido en esta ciudad, el doce de octubre de mil novecientos veinte y cinco; hijo de don Alberto Eugenio Sicouly y de doña Juana Villeneuve, con Cédula de Identidad un millón, trescientos setenta y siete mil, ciento ochenta y siete y Libreta de Enrolamiento cuatro millones cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos cincuenta y cinco, domiciliado en el mismo que el anterior; don Carlos Alberto Sicouly, argentino, casado con doña Aída Rodríguez, abogado, nacido en esta ciudad, el seis de octubre de mil novecientos veintiocho, hijo de don Alberto Eugenio Sicouly y de doña Juana Villeneuve, con Cédula de Identidad dos millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil novecientos veintidós y Libreta de Enrolamiento cuatro millones, cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle Asamblea mil veinte; don José Jorge Alberio, argentino, industrial, casado con doña Zulema Carmen Canosa, nacido en esta ciudad, el ocho de julio de mil novecientos diez y ocho, hijo de don José Serafín Alberio y de doña María Luisa Prada, con Cédula de Identidad, un millón trescientos cincuenta mil trescientos cincuenta y seis y Libreta Enrolamiento cero, cuatrocientos treinta y seis mil setecientos cincuenta y dos, domiciliado en la calle Quito tres mil ochocientos cincuenta y nueve; don Ricardo Cayetano Alberio, argentino, industrial, casado con doña Susana Frugone, hijo de don José Serafín Alberio y de doña María Luisa Prada, nacido en esta ciudad el veintiocho de febrero de mil novecientos veintidós, con Cédula de Identidad un millón ochocientos setenta y dos mil, cuarenta y cuatro y Libreta de Enrolamiento, un millón ochocientos cinco mil setecientos cuarenta y siete, Distrito cuatro, domiciliado en la calle Quito tres mil ochocientos cincuenta y nueve, y don Jorge Gómez Carrillo, argentino, contador público, casado con doña Sara Sackman, nacido en Santiago del Estero, República Argentina, el once de junio de mil novecientos veinte y seis, hijo de don Manuel Gómez Carrillo y de doña María Inés Landeta César, con Cédula de Identidad dos millones ochocientos setenta y seis mil ciento noventa y nueve, y Libreta de Enrolamiento, cuatro millones, doscientos veinte y dos mil, ochocientos treinta y uno, Distrito Buenos Aires, domiciliado en la calle Viamonte setecientos setenta y tres; todos los comparecientes son de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que las Cédulas de Identidad citadas, son todas expedidas por la Policía de la Capital Federal, así como de que los comparecientes, lo hacen todos por derecho propio y exponen: Que en la reunión celebrada en esta ciudad, el doce de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, resolvieron la constitución de una sociedad anónima para dedicarse a operaciones inmobiliarias, financieras, comerciales, industriales, a la fabricación de toda clase de materiales para la construcción de inmuebles y de artículos afines, máquinas, motores, repuestos y otros, cuyo detalle así como el de otras estipulaciones resultan del acta al efecto labrada en esa reunión, en el que igualmente se insertan los estatutos proyectados que han de regir a esa sociedad, se designa a los integrantes del Directorio provisional y a las personas encargadas de la tramitación pertinente ante la Inspección General de Justicia, manifestando los dicentes que por este acto ratifican expresamente el contenido de esa acta de constitución y continúan diciendo: Que iniciado el expediente respectivo ante la Inspección General de Justicia del Ministerio de Justicia de la Nación, expediente que originariamente llevaba el número siete mil quinientos diez y siete, cincuenta y cuatro, y luego el número veinte y tres mil cuatrocientos setenta y cuatro, cincuenta y cinco, corre a fojas uno del mismo, la copia del acta de constitución ya citada de esta Sociedad que girará bajo el rubro de "Albergar, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial"; subscripta dicha acta por todos los constituyentes, y certificadas esas firmas por escribano público, de la que resulta su domicilio en esta ciudad, su duración de noventa y nueve años a contar desde la fecha del decreto aprobatorio de los Estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional, y con los demás detalles y proyectos de Estatutos que en ella se consigna; que a fojas once, corre agregada una boleta expedida por el Banco de la Nación Argentina, que acredita haberse depositado la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones legales que a fojas catorce y quince, la Inspección formula algunas observaciones a los Estatutos, las que son aceptadas por la recurrente a fojas diez y siete, habiéndose formulado otras observaciones a fojas veinte y uno y contestadas, aceptándolas a fojas veinte y tres, donde asimismo se consigna el nuevo texto del artículo cuarto de los Estatutos, constando a fojas veinte el informe del Inspector General de Justicia aconsejando la aprobación solicitada, a mérito de todo lo cual, a fojas veintiséis el Poder Ejecutivo de la Nación, dictó el correspondiente Decreto por el cual se otorga la personería jurídica a varias sociedades entre ellas la que nos ocupa, y se aprueban sus respectivos estatutos, Decreto que transcripto en lo pertinente es del siguiente tenor: "Buenos Aires, veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos los expedientes ... veintitrés mil cuatrocientos setenta y cuatro/cincuenta y cinco ... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, producidos en cada uno de ellos ... considerando: — Que en la constitución de las sociedades se han cumplido con los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y que sus estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor, por ello, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: — Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve, del Código citado, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veinte y siete de abril de mil novecientos veintitrés, a las sociedades que se expresan a continuación, y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna, Albergar, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial. Constituída en esta capital, el doce de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Estatutos: de fojas uno vuelta (1 vta.) a ocho vuelta (8 vta.) con las modificaciones de fojas diecisiete (17) a dieciocho vuelta (18 vta.). — Artículo segundo: Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente de las mismas. — Artículo tercero: Agréguese copia legalizada de este Decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo cuarto: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Aramburu. — E. B. Busso. — Decreto tres mil quinientos setenta y cuatro. — Es copia fiel, doy fe, y habiendo quedado aprobados los estatutos de la Sociedad Albergar, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial, de que se trata, y otorgado a la misma la personería jurídica, la Inspección General de Justicia, expidió un testimonio del acta de su constitución y de los Estatutos definitivamente aprobados por el Superior Gobierno de la Nación, de cuyo testimonio me hacen entrega en este acto, los comparecientes para su inserción, y protocolización en este Registro número veinte, a mi cargo y en cumplimiento de mi cometido procedo a ello quedando desde luego protocolizados al folio quinientos cincuenta y uno del protocolo corriente, siendo el tenor de ese documento, el siguiente: "Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos en la calle Chaco número doscientos cincuenta, sexto piso, departamento A, los señores: — 1) Doña María Luisa Sambado de Alberio, argentina, viuda de don Cayetano Antonio Alberio, domiciliada en esta capital en la calle Chaco número doscientos cincuenta; 2) doña Luisa Haydée Alberio de Garrido, argentina, casada con don José María Garrido, domiciliada en la

calle Chaco número doscientos cincuenta de esta Capital; 3) don José María Garrido, argentino, casado con doña Luisa Haydée Alberio, con domicilio en la calle Chaco número doscientos cincuenta de esta capital; 4) don Práxedes Garrido, español, viudo de doña Matilde Mercedes Chozas, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen número dos mil quinientos sesenta y nueve, capital; 5) don Alberto Eugenio Sicouly, argentino, casado con doña Juana Villeneuve, domiciliado en la calle Bogotá número doscientos noventa y siete; 6) don Edgardo René Sicouly, casado con doña Dora Emma Eugenia Hurrell, domiciliado en la calle Bogotá número doscientos noventa y siete, de esta capital; 7) don Carlos Alberto Sicouly, argentino, casado con doña Aída Rodríguez, domiciliado en la calle Asamblea número mil veinte de esta capital; 8) don José Jorge Alberio, argentino, casado con doña Zulema Carmen Canosa, domiciliado en la calle Ambrosetti número mil, de esta capital; 9) don Ricardo Cayetano Alberio, argentino, casado con doña Susana Frugone, domiciliado en la calle Quito número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, de esta capital; y 10) don Jorge Gómez Carrillo, argentino, casado con doña Sara Sackmann, domiciliado en la calle Viamonte número setecientos setenta y tres, de esta capital, todos hábiles y mayores de edad, con el propósito de formar una sociedad anónima resolvieron por unanimidad constituir la misma adoptando a tal fin, las siguientes resoluciones. — Primero: Aprobar en todas sus partes, los Estatutos que a continuación se transcriben: — Estatutos. — Título I: Denominación — Objeto — Duración y Domicilio. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "ALBERGAR, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", queda constituída una Sociedad Anónima que tiene por objeto realizar en nombre propio, en participación o por cuenta de terceros las siguientes operaciones: — Uno; Inmobiliarias — Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y Reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Dos: — Financieras. — Aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta y administración de créditos, títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios. — Tres: — Comerciales: — Importación, exportación, compraventa de bienes, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de todas clases, patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — Cuatro: — Industriales. — Fabricación, comercialización y distribución de toda clase de materiales para la construcción de inmuebles y de artículos afines con ella; máquinas, motores; herramientas y repuestos. Para el cumplimiento de sus fines podrá emitir debentures, warrants y prendas, en el país o en el extranjero, tomar y dar dinero en préstamo, con o sin garantías hipotecarias, prendarias o de otra naturaleza, registrar patentes de invención y marcas de fábrica o de comercio, y efectuar operaciones con los Bancos; la enumeración precedente es enunciativa y no limitativa. La Sociedad podrá en general adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos que tiendan a favorecer su desarrollo sin otras limitaciones que las establecidas por las leyes, y estos estatutos, de modo que podrá celebrar todo acto jurídico siempre que se encuentre comprendido dentro de los objetos que han determinado la constitución de la Sociedad. — Artículo Segundo: El domicilio legal será en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer fábricas, sucursales o agencias en cualquier parte de la República Argentina, o del Extranjero. — Artículo Tercero: La Sociedad durará noventa y nueve años a contar de la fecha del Decreto, aprobatorio de estos Estatutos, por el Poder Ejecutivo Nacional. — Título II. — Capital Social. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por treinta series de mil acciones de cien pesos cada una. Quedan desde ahora subscriptas las seis primeras series con un valor de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, e integrado el diez por ciento de las mismas. Las emisiones sucesivas se harán por series y serán decididas por resolución del Directorio, siempre que la emisión anterior esté integramente suscripta y pagada en su totalidad. Cada resolución de emisión deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, todo previo pago de los impuestas de sellos y otros correspondientes. — Artículo Quinto: La sociedad podrá dar en pago de los bienes de cualquier naturaleza que adquiera acciones enteramente liberadas a la par, o con premio, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al valor de las acciones entregadas en pago, requiriéndose en cada caso una resolución expresa del Directorio. — Artículo Sexto: En caso de que el Directorio acuerde la emisión de nuevas acciones, podrán serlo a la par o cobrando premio por ellas. En este último caso, el monto de dicho premio, deberá destinarse al fondo de previsión o reserva que designe la Asamblea. Los accionistas tendrán preferencia para la subscripción de las nuevas emisiones en proporción a sus partes de capital. A tal fin se les hará conocer el derecho a subscribirse por publicaciones conforme lo dispuesto en el Decreto diecinueve mil noventa y nueve/cincuenta y cuatro, dándoles el plazo que determine el Directorio y que en ningún caso podrá ser menor al de quince días. Se establecerá también que al ejercer el derecho de preferencia pueden optar, los accionistas, por cubrir a prorrata la parte de acciones que no quedaran subscriptas. — Artículo Séptimo: Las acciones integradas serán al portador pudiendo a pedido del accionista y mediante resolución del Directorio inscripta en el Registro Público de Comercio, transformarse en acciones nominativas. Serán firmadas por dos miembros del Directorio o por un miembro del mismo y por el Síndico o Síndico Suplente, y contendrán todos los requisitos enumerados en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo Octavo: La sociedad podrá emitir títulos que representen más de una acción y fraccionarlos en cualquier momento en títulos de una acción. — Título III. — Administración y Fiscalización de la Sociedad. — Del Directorio. — Artículo Noveno: La administración de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a seis miembros. Es atribución de las Asambleas fijar el número de Directores. — Artículo Décimo: El Directorio queda ampliamente facultado para la administración de los bienes de la Sociedad, como asimismo para ejecutar y resolver los actos y contratos, inherentes a los propósitos sociales, siendo sus atribuciones las siguientes: A) Ejercer por medio de su presidente la representación legal de la Sociedad. — B) Administrar libremente los bienes y negocios de la Sociedad e intervenir en todos su asuntos con amplias facultades. — Podrá vender, comprar, y ceder, toda clase de bienes raíces, muebles, títulos y acciones, constituir, aceptar y transferir hipotecas, prendas y todo derecho real, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil o comercial, dar y recibir préstamos en moneda nacional, sean en oro sellado, o en moneda legal, así como en monedas extranjeras, celebrar locaciones aunque sean por más de seis años, hacer contratos de edificación o usufructo, abrir cuentas corrientes, efectuar operaciones con los Bancos y descuentos en el Banco Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, de conformidad con sus leyes orgánicas, estatutos y reglamentos internos y en cualquier otro Banco, sus agencias o sucursales, emitir debentures, de acuerdo con lo establecido en estos estatutos. c) Cobrar y percibir todo lo que se le adeude a la sociedad, hacer novaciones, contratar seguros sobre bienes de la sociedad, percibiendo sus importes en caso de siniestro, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, conceder quitas y esperas, desistir de recursos, renunciar al derecho de apelar, aceptar pagos por entrega de bienes, hacer donaciones, y celebrar en general toda clase de contratos, realizando todos los actos de administración o de disposición de bienes en los casos y bajo los técnicos que juzgue útiles para los fines de la sociedad, siempre que se relacionen con los mismos y sin limitación de facultades. d) Ootorgar poderes generales y especiales, para representar a la sociedad ante terceros o ante autoridades administrativas o judiciales, con toda clase de facultades, incluso las del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con la exclusión de los incisos quinto y sexto y las que sean exigidas por las leyes procesales u otras leyes nacionales, provinciales o extranjeras. e) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias y presentar el balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe anual de las operaciones de la sociedad. f) Proponer a la asamblea la distribución de los beneficios, la creación de reservas y previsiones, la fijación de la fecha del pago de dividendos y disponer la inversión del fondo de reserva legal, en concordancia con el destino jurídico y económico a que responde su creación. g) Considerar las renuncias que de sus cargos interpogan los miembros del Directorio, el síndico o el síndico suplente, y llenar provisionalmente, hasta la próxima asamblea, y con intervención del síndico, las vacantes que se produjeren en el Directorio. En caso de acefalía de la sindicatura, deberá convocarse a la asamblea de inmediato. h) Crear los empleos necesarios y fijar remuneración, nombrar, trasladar o remover de sus puestos a los empleados de la sociedad, dictando los reglamentos internos para éstos. i) Establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del exterior. j) Resolver sobre la emisión de acciones de acuerdo con lo establecido en estos estatutos. k) Determinar las personas que pueden comprometer a la sociedad y las condiciones en que ellas podrán hacerlo, pudiendo también delegar en miembros del Directorio o conferir a terceros facultades ejecutivas de administración a cuyo efecto podrá establecer poderes de directores gerentes. Si con tal motivo se remunerase especialmente a algún miembro del Directorio deberá hacerse con cargo de dar cuenta a la asamblea. l) Acordar y otorgar los documentos públicos o privados que se relacionen con los asuntos de la sociedad y los contratos inherentes a los negocios sociales, con las cláusulas propias de su naturaleza y las que pudieran convenirse además, para lo cual otorgará por medio de su representante las escrituras públicas y demás instrumentos que se requieran. La precedente enumeración no limita las facultades del Directorio quien podrá realizar todos los actos, que no sean prohibidos por la ley, o que por estos estatutos no requieran la decisión de la asamblea general de accionistas siempre que las mismas se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo Décimo Primero: Los directores durarán dos años en sus funciones, a partir de la fecha de su elección, pudiendo ser reelectos. A esos efectos los dos años se contarán de asamblea a asamblea, celebrados en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo Décimo Segundo: La asamblea designará un presidente del Directorio, y si lo cree necesario un vicepresidente y un secretario. El vicepresidente reemplazará al presidente con las mismas atribuciones y deberes en caso de renuncia, ausencia, enfermedad, cesantía o impedimento. — Artículo Décimo Tercero: Los miembros del Directorio afectarán cincuenta acciones de la sociedad, a la garantía de su gestión, las que quedarán depositadas en la Caja social mientras dure su mandato. — Artículo Décimo Cuarto: Las reuniones del Directorio tendrán lugar cuando los negocios sociales lo exijan, por convocación del presidente, o a pedido de la mayoría de los directores o del síndico. — Artículo Décimo Quinto: En caso de ausencia o impedimento del presidente, las reuniones serán presididas por el vicepresidente, o en su defecto, por el miembro de mayor edad. — Artículo Décimo Sexto: Se requiere para el quórum la presencia o representación de la mayoría de los directores. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de miembros presentes y representados, y en caso de empate, decidirá el voto del que preside la reunión. La representación sólo podrá ser ejercida por un director que actúe en nombre de otro en un asunto determinado. — Artículo Décimo Séptimo: Los directores que no pudieran concurrir a una reunión, podrán votar por carta o telegrama o delegar el voto en otro miembro, respecto a un asunto determinado manteniendo siempre las responsabilidades inherentes al cargo. — Del Presidente. Artículo décimo octavo: Coresponde al Presidente del Directorioo en su defecto a la persona que lo reemplace accidentalmente: Primero: Presidir las Asambleas Generales y las reuniones del Directorio. — Segunda: Vigilar el cumplimiento de la resolución del Directorio, y dirigir con arreglo a esas resoluciones, los negocios de la Sociedad. Del Síndico. — Artículo décimo noveno: La Asamblea General nombrará anualmente un Síndico y un Síndico Suplente que podrán ser reelectos. Sus atribuciones y deberes son los establecidos por el Código de Comercio. — Título IV. De la Asamblea General. — Artículo vigésimo: El Directorio convocará a Asamblea General Ordinaria de accionistas, la que deberá celebrarse antes del treinta de abril de cada año. Los ejercicios sociales, comenzarán el primero de enero y terminarán el treinta y uno de diciembre, debiendo practicarse el inventario, balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas a esta última fecha. Las convocatorias a Asamblea sean éstas Ordinarias o Extraordinarias serán por medio de avisos publicados por quince días en el Boletín Oficial, cuyas publicaciones deberán empezarse por lo menos dieciocho días antes del fijado para la Asamblea. En ellos indicarán los asuntos contenidos en el Orden del Día. — Artículo vigésimo primero: Para que los accionistas puedan tomar parte en la Asamblea es indispensable que hasta tres días antes de aquel en que debe verificarse, depositen sus acciones en el domicilio social, o presenten un certificado de depósito de un Banco aceptado por el Directorio que garantice la permanencia de los títulos en sus cajas, hasta después de la Asamblea. Contra el depósito o certificado de depósito de las acciones la sociedad otorgará las tarjetas de entrada, en las que constará el número de acciones depositadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo treinta y dos del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, del veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres. El Directorio podrá autorizar que los depósitos de acciones sean hechos en el extranjero, siempre que se presenten los certificados de depósito en la Asamblea. — Artículo vigésimo segundo: El derecho de asistencia a la Asamblea General puede el accionista ejercitarlo personalmente, o por delegación en un tercero que también puede ser accionista. El mandatario podrá representar en la Asamblea, a uno o varios mandantes. — Artículo vigésimo tercero: Presidirá la Asamblea el Presidente del Directorio y a falta o impedimento de éste, el Vice Presidente o el Director que lo reemplace. — Artículo vigésimo cuarto: En la Asamblea los votos se computarán a razón de uno por cada acción, con las limitaciones del Artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Artículo vigésimo quinto: Corresponde a la decisión de la Asamblea: a) Nombrar los miembros del Directorio eligiéndolos entre los accionistas por mayoría de votos presentes; b) Aprobar o desaprobar cuentas; c) Nombrar Síndico y Síndico Suplente; d) Conceder al Directorio las autorizaciones especiales que pueda necesitar en los casos no previstos por éstos Estatutos; e) Establecer las remuneraciones o gratificaciones que juzgue convenientes otorgar a los Directores y al Síndico; f) Considerar los demás asuntos contenidos en la Convocatoria de conformidad con lo dispuesto en el Artículo trescientos cuarenta y siete, incisos primero y tercero del Código de Comercio. — Artículo vigésimo sexto: Las Asambleas Generales Extraordinarias, serán convocadas, siempre que el Directorio o el Síndico lo considere necesario, o cuando sean requeridas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. En este último caso, los peticionantes deberán expresar el objeto para el cual solicitan la Asamblea y el pedido deberá ser resuelto dentro de los diez días. — Artículo vigésimo séptimo: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se considerarán legalmente constituídas a la primera citación, siempre que concurran accionistas que representen más de la mitad de las acciones subscriptas. — Artículo vigésimo octavo: Para los casos previstos en el Artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se requerirá, tanto en primera como en segunda convocatoria, la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital subscripto y el voto favorable de socios que representen más de la mitad del capital representado. — Artículo vigésimo noveno: Cuando una Asamblea General regularmente convocada, no se celebre por falta de número de accionistas, o de representación del capital se convocará para una nueva sesión, publicándose la convocatoria durante diez días en el Boletín Oficial, cuyas publicaciones deberán empezarse por lo menos trece días antes del fijado para la Asamblea, la cual deberá celebrarse dentro de los treinta días, y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas que concurra, o cualquiera que sea la cantidad del capital representado. — Título V. Balances. Distribución de Utilidades. — Artículo trigésimo: Anualmnte se practicará un inventario del Activo y Pasivo de la Sociedad, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y un Balance General los que una vez autorizados por el Directorio y revisados por el Síndico, se someterán con la memoria y el Dictamen de este último, a la Asamblea General Ordinaria. Los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo trigésimo primero: De las utilidades realizadas y líquidas, y después de hechas las amortizaciones, previsiones extraordinarias y demás reservas tal como resulte del Balance propuesto por el Directorio y aprobado por la Asamblea General, se repartirá el remanente en la siguiente forma: uno) Un dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital subscripto; dos) Un diez por ciento para retribuir al Directorio y un dos por ciento, para el síndico titular. Tres) El remanente puede ser afectado total o parcialmente al pago de un dividendo o a la constitución o refuerzo de reservas. Los dividendos deberán abonarse dentro del ejercicio económico en que fueren sancionados. El monto de los cupones no reclamados dentro del término de tres años, contados desde la fecha que se fije para iniciar el cobro respectivo, se prescribirá a favor de la sociedad. — Título VI. Liquidación. — Artículo Trigésimo Segundo: En caso de liquidación de la sociedad sea por fusión con otra compañía o por vencimiento del término de duración, siempre que los accionistas no deseen prolongarlo, o por cualquier otra causa el Directorio se encargará de efectuar la liquidación, a menos que la asamblea de accionistas disponga que sean otras las personas encargadas de efectuarla, debiendo en todos los casos intervenir el síndico, de acuerdo a lo establecido en el artículo trescientos cuarenta, inciso sexto del Código de Comercio. Después de pagar todas las obligaciones de la sociedad, el excedente será repartido entre los accionistas ordinarios en proporción al capital integrado. — Título VII. Disposiciones Transitorias y Generales. — Artículo Trigésimo Tercero: La primera administración de la sociedad, que durará hasta la próxima asamblea, estará a cargo de un Directorio compuesto de dos miembros, designándose para el cargo de Presidente al señor José María Garrido y para el de Vice Presidente al señor Praxedes Garrido. Para síndico titular se designa al doctor Alberto Eugenio Sicouly y para síndico suplente al señor Jorge Gómez Carrillo con igual duración. — Artículo Trigésimo Cuarto: Se comisiona al señor José María Garrido y al doctor Alberto Eugenio Sicouly, para que tramiten, ya sea conjunta, separada, alternativa o indistintamente, ante el Poder Ejecutivo Nacional. la aprobación de estos estatutos, facultándolos para que acepten las modificaciones que fuesen introducidas y juzguen conveniente aceptar hasta la obtención de la personería jurídica. así como para que realicen todas las gestiones necesarias para la inscripción de todos los documentos sociales en el Registro Público de Comercio con sus trámites correspondientes. — Segundo: Emitir acciones por un valor de Seiscientos Mil Pesos, que quedan íntegramente subscriptas en el acto y de acuerdo al siguiente detalle. Uno) doña María Luisa Sambado de Alberio (m$n. 300.000) trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, Dos) doña Luisa Haydée Alberio de Garrido (m$n. 200.000) doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal: Tres) don José María Garrido (m$n. 50.000), cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal: don Praxedes Garrido (m$n. 15.000), quince mil pesos moneda nacional de curso legal; Cinco) don Alberto Eugenio Sicouly (m$n. 6.000) seis mil pesos moneda nacional de curso legal; Seis) don Edgardo René Sicouly (m$n. 6.000) seis mil pesos moneda nacional de curso legal; Siete) don Carlos Alberto Sicouly (m$n. 6.000) seis mil pesos moneda nacional de curso legal; Ocho) don José Jorge Alberio (m$n. 6.000) seis mil pesos moneda nacional de curso legal; Nueve) don Ricardo Cayetano Alberio (m$n. 6.000) seis mil pesos moneda nacional de curso legal; Diez) don Jorge Gómez Carrillo (m$n. 5.000) cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Tercero. De las acciones subscriptas fueron integradas en el acto y por cada uno de los accionistas, la décima parte, lo que representa un total en efectivo de (m$n. 60.000) sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal. El aporte hecho por la señora Luisa Haydée Alberio de Garrido, esposa de don José María Garrido, tiene carácter, según propia declaración de un bien propio y de igual carácter será el aporte para completar el valor de las acciones subscriptas. — Cuarto: Los comparecientes dejan así constituída con carácter provisional, la Sociedad Anónima Albergar, Inmobiliaria Financiera, Comercial e Industrial y previa lectura y ratificación del acta que antecede, la firman de conformidad: María Luisa S. de Alberio. — Praxedes Garrido. — Luisa H. Alberio de Garrido. — José M. Garrido. — J. J. Alberio. — Ricardo Alberio. — Jorge Gómez Carrillo. — E. R. Sicouly. — C. A. Sicouly. — A. Sicouly. Buenos Aires, veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos los expediente números... veintitrés mil cuatrocientos setenta y cuatro/cincuenta y cinco y los informes favorables de la Inspección General de Justicia producidas en cada uno de ellos ...Considerando: Que en la constitución de las sociedades se han cumplido con los requisitos que exige el art trescientos dieciocho del Código de Comercio, y que sus estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor. Por ello: El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima. previo cumplimiento del art. trescientos diecinueve del Código citado, en los plazos del

art. veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veinte y tres, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébase a sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: ...Albergar, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial, Constituída en esta Capital el doce de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Estatutos de fojas uno vuelta (1 vta.) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas diecisiete (17) a dieciocho vuelta (18 vta.) ...Artículo segundo: Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente a las mismas — Artículo tercero: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo cuarto: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Aramburu. — E. B. Busso. Decreto número tres mil quinientos setenta y cuatro. Entre líneas: de Alberio, o el síndico. Sobre raspado: argentino, distribución, inscribirse en el Registro, en exigidas, gerentes, esas, Certificados, la, o, Tercero, cuatro, antes, Trigésimo, retribuir, introducidas, fueron, todo vale. Certifico que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número siete mil quinientos diecisiete y el texto de la parte pertinente del decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, por el que se autoriza para funcionar como Sociedad Anónima a la Sociedad Albergar, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial, y se aprueba su estatuto. Expido el presente en nueve sellados de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados: setecientos ochenta y ocho mil novecientos sesenta, un millón ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y seis, correlativamente del setecientos ochenta y ocho mil, novecientos sesenta y dos, al setecientos ochenta y ocho, mil novecientos sesenta y siete; y un millón ochenta y nueve mil, setecientos cuarenta y siete, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. E|l.: de la parte pertinente, vale. — E. Alberto Castro. Hay una plancha que dice: "Eudoro Alberto Castro, Subinspector General, interino". Es copia fiel, doy fe, como de que lo relacionado y transcripto precedentemente concuerda con las constancias del citado expediente del Ministerio de Justicia de la Nación, al que me remito y de que certifico. Y los comparecientes, agregan: Que ratificando expresamente todo el contenido de la presente y de lo actuado en el expediente ya citado, dejan por este acto constituída definitivamente la sociedad Albergar, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial, y protocolizados los Estatutos que han de regirla, así como las actas antes mencionadas, y que ratifican, asimismo lo concerniente a los aportes de cada uno, de los socios a la Sociedad de conformidad a lo que establecen los puntos segundo y tercero, cuyo contenido dan por reproducido en este lugar, íntegra y expresamente. Y yo, escribano autorizante hago constar que la presente escritura ha sido repuesta, es decir será repuesta con el sellado por valor de tres mil pesos, equivalente al cinco por mil del capital suscripto de la Sociedad que nos ocupa, pesos Seiscientos Mil Moneda Nacional de Curso Legal. En tal virtud, leída que les fué a los comparecientes, se ratifican en su contenido, y así lo otorgan y firman junto con los testigos don Juan Carlos Recondo y don Héctor I. Valmadre, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — María Luisa S. de Alberio. — Luisa N. Alberio de Garrido. — José M. Garrido. — Praxedes Garrido. — A. Sicouly. — E. R. Sicouly. — C. A. Sicouly. — J. J. Alberio. — Ricardo Alberio. — Jorge Gómez Carrillo. — Tgo.: J. C. Recondo. — Tgo.: H. I. Valmadre. — Ante mí: E. Sorrentino Diana. — Hay un sello. Concuerda con su escritura original, que queda en este Registro número veinte, a mi cargo. Para la Sociedad Albergar, expido primer testimonio, en el lugar y fecha de su otorgamiento, en los sellos de tres pesos moneda nacionales, cada uno; numerados: un millón, ciento cuarenta y ocho mil, cuatrocientos cincuenta y dos; al cincuenta y seis; ambos inclusive; trescientos treinta y dos mil, quinientos noventa y nueve; al seiscientos tres; ambos inclusive, todos estos sellos de la Serie O; ciento doce mil, trescientos cincuenta y seis; al cincuenta y nueve; ambos inclusive; de la Serie P. E|l.: "todos estos sellos de la serie O", vale. E|l.: a cargo del Juzgado N° 5 y Secretaría N° 15 del suscripto, vale. — Buenos Aires, Julio 5 de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 824. — e.19|7-N° 15.064-v.19|7|56

PAPELERA RIO PARANA

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha once de junio de mil novecientos cincuenta y seis, otorgada ante el escribano de la Capital Federal, don Jorge R Sanguinetti, la sociedad PAPELERA RIO PARANA, S.A. con sede en la Avenida Córdoba ochocientos noventa, Capital Federal, elevó a escritura pública la reforma de su estatuto social en sus artículos cuarto, quinto, noveno, undécimo, duodécimo, décimo tercero en su inciso a), décimo cuarto, vigésimo y vigésimo séptimo, sancionada por asamblea general extraordinaria de sus accionistas, realizada con fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, y aprobada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional número siete mil ochocientos noventa de fecha veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y seis, siendo el texto reformado de los referidos artículos en su versión íntegra, el siguiente: Título II. Capital Social, Acciones. Art. 4°: El capital social autorizado se fija en la suma de m$n. 150.000.000.— (ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional), dividido en 1.500.000 (un millón quinientas mil) acciones de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional) cada una, subdividido en 150 (ciento cincuenta) series de 10.000 (diez mil) acciones cada serie, pudiendo emitirse títulos de una o más acciones en la forma que determina el Directorio. Las emisiones se harán por series enteras, en la cantidad, tipo de emisión, forma y plazo de pago, que en cada caso fije el Directorio. Las 40 (cuarenta) primeras series por un valor nominal de $ 40.000.000.— (cuarenta millones de pesos moneda nacional) se encuentran suscriptas. Cada emisión de acciones se hará por escritura pública, abonando en ese acto el impuesto de sellos correspondientes se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Art. 5° Las acciones serán al portador y los títulos respectivos se entregarán al suscriptor, una vez integrado su valor, expidiéndosele mientras tanto certificados provisorios nominativos en los que se anotarán las cuotas pagadas. Estos certificados nominativos no podrán ser transferidos sin expresa autorización del Directorio anotada al dorso del certificado, en cualquier caso, responderán solidariamente por la integración de las acciones el suscriptor y los sucesivos cesionarios. Las acciones representativas del capital podrán ser de tres clases, a saber: acciones ordinarias, clase A, acciones ordinarias, clase B, y acciones preferidas. Cada acción conferirá a su poseedor el derecho de emitir en las asambleas generales de accionistas donde estuviera representado y con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio la siguiente cantidad de votos, por cada acción ordinaria de la clase A, diez votos, por cada acción ordinaria de la clase B, dos votos. Las cuarenta primeras series de 10.000 (diez mil) acciones cada una, están formadas exclusivamente por acciones de la clase A. Las series sucesivas que se emitan podrán ser acciones ordinarias de la clase A, u ordinarias de la clase B, o preferidas, según así lo resuelva el Directorio. No se podrán emitir acciones preferidas por un monto superior al de las acciones ordinarias ya emitidas en la oportunidad de la emisión de las preferidas. Los portadores de acciones ordinarias de la clase A y|o B tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan con motivo de nuevas emisiones, ya se trate de acciones ordinarias de la clase A, ordinarias de la clase B, o preferidas, en proporción de las que poseen, debiendo hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial y en uno o mas diarios de la Capital, según lo determine en cada caso la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en cada oportunidad. Las acciones preferidas se emitirán en las condiciones que determine el Directorio y tendrán las siguientes características: percibirán un dividendo básico no acumulativo que en ningún caso excederá del siete por ciento (7 %), podrán tener además una participación adicional en las utilidades que podrá ser de hasta un veinticinco por ciento (25 %) del excedente sobre un dividendo del siete por ciento (7 %) que perciban las acciones ordinarias, teniendo preferencia en el pago sobre los dividendos de las demás clases de acciones y en la devolución de su importe que no podrá exceder de su valor nominal, en caso de disolución de la sociedad. Las acciones preferidas no darán derecho a voto, salvo que por falta o insuficiencia de utilidades, quedara insatisfecho el dividendo fijo pactado o que la sociedad fuere morosa en el pago de sus dividendos en cuyo caso adquirirán ese derecho a razón de dos votos por cada acción preferida hasta el momento de percibir el dividendo adeudado y estando sometidos sus tenedores a las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio en cuanto a los votos máximos que pueden acumularse en las asambleas por un solo titular de acciones. Al emitirse acciones preferidas se consignará la fecha a partir de la cual la asamblea podrá autorizar el rescate de las mismas con sujeción a las normas del artículo 343 del Código de Comercio. En caso de rescate parcial la determinación de las acciones a rescatarse se hará por sorteo que será anunciado por medio de tres publicaciones en el Boletín Oficial con una anticipación de diez días a la fecha de su realización. Toda emisión de acciones dentro del límite del capital autorizado o de su ampliación podrá realizarse en una de las formas siguientes o combinando dos o más de ellas: a) Capitalizando reservas de utilidades líquidas y realizadas aprobadas por la asamblea general, excluídas las reservas legales; b) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad, sobre el valor establecido en el balance general e inventario último aprobado por la asamblea general en cuanto sea legalmente permitido y cuyo excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes o reglamentaciones vigentes en la época de esa capitalización; c) Apelando al aporte de nuevo capital por ofrecimiento de acciones, pudiendo disponer el Directorio que éstas se coloquen con prima o a la par; d) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiere la sociedad; e) entregándolas en pago de utilidades líquidas o realizadas que resulten del balance aprobado por la asamblea general ordinaria. La capitalización prevista en los incisos a) y b) y el pago mencionado en el inciso e) requieren la resolución favorable de una asamblea general de accionistas, asimismo en los incisos a) y b) las acciones se repartirán a prorrata del monto integrado de las acciones ordinarias clases A o B, suscriptas. — Art. 9° Si la marcha de la sociedad lo requiriese el capital social autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea general de accionistas y cumplimentando además las disposiciones legales vigentes en cada oportunidad hasta la suma de m$n. 200.000.000.— (doscientos millones de pesos moneda nacional), emitiéndose acciones ordinarias de la clase A y|o B o preferidas. La emisión de las nuevas acciones para aumentar el capital se hará también por series enteras en la cantidad, forma y plazo de pago que determine el Directorio. Por capital autorizado se entenderá el de m$n. 150.000.000.— (ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional) indicado en el artículo 4° de esos estatutos más los aumentos que se dispongan de conformidad con la autorización contenida en este artículo. Ninguna emisión podrá hacerse si la anterior no estuviese suscripta o integrada en su diez por ciento. Cada aumento de capital será elevado a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia, efectuándose en oportunidad de cada emisión el pago de los impuestos de sellos correspondientes y se publicará por tres días en el Boletín Oficial. — Título IV. De la Dirección y Administración. Art. 11: La sociedad estará dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un número de miembros titulares que no bajará de siete ni excederá de once, según lo determine en cada caso la asamblea general de accionistas, siempre que ese aumento o disminución no traiga aparejado la limitación del mandato de los directores en ejercicio en mérito a la forma en que ha de renovarse el mismo de acuerdo a lo previsto en este artículo. Se nombrarán además tres Directores Suplentes, quienes en el orden de su nombramiento sustituirán a los titulares en caso de renuncia, ausencias, fallecimientos o cualquier otro impedimento. Los Directores titulares durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos al terminar su mandato. El mandato de los Directores se entiende que corre prorrogado hasta que sean designados sus sucesores por nuevas elecciones en Asamblea General Ordinaria a celebrarse dentro del plazo señalado en el artículo 347 del Código de Comercio. Si el Directorio estuviese formado por un número impar de Directores, la renovación se hará por mitad (número entero inferior) más uno, un año y por mitad (número superior) menos uno el otro año, sucesivamente. Los Directores Suplentes serán elegidos anualmente y se designarán por orden numérico a efectos de reemplazar a los titulares en su debida oportunidad. El Directorio nombrará de su seno un Presidente, un Vicepresidente Primero, un Vicepresidente Segundo y un Secretario, cuyos cargos deberán ser distribuídos en la primera sesión que celebre el Directorio después de cada Asamblea Ordinaria. Para ser Director se requiere ser poseedor de cien acciones por lo menos, y mientras dure el mandato estas acciones serán inalienables y deberán ser depositadas para garantizar su buen desempeño en la Caja de la Sociedad o en un Banco que ésta indique a la orden de la misma. — Art. 12: El Presidente del Directorio es el Presidente Primero o el Vicepresidente Segundo o quien lo reemplace. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, del Síndico o cuando así lo pidan tres (3) o más Directores, si el Directorio estuviera compuesto por un mínimo de siete (7) miembros y de cinco (5) si estviera compuesto de nueve (9) o más miembros, debiendo tener lugar las sesiones por lo menos una vez por trimestre. Habrá quórum legal para tomar cualquier resolución dentro de su mandato, con la presencia de más de la mitad de los Directores incluso el Presidente o quien lo reemplace. Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos presentes, el Presidente o quien haga sus veces tendrá un voto segundo y decisivo en caso de empate. — Art. 13: Son atribuciones del Directorio además de las que constan en el cuerpo de los Estatutos: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o quien lo reemplace, debiendo la firma de éste ser refrendada por la del Director Secretario en su defecto por la de un Director Titular siempre que no se trate de concurrir personalmente a declarar judicialmente en nombre de la Sociedad en cuyo caso será suficiente representante legal el Presidente, quien lo reemplace, la persona que el Directorio designe con ese carácter; b) Administrar los negocios sociales con amplias facultades; adquirir y enajenar bienes raíces; concesiones, establecimientos industriales, títulos y valores, marcas, patentes de invención, derechos de explotación, bienes muebles y de cualquier otra naturaleza que sean al contado o a plazo, con garantía o sin ella, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, novaciones, remisiones y quitas, transar, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, prestar o tomar prestado dinero y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos, girar, aceptar, endosar y avalar letras cuando el aval sea requerido por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales, vales, pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, solicitar créditos o hipotecas del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Central de la República Argentina o cualquiera otra Institución Nacional o Extranjera de crédito oficial, mixta o particular, ya existente o a establecerse en el futuro, aceptando expresamente las cartas orgánicas y los reglamentos internos que las gobiernen, dar o tomar cartas de créditos, dar o tomar en arrendamiento bienes, bienes inmuebles, muebles o semovientes, aun por más de seis años, dar y recibir mercaderías en depósito o consignación, aceptar y constituir prendas, hipotecas y cualquier derecho real, otorgar las fianzas y garantías que sean requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; otorgar poderes generales o especiales y aceptar cualquier clase de mandato; formar sociedades, tomar participación en empresas de toda clase o negociar con ellas en cualquier forma que convenga a los intereses sociales y en general contratar y celebrar todos los demás actos que reputen necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, incluso aquellos actos para los cuales se necesita poder especial de acuerdo con los artículos 608 del Código de Comercio y 1881 del Código Civil. También podrá distribuir dividendos provisorios cuando lo considere oportuno, ajustándose a lo dispuesto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; c) Nombrar gerente general y gerentes de la Sociedad con las remuneraciones y facultades que juzgue convenientes, pudiendo el nombramiento recaer o no en miembro o miembros del Directorio, debiendo en este caso dar cuenta a la Asamblea General de las remuneraciones que se les asignen; d) El Directorio podrá designar de su seno comisiones de dos o más miembros y delegarles facultades especiales para la consideración y resolución de determinados asuntos. Estos delegados podrán percibir en caso de resoluciones expresas del Directorio, sueldos o remuneraciones especiales por sus servicios temporarios, con imputación a gastos generales y con cargo de dar cuenta a la Asamblea General de accionistas; e) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y extraordinarias de accionistas, determinar el objeto de la orden del día, presentar anualmente dentro de los cuatro meses posteriores al 30 de junio, fecha de determinación de cada ejercicio la memoria, inventarios, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes; proponer a la Asamblea General el dividendo a repartir a los accionistas. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea General y de estos Estatutos; f) Resolver todos los casos no previstos en los Estatutos, debiendo dar cuenta de ellos en la primera Asamblea General que tenga lugar; g) Adquirir el activo y pasivo de las Sociedades y establecimientos que se relacionen con los fines de la Sociedad; h) Promover cuando lo estime conveniente, la introducción de los títulos y acciones de la Sociedad en mercados nacionales y extranjeros y su cotización en la bolsa, cargando la Sociedad con los gastos necesarios y constituir domicilios en los países extranjeros en los cuales se coticen oficialmente los títulos de acciones de la Sociedad por gestión del Directorio o con su autorización expresa, a los efectos del depósito de los mismos para las Asambleas Generales de Accionistas, pago del cupón de dividendos e impuestos que tome a su cargo la Sociedad, renovación de las hojas de cupones; i) Examinar, modificar y aprobar la memoria anual que deben presentar los Directores Gerentes y|o Gerentes para ser sometidos a la sanción de la Asamblea General. — Título V. — Del Presidente: Artículo 14: El Presidente o en su caso el Vicepresidente Primero o el Vicepresidente Segundo, ejerce la representación legal de la Sociedad, sin perjuicio de los poderes que el Directorio haya conferido y le corresponderá presidir las sesiones del Directorio y las Asambleas, hacer cumplir las resoluciones de ambos y autorizar los balances de la Sociedad. Su firma debe ser refrendada por la del Director Secretario o en su defecto por la de un Director Titular, salvo el caso previsto en el inciso a) última parte del artículo 13 de estos Estatutos A falta del Presidente o del Vicepresidente Primero o del Vicepresidente Segundo, presidirá las sesiones el Director que la mayoría de los presentes designen y en las Asambleas, el Director que la Asamblea elija. — Título VIII. — Asambleas Generales. — Art. 20: Las convocatorias, incluso la orden del día de las Asambleas Generales Ordinarias y|o extraordinarias, se harán conocer por medio de anuncios insertos durante quince (15) días en el Boletín Oficial y en uno o más diarios de la Capital, empezándose las publicaciones dieciocho (18) días hábiles antes de la fecha fijada para la reunión. La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria quedará legalmente constituída y resolverá válidamente en primera convocatoria siempre que en ella estuviese representada más de la mitad del capital suscripto también para resolver los casos indicados en el artículo 354 del Código de Comercio. Si no concurriese número suficiente en la primera convocatoria, se llamará por segunda vez, haciéndose las publicaciones durante diez días con trece días hábiles de anticipación y la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria quedará constituída y resolverá en segunda convocatoria, cualquiera que fuese el capital en ella representado, con derecho a voto, aun en los casos indicados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las resoluciones se tomarán siempre por mayoría de votos presentes. — Título IX. — Balance, destino de utilidades y fondo de reserva. — Art. 27: De las utilidades líquidas y realizaras se destinará: a) Dos por ciento (2 %) a fondo de reserva legal hasta alcanzar el mínimum del diez por ciento (10 %) establecido por el artículo 363 del Código de Comercio; b) El diez por ciento (10 %) para el Directorio y el Síndico que se distribuirá en la siguiente forma: Dos por ciento (2 %) para el Presidente y siete y medio por ciento (7,50 %) en partes iguales entre los demás miembros del Directorio y medio por ciento (0,50 %) para el Síndico. Para el cálculo de estas remuneraciones no se computarán los impuestos sobre el capital y|o utilidades; c) Se destinará luego la cantidad necesaria para abonar a las acciones preferidas si las hubiere el dividendo estipulado y el dividendo adicional en su caso; d) Las sumas necesarias para otras reservas y previsiones ordinarias o extraordinarias que el Directorio juzgue prudente, pero sujetas a la aprobación de la Asamblea, incluyendo las previsiones indicadas en el artículo 32. e) El remanente se destinará según lo resuelva la Asamblea General; f) Los portadores de acciones ordinarias de la clase A o de la clase B, recibirán el mismo dividendo votado por la Asamblea General. — Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 448.— e.19|7-N° 14.995-v.19|7|56

SAFICO

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Fernández Marelli, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha once de junio de mil novecientos cincuenta y seis, otorgada ante el Escribano de la Capital Federal, don Jorge Alberto Sanguinetti, la Sociedad SAFICO SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL, con sede en la Avenida Corrientes cuatrocientos cincuenta y seis, Capital Federal, elevó a escritura pública la reforma de su Estatuto Social, en su artículo quinto, sancionada por la Asamblea General Extraordinaria de sus accionistas realizada con fecha veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, y aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, número seis mil cuatrocientos diez y siete de fecha once de abril de mil novecientos cincuenta y seis, siendo el texto reformado del referido artículo en su versión íntegra el siguiente: Artículo 5º — El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de veinticinco millones ($ 25.000.000.00) pesos moneda nacional de curso legal representado por una serie de doce millones quinientos mil ($ 12.500.000) pesos moneda nacional y por doscientos cincuenta (250) series de cincuenta mil ($ 50.000) pesos moneda nacional cada una, dividida la primera serie en doce mil quinientas (12.500) acciones de mil ($ 1.000) pesos moneda nacional de curso legal cada una y las demás en cincuenta (50) acciones de igual moneda y valor nominal cada una, la primera serie de acciones que lleva los números del uno (1) hasta doce mil quinientos (12.500) está completamente suscripta e integrada, llegando así el importe del capital realizado a doce millones quinientos mil ($ 12.500.000.00) pesos moneda nacional de curso legal. — Las demás series que completan el capital social se emitirán conjunta o separadamente en las épocas y bajo las condiciones de tipo y pago que el Directorio fijará en oportunidad, debiendo hacerse constar la o las emisiones en escritura pública y anunciándose por 3 días en el Boletín Oficial. — El capital autorizado podrá ser elevado mediante resolución de la Asamblea de accionistas hasta la cantidad de cien millones ($ 100.000.000.00) de pesos moneda nacional de curso legal, representados por una o varias series de acciones. — La Asamblea fijará la características de las acciones a emitirse dentro de las condiciones generales de los Estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — Las resoluciones de aumento se elevarán a escritura pública, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y serán publicadas por tres (3) días en el Boletín Oficial. — El Directorio no podrá anunciar como capital autorizado sino el de veinticinco millones (25.000.000) de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos que se resuelvan de acuerdo a lo previsto en este artículo.

Buenos Aires, julio 6 de de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 72.— e.19|7-Nº 14.996-v.19|7|56

SUD AMERICANA ELECTRO MECANICA SAEMSA

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital de la República, Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 688. — Primer testimonio. — Escritura número trescientos treinta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis, ante mí el escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece el doctor Luis Patricio O'Farrell (hijo), argentino, casado, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña número seiscientos treinta y siete, de esta Capital, mayor de edad, persona hábil y de mí conocimiento, doy fe y dice: Que con el objeto de dejar constituída definitivamente la sociedad anónima "SUD AMERICANA ELECTRO MECANICA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL - SAEMSA", y protocolizados sus estatutos que fueron aprobados por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha ocho de febrero del corriente año, viene a efectuarlo por medio de la presente, transcribiéndose a continuación el testimonio respectivo expedido por la Inspección General de Justicia que en veinte fojas útiles tengo a la vista para este acto, agrego a la presente y dice así: "Testimonio. — Escritura número quinientos diez y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de mayo del año mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí el escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don William Lewis Smith, norteamericano, casado, con cédula de identidad número ochocientos cuarenta y tres mil doscientos cincuenta y siete, don Roberto Beverly Smith, norteamericano, casado y divorciado, con cédula de identidad número un millón ochocientos noventa y cinco mil seiscientos sesenta, don Harlan Lee Smith, argentino, casado, con cédula de identidad número un millón cuatrocientos diecisiete mil ciento cincuenta y cinco, don Renato Clemente Montaldo, argentino, casado, con cédula de identidad número novecientos diecinueve mil ochocientos cincuenta y ocho, los cuatro domiciliados en la calle Luis Sáenz Peña cuatrocientos cuarenta y tres de esta ciudad, don Williard B. Stone, norteamericano, casado, con domicilio en la calle Méjico cincuenta y dos de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, doctor Uriel O'Farrell, argentino, casado con cédula de identidad número quinientos cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y dos, doctor Juan O'Farrell, argentino, casado, con cédula de identidad número ochocientos ochenta y nueve mil ciento tres y doctor Luis Patricio O'Farrell, hijo, argentino, casado, con cédula de identidad número un millón trescientos ochenta y seis mil quinientos setenta y ocho, los tres domiciliados en la Avenida Roque Sáenz Peña seiscientos treinta y siete de esta Capital, todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe como de que concurren a este acto por sus propios derechos, y el señor Roberto Beverly Smith además en nombre y representación de los señores Rolando Burnett Smith, casado y Lorenzo (Lawrence) Collins Smith, casado, debidamente autorizado para este acto, según así resulta de las escrituras de sustitución de poder general y del poder general que en testimonios en forma me exhibe, otorgadas ante el autorizante a los folios ochocientos noventa y dos de este Registro trescientos setenta y cuatro. Protocolo corriente y ochocientos sesenta vuelta del Registro doscientos veinticinco del año mil novecientos cuarenta y siete, en eso entonces de su adscripción, siendo lo pertinente del primero y la totalidad del segundo del siguiente tenor: 'Escritura número cuatrocientos sesenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de mayo del año mil novecientos cincuenta y cuatro ante mí, el escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece don Will L. Smith, de estado casado... Que es apoderado de don Rolando Burnett Smith según así resulta del poder general que éste le otorgó ante el autorizante... y copiado íntegramente dice así: "Folio 761. Primer testimonio. Escritura número trescientos cuarenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de abril del año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, ante mí, el escribano autorizante, y testigos al final firmados, comparece don Rolando Burnett Smith, casado en primeras nupcias, argentino... y dice: Que confiere poder general amplio a favor del señor Will L. Smith, para que en su nombre y representación, administre y gobierne sin limitación alguna, todos los bienes, muebles, inmuebles, casas de negocios, semovientes, títulos, y acciones que actualmente posee o adquiera en lo sucesivo por cualquier causa... j) Para que constituya sociedades comerciales, de cualquier clase ya sea en el país o en el extranjero, de responsabilidad limitada, anónimas, o de cualquier otra naturaleza, fijando la calidad de socio del compareciente y su aporte, adquiera y transfiera cuotas o acciones, éstas nominativas, o al portador y otorgar y suscribir los documentos privados y escrituras públicas que sean menester. — Para que haga sus veces en las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza en el país o en el exterior, actualmente o en lo sucesivo, pudiendo intervenir en la contabilidad de las mismas... k) Otorgar y firmar las escrituras y documentos públicos y privados que fueren necesarios, para ejecutar los actos enumerados, con los requisitos propios a la naturaleza de cada acto y contrato y las cláusulas y condiciones especiales que su mandatario pactare con arreglo a derecho... Rolland B. Smith. — J. R. Croxatto. — Pedro C. Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí Juan A. Pastrana". — Lo transcripto es copia fiel del aludido poder doy fe, como de que el compareciente continúa diciendo: Que bajo su responsabilidad y haciendo uso de la facultad expresa de sustituir que le acuerda el mandato transcripto, otorga y declara: Que los sustituye íntegramente en favor de los Sres. Roberto B. Smith, y Harlan L. Smith para que en nombre y representación de don Rolando Burnett Smith, y actuando conjunta, separada y alternativamente, lo desempeñen con la misma amplitud de facultades con que a él le fué conferido, las que a sus efectos se dan por reproducidas expresa y especialmente en este lugar. Previa lectura y ratificación, así lo otorga y firma, por ante mí y los testigos del acto don Emeterio Rojo y don Eligio Regolo, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Will L. Smith. — Emeterio Rojo. — E. Regolo. Hay un sello. Ante mí: Juan A. Pastrana". "Folio 860v. Segundo Testimonio. Escritura número trescientos ochenta y siete. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de abril del año mil novecientos cuarenta y siete, ante mí el escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece don Lawrence Collins Smith, soltero, vecino de Moreno, localidad de la Provincia de Buenos Aires accidentalmente aquí, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que confiere Poder General a favor de los señores Roberto Beverly Smith, Harlan Lee Smith e Hilary A. Driscoll y del doctor Uriel O'Farrell, para que en su nombre y representación, y ya sea conjunta, separada o alternativamente, administren y gobiernen sin limitación alguna, todos los bienes muebles, inmuebles, títulos y acciones que actualmente posee o adquiera en lo sucesivo, por cualquier causa, con facultad para ejercer los siguientes actos: a) Dar en locación o arrendamiento sus bienes con o sin contrato por escrito, bajo los alquileres, plazos aun por más de seis años, forma de pago y demás condiciones que estipulen, pudiendo prorrogar, modificar, renovar o rescindir contratos de locación ya existentes. b) Cobrar y percibir por la vía judicial o extrajudicialmente el importe de esos alquileres o arriendos, así como cualquier otra suma de dinero o valores que se le adeuden o llegaren a debérsele, por cualquier persona o título, dividendos, rentas o cupones, firmando al efecto los correspondientes recibos, cancelaciones o documentos del caso. c) Hacer y pagar los gastos propios de la administración servicios e impuestos fiscales o municipales, creados o a crearse, directos e indirectos, sucesorios de réditos y de ganancias eventuales u otros que graviten sobre los inmuebles o negocios objeto de la administración, solicitando el reembolso de aquellos pagos que se hubieran efectuado indebidamente. d) Gestionar e intervenir entre las autoridades administrativas, nacionales, provinciales o municipales, o de sus dependencias o demás reparticiones públicas en toda clase de asuntos relativos a la administración. e) Para que puedan depositar en los Bancos, dinero o valores de cualquier especie en Cuenta Corriente, Caja de Ahorro o a Plazo Fijo y extraer total o parcialmente esos mismos depósitos o los constituídos con anterioridad o durante la vigencia de este mandato, por el otorgante u otras personas a su nombre u orden, facultándolos para abrir dichas cuentas cuando lo estimen conveniente u oportuno. f) Para que puedan librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo en los Bancos o Bolsas de la República o en plaza y especialmente en el Banco de la Nación Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires, o con cualquier persona, compañía o sociedad o entidad pública o privada, sin limitación alguna, letras de cambio, pagarés, giros, cheques, títulos de renta, bonos o cédulas hipotecarias y demás documentos de crédito público o privado, interviniendo como girante, aceptantes, endosantes, avalista o en cualquier otro carácter, dar en caución títulos, acciones u otros efectos, abrir o clausurar cuentas corrientes, percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos y cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio. g) Para que constituya sociedades comerciales, o de cualquier clase, fijando la calidad de socio del compareciente y su aporte, hagan sus veces en las sociedades de que forman parte y tomen y dispongan en venta participación de cuotas sociales en sociedades de responsabilidad limitada, o de acciones en sociedades anónimas, para que lo representen en asambleas ordinarias y extraordinarias que celebren sociedades anónimas, instituciones o corporaciones en que el compareciente tenga algún interés o participación, actual o futura y aprueben o impugnen cualesquiera de las situaciones que sean sometidas a consideración de los accionistas, inclusive en las situaciones previstas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, autorizando a sus mandatarios para percibir dividendos sea en dinero efectivo como en acciones liberadas ordinarias o preferidas, al portador o nominativas, de voto diferencial o sin voto, aceptar valores en títulos de toda naturaleza, sea en caso de canje o en caso de rescate por reducción de capital, disolución o liquidación de la sociedad. h) Para que acepten donaciones, herencias y legados con o sin beneficio de inventario, interviniendo en los juicios sucesorios pertinentes. i) Para que otorgue y suscriban las escrituras y documentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados con los requisitos propios a la naturaleza de cada acto o contrato y las cláusulas y condiciones especiales que sus mandatarios pactaren con arreglo a derecho. j) Para que en defensa de sus intereses intervengan y prosigan hasta su total terminación en toda clase de asuntos que deban gestionarse ante las reparticiones administrativas nacionales, provinciales o municipales, inclusive Administración General de la Contribución Territorial, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Administración de las Obras Sanitarias de la Nación, Municipalidades, Aduanas, Dirección General de Salud Pública, Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, Impuestos Internos de la Nación, División de Patentes y Marcas, lo mismo que ante todos los Tribunales de la Nación o de las Provincias de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive Jueces y Camaristas del Trabajo, Comisiones de Conciliación y Arbitraje y Oficinas le la Secretaría de Trabajo y Previsión, y sus delegaciones y Sub-Delegaciones, ejercitando por sí o por medio de apoderados las acciones pertinentes como actor o demandado, o en cualquier otro carácter con facultad por presentar escritos, escrituras, documentos, planos, presupuesto, testigos y todo género de pruebas, donde hagan los pedidos, reclamos y gestiones que consideren oportunas, pudiendo interponer toda clase de recursos legales o desistir de ellos, poner y absolver posiciones, declinar y prorrogar de jurisdicción, decir de nulidad, seguir ejecuciones, asumir o no el rol de querellantes, formular acusaciones y denuncias, producir pruebas e informaciones, iniciar y proseguir sucesiones, prestar y exigir juramentos y cauciones, nombrar toda clase de peritos, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, entablar demandas, contrademandas y contestarlas, pedir ventas, indemnizaciones, aprobación de obras, certificados y planos, rescisión de contratos, lo mismo que la quiebra convocatoria de acreedores y concurso civil de los demandados, o deudores, pedir desalojos lanzamientos, cotejos de letras, reconocimientos de firmas, embargos preventivos, definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, asistir a juntas y reuniones de acreedores, observar créditos tanto comunes como privilegiados, como también pedir la verificación de éstos, pedir o rechazar concordatos o las adjudicaciones de bienes, pedir la liquidación del concurso, conceder quitas, esperas y moratorias, solicitar y diligenciar oficios, exhortos, mandamientos, o intimaciones, y citaciones, transar, apelar, tachar, acusar, recusar, reconvenir, cobrar, y percibir, retirar cheques judiciales, dar recibos y cartas de pago y desistir, sustituir y practicar cuantos actos, gestiones y diligencias se requieran al fin indicado. Previa lectura y ratificación, así lo otorga y firma, por ante mí y los testigos del acto don Pedro C. Rodríguez y don Alberto Martínez, vecinos, hábiles, doy fe. — Lawrence C. Smith. — Pedro C. Rodríguez. — A. Martínez. — Hay un sello. Ante mí: Juan A. Pastrana. Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro doscientos veinte y cinco, de mi adscripción, doy fe. Para los apoderados expido el presente testimonio en tres sellos de dos pesos moneda nacional, cada uno, números; dos millones novecientos siete mil cuatrocientos trece J. Correlativos al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. Honorarios. (Decreto Ley Nº 30.440) $ 30.00 (Art. 6º b) Juan A. Pastrana. — Hay un sello. — "Es copia fiel, doy fe. — como de que los comparecientes, por sí y el señor Roberto Beverly Smith, además por la representación invocada, dicen: Que han resuelto dejar provisoriamente constituída y por el término de noventa y nueve años una sociedad anónima que girará en esta Capital Federal, bajo la denominación de "Sud Americana Electro Mecánica Sociedad Anónima Comercial e Industrial - Saemsa", la que se regirá por los siguientes Estatutos ... Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman, por ante mí y los testigos del acto don Calixto A. Oyuela y don Bernardo Guterman, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Will L. Smith. — R. B. Smith. — H. L. Smith. — R. C. Moutaldo. — W. B. Stone. — Uriel O'Farrell. — J. O'Farrell. — Luis P. O'Farrell, hijo. — Calixto A. Oyuela. — B. Guterman. — Hay un sello. Ante mí: Juan A. Pastrana. — Primer Testimonio. — Escritura número setecientos cuarenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina doce de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don William Lewie Smith, norteamericano, casado, con cédula de identidad número ochocientos cuarenta y tres mil doscientos cincuenta y siete, don Roberto (Robert) Beverly Smith, norteamericano, casado y divorciados, con cédula de identidad número un millón ochocientos noventa y cinco mil seiscientos sesenta, domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña cuatrocientos cuarenta y tres de esta Ciudad, don Renato Clemente Montaldo, argentino, casado, domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña cuatrocientos cuarenta y tres de esta Ciudad, con cédula de identidad número novecientos diez y nueve mil ochocientos cincuenta y ocho, doctor Uriel O'Farrrel, argentino, casado con cédula de identidad número quinientos cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y dos, doctor Juan O'Farrell, argentino, casado, con cédula de identidad número ochocientos ochenta y nueve mil ciento tres, doctor Luis Patricio O'Farrell, hijo, argentino, casado, con cédula de identidad número un millón trescientos ochenta y seis mil quinientos setenta y ocho, doctor Uriel Santiago O'Farrell, argentino, casado, con cédula de identidad número dos millones quinientos ochenta y cinco mil setecientos veinte, los cuatro domiciliados en la Avenida Roque Sáenz Peña seiscientos treinta y siete de esta Ciudad y don Williard B. Stone, norteamericano, casado con domicilio en la calle México cincuenta y dos de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por sus propios derechos, y al señor Roberto (Robert) Beverly Smith, además en nombre y representación de don Harlan Lee Smith, casado en primeras nupcias con doña Patricia Ana O'Rourke, argentino, comerciante, de don Rolando Burnett Smith, casado, argentino, con cédula de identidad número un millón seiscientos setenta y cinco mil trescientos ochenta y tres y de don Lorenzo (Lawrence) Collins Smith, norteamericano, casado, con cédula de identidad número un millón seiscientos setenta y seis mil ciento seis debidamente autorizado para este acto, según así resulta. a) del poder general amplio otorgado por el primero, en Nueva York, Estados Unidos de Norte América, en idioma castellano, con certificaciones en inglés, debidamente traducidas al castellano, todo lo que agrego a la presente; b) De la escritura de sustitución de poder, otorgada por el segundo ante el autorizante, al folio ochocientos noventa y dos de este Registro trescientos setenta y cuatro del año mil novecientos cincuenta y cuatro, y c) De la de poder general otorgada por el tercero, ante el autorizante, transcripta al folio mil sesenta y cinco de este Registro del año próximo pasado, siendo la versión del poder y de la traducción y la parte pertinente de la sustitución y del poder, del siguiente tenor: "Poder: Comparece: Harlan Lee Smith, casado en primeras nupcias con doña Patricia Ana O'Rourke, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y accidentalmente de tránsito en esta Ciudad, y manifiesta que es su deseo de acordar poder general, y amplio, en favor de su hermano don Robert Beverly Smith y de su padre don Will D. Smith, residentes en la República Argentina, para que cualquiera de ellos indistinta o alternativamente, y con las más amplias facultades y obrando en su representación y|o de las personas que posee mandato el compareciente, proceda a constituir sociedades comerciales, sea en forma de anónimas o de responsabilidad limitada, aportando capitales, aceptando aumentos, suscribiendo total o parcialmente acción o cuota de capital, comparezca a suscribir escrituras de constitución provisoria y|o definitiva y protocolización de las sociedades, acepte las observaciones que en su constitución o reforma formulen las autoridades, preste conformidad a los directores que se propongan, concurrir en su representación a Asambleas Ordinarias y|o Extraordinarias de accionistas o de socios, vote en las mismas en la forma que considere más oportuno y en definitiva, para que en representación del compareciente obre en la forma que estime más conveniente sea respecto a las sociedades de las cuales hoy forma parte como accionista y|o tenedor de las cuotas como aquellas que se puedan constituir en el futuro. Faculta para sustituir este mandato. — Firma: H. L. Smith. — "Traducción de las legalizaciones agregadas al poder, otorgado por don Harlan Lee Smith a favor de don Robert Beverly Smith y don Will L. Smith, Estado de Nueva York, Condado de Nueva York. Suscripto bajo juramento ante mí a veinte y seis días de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco (fdo.): Max Slater, Escribano Pú-

blico, Estado de Nueva York Nº 24 3702000 Hábil en el Condado de Kings, Certificado inscripto en la Secretaría de Condado de Nueva York, mi cargo vence el treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. Número ochenta mil doscientos sesenta y cuatro, Estado de Nueva York, Condado de Nueva York, ss: El suscripto. Archibald R. Watson, Secretario de Condado y Secretario de la Suprema Corte, Condado de Nueva York, Tribunal del Registro al que la ley acuerda sello, certifico por las presentes que: Max Slater cuyo nombre obra suscripto a la declaración jurada, deposición, certificado de reconocimiento o prueba que corre agregado, era en la fecha del mismo, Escribano Público en y por el Estado de Nueva York, debidamente comisionado, juramentado y hábil para actuar en tal carácter en toda la extensión del Estado de Nueva York, que conforme a la ley una comisión o certificando de su carácter oficial y su firma autógrafa, fueron inscriptos en mi despacho, que en su referida calidad de Escribano Público se hallaba debidamente autorizado por la legislación del Estado de Nueva York, para administrar juramentos y afirmaciones, recibir y certificar el reconocimiento o prueba de escrituras, hipotecas, poderes y demás instrumentos escritos por tierras, tenencias y herencias a presentar en prueba o protocolizar en este Estado, para protestar pagarés y tomar y certificar declaraciones juradas y deposiciones, y que conozco perfectamente, la letra del referido Escribano Público, o bien he cotejado la firma del instrumento adjunto con su firma autógrafa, depositada en mi despacho, y estimo que dicha firma es auténtica. En fe de ello, he firmado las presentes, fijándoles mi sello oficial a veinte y seis días de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. Derecho percibido 5%. — (Fdo.): Archibald R. Watson, Secretario de Condado y Secretario de la Corte Suprema, Condado de Nueva York. (está un sello que dice: "Nueva York - Sello"). Sigue en idioma nacional la legalización del Consulado General de la República Argentina, en Nueva York. Es traducción fiel del original que en idioma inglés he tenido a la vista y al que me remito en Buenos Aires, a diez días de junio del año mil novecientos cincuenta y cinco. — Eleonora O'Farrell. — Hay una estampilla y un sello que dice: Eleonora O'Farrell, inglés y francés, Cap. Fed. Tº 11, Fº 77, Prov. Bs. As., Tº 11, Fº 323. — Hay otro sello. — "Escritura Número Cuatrocientos Sesenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de mayo del año mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece don Will L. Smith, de estado casado... Que es apoderado de don Rolando Burnett Smith, según así resulta del poder general que este le otorga ante el autorizante, y copiado íntegramente dice así: Folio 701. Primer Testimonio. Escritura número trescientos cuarenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de abril del año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece don Rolando Burnett Smith, casado en primeras nupcias, argentino... y dice: Que confiere Poder General Amplio a favor del señor Will L. Smith, para que en su nombre y representación, administre y gobierne sin limitación alguna, todos los bienes muebles, inmuebles, casas de negocios, semovientes, títulos y acciones, que actualmente posee o adquiera en lo sucesivo por cualquier causa... j) Para que constituya sociedades comerciales de cualquier clase, ya sea en el país o en el extranjero, de responsabilidad limitada, anónimas o de cualquier naturaleza, fijando la calidad de socio del compareciente y su aporte, adquiera y transfiera cuotas o acciones estas nominativas o al portador y otorgar y suscribir los documentos privados y escrituras públicas que sean menester. Para que haga sus veces en las Sociedades Comerciales de cualquier naturaleza en el país o en el exterior actualmente o en lo sucesivo, pudiendo intervenir en la contabilidad de las mismas, ... k) Otorgar y firmar las escrituras y documentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto o contrato y las cláusulas y condiciones especiales que su mandatario pactare con arreglo a derecho. ... Rolland B. Smith. — J. R. Croxatto. — Pedro C. Rodríguez. — Hay un sello. Ante mí: Juan A. Pastrana. ... "Lo transcripto es copia fiel del aludido poder, doy fe, como de que el compareciente continúa diciendo: Que bajo su responsabilidad y haciendo uso de la facultad expresa de sustituir que le acuerda el mandato transcripto, otorga y declara: Que lo sustituye íntegramente en favor de los señores Roberto B. Smith y Harlan L. Smith, para que en nombre y representación de don Rolando Burnett Smith, y actuando conjunta, separada o alternativamente, lo desempeñen con la misma amplitud de facultades con que a el le fué conferido las que a sus efectos se dan por reproducidas expresa y especialmente en este lugar. Previa lectura y ratificación, así lo otorga y firman, por ante mí y los testigos del acto don Emeterio Rojo y don Eligio Regolo, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Will L. Smith. — Emeterio Rojo. — E. Regolo. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Pastrana. — "Folio 860. v. — Segundo Testimonio. — Escritura número trescientos ochenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de abril del año mil novecientos cuarenta y siete, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece don Lawrence Coll ns Smith, soltero, vecino de Moreno, localidad de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que confiere Poder General a favor de los Señores Roberto Beverley Smith, Harlan Lee Smith y Milary A. Driscoll y del doctor Uriel O'Farrell, para que en su nombre y representación y ya sea conjunta, separada o alternativamente administren y gobiernen sin limitación alguna, todos los bienes muebles, inmuebles, títulos y acciones que actualmente posee o adquiera en lo sucesivo por cualquier causa, con facultad para ejercer los siguiente actos... g) Para que constituya sociedades comerciales o de cualquier clase fijando la calidad de socio del compareciente y su aporte, hagan sus veces en las sociedades de que forma parte, tomen y dispongan en Venta participación de cuotas sociales, en sociedades de responsabilidad limitada o de acciones en sociedades anónimas. Para que lo representen en asambleas ordinarias y extraordinarias que celebren sociedades anónimas, instituciones o corporaciones en que el compareciente, tenga algún interés o participación actual o futura, y aprueben o impugnen cualesquiera de las situaciones que sean sometidas a consideración de los accionistas, inclusive las situaciones previstas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, autorizando a sus mandatarios para percibir dividendos sea en dinero efectivo como en acciones liberadas ordinarias o preferidas, al portador o nominativas, de voto diferencial o sin voto, aceptar valores en títulos de toda naturaleza, sean en caso de canje o en caso de rescate, por reducción de capital, disolución o liquidación de la sociedad. ... i) Para que otorguen y suscriban las escrituras y documentos públicos y privados, que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados con los requisitos propios a la naturaleza de cada acto o contrato y las cláusulas y condiciones especiales que sus mandatarios pactaren con arreglo a derecho... Previa lectura y ratificación, así lo otorga y firman, por ante mí y los testigos del acto don Pedro C. Rodríguez y don Alberto Martínez, vecinos, hábiles, doy fe. — Lawrence C. Smith. — Pedro C. Rodríguez. — A. Martínez. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Pastrana. "Lo transcripto es copia fiel del aludido poder y demás documentos, doy fe, como de que los comparecientes por sí y el señor Roberto (Robert) Beverly Smith, además por sus representados, dice: Que con fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, por escritura pasada ante el autorizante en este mismo Registro trescientos setenta y cuatro de su Regencia. Constituyeron provisoriamente y por el término de noventa y nueve años una Sociedad Anónima con asiento en esta Capital Federal, bajo la denominación de "Sud Americana Electro Mecánica Sociedad Anónima Comercial e Industrial" — Saemsa" fijándose el capital autorizado en la suma de Seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por seis mil acciones ordinarias de cien pesos cada una, divididas en cinco series de ciento veinte mil pesos cada serie, encontrándose la primera de ellas, totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento y dejándose establecido que las series restantes, serían emitidas suscriptas e integradas cuanto el Directorio lo considerara oportuno y conveniente y a medida que las necesidades sociales lo requiriesen, haciéndose constar la o las emisiones en escrituras públicas, en cuyo caso se abonaría el impuesto fiscal correspondiente y se inscribirían en el Registro Público de Comercio comunicándose a la Inspección General de Justicia, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior estuviera íntegramente suscripta, pagada en un diez por ciento. En dicha escritura se estableció asimismo que en igual forma se procedería cuando el Directorio resolviere aumentar el capital social, el que podría elevarse hasta la suma de tres millones de pesos moneda nacional. Que con posterioridad a la firma de dicha escritura de constitución provisoria de la sociedad se dictó el decreto del Poder Ejecutivo de la Nación número mil doscientos sesenta de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, estableciendo nuevas normas a las sociedades anónimas, para el aumento del capital autorizado, lo que hace necesario modificar los artículos respectivos del contrato relacionado, para encuadrarlo dentro de la disposición actual. Que asimismo habiendo expresado el socio Willard B. Stone, su deseo de retirarse de la sociedad, mediante la cesión de la parte de las acciones suscriptas por él e integradas en un diez por ciento a favor del doctor Uriel Santiago O'Farrell, como así también su calidad de accionista fundador e integrante del primer Directorio, por la presente otorgan y declaran: Primero: El señor Willard B. Stone, cede y transfiere en favor del doctor Uriel Santiago O'Farrell, las cuarenta y ocho acciones de cien pesos cada una, que tiene integradas en su diez por ciento y que le corresponden en la sociedad "Sud Americana Electro Mecánica, Sociedad Anónima Comercial e Industrial - Saemsa", como así también le cede: Su calidad de accionista fundador e integrante del primer Directorio, colocándolo en consecuencia en su mismo lugar, grado y prelación. Esta cesión se efectúa mediante el reintegro de la suma de cuatrocientos ochenta pesos, o sea el diez por ciento por él integrado en las acciones suscriptas que declara haber recibido íntegramente antes de ahora, de manos del cesionario, en dinero efectivo a su satisfacción, por cuya cantidad le otorga recibo y carta de pago en forma manifestando que en virtud de esta cesión, renuncia a su calidad de accionista e integrante del primer Directorio. El doctor Uriel Santiago O'Farrell manifiesta por su parte que acepta esta cesion de acciones a su favor, quedando incorporado como accionista e integrante del primer Directorio de la sociedad. — Segundo: Los señores William Lewis Smith, Roberto (Robert) Beverly Smith, Renato Clemente Montaldo, doctor Uriel O'Farrell, doctor Juan O'Farrell y doctor Luis Patricio O'Farrell, por sí y el señor Roberto (Robert) Beverly Smith, por sus mandantes, declaran: Que prestan su conformidad a la cesión realizada, reconociendo al doctor Uriel Santiago O'Farrell como integrante del primer Directorio de la sociedad de referencia. Y conjuntamente con éste continúan diciendo: Que viene por la presente a modificar los artículos cuarto y quinto del estatuto provisorio de la sociedad "Sud Americana Electro Mecánica, Sociedad Anónima Comercial e Industrial - Saemsa", los que quedan redactados en la siguiente forma: Los comparecientes agregan: Que la primera serie de quinientos mil pesos moneda nacional o sean cinco mil acciones a que se refiere el artículo cuarto del estatuto dividida en acciones de cien pesos cada una, ha sido totalmente suscripta e integrada su diez por ciento por los dicentes, y el representado en la siguiente proporción: William Lewis Smith: mil acciones; Roberto (Robert) Beverly Smith, ochocientas acciones; Harlan Lee Smith, ochocientas acciones; Rolando Burnett Smith, ochocientas acciones; Lorenzo (Lawrence) Collins Smith, ochocientas acciones; Renato Clemente Montaldo, cuatrocientas cincuenta acciones; Uriel Santiago O'Farrell, doscientas acciones; Uriel O'Farrell, cincuenta acciones; Juan O'Farrell, cincuenta acciones y Luis Patricio O'Farrell (hijo), cincuenta acciones. Con todas estas modificaciones los comparecientes dan por otorgada esta escritura que formara parte integrante de la constitución provisoria de la sociedad, en cuanto no haya sido modificada por la presente. Presente a este acto doña Eleonora O'Farrell, de estado soltera, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que concurre a este acto al solo efecto de ratificarse de la traducción por ella realizada, firmando en prueba de ello. Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman, por ante mí y los testigos presentes a este acto, que lo fueron los señores don Eligio Regolo y don Alfredo A. Rodríguez, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Will L. Smith. — R. B. Smith. — R. C. Montaldo. — Uriel O'Farrell. — J. O'Farrell. — Luis P. O'Farrell (hijo). — Uriel S. O'Farrell. W. B. Stone. — Eleonora O'Farrel. — E. Regolo. — A. Rodríguez. — Hay un sello. Ante mí: Juan A. Pastrana. En Buenos Aires, a treintiún días de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron los señores William Lewis Smith, Roberto Beverly Smith, Clemente Montaldo, Uriel O'Farrell, Juan O'Farrell, Luis Patricio O'Farrell (hijo), Uriel Santiago O'Farrel y Harlan Lee Smith, todos por sí y el señor Roberto B. Smith, además en representación de sus hermanos Rolando Burnett Smith y Lorenzo Collins Smith, mandato que se acredita con la personería transcripta en la escritura del 12 de agosto de 1955, pasada ante el escribano don Juan A. Pastrana cuyo testimonio se encuentra agregado al Expediente Nº 7.257|54 en trámite ante la Inspección General de Justicia sobre personería jurídica de la sociedad "Sud Americana Electro Mecánica, Sociedad Anónima Comercial e Industrial - Saemsa". La reunión fué convocada por el presidente del Directorio de la sociedad en formación, doctor Uriel O'Farrell a fin de cambiar ideas sobre la derogación del Decreto Nº 1.260|55 por el reciente Decreto Nº 853, del día 14 del corriente mes que permite el aumento del capital autorizado siempre que lo sea por resolución de asamblea general de accionistas y el cumplimiento de otras formalidades señaladas por la referida disposición. Como el artículo cuarto fué redactado de conformidad al Decreto derogado, convendría ajustar el mismo a la nueva disposición en vigor, estableciendo un párrafo que prevea el aumento del capital autorizado, sin que sea necesario reunir los requisitos del Art. 295 del Código de Comercio. Después de un cambio de ideas entre los presentes, se convino en agregar al final del artículo cuarto, según redacción contenida en la escritura del 12 de Agosto de 1955, el siguiente parrafo: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta: doce millones de pesos moneda nacional, mediante resolución de Asamblea General de Accionistas, resolución que deberá ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal que corresponda al aumento. Además deberá darse estricto cumplimiento a las disposiciones vigentes y en especial al Decreto Nº 852 del 14 de Octubre de 1955. "En consecuencia, el artículo cuarto tendrá la siguiente redacción... Los accionistas presentes ratifican el mandato conferido en la escritura de constitución provisoria, a fin que se tramite la personería jurídica y se acepten las modificaciones o sugestiones de la Inspección General de Justicia. No habiendo otros asuntos, se levanta la reunión, siendo las quince horas. — Will L. Smith. — R. B. Smith. — H. L. Smith. — J. O'Farrell. — Uriel S. O'Farrell. — Uriel O'Farrell. — Luis P. O'Farrell (hijo) y R. Montaldo. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Will L. Smith. — R. B. Smith. — H. L. Smith. — J. O'Farrell. — Uriel S. O'Farrell. — Uriel O'Farrell. — Luis P. O'Farrell hijo y R. Montaldo, son autenticas de William Lewis Smith, Roberto (Robert) Beverly Smith, Harlan Lee Smith, Juan O'Farrell, Uriel Santiago O'Farrell, Uriel O'Farrell, Luis Patricio O'Farrell hijo y Renato Clemente Montaldo, personas de mi conocimiento, conste. — Juan A. Pastrana. Hay un sello. Titular Registro 374. Cap. Fed. Estatutos: Capítulo Primero: Denominación, Objeto, Domicilio y Duración. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "SUD AMERICANA ELECTRO MECANICA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL-SAEMSA", queda constituída una Sociedad con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias y representaciones en la República o en el extranjero, con o sin Capital asignado. — Artículo Segundo: El término de Duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años, contados desde la fecha del Decreto del Superior Gobierno que autorice su funcionamiento, pero podrá reducirse o prorrogarse ese plazo, por resolución de una Asamblea Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo que dispone el artículo décimo segundo de estos Estatutos. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto la fabricación, financiación, venta, importación, y exportación de artículos mecánicos, eléctricos y plásticos, de aparatos e implementos para la soldadura autógena y eléctrica, de motores, elaboración, venta, importación y exportación de toda clase de materias primas relacionadas o vinculadas con el objeto de la Sociedad, la proyección y financiación del montaje, de fábricas, hornos, calderas y construcciones de todo carácter, la representación, distribución, y compra venta de maquinarias en general y la explotación, bajo cualquier aspecto, de todo ramo industrial y comercial relacionado o vinculado con el objeto enunciado, pudiendo asimismo aceptar representaciones de firmas establecidas en el país o en el extranjero, que fabriquen o comercien con los mismos productos o similares, como así también financiar o participar en otras sociedades comerciales o fabriles que tengan finalidades afines. Para la realización de sus fines, la Sociedad podrá continuar las actividades del fondo de comercio American Industrial Company S. R. L. adquiriendo su activo y pasivo siempre que las condiciones finales de compra, resulten favorables, participar en licitaciones y concursos, y otorgar por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, todos los actos jurídicos, civiles y comerciales, que autoricen las leyes. En consecuencia, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, recibir en pago o garantía muebles o inmuebles, títulos de la deuda pública nacionales o provinciales, acciones, debentures, fondos de comercio y toda clase de valores, derechos y acciones, fijando los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, y darlos en pago o garantía, enajenarlos, permutarlos, hipotecarlos, constituir sobre ellos toda clase de gravámenes o derechos reales, b) Formalizar contratos de locación, aún por más de seis años y de uso, habitación, usufructo, fletamento, transporte, acarreo, depósito de mercaderías o dinero, títulos y demás valores y recibir y dar mercaderías o bienes en consignación y adquirir y venderlos en el interior y exterior del país, c) Dar dinero prestado y financiar empresas o aportar capitales en ellas y solicitar y obtener créditos de cualquier naturaleza, de particulares, Sociedades o Bancos, aceptando desde ya el caso de operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, las leyes especiales o reglamentos que rijan en las mismas, d) Adquirir, transferir, y aportar secretos de fabricación, patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, modelos y dibujos industriales y celebrar contratos de licencia para uso y explotación de los mismos, e) Liquidar sociedades y adquirir sus activos y pasivos y promover y constituir sociedades o empresas de toda índole y suscribir o adquirir total o parcialmente el capital de las mismas o de otras ya constituídas, efectuando los aportes correspondientes en dinero efectivo, en bienes de cualquier clase y|o entregando acciones de las propia sociedad, o permutarlos por acciones, cuotas o participaciones en las otras empresas, f) Constituir sociedades accidentales, instalar nuevos establecimientos o adquirir o tomar participación en otras, vincularse en cualquier otra forma de colaboración comercial para el mejor cumplimiento de su objeto y según lo resuelva y estipule el Directorio. g) Emitir debentures con garantía especial o flotante o sin garantía, de acuerdo con las leyes vigentes o que en adelante se sancionen. Queda entendido que las facultades enunciadas, no son limitativas de capacidad, desde que la Sociedad podrá realizar cualquier otra operación comercial, industrial o financiera que el Directorio considere conveniente para cumplir los fines de la misma. f) Asesorar en forma permanente o accidental a otras industrias, entidades o personas, para intervenir en ellas en la forma que se convenga, acerca de actividades similares a las propias o conexas o complementarias. i) Administrar bienes de terceros y ejercer todo género de representaciones, aceptar y dar distribuciones, de mercaderías y productos en forma exclusiva o no. j) Gestionar de gobiernos y municipalidades la adjudicación de concesiones o privilegios, permisos y licencias de cualquier clase y explotarlas, transferirlas o negociar de toda manera a su respecto en la forma que las leyes lo autoricen. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en dos millons quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por veinticinco mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional, cada una y dividido en cinco series de quinientos mil pesos cada serie. La primera de quinientos mil pesos se halla totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. Las cuatro series restantes, serán emitidas, suscriptas e integradas cuando el Directorio lo considere oportuno y conveniente y a medida que las necesidades sociales lo requieran, haciéndose constar la o las emisiones en escrituras públicas, en cuya oportunidad se aborará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. No podrá emitirse una serie, sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. Para la suscripción de nuevas series de acciones, y salvo que lo dispuesto en el artículo séptimo infine, tendrán opción los tenedores de acciones a prorrata y en igualdad de condiciones. La opción de la suscripción caducará indefectiblemente a los quince días de haber concluído las publicaciones que deberán hacerse por el tiempo y en los diarios que determinen las disposiciones reglamentarias vigentes. Para el caso de que algunos de los accionistas no hicieran úso de la opción, acrecerá el derecho de suscripción a los restantes. — Artículo Quinto: Las cinco series en que se divide el capital autorizado serán de acciones ordinarias al portador y se integrarán en la siguiente forma: el diez por ciento del importe de las mismas en el momento de la suscripción y el resto en las épocas que determine el Directorio, quien deberá dar avi-

so previo de treinta días a la fecha fijada para el pago y por escrito a los tenedores de certificados. El accionista que no pagara los correspondientes importes, abonará un interés del uno por ciento mensual y en caso de que no los pagara dentro de los sesenta días de vencimiento del plazo, que señale el directorio, éste venderá en remate público y previo descuento de lo adeudado, intereses y gastos, entregará al interesado el sobrante si lo hubiere, sin perjuicio de quedar obligado por el saldo que por el producido de la venta pudiere resultar impago. — Artículo Sexto: Las acciones serán firmadas por los Directores. Siendo al portador, mientras ellas no estén totalmente integradas, se hará entrega a los accionistas de certificados provisorios nominativos, sujetos a los mismos requisitos definitivos, y su transferencia no surtirá efectos respecto de la Sociedad y de terceros si no ha sido autorizada por el Directorio e inscripta en el Libro de Registro en el modo y forma que establece el artículo trescientos veintinueve del Código de Comercio. Sin embargo, el suscriptor originario, quedará solidariamente obligado con su sucesor, hasta la integración total de las acciones. — Capítulo Tercero: Dirección y Administración. — Artículo Séptimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres miembros titulares, pudiendo la Asamblea General Ordinaria elevar hasta cinco el número de los mismos que podrán ser reelectos. Los Directores durarán un año en sus funciones y su mandato se entiende prorrogado hasta que se celebre la Asamblea General Ordinaria que debe elegir a sus reemplazantes, convocada dentro del término fijado por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. El primer Directorio durará en sus funciones todo el tiempo que medie desde que fueron inscriptos los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. Deberán poseer por lo menos diez acciones, las que depositadas a la orden de la Sociedad, no podrán ser enajenadas o gravadas por sus titulares, mientras dure su cargo. El Directorio elegirá entre sus miembros un Presidente y un Vice-Presidente y el quórum se integrará con la mitad más uno de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por el voto de la mitad más uno de los presentes, teniendo siempre voto el presidente y doble voto en caso de empate, y los acuerdos se asentarán en libros de actas que firmarán los Directores que concurren. Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente, o en defecto de éste, el Director nombrado en su reemplazo, quien podrá querellar a los usurpadores de marcas, patentes, modelos, dibujos y secretos de fabricación de pertenencia de la Sociedad, prorrogar de jurisdicción, transigir, renunciar a derecho de apelar, y a prescripción adquiridas, comprometer en árbitros o arbitradores. b) Nombrar gerentes y empleados, fijar su remuneración y despedirlos, pudiendo recaer la elección del primero en alguno de sus miembros. En tal caso el monto de la remuneración del gerente se fijará ad-referendum de lo que resuelva la Asamblea; c) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos; d) Conferir a uno o más de sus miembros dentro o fuera del país, cargos rentados o no en la Sociedad, con la condición de que las funciones asignadas tengan relación directa con la Dirección y Administración de la misma. Siendo rentados dichos cargos la remuneración será fijada por la Asamblea General y cargada en gastos generales del ejercicio en que se devenguen; e) Convocar las Asambleas Ordinarias y las Extraordinarias y presentar anualmente la Memoria, Balance General, el Inventario y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al treinta y uno de diciembre y el informe del Síndico, al que previamente deberán ser sometidos aquellos para que dictamine antes de ser presentados a la Asamblea General para su aprobación; f) Proponer a la Asamblea la distribución de las utilidades líquidas y realizadas y de los fondos de reserva, pudiendo declarar dividendos provisorios de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, comunicándolo a la Inspección General de Justicia; g) Ejercer todas las demás facultades de que trata el artículo tercero, pudiendo el Directorio nombrar uno o más apoderados o gerentes, para que conjunta o separadamente firmen todos los documentos y actos jurídicos a que da lugar el normal funcionamiento de la Sociedad. En cuanto a la emisión de debentures, ésta deberá ser autorizada por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. En caso de adquisición de inmuebles, previa conformidad del Síndico, podrá resolver el pago de parte o todo el precio en acciones a su valor nominal o con prima, dentro del límite del capital autorizado por los presentes Estatutos siempre que los aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, haciéndolo conocer a la Inspección General de Justicia. Podrá proceder en forma análoga para el pago de las gratificaciones que disponga efectuar al personal. — Capítulo cuarto: Síndico. — Artículo octavo: La Asamblea General Ordinaria nombrará anualmente un Síndico Titular y un Suplente, cuyas funciones serán las determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Artículo noveno: Las funciones del Directorio serán remuneradas por el ejercicio vencido y en proporción directa al número de reuniones a que asistió cada uno de sus miembros en la forma que lo determine la Asamblea, la cual también fijará la remuneración del Síndico en el mismo acto. — Capítulo quinto: Asambleas generales. — Artículo décimo: El ejercicio social vencerá el 31 de diciembre de cada año y los accionistas serán convocados a Asamblea General Ordinaria dentro de los cuatro meses ulteriores a dicho vencimiento. La Asamblea General Ordinaria podrá convocarse en cualquier época del año, cuando el Directorio lo resuelva o el Síndico lo crea necesario, o lo solicite un número de accionistas que represente la vigésima parte del capital suscripto, expresando el objeto con que la piden. En cada caso se fijarán, los puntos en el orden del día a tratarse y se publicarán avisos en el Boletín Oficial durante quince y diez días respectivamente, con dieciocho y trece días de anticipación respectivamente, según se trate de primera o segunda convocatoria. — Artículo décimo primero: Para tomar parte en las Asambleas, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la sede social sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en cualquier Banco regido por la ley doce mil ciento cincuenta y seis. Recibirán en cambio una boleta de acceso a la Asamblea, en la que constará el número de acciones y de votos que les corresponda. En todas las votaciones de Asambleas las acciones suscriptas darán derecho a un solo voto, con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Las Asambleas quedarán legalmente constituídas con la presencia de accionistas que representen por lo menos la mitad más uno del capital suscripto y resolverán válidamente con la mayoría de votos presentes. Si no se lograra quórum, en la primera convocatoria, se estará a lo dispuesto por el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. En los casos enumerados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se requerirán en la primera convocatoria las mayorías establecidas por el mismo sobre la base del capital suscripto y en segunda convocatoria la Asamblea funcionará cualquiera sea el número de accionistas que concurra y las resoluciones se adoptarán con la mitad más uno de los votos presentes. — Artículo décimo segundo: El Presidente o el Vice-presidente del Directorio presidirá las Asambleas con voz y voto, salvo en las hipótesis previstas por el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio y en ausencia de ellos presidirá la persona que designe la Asamblea, de cuyas deliberaciones se dejará constancia en el libro de actas, que firmarán los Directores presentes y dos accionistas designados por la misma. Capítulo sexto: Balances — Artículo décimo tercero: Las cuentas se cerrarán el día treinta y uno de diciembre de cada año y en tal fecha se realizará el Balance General de la Sociedad. — Artículo décimo cuarto: Los inventarios y balances y las bases para su formación se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia, y las utilidades líquidas y realizadas que arroje, el balance anual, después de deducidas las amortizaciones y castigos que correspondan, se distribuirán como sigue: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto de acuerdo a lo establecido por el artículo trescientos sesenta y tres del C. de Comercio. Cubierto el fondo de reserva legal, dicho porcentaje podrá llevarse al fondo de Previsión en la forma que determine la Asamblea; b) La suma que vote la Asamblea para honorarios del Directorio y Síndico; c) El porcentaje que determine la Asamblea a los efectos de constituir el fondo de previsión u otras reservas especiales que estime convenientes; d) El remanente corresponderá a los accionistas a título de dividendo y en la proporción al capital integrado y será distribuído en la forma que determine la Asamblea. — Artículo Décimo Quinto: La Asamblea podrá resolver lo formación anticipada del fondo de previsión y otras de reservas especiales y disponer libremente de esos fondos inclusive su distribución entre los accionistas en forma de dividendos pagaderos en efectivo o en acciones siempre que lo permita el capital autorizado. Podrá también la Asamblea resolver dentro de los límites del capital autorizado, el pago del total o partes de los dividendos en acciones de la Sociedad. — Artículo Décimo Sexto: los dividendos no retirados ni reclamados dentro de los tres años, contados desde la fecha en que la Asamblea los acordó a los accionistas, caducarán de hecho a a favor del fondo de reserva legal. — Capítulo Séptimo: Liquidación de la Sociedad. — Artículo Décimo Séptimo: En caso de disolverse la Sociedad por expiración del plazo, resolución de la Asamblea o por cualquier otra de las causas establecidas en el Código de Comercio, la liquidación estará a cargo de una Comisión formada por el Directorio y Síndico, actuando este último a los efectos del control con facultades para designar los reemplazantes de los miembros de la Comisión, que por cualquier causa se encontraran en imposibilidad accidental o permanente de cumplir su mandato. Realizados los bienes del activo, para lo que la Comisión tendrá amplias facultades y cubierto el pasivo de la Sociedad y los gastos de la liquidación, el remanente se repartirá a prorrata entre los accionistas existentes en esa fecha, según el importe integrado de sus respectivas acciones. Los honorarios de la Comisión Liquidadora deberán fijarse por la Asamblea de Accionistas en el caso de resolver sobre la liquidación. Las materias no comprendidas en el presente Estatuto, serán regidas por el Código de Comercio. — Capítulo Octavo: Disposiciones transitorias. — Artículo Décimo Octavo: Primer Directorio. El Primer Directorio de la sociedad, queda integrado de la siguiente forma: Presidente: Doctor Uriel O'Farrell, Directores Titulares: Renato Clemente Montaldo y Uriel Santiago O'Farrell. — Artículo Décimo Noveno: Quedan autorizados los doctores Uriel O'Farrell, Juan O'Farrell y Luis Patricio O'Farrell (hijo), para que cualquiera de ellos indistintamente gestionen la aprobación de los Estatutos y la obtención de la personería jurídica, pudiendo aceptar las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia, como así también elevar los mismos oportunamente a escritura pública". "Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 8 feb. 1956. — Visto el Expediente Nº 1.732|56, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Sud Americana Eléctro Mecánica Sociedad Anónima Comercial e Industrial - Saemsa", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artº 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado en los plazos del Art. 21 del decreta de 27 de abril de 1923, a la sociedad Sud Americana Eléctro Mecánica Sociedad Anónima Comercial e Industrial - Saemsa, constituída en esta Capital el 31 de mayo de 1954, y apruébase su estatuto de fojas cinco vuelta (5 vta.) a doce (12), con las modificaciones de fojas veinte (20 vta.) a veintitrés y vuelta (23 vta.) treinta y cinco y vuelta (35 vta.) y treinta y nueve vuelta (39 vta.) a cuarenta (40). — Art. 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. — Aramburu. — L. Landaburu. — Decreto Nº 2.400. Certifico que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N., número siete mil doscientos cincuenta y siete y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, por el que se autoriza a la sociedad "Sud Americana Eléctro Mecánica Sociedad Anónima Comercial e Industrial - Saemsa", para funcionar con el carácter adoptado y se aprueba su estatuto. Expido el presente en veinte sellados de dos pesos moneda nacional cada uno numerados un millón doscientos veinte y cinco mil ciento noventa y uno al un millón doscientos veinte y cinco mil ciento noventa y cuatro, un millón doscientos setenta y tres mil doscientos ochenta, al un millón doscientos setenta y tres mil doscientos ochenta y dos, un millón doscientos setenta y tres mil quinientos cuarenta y tres, un millón doscientos setenta y tres mil quinientos cuarenta y cuatro, un millón doscientos setenta y tres mil quinientos setenta, al un millón doscientos setenta y tres mil quinientos ochenta y estampillas de un peso moneda nacional cada uno, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y cuatro días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y seis. — E. Alberto Castro. — Eudoro Alberto Castro, Subinspector General. — Hay un sello. — "Lo Transcripto es copia fiel del testimonio de Estatutos, que protocolizado en este Registro trescientos setenta y cuatro, a cargo del autorizante, doy fe. Previa lectura y ratificación, así lo otorga y firma, por ante mí y los testigos presentes al acto, que lo fueron los señores don Pedro C. Rodríguez y don Alberto De Carli, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Luis P. O'Farrell, hijo. — Pedro C. Rodríguez. — A. De Carli. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Pastrana. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos setenta y cuatro a mi cargo, doy fe. Para la sociedad anónima "Sud Americana Eléctro Mecánica Sociedad Anónima Comercial e Industrial - Saemsa", expido el presente testimonio en veintiún sellos de tres pesos moneda nacional cada uno números ochocientos sesenta y ocho mil dos correlativos al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.256.— e.19|7-Nº 14.953-v.19|7|56

BORACCHIA INMOBILIARIA

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Novecientos Treinta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos qué al final suscriben, comparecen los señores don Hilario Juan Santiago Boracchia, que firma y es conocido como "Juan Boracchia (h.)", argentino, casado en primeras nupcias con doña Teodelina Iside Casellini, domiciliado en la calle Aráoz número dos mil cuatrocientos sesenta y tres, de esta Capital, don Roberto Carlos Boracchia, argentino, escribano, casado en primeras nupcias con doña Estela Lydia Gaynor, domiciliado en la calle Fitz Roy número dos mil cuatrocientos cuarenta y dos, de esta Capital; don Guillermo Pedro Bustos Boracchia, argentino, martillero, casado en primeras nupcias con doña Josefina Molino, domiciliado en la calle Las Heras número tres mil cuatro, de esta Ciudad, doña Elvira Angela Boracchia de Bustos, argentina, viuda en primeras nupcias de don Guillermo Bustos, domiciliada en la calle Larrea número mil doscientos treinta y cuatro de esta Capital; doña Florinda María Esther Boracchia, argentina, soltera, domiciliada en la calle Paraguay número cinco mil doscientos diez y nueve, de esta Capital; doña Elda Yolanda Florinda Catalina Boracchia de Ferdrin, argentina, casada en primeras nupcias con don Carlos Pablo Ferdrin, domiciliada en la calle Plaza número mil ciento ocho de esta Capital; doña Teodelina Iside de Casellini de Boracchia, argentina, casada en primeras nupcias con don Hilario Juan Santiago Boracchia, domiciliada en la calle Aráoz número dos mil cuatrocientos sesenta y tres, de esta Capital; don Aldo Carmelo Notari, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con doña Aurora Aída Galderisi, domiciliado en la calle Independencia número quinientos cincuenta y seis de esta Capital, don César Augusto Domingo Caminos, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Sara Quintella, vecino de Villa Elisa, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; y don Angel Luis Pinto, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Nélida Yorio, domiciliado en la calle Uriarte número mil trescientos cuarenta y cinco, de esta Capital todos los comparecientes son mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe y Dicen: Que con fecha nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro constituyeron una Sociedad Anónima según acta de esa fecha que dice así: "Acta de Constitución. Boracchia Inmobiliaria Sociedad Anónima. En la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las 11:00 horas, se reunieron en el local de la calle Sarmiento 412 de esta Capital, los que suscriben la presente acta y por mutuo acuerdo resolvieron designar para presidir provisionalmente esta Asamblea al señor Roberto C. Boracchia, nombrándose como secretario ad-hoc al señor Aldo C. Notari. A continuación, el señor Presidente expresó que según conocían todos los presentes se había considerado y estudiado la necesidad de constituir la sociedad, de la cual son todos únicos socios. Que llevando adelante ese propósito, se habían preparado los estatutos que debían regir la sociedad cuyo proyecto definitivo ya estaba concluído, razón por la cual se había convocado esta reunión para considerarlo y en su caso proceder a la constitución de la sociedad. El secretario dió lectura del referido proyecto de estatutos el cual se aprueba por unanimidad, en la forma como figura por separado como anexo a la presente acta. A continuación se procedió a suscribir el capital emitido en la siguiente forma: Cantid. Acciones suscriptas. v$n. Suscriptos. Capital Integrado. Elvira A. Boracchia de Bustos. 250.— 25.000.— 25.000.— Hilario Juan S. Boracchia. 13.000.— 1.800.000.— 1.300.000.— Florinda María Esther Boracchia 250.— 25.000.— 25.000.— Transporte. 13.500.— 1.350.000.— 1.350.000.— Transporte. 13.500— 1.350.000.— 1.350.000.— Elda Yolanda Florinda Catalina Boracchia de Ferdrin. 250 25.000.— 25.000.— Guillermo Pedro Bustos Boracchia. 500.— 50.000.— 50.000.— Roberto Carlos Boracchia. 5.000.— 500.000.— 500.000.— Aldo Carmelo Notari. — 200. 20.000.— 2.000.— César Augusto Domingo Caminos. 200.— 20.000.— 2.000.— Angel Luis Pinto 100.— 10.000.— 1.000.— Teodelina Iside Casellini de Boracchia. 250.— 25.000.— 2.500.— 20.000.— 2.000.000.— 1.932.500.—. Los señores accionistas Elvira Angela Boracchia de Bustos, Hilario Juan Santiago Boracchia, Elda Yolanda Florinda Catalina Boracchia de Ferdrin, Florinda María Esther Boracchia, Guillermo Pedro Bustos Boracchia, y Roberto Carlos Boracchia, efectúan su aporte transfiriendo al ente que se constituye y por su valor nominal, las cuotas de capital que poseen en la Sociedad Boracchia Inmobiliaria Sociedad Financiera y Comercial de Responsabilidad Limitada y hasta el monto comprometido en la suscripción de acciones; y los señores accionistas: Aldo Carmelo Notarin, César Augusto Domingo Caminos, Angel Luis Pinto y Teodelina Iside Casellini de Boracchia integran el diez por ciento en dinero efectivo. De lo anterior surge un capital suscripto de $ 2.000.000.—m|n., e integrado de $ 1.932.500 m|n. Queda aclarado que con la transferencia de cuotas y una vez cumplimentados los requisitos legales pertinentes, el capital de la sociedad Boracchia Inmobiliaria, Sociedad Financiera y Comercial de Responsabilidad Limitada de m$n. 2.000.000.— le corresponde: 1.925 cuotas ($ 1.925.000.—) a Boracchia Inmobiliaria Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria, 35 cuotas ($ 35.000.—) al Sr. Hilario Juan Santiago Boracchia (hijo); 30 cuotas ($ 30.000.—) al Sr. Roberto Carlos Boracchia: 10 cuotas ($ 10.000.—) al señor Guillermo Pedro Bustos Boracchia. La transferencia de las cuotas a la sociedad anónima tiene efecto retroactivo al 30 de Junio de 1954 y de acuerdo con el balance practicado a esa fecha el firmado por todos los accionistas forma parte integrante de esta acta. Con lo anterior los firmantes dan por constituída la sociedad anónima debiendo procederse a cumplimentar las formalidades legales necesarias para el funcionamiento de la misma. Acto seguido se resolvió autorizar a los señores Roberto C. Boracchia y César Augusto Domingo Caminos para que actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos, el reconocimiento de la personería jurídica, pudiendo aceptar cualquier modificación incluso la del nombre de la sociedad, enmienda o ampliación que fuera exigída, quedando igualmente autorizados para elevar a escritura pública los estatutos una vez aprobados, ejercitando los poderes que a tales efectos les hayan conferido en legal forma los componentes de la sociedad y soliciten judicialmente su inscripción en el Registro Público de Comercio, efectuando todos los trámites y diligencias necesarias ante los señores jueces y demás autoridades para su constitución definitiva. Se resolvió por unanimidad que sea cinco el número de componentes del primer directorio, designándose para el cargo de Presidente al señor Roberto C. Boracchia, a los señores Elvira Angela Boracchia de Bustos, Elda Yolanda Florinda Catalina Boracchia de Ferdrin, Florinda María Esther Boracchia y Teodelina Iside Casellini de Boracchia como directores, designándose para síndico titular al señor Aldo Carmelo Notari y como síndico suplente al señor César Augusto Caminos. Resolvieron también labrar acta de esta asamblea de fundación, lo que se hizo, y leída la presente la firmaron de conformidad todos los accionistas, dando por terminada a las doce horas del mes ut-supra. — Roberto C. Boracchia. — Juan Boracchia (h). — Teodelina I. C. de Boracchia. — Guillermo P. Bustos. — Florinda Boracchia. — Elda Y. Boracchia de Ferdrin. — Elvira A. B. de Bustos. — Aldo C. Notari. — C. A. Caminos. — L. Pinto. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que solicitada la personería jurídica y la aprobación de los Estatutos por expediente número mil setecientos treinta de la Inspección General de Justicia y aceptadas las modificaciones formuladas de fojas treinta y siete a cuarenta y uno y las sustituciones en los artículos quinto y sexto de fojas treinta y ocho vuelta y treinta y nueve, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto número dos mil seiscientos ochenta y ocho, cuyo testimonio obra a fojas setenta y setenta y uno y que copiado dice así: "Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 16 Feb. 1956. — Visto el expediente Nº 1.730|56, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Boracchia Inmobiliaria, So-

ciedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto 27 de abril de 1923, a la sociedad Boracchia Inmobiliaria, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria, constituída en esta Capital con la denominación de "Boracchia, Inmobiliaria, Sociedad Anónima", el 9 de diciembre de 1954, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho y vuelta (8 y vta.) con las modificaciones de fojas treinta y siete (37) a cuarenta y uno (41), debiendo sustituirse la cita del Decreto Nº 19.099 en los arts. 5º y 6º (fs. 38 vta. y 39) por "efectuadas en el Boletín Oficial por 3 días". — En la escritura de constitución definitiva de esta soicedad deberá transcribirse el balance de fs. 13 a 14. — Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva de fs. 35 a 36 y vuelta. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Decreto Nº 2.688. — Aramburu. — L. Landaburu — "El balance de fojas trece a catorce agregado al referido expediente, dice así: "Boracchia Inmobiliaria, S. R. L., Sociedad Financiera y Comercial de Resp. Ltda. — Compraventa de inmuebles, Sarmiento 412. — Capital. — Balance general al 30 de junio de 1954. — Activo Disponible. — Banco de Italia. — C. C. $ 82.337.88. — Activo Exigible. — Boracchia y Cía., S.R.L., $ 2.900,30. — V. R. Basilico pesos 27.527,17. — Deudores Varios pesos 373.093,43. — Deudores Hipotecarios pesos 25.500.—. — Deudores por Terrenos $ 3.860.581,60. — Deudores Prop. Larrea 1263 $ 142.776.— $ 4.432.378,50. — Activo Circulante. — Terrenos para la Venta $ 1.193.739,91. — Prop. para la venta $ 2.098.901,58. $ 3.292.641,49. — Activo Fijo. — Títulos y Acciones $ 231.385,10. — Muebles y Utiles. — $ 46.623,48. — Cadit S. R. L., Cta. Aporte, $ 34.200.—. — Boracchia y Cía., S.R.L. Cta. Aporte pesos 12.500.—, $ 324.708,58. — Total del Activo. — $ 8.132.066,45. — Pasivo. — Pasivo Exigible. — Acreedores Varios pesos 39.404,15. — Boracchia Remates pesos 928.938,55. — Depósitos en Garantía de Alquileres $ 3.545. — Juan Boracchia (h.). — Cta. Particular $ 1.317.697,63. — Roberto C. Boracchia. — Cta. Particular pesos 175.687,89. — Acreedores Hipotecarios $ 351.000.—, $ 2.816.273.22. — Pasivo Transitorio. — Utilidades a Realizar pesos 3.193.969,68. — Pasivo no Exigible. — Capital Social $ 2.000.000.—. Fondo Reserva Legal $ 115.688,55. — Fondo Reserva Ley 11.729 $ 6.135.—, $ 2.121.823,55. — Total del Pasivo $ 8.132.066.45. — Certificado: (D. L. 5.103|45). — p. Auditoria Notari O. Nicolini. — Osvaldo S. Nicolini, Contador Público Nacional Tº XIII, Fº 70, C. P. C. E. — Roberto C. Boracchia. — Guillermo P. Bustos. — Elda Y. Boracchia de Ferdrin. — Elvira A. B. de Bustos. — Florinda Boracchia. — Teodelina I. C. de Boracchia. — Juan Boracchia (h.). — Aldo C. Notari — C. A. Caminos. — L. Pinto". — Lo Transcripto concuerda con las actuaciones del referido expediente, doy fe, así como de que los Estatutos aprobados con la modificación indicada de fojas treinta y siete a cuarenta y uno y las sustituciones en los artículos quinto y sexto de fojas treinta y ocho vuelta y treinta y nueve; dicen así: — Título Primero: — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo Primero: — Bajo la denominación de "BORACCHIA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero, cuando así lo resuelva el Directorio. — Durará noventa y nueve años a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo éste prorrogable por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Segundo: — La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte de la República o del exterior a las siguientes operaciones: a) Inmobiliarias. — Operaciones de compra-venta de tierra, loteos, subdivisión de fracciones, así como la construcción, administración y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, propios o de terceros, por cualquiera de las formas y sistemas de propiedad que permitan las leyes en vigencia o futuras en todos sus aspectos; b) Industriales, mediante la fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos agropecuarios, forestales, textiles, materiales de construcción, máquinas, herramientas, repuestos y automotores en general, explotación de canteras y minas con exclusión de hidrocarburos, flúidos, elaboración de productos y subprodustos sintéticos, metalúrgicos y electrometalúrgicos, así como todas sus industrias anexas, derivadas, complementarias o afines: c) Comerciales; a la importación, exportación, compra-venta de bienes, semovientes, mercaderías, máquinas, materias primas, elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones y consignaciones; d) Financieras: mediante aportes o inversiones de capitales o particulares, sociedades o empresas constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía, constitución y transferencia de hipotecas, compra, venta y administración de créditos, títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios en general; e) Agropecuarios: operaciones de compra, venta, cría, engorde e invernada de hacienda de toda clase, compra-venta, siembra o cualquier otra forma de explotación de granos o productos agrícolas de cualquier naturaleza. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: comprar, vender, financiar, explotar, arrendar, edificar, elaborar, fabricar, manufacturar, importar, exportar, dar y tomar en consignación, conferir y asumir representaciones y en fin, realizar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, máquinas, materias primas elaboradas o semielaboradas y mercaderías en general, productos y subproductos en cualquier parte del territorio de la República o fuera de ella; realizar toda clase de operaciones con títulos, acciones, debentures, etcétera, fundar o adquirir o explotar establecimientos comerciales o industriales de cualquier clase que sean por su cuenta o en participación con terceros o por cuenta de terceros, formar parte de otras sociedades comerciales o industriales, aun anónimas, como suscriptora de acciones o tenedora de debentures o de responsabilidad limitada, dar y tomar dinero en préstamos con o sin garantía hipotecaria o prendaria; comprar, vender, o dar y recibir en prenda civil o comercial, o prenda agraria, hipoteca, arrendamiento, permutar, o en pago cualquier clase de bienes muebles, inmuebles, o semovientes o mercaderías, concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas ya sea por cuenta propia o de terceros, aceptar concesiones nacionales, provinciales, municipales o extranjeras, emitir debentures con o sin garantía especial, dentro y fuera del país de acuerdo a las leyes respectivas. — Título Segundo:. — Capital social. Acciones. — Artículo Tercero: — El capital autorizado se fija en la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por cien mil acciones de cien pesos cada una, dividido en una primera serie de Dos millones de pesos y ochenta series restantes de Cien mil pesos moneda nacional cada una. — Queda emitida la primera serie de acciones ordinarias al portador la cual ha sido totalmente suscripta. — Artículo Cuarto: Las acciones aún no emitidas podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas o al portador, debiendo cada emisión, con constancia precisa de las condiciones que se hayan fijado, ser elevadas a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto, será inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Dichas acciones, emitidas en títulos de una o más, serán firmadas por el Presidente y llevarán los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Cada acción ordinaria tendrá derecho a un voto con las limitaciones del citado Código. — Artículo Quinto: — Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las nuevas emisiones en proporción a sus tenencias caducando dicha preferencia a los quince días de finalizada la última publicación que se disponga efectuadas en el Boletín Oficial por tres días. — Artículo Sexto: — En caso de que el Directorio resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendo fijo que será del diez por ciento anual, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; c) El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo por el término de tres ejercicios económicos. — El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándolas su valor a la par, con más una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal, más sus dividendos acumulados en su caso, a la fecha fijada para el rescate, y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades liquidas y realizadas posteriores ni en los bienes de la sociedad. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea General de Accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio mediante una reducción de capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. — En caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuáles serán las acciones que serán rescatadas por sorteo, previo aviso por publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial por tres días, con anticipación no menor de ocho días al acto, al que podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio en cuyo caso el derecho a votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre a razón de un voto por cada acción. — Artículo Séptimo: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo bienes u otros efectos, siempre que los precitados aportes en los dos últimos casos que se incorporen al activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — Será necesaria una resolución expresa del Directorio y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Título Tercero: Administración y Fiscalización: — Artículo Octavo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de uno a siete miembros, los que serán elegidos por la asamblea general, la cual también fijará su número. — Cuando el Directorio esté formado por más de un miembro éste elegirá de su seno un presidente. — La duración del mandato de los directores será de dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — El mandato de cada dirección, se entiende prorrogado hasta tanto sea designado su reemplazante en asamblea general celebrada en los plazos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo Noveno: Cada director depositará diez acciones de la sociedad en garantía de sus funciones y hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán en todos los casos con la mayoría de los votos presentes, incluso el del presidente quien en caso de empate tendrá voto decisivo. — Los directores podrán hacerse representar en las sesiones del Directorio por otro Director mediante carta poder, pero siempre quedando obligado a la responsabilidad inherente a su cargo y sin que la representación pueda computarse para la formación del quórum. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, renuncia, o cualquier otro impedimento serán llenadas por el Directorio con intervención del síndico. — El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima asamblea que se celebre. — Artículo Décimo. Son atribuciones y deberes del Directorio: a) ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del director único o del presidente, en su caso, quien presidirá las sesiones del Directorio y de las asambleas con voz y voto. — El uso de la firma social será ejercida por intermedio del Directorio único, del presidente o de los directores conjuntamente: b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones legales y los presentes estatutos; c) Comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país, tomar y negociar en firme toda clase de concesiones y todo empréstito con los Poderes Públicos, Nacionales, Provinciales y Extranjeros, tomar dinero prestado dentro y fuera del país: d) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y con los demás Bancos Oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse, aceptando sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de sociedades, de consignación y gestión de negocios, expedir certificados nominativos o al portador, expedir warrants; f) Comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades o tomar participación en sociedades ya formadas que guarden relación con el objeto social o sindicatos; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad: hacer novaciones, renovaciones remisiones y quitas de deudas, adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; dar en arrendamiento toda clase de bienes y aun por más de seis años en caso de inmuebles, contratar seguros como asegurada, otorgar poderes y revocarlos; h) Nombrar gerentes y subgerentes. — Cuando la designación de gerentes recaiga en algún miembro del Directorio, se le podrá fijar una remuneración especial además de la que le corresponda como Director, de la cual se dará cuenta a la asamblea y se cargará a gastos generales; i) Acordar y conferir poderes generales y especiales, declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o extraños; j) Promover y contestar acciones judiciales y extrajudiciales; k) Presentar anualmente a la Asamblea la memoria anual, confeccionar el inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; l) Disponer el reparto de dividendos provisionales, sobre la base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balances confeccionados de conformidad con lo dispuesto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores y Síndico que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección de Justicia; m) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, o las que en adelante se dicten; n) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos, y finalmente resolver en general en todos los casos no previstos por estos estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviera expresamente determinada en los mismos siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las Asambleas, todo ello con cargo a rendir cuenta ante la Asamblea. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa limitar en manera alguna las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo Undécimo. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular, a quien reemplazará un suplente, en su caso, designado por la Asamblea anual con las facultades y condiciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelecto indefinidamente. — Título Cuarto. — De las Asambleas. — Artículo Duodécimo: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias, y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante quince y diez días, con anticipación de dieciocho y trece días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. Las Asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas en las condiciones previstas en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo décimo tercero: Toda clase de asambleas, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto, y con cualquier número en segunda; adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. Los accionistas, para asistir a las Asambleas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o el certificado de su depósito en una institución bancaria del país, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su realización. — Artículo décimo cuarto: Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por otro accionista o persona, por medio de carta poder dirigida al Presidente. Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones legisladas en los artículos tercero y sexto de los estatutos con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Título Quinto. — De los Balances y Utilidades. — Artículo Décimo quinto: El ejercicio social se cerrará el treinta de junio de cada año, pudiendo esta fecha ser modificada por la Asamblea General, en cuyo caso se hará la respectiva inscripción y comunicaciones al Registro Público de Comercio e Inspección General de Justicia, sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, se distribuirán de la siguiente manera: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la asamblea para los directores y síndicos, por sí o a propuesta del Directorio; c) El dividendo atrasado a las acciones preferidas; d) El dividendo del ejercicio de las acciones preferidas; e) el remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para la creación del fondo de reserva. — Título Sexto. — Artículo Décimo sexto: Disuelta la Sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) será abonado el pasivo, incluso los gastos generales; b) será pagado el capital integrado de las acciones preferidas; c) será pagado el capital integrado de las acciones ordinarias; d) será pagado el dividendo que se adeude de las acciones preferidas; e) el sobrante que resultare después de efectuados estos pagos, se repartirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado. — Artículo Décimo séptimo: Todo lo no previsto en estos estatutos, se regirá por el Código de Comercio. — En consecuencia, los comparecientes, señores don Hilario Juan Santiago Boracchia, don Roberto Carlos Boracchia, don Guillermo Pedro Bustos Boracchia, doña Elvira Angela Boracchia de Bustos, doña Florinda María Esther Boracchia, doña Elda Yolanda Florinda Catalina Boracchia de Ferdrin, doña Teodelina Iside Casellini de Boracchia, don Aldo Carmelo Notari, don César Augusto Domingo Caminos y don Angel Luis Pinto, declaran constituída definitivamente la Sociedad Anónima "Boracchia, Inmobiliaria, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria". Leída y ratificada, firman los comparecientes con los testigos del acto, que lo fueron don Juan Miguel Llanos y don Julio A. Ranza, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Juan Boracchia (h). — Roberto C. Boracchia. — Guillermo P. Bustos. — Elvira A B. de Bustos. — Florinda Boracchia. — Elda Y. Boracchia de Ferdrin. — Teodelina I. C. de Boracchia. — Aldo C. Notari. — C. A. Caminos. — L. Pinto. — Testigo: Juan Miguel Llanos. — Testigo: Julio A. Banza. — Hay un sello. — Ante mí: A. May Zubiría. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos veintiséis, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio extendido en once sellos nacionales de tres pesos cada uno números: del un millón noventa y cinco mil setecientos cincuenta y nueve, correlativos al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 652.— e.19|7-Nº 14.929-v.19|7|56

GERARDO RAMON Y COMPAÑIA

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Dieciocho. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a diez y ocho de abril de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final firmarán comparecen don Gerardo Simón Luis Ramón Mirabent, soltero, industrial, argentino, Cédula de Identidad número dos millones ciento ochenta mil setecientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Cangallo tres mil novecientos cinco, de la Capital Federal; Carmen Mirabent de Ramón, viuda, española, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos seis mil ciento ochenta y cinco, domiciliada en la calle Cangallo tres mil novecientos cinco de la Capital Federal; doña Carmen Ramón de Serra, casada, con don Juan Serra, española, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos seis mil ciento ochenta y cuatro, domiciliada en la calle Cangallo tres mil novecientos cinco de la Capital Federal; don Antonio Bertran Fabre, cubano, comerciante, domiciliado en la Avenida Corrientes mil cuatrocientos cincuenta de la Capital Federal, casado con doña Mercedes Mercader, Cédula de Identidad número dos millones trescientos seis mil setenta y nueve; don Victorio Guaita Gago, argentino, casado con doña Aurora Mateo, industrial, domiciliado en la calle Varela doscientos sesenta y nueve de la Capital Federal, Cédula de Identidad

un millón cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos veinticuatro; don Juan Florencio Francisco Serra Guixa, español, casado con doña Carmen Ramón, empleado, domiciliado en la calle Cangallo tres mil novecientos cinco, Capital Federal, Cédula de Identidad número dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta; don Leopoldo Salvador, español, industrial, casado con doña María Francisca Olloqui, domiciliado en la calle Fraga novecientos setenta y siete de la Capital Federal, Cédula de Identidad un millón novecientos sesenta y dos mil trescientos tres; don Francisco Llagostera Bellart, argentino, casado con doña María Concepción Bouzas, industrial, domiciliado en la Avenida Gaona cuatro mil ciento veintiocho de la Capital Federal, Cédula de Identidad número seiscientos cinco mil trescientos cuarenta y cuatro; y don Jorge Oscar Pickenhayn Cappenberg, argentino, doctor en Filosofía y Letras, casado con doña Amanda Mazzoni, domiciliado en la calle Río Janeiro ciento veinticuatro de la Capital Federal, Cédula de Identidad número ochocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos treinta y seis, todos los comparecientes mayores de edad, de tránsito en ésta, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto en ejercicio de sus propios derechos haciéndolo además el señor Gerardo Simón Luis Ramón Mirabent, en nombre y representación de doña Julita Ramón de Ribalta, mayor de edad, española, casada con don Martín Ribalta Urpí domiciliada actualmente en España, mediante poder que ésta le otorgara ante el Notario don Enrique Gabarro Samso en la Ciudad de Barcelona el tres de julio de mil novecientos cuarenta y ocho que tengo a la vista para este acto y que transcripto íntegramente dice así: "Número mil doscientos ochenta y tres. — En la Ciudad de Barcelona a tres de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí don Enrique Gabarro y Samso, Abogado, Notario del Ilustre Colegio del Territorio de la Audiencia de Barcelona con residencia en la Capital, comparecen: Doña Julita Ramón Mirabent, sin profesión especial, asistida de su esposo don Martín Ribalta Urpí, industrial, ambos mayores de edad, y de esta vecindad, Caspe 147. — Tienen a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de mandato y mediante obrar la señora con la venia prevenida por la ley que para las infrascritas cosas le concede su nombrado esposo único objeto de la comparencia de éste, la propia señora Julia Ramón dice: Que confiere mandato a favor de su hermano don Gerardo Ramón Mirabent, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de Buenos Aires, domiciliado actualmente en Cangallo 3905, para que represente a la mandante únicamente en todo el territorio de la República Argentina y en el de la República Oriental del Uruguay quedando facultado por tanto para cumplir con toda clase de obligaciones que tuviera pendientes y tuviere en lo sucesivo respecto de los derechos y obligaciones que le corresponden en su carácter de heredera de don Gerardo Ramón, ya fuera respecto de bienes inmuebles, muebles y establecimientos comerciales y exigir el cumplimiento de las obligaciones que se tuvieran para con la compareciente, otorgando y exigiendo los documentos que fueren menester. Constituir derechos de carácter real o personal respecto del total o de las cuotas partes de los bienes que le pertenezcan y estén afincados en dichos países, sean los mismos muebles, inmuebles o derechos de tales caracteres, pudiendo por tanto vender, comprar, permutar, dar y aceptar en pago aquéllos, firmando en todos los casos los documentos, resguardos y escrituras públicas que fueren necesarios, con las cláusulas correspondientes a cada contrato, haciendo entrega o recibiendo los documentos y las sumas de dinero correspondientes, haciendo en su caso tradición de los bienes, obligándose al saneamiento por evicción. — Hacer practicar mensuras, deslindes o amojonamientos de inmuebles de propiedad de la mandante, dividirlos en solares, designando los peritos al efecto. — Prometer en venta dichos inmuebles, en un solo lote o separadamente, por solares o en grupo de ellos, privadamente o en remate público, al contado o a plazos, con garantías o sin ellas, firmando los documentos que fueren necesarios, con cualquier carácter de estipulaciones, pactos, condiciones, multas y sanciones. — Ratificar las promesas de compra-venta ya otorgadas o que se otorguen en el futuro, conferir y solicitar en su caso la tenencia u ocupación de los terrenos prometidos en venta, solicitar la anulación o rescisión de las promesas otorgadas, ante cualquier autoridad judicial, administrativa, llenando por sí o por tercera persona las diligencias y gestiones necesarias. — Hacer los descuentos establecidos por la ley respectiva en caso de pago anticipado. — Escriturar definitivamente los bienes prometidos en venta, exigiendo las garantías pertinentes cuando aún no se hubieren pagado totalmente. Rematar los bienes de la mandante cuando así los creyere conveniente, en la forma mas conveniente y designando los martilleros. — Comprar en la forma y condiciones que creyere convenientes bienes y derechos, otorgando a su nombre los documentos pertinentes. — Dar y tomar en arriendo bienes en las condiciones y plazos legales estipulando y modificando el precio del mismo. — Desalojar y embargar a los arrendatarios, solicitando lanzamientos y demás gestiones necesarias a tal fin, ejecutar por cobro de arrendamientos y rescindir contratos firmados al efecto. Igualmente le otorga mandato para que la represente en todos los actos referentes al giro y desarrollo del o de los establecimientos comerciales en que la mandante tenga participación estando facultado para otorgar las modificaciones que creyere oportuno a los contratos ya existentes, así como intervenir en la constitución de nuevas sociedades, civiles o comerciales, de carácter colectivo, comanditario, de capital e industrias, de responsabilidad limitada, anónima o cualquier otro tipo, aceptadas por las leyes vigentes, aportando y enajenando a dicha sociedad cualquier clase de bienes, muebles o inmuebles, corporales o incorporales, por cualquier suma de dinero, estipulándose las obligaciones propias de dichos contratos, distribuciones de utilidades y pérdidas, inventarios, balances, disoluciones, anticipadas, denominación y firma social, razón social, domicilio de la misma, sucursales, capital, reservas, designación de autoridades y directorios, liquidación y partición de acervos sociales, designación de administradores, con las más amplias funciones de administración, disposición y afectación. Queda por tanto facultado para representarla en lo relativo al giro y administración de las empresas actuales, a consentir la modificación de las mismas, y a constituir otras, en la liquidación, disolución, enajenación total o parcial, traslado, cierre, clausura y demás actos respecto de las mismas, que deban realizarse por los propietarios, condominos o socios respecto de establecimientos comerciales ó industriales del ramo que fueren. — Designar factores, encargados o administradores, acordándoles las más amplias facultades y fijando sueldos y porcentajes, contratar seguros respecto de dichos comercios por cualquier riesgo y en las compañías y sumas que fuere menester de acuerdo al giro y monto del capital social. — Solicitar ante autoridades administrativas, judiciales o del fuero que fueren privilegios de invención, patentes, respecto de los mismos y marcas de fábrica, comercio y agricultura, firmando toda clase de documentos y llenando toda clase de diligencias inclusive solicitar resoluciones administrativas y apelar de las mismas. Transferir oneroso o gratuitamente las marcas, privilegios industriales o de invención, fábricas, establecimientos comerciales, existencias, mercaderías, materias primas, bienes muebles, existencias, mercaderías, maquinarias, patentes, derecho de llave que integran dichas fábricas y establecimiento, por cualquier título y modo, al contado o a plazos y con garantías o sin ellas. Retirar de las respectivas oficinas toda clase de correspondencia epistolar y telegráfica, encomiendas valores y objetos dirigidos a la exponente, girar, endosar y cobrar giros. — Iniciar, seguir y terminar toda clase de acciones y gestiones ante cualquier autoridad o dependencia del Estado, legislativa, ejecutiva o municipal. Además le confiere poder general para pleitos a fin de que le represente ante cualquier autoridad judicial, administrativa, nacional o extranjera por cualquier asunto que tuviere pendiente, iniciare o se le promueva con las más amplias facultades de derechos y las especiales de desistir de las demandas. — Poner y absolver posiciones, prestar juramentos decisorios, aún en el caso de no tener otras pruebas, conciliar, transigir, someter juicios a la decisión de árbitros, hacer cesión de bienes y aceptarlas, solicitar quitas y esperas, renunciar los recursos legales, recibir judicialmente el pago de deudas y entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria, quedando igualmente facultado el mandatario para sustituir este poder, revocar sustitutos y nombrar otros nuevos — Dicho autorización para comparecer en juicio se refiere a toda clase de asuntos de la jurisdicción que fueren contenciosa, administrativa o voluntaria. — Promete la señora otorgante estar en derecho y tomar por firme y válido cuanto sea obrado en virtud de este poder. — Así lo otorgan los señores comparecientes a quienes he leído íntegramente la presente escritura a su elección, advertidos antes de su derecho a leerla por sí, prestan su consentimiento al contenido de la misma la ratifican y firman. — De lo que, de conocer a los otorgantes y de lo demás contenido de este instrumento público extendido en dos pliegos de la clase octava serie C, números un millón quinientos cincuenta mil setecientos cuarenta y tres y el presente, yo el suscripto Notario, doy fe. — Julita Ramón. — M. Ribalta. — Signado Enrique Gabarro y Samso. — Rubricado. — Sello de la Notaría Concuerda con su matriz número al principio indicado de mi protocolo corriente de instrumentos públicos a que me remito. — Y requerido, libro esta primera copia a utilidad de la señora otorgante, en un pliego clase quinta, serie A, número 1.139.646 y en dos de la octava serie C, números 1.550.891 y 1.550.893, que signo, firmo y rubrico en Barcelona a seis de los mismos, mes y año de su otorgamiento. — Lo enmendado — de — afirmados — mercaderías — encomiendas: Vale. — Enrique Gabarro y Samso. — Hay un sello que dice: Notaría de D. Enrique Gabarro y Samso — Barcelona. — Nº 1.292. — Colegio Notarial de Barcelona — Visto Bueno para legalizar la firma D. Enrique Gabarro Samso — Notario de esta Ciudad — Barcelona, 7 de julio de 1948. — Angel Traval. — Hay un sello que dice. Angel Traval — Decano. — Hay una estampilla de 10,25 pesetas que dice: Sello de legalizaciones. — Hay otra estampilla de quince centésimos, que dice: Especial para recibos y facturas. — Hay un sello de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires. — Legalización: Visto en este Consulado General de la República Oriental del Uruguay en España para legislación de la firma de don Angel Traval, Decano del Colegio Notarial de Barcelona. — Barcelona, 8 de julio de 1948. — Raymundo J. Pascal. — Hay un sello que dice: Raymundo J. Pascal — Cónsul — Encargado del Consulado General del Uruguay. — Hay un sello que dice: Consulado General de la República O. del Uruguay. — Hay dos estampillas del servicio Consular de tres pesos cada una. — Que dice: Servicio Consular. — Hay un sello que dice: Nº de orden: 355. — Nº de arancel: 48. — Aranceles percibidos: $ 6.108. — Hay otro sello que dice: Consulado General de la República Argentina. — Certifico que la firma que aparece en este documento y dice: Angel Traval es auténtica y pertenece al Decano del Colegio Notarial de Barcelona. — Nº de orden — 841 — Nº de arancel 7 — Derechos percibidos m$n. 49,50 — Ptas. 131,70. — Barcelona 10 Jul. 1948. — José Sanllorenti Ruiz. — Hay un sello que dice: José Sanllorenti Ruiz — Cónsul General. — Hay tres estampillas del servicios Consular de la República Argentina, valor dieciséis pesos con cincuenta centavos cada una números cero, doscientos treinta y un mil ochocientos once; cero, doscientos treinta y un mil ochocientos doce y cero, doscientos treinta y un mil ochocientos trece. — Hay otra estampilla fiscal de la República Argentina número cero, ciento setenta mil cuatrocientos ochenta y cuatro, valor dos pesos moneda nacional inutilizada con un sello del Ministerio de Relaciones Exteriores. — Hay otro sello que dice: La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que antecede y dice: José Sanllorenti Ruiz es auténtica. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1948. — E. C. Oudry, 2º Jefe de Legalizaciones y documentos autógrafos. — Hay un sello de Visación de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, de fecha veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y dos. — Hay una estampilla de la República Oriental del Uruguay, valor veinticinco centésimos del Montepío Notarial, cuyo número está ilegible por inutilización de un sello — Sigue en otro sello número seiscientos setenta y seis mil setecientos noventa y ocho, valor veinticinco centésimos en cuyo extremo superior derecho dice República O. del Uruguay — 1950 — Contaduría General de la Nación — Hay dos estampillas al margen de dicho sello que dice: República O. del Uruguay y Biblioteca — números dos millones setecientos cuarenta y un mil seiscientos setenta y siete y dos millones setecientos cuarenta y un mil seiscientos setenta y seis, valor veinticinco centésimos cada una inutilizadas con un sello ilegible. — Hay una estampilla valor un peso cincuenta centavos de la Provincia de Buenos Aires, inutilizada con un sello de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires; Hay tres estampillas del Servicio Consular de la República Oriental del Uruguay del año mil novecientos cincuenta y dos, valor noventa y cinco centésimos y otra, Estas están inutilizadas con un sello que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto — 27 set. — 1950 — Tesorería. — Hay un pequeño sello que dice Ministerio de Relaciones Exteriores — Legalizaciones y Pasaportes. — Hay un sello que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores de la República O. del Uruguay — Sección Legalizaciones y Pasaportes — Vista para la legalización de la firma del Sr. Raymundo J. Pascal — Cónsul Encargado en Barcelona Nº 11288 — Montevideo — Setiembre 27 de 1950. — O. Martínez García. — Hay un sello que dice: Osvaldo Martínez García, Jefe de Pasaportes y Legalizaciones. — Montevideo, 29 de septiembre de 1950. — Presentado a inscribir en esta fecha a las 14 horas y repuestos los timbres por uno de cuatro pesos y seis de un peso cada uno y uno de dos pesos y dos de setenta y cinco centésimos y dos de veinticinco centésimos — Sobre raspado seis — uno de dos pesos y dos de setenta y cinco — Vale. — Hay una firma ilegible — Montevideo, Octubre 14 de 1950 — Inscripto en esta fecha con el Nº 323 al folio 986 v. del Libro 246 del Registro General de Poderes — Derechos y Sellados $5,00 — Pagados. — Hay un sello que dice: Julio César Fontana — Escribano Adj. y encima una firma que dice: Julio César Fontana. — Hay otro sello de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires." Es Copia Fiel, doy fe del referido mandato y sus legalizaciones e inscripciones, el que fué suscripto en el Registro de Mandatos de la Provincia de Buenos Aires el veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y dos al folio treinta y un mil ochocientos veinte, tomo treinta y dos de Mandatos Generales, encontrándose vigente según certificado del once de abril en curso número once mil seiscientos seis, que agrego a esta escritura, doy fe. — Todos los comparecientes de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, así como de que todos concurren a este acto por sus propios derechos y el señor Gerardo Simón Luis Ramón Mirabent por sí y además por la repreentación que ejerce, dicen: Que en el carácter de constituyentes de la Sociedad Anónima denominada "Gerardo Ramón y Compañía Sociedad Anónima Industrial y Comercial" de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen a otorgar la escritura de constitución definitiva de dicha Sociedad y a elevar a escritura pública los Estatutos, autorización, balance y demás actos constitutivos de la misma, exhibiéndome al efecto las actuaciones originales producidas en la Inspección General de Justicia en el expediente número N. siete mil cincuenta y siete, año mil novecientos cincuenta y cinco que transcriptas por su orden dicen así: "Acta de Constitución. — En Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres los señores: Gerardo Simón Luis Ramón Mirabent, de estado civil soltero, de profesión industrial, de nacionalidad argentina, de treinta y seis años de edad, cédula de identidad número dos millones ciento ochenta mil setecientos noventa y ocho, domiciliado en Cangallo tres mil novecientos cinco, Capital Federal; Carmen Mirabent de Ramón, de estado civil viuda, sus quehaceres, española, de setenta y un años de edad, cédula de identidad número dos millones cuatrocientos seis mil ciento ochenta y cinco, domiciliada en Cangallo tres mil novecientos cinco, Capital Federal; Carmen Ramón de Serra de estado civil casada con don Juan Serra, española, sus quehaceres, de cuarenta y cinco años de edad, cédula de identidad número dos millones cuatrocientos seis mil ciento ochenta y cuatro, domiciliada en Cangallo tres mil novecientos cinco, Capital Federal; Julita Ramón de Ribalta, de cuarenta y dos años de edad, española, casada, actualmente en España, quien se halla representada mediante poder válido y vigente por su señor hermano don Gerardo Ramón, sus quehaceres; Antonio Bertrán Fabré, cubano, comerciante, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en Avenida Corrientes mil cuatrocientos cincuenta, Capital Federal, casado con doña Mercedes Mercader, cédula de identidad número dos millones trescientos seis mil setenta y nueve; Victorio Gualta Gago, argentino de treinta y ocho años de edad, casado con doña Aurora H. Mateo, de profesión industrial, domiciliado en Varela doscientos sesenta y nueve, Capital Federal, cédula de identidad número un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos veinticuatro; Juan Ignacio José Mensa Serra, de treinta y seis años de edad, de nacionalidad española, casado con doña Josefa Armengol, de profesión comerciante, domiciliado en Varela setenta y uno, Capital Federal, cédula de identidad número cuatro millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos setenta y nueve; Juan Florencio Francisco Serra Guixá, español de cuarenta años de edad, casado con doña Carmen Ramón, empleado, domiciliado en Cangallo tres mil novecientos cinco, Capital Federal, cédula de identidad número dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta; Leopoldo Salvador, español de cuarenta y nueve años de edad, industrial, casado con doña María Francisca Olloqui, domiciliado en Fraga novecientos setenta y siete, Capital Federal, cédula de identidad un millón novecientos setenta y dos mil trescientos tres; Francisco Llagostera Bellart, argentino de cuarenta y cuatro años de edad, casado con doña María Concepción Bouzas, industrial, domiciliado en Avenida Gaona cuatro mil ciento veintiocho, cédula de identidad seiscientos cinco mil trescientos cuarenta y cuatro; Jorge Oscar Pickenhayn Cappenberg, argntino de treinta y dos años de edad, Doctor en Filosofía y Letras, casado con doña Amanda Mazzoni, domiciliado en Río de Janeiro ciento veinticuatro, cédula de identidad ochocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos treinta y seis. — Resuelven: contituir en la Capital Federal, una Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, la que girará bajo el rubro "Gerardo Ramón y Compañía, Sociedad Anónima" con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, que se regirá por los estatutos cuya confección fué encargada oportunamente al doctor Clemente N. S. Ricci. Presente el doctor Ricci en este acto hace entrega de los referidos Estatutos, los que son sometidos a consideración de los fundadores. Estudiados en general y en particular, resultan aceptados, y se decide por ello someterlos a aprobación de la Inspección General de Justicia. Dichos Estatutos, en pliego aparte, se acompañan a a la presente. Se decide encomendar al Doctor Ricci los trámites necesarios para obtener la aprobación de los Estatutos, la presentación judicial y demás trámites necesarios para que la sociedad pueda comenzar a desenvolver sus actividades. El doctor Ricci acepta el cargo, y se compromete a cumplirlo fielmente, con arreglo a derecho. No siendo para más, firman los comparecientes como acostumbran a hacerlo en el lugar y fecha designados ut supra. Enmendado: "millones" "sus": Vale... siguen las firmas ... Francisco Llagostera. — Carmen Mirabent Vda. de Ramón. — Carmen Ramón de Serra. — Juan Serra Guixá. — J. Mensa. — L. Salvador. — A. Bertran. — J. Pickenhayn. — V. Gualta. — G. Ramon. — "Certifico que las firmas que anteceden, corresponden a don Gerardo Simón Luis Ramon Mirabent; Carmen Mirabent de Ramon; Carmen Ramon de Serra; Gerardo Ramon; Antonio Bertran Fabré; Victorio Gualta Gago; Juan Ignacio José Mensa Serra; Juan Florencio Francisco Serra Guixá; Leopoldo Salvador; Francisco Llagostera Bellart; Jorge Oscar Pickenhayn Cappenberg; quienes son todas personas de mi conocimiento, y han sido puestas en mi presencia de que doy fe. — En Vicente López, a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. — L. Sicardi". — Hay un sello que dice: "Leonel Sicardi, escribano". — "Resuelven: Primero: Constituir con domicilio legal en la Capital Federal una Sociedad Anónima con la denominación de "Gerardo Ramon y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", que continuará los negocios de la firma "Gerardo Ramon y Compañía, Sociedad Colectiva", de cuyo activo y pasivo se hará cargo el ente jurídico que por este acto se constituye, sobre la base del balance general practicado el 31 de octubre de 1954, que firmado por todos los accionistas constituyentes y certificado por contador público nacional, será agregado a estas actuaciones a fin de que se tenga como parte integrante de la presente acta. Las operaciones a partir del 1º de noviembre de 1954, serán por cuenta de la sociedad anónima. — Segundo: Aprobar el estatuto cuya confección fué encargada oportunamente al Dr. Clemente N. S. Ricci. — Tercero: Emitir del capital autorizado las series 1ª a 10ª ordinarias clase A, o sea un total de $ 5.000.000.— y aprobar la suscripción que se efectúa según el siguiente detalle: Gerardo Simón Luis Ramón Mirabent... 2.230 acciones; Carmen Mirabent de Ramón... 1.480 acciones...: Carmen Ramón de Serra ... 530 acciones; Julita Ramon de Ribalta... 530 acciones; Antonio Bertrán Fabré... 35 acciones; Victorio Gualta Gago... 45 acciones; Juan Florencio Francisco Serra Guixá... 65 acciones; Leopoldo Salvador... 30 acciones; Francisco Llagostera Bellart... 35 acciones; Jorge Oscar Pickenhayn Cappenberg... 20 acciones. El capital suscripto quedará integrado mediante aplicación hasta el monto suscripto por cada accionista del haber de cada uno en el balance de transferencia antes mencionado, practicado el 31 de octubre de 1954, en lo referente a Gerardo Simón Luis Ramon Mirabent, Carmen Mirabent Vda. de Ramon; Carment Ramon de Serra; Julita Ramon de Ribalta; y por suscripción de acciones, respecto de los demás socios, que integran en dinero efectivo el 10 o/o, o sean $ 23.000.—. — Cuarto: Designar el primer Directorio en la siguiente forma: Presidente, Gerardo Simón Luis Ramon Mirabent; Vicepresidente: Carmen Ramón de Serra; Secretario, Juan Florencio Francisco Serra Guixá; Vocal, Carmen Mirabent Vda. de Ramon; Síndico, Clemente N. S. Ricci; Síndico suplente Victorio Gualta Gago. — Quinto: Encomendar al Doctor Ricci los trámites necesarios para obtener la personería jurídica y la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, facultándolo para

aceptar todas las modificaciones que imponga la Inspección General de Justicia. Con respecto al estatuto, acompaño la nueva redacción de los artículos observados... G. Ramon. — Carmen Mirabent Vda. de Ramon. — Carmen Ramon de Serra. — Juan Serra Guixá. — A. Bertran. — L. Salvador. — V. Guaita. — F. Llagostera. — J. O. Pickenhayn. — Certifico que las firmas que anteceden dicen: G. Ramon. — Carmen Mirabent Vda. de Ramon. — Carmen Ramon de Serra. — Juan Serra Guixá. — A. Bertrán — L. Salvador. — V. Guaita. — F. Llagostera. — J. O. Pickenhayn. — Pertenecen a los señores: Gerardo Simon Luis Ramon Mirabent. — Carmen Mirabent Vda. de Ramon. — Carmen Ramon de Serra. — Juan Florencio Francisco Serra Guixá. — Antonio Bertrán Fabré. — Leopoldo Salvador. — Victorio Guaita Gago. — Francisco Llagostera Bellart. — Jorge Oscar Pickenhayn Cappenberg, y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Vicente López, a 1º de abril de 1955. — L. Sicardi. — Hay un sello: Leonel Sicardi, Escribano. — "Anexo Nº 1. — Laboratorios Gerardo Ramón y Cía. — Balance general al 31 de octubre de 1954. — Activo. Activo fijo. Maquinarias: $ 482.000.- Muebles y Utiles: $ 155.000.- Rodados: $ 79.136.- Instalaciones: $ 187.000.- — $ 903.136.- — Activo disponible. Caja: $ 17.924,12. Bancos: $ 428.713,85. — $ 446.637,97. — Activo circulante. Fabricación: $ 2.236.609.- Material de propaganda: $ 308.127,07. Especialidades de Farmacia $ 349.641,15. Mercaderías en Tránsito: $ 137.729,26 — $ 3.032.106,48. — Activo exigible. Obligaciones a cobrar: $ 6.000.- Cuentas corrientes: $ 4.166.377,89. Deudores en Gestión: $ 73.203,89. Ctas. Ctes. Especiales: $ 68.327,90 Adelantos al Personal: pesos 26.910.- Proveedores: $ 1.829,75. — pesos 4.342.649,48. — Transporte: $ 8.724.529,58. — Transporte: $ 8.724.529,58. — Activo transitorio, Bancos-Depósitos en Garantía: $ 2.100.- Depósitos en Garantía Licitaciones: $ 22.906,29. Gastos Anticipados. $ 39.372,33. — $ 64.378,62. — Activo Nominal. Marcas: $ 44.028,20. — Sub total: $ 8.832.936,70. — Cuentas de Orden. Mercaderías en/ Consignación: $ 35.985,85. — Total del Activo: $ 8.868.922,55. — Pasivo. — Pasivo no exigible. Capital: pesos 500.000.- Cuentas de Socios: Julita R. de Ribalta: $ 483.889,90. Carmen M. Vda. de Ramón: $ 1.363.143,08. Gerardo Ramón: $ 2.076.265,58. Carmen R. de Serra: pesos 495.165,35. — $ 4.917.963,91. — Pasivo exigible. Bancos. Cuenta Importación: pesos 48.375.- Obligaciones a pagar: Bancos: $ 280.000.- Transporte: $ 328.375.- — $ 4.917.963,91. — Transporte: $ 328.375.- — $ 4.917.963,91. Proveedores: $ 21.710.72. Cuentas Corrientes: $ 36.768,38. Cuentas a Pagar: $ 558.122,09. Proveedores: pesos 375.113,04. Depósitos Aportes S. A.: pesos 23.000.- Cuentas Corrientes Especiales Exterior (bloqueadas): $ 1.117.469,14. Proveedores: $ 71.854,68. Empleados y Depositantes: $ 215.794,09. — $ 3.348.207,09. Pasivo Transitorio. Reserva Ley 11.729: $ 566.765,70. — Sub-total: $ 8.832.936,70. Cuentas de Orden. Comitentes: $ 35.985,85. — Total del Pasivo: $ 8.868.922,55. — Antonio J. M. Cebollero. — Hay un sello: Antonio J. M. Cebollero. Contador Público Nacional, D.P.C.E. To. XVI, Fo. 107. — G. Ramón Carmen Mirabent de Ramón — Carmen Ramón de Serra. — Juan Serra Guixá. — Francisco Llagostera. — L. Salvador. — V. Guaita. — J. O. Pickenhayn. — A. Bertrán. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: G. Ramón. Carmen Mirabent Vda. de Ramón. Carmen Ramón de Serra, Juan Serra Guixá. Francisco Llagostera. L. Salvador. V. Guaita. J. O. Pickenhayn y A. Bertrán, pertenecen a los señores: Gerardo Simón Luis Ramón Mirabent; Carmen Mirabent Vda. de Ramón; Carmen Ramón de Serra; Juan Florencio Francisco Serra Guixá; Francisco Llagostera Bellart; Leopoldo Salvador; Victorio Guaita Gago; Jorge Oscar Pickenhayn Cappenberg y Antonio Bertrán Fabré, respectivamente. Las cuales han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Vicente López, a 1º de abril de 1955. — "L. Sicardi. — Hay un sello: Leonel Sicardi, Escribano. — "Estatutos. — Capítulo I. — Nombre, domicilio, duración y objeto. — Artículo 1º: Se constituye una sociedad anónima con la denominación de "GERARDO RAMON Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — Artículo 2º: El domicilio legal de la Sociedad es la ciudad de Buenos Aires, y podrá, por resolución del Directorio, establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera del país. — Artículo 3º: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 4º: La sociedad tiene por objeto: fabricar, elaborar, industrializar, comprar, vender, importar y exportar: a) especialidades medicinales y farmacéuticas, productos químicos para uso farmacéutico o industrial, productos y útiles de perfumería y productos de veterinaria; b) Aparatos y demás útiles para uso de médicos, farmacéuticos, dentistas, parteras y veterinarios. — Para llenar sus fines, podrá la Sociedad realizar todos los actos jurídicos autorizados por la Ley, y entre ellos: a) Realizar toda y cualquier actividad lícita, sea ella industrial, comercial, financiera u otra sin retaceo alguno, por su exclusiva cuenta, por su cuenta y la de terceros; b) Adquirir por cualquier título legal en el país o en el extranjero, incluso como donataria, toda clase de bienes muebles, inmuebles, o semovientes; enajenarlos, permutarlos o gravarlos en la forma que crea conveniente; c) Adquirir fondos de comercio o establecimientos industriales y venderlos; d) Tomar dinero en préstamo con las garantías que estime convenientes en cada caso, o sin ellas; e) Aceptar la administración representación o agencias de cualquier persona, argentina o extranjera; f) Recibir bienes en pago, enajenarlos y permutarlos; g) Constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes con o sin desplazamiento, hipotecas y todo derecho real; h) Dar a título gratuito, como dato o en locación y sublocación por el máximo de tiempo legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles; i) Realizar toda clase de actos, gestiones y contratos vinculados con las actividades sociales; j) Convenir, en la realización de los actos propios del objeto social, cualquier tipo de retribución, inclusive bajo forma de royalty, comisión u honorarios; k) Participar en licitaciones y solicitar privilegios o concesiones a los gobiernos nacional, provinciales o municipales, o autoridades correspondientes del país o del extranjero, a fin de realizar, facilitar, ayudar o proteger la realización de los fines societarios; l) Aceptar operaciones por cuenta de terceros o en participación en la República y|o en el extranjero; m) En general, celebrar todos los actos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto societario, y fueren convenientes para sus negocios. — Capítulo II. Capital Social - Acciones. — Artículo 6: El capital autorizado se fija en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cincuenta series de quinientos mil pesos cada una y en acciones al portador de un mil pesos cada una. Las acciones correspondientes a las diez primeras series son ordinarias, clase A; y las de las series restantes serán ordinarias, clase B, o preferidas, según lo resuelva el Directorio al emitirlas. Las acciones preferidas tendrán preferencia en el pago de las utilidades y en la devolución de su importe en caso de liquidación: gozarán de un dividendo de hasta el doce por ciento anual, acumulativo por tres ejercicios y de un dividendo adicional que no podrá ser superior en total al diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. Toda resolución de emisión de acciones se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se anunciará de conformidad con las disposiciones y reglamentaciones en vigor. — Artículo 7: La suscripción o propiedad de acciones de la sociedad implica la aceptación de los presentes estatutos, con todos los derechos y las obligaciones que acuerdan e imponen respectivamente. Si una acción tuviera más de un propietario, la sociedad tendrá facultad para no reconocerlos, salvo que los copropietarios de la acción eligieran a uno solo para que ejerciera la representación. — Artículo 8: Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de acciones, a prorrata de las que posean, pudiendo hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación a que se refiere el artículo 6. Los suscriptores pagarán las acciones al contado o en el plazo que el Directorio determine. Mientras no se abone el importe íntegro de las acciones los suscriptores sólo tendrán derecho a certificados provisorios y nominativos. — Artículo 9: Las acciones y certificados que emita la sociedad, llevarán la firma de dos directores, y demás recaudos establecidos en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Capítulo III. Dirección y Administración. — Artículo 10: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto por no menos de tres ni más de siete miembros titulares. La asamblea general que los elija determinará su número. El Directorio, en su primera reunión, nombrará de entre sus miembros, a quienes desempeñarán los cargos de presidente y vicepresidente. — Artículo 11: Los directores durarán tres años en sus funciones; fenecido este plazo, continuarán desempeñando sus cargos con todos los deberes y atribuciones hasta que se designen sus reemplazantes en asamblea general. Podrán ser reelegidos indefinidamente. Mientras permanezcan en sus cargos, depositarán en garantía de su fiel desempeño diez acciones de la sociedad las que no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligaciones mientras dure el mandato. — Artículo 12: El Directorio se reunirá con la frecuencia que exija el interés de la sociedad. Las convocatorias serán efectuadas por el presidente y, en su defecto, por el síndico o mayoría de los miembros del Directorio, que quedará constituído y funcionará con la presencia de la mayoría de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes. Cada director y el presidente tienen derecho a un voto. En caso de empate el presidente tendrá dos votos. Las deliberaciones se harán constar en el libro de actas y serán suscriptas por todos los directores que tomen parte en las sesiones. — Artículo 13: En caso de ausencia, renuncia, enfermedad, licencia, muerte, incapacidad o por cualquier causa llegasen a faltar uno o más directores, el director o directores restantes podrán designar, con intervención del síndico, el reemplazante interino, con cargo de dar cuenta a la próxima asamblea. Los directores interinos ejercerán sus funciones hasta la reincorporación de los sustituídos o hasta que el Director elegido por la Asamblea asuma su cargo. Los Directores interinos percibirán emolumentos proporcionales al tiempo durante el cual ejercieron sus funciones. — Artículo 14: El Directorio tiene las más amplias facultades para proceder en nombre de la Sociedad, resolver, autorizar actos, y operaciones, y para la gestión y administración de los negocios sociales con poderes amplios y facultades especiales para llevar a cabo el objeto de la Sociedad, y que no esté expresamente reservado a la resolución de la Asamblea. — Artículo 15: El Directorio tendrá además las siguientes funciones: a) Ejercer por intermedio del Presidente o cualquiera de sus Directores la representación legal de la Sociedad; los cheques sólo podrán ser firmados por el Presidente o quien lo reemplace; ello sin perjuicio de los poderes que podrá conferir el Directorio a otras personas; b) Administrar los negocios societarios, con amplias facultades. Podrá en consecuencia: comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas agrarias, hipotecas y demás derechos reales; dar y tomar dinero prestado; adquirir y transferir acciones y títulos de cualquier clase de sociedades o del Estado, Nacionales, Provinciales, Municipales, o de otras reparticiones autónomas, argentinas o extranjeras; tomar acciones, debentures y demás valores de sociedades comerciales argentinas o extranjeras; celebrar contratos a título gratuito, de comodato, arrendamiento y de locación de servicios; celebrar contratos de seguros como asegurada, y endosar pólizas, conocimientos, guías y cartas de porte; emitir facturas, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; girar cheques, emitir, endosar, aceptar y avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y demás efectos de comercio; operar con los Bancos Central de la Repblica Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, y con los demás oficiales y particulares, nacionales y extranjeros; y aceptar los respectivos reglamentos; tomar y otorgar cartas de crédito; celebrar contratos de sociedades de consignación y gestión de negocios, recibir depósitos, con exclusión de los que tengan carácter bancario; aceptar fianzas y expedir las garantías que fueren requeridas para operaciones derivadas del giro normal de los negocios; comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio, así como patentes de invención; celebrar contratos de construcción y explotación de obras particulares; liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio e industriales: formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales; tomar participación en sociedades ya formadas; desempeñar toda clase de mandatos; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes represente la sociedad; extender poderes especiales o generales y revocarlos; nombrar apoderados; dar y tomar a título gratuito en comodato o arrendamiento bienes raíces por cualquier tiempo; hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; formular denuncias y entablar querellas criminales; y en general efectuar todo acto de administración o enajenación relacionado con el objeto de la sociedad, directa o indirectamente; porque la enumeración que se deja formulada no es limitativa, sino simplemente enumerativa; c) Nombrar uno o más Gerentes generales, gerentes factores mandatarios o apoderados, y conferirles las facultades que estime convenientes; d) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias; e) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria el informe sobre la marcha de la Sociedad, el balance e inventario, así como la cuenta de ganancias y pérdidas al treinta y uno de Octubre de cada año, previo informe del Síndico; f) Proponer a la Asamblea General Ordinaria el dividendo a repartirse a los accionistas; g) Establecer sucursales, agencias o representaciones en el país y en el extranjero; h) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar la remuneración que estime conveniente; i) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a los gerentes y empleados de la Sociedad; j) Designar Directores interinos de acuerdo con el síndico; k) Autorizar al Presidente o a uno o más Directores para ejecutar determinados actos; l) Dictar los reglamentos internos; m) Fijar fecha y forma en que deberá satisfacerse el importe de las acciones. — Artículo 16: El Directorio podrá disponer que la parte ejecutiva de las operaciones societarias esté a cargo de un Gerente General, el que podrá o no formar parte del Directorio, la extensión de cuyos mandatos se determinará por los poderes generales o especiales que el Directorio les otorgue. — Cuando la Gerencia sea desempeñada por un Director, la remuneración que en tal carácter le asigne el Directorio será con cargo a gastos generales del ejercicio y ad referéndum de la Asamblea. — Artículo 17: El Presidente es la primera autoridad de la sociedad y tiene, entre otros, los siguientes derechos y deberes: a) Representar a la Sociedad y suscribir la documentación necesaria conforme a la reglamentación del artículo quince inciso a), y sin perjuicio de las facultades de los demás Directores; b) Vigilar el cumplimiento de estos estatutos, resoluciones y reglamentos internos que dicten el Directorio o las Asambleas; c) Firmar, conjuntamente con el Síndico y en su caso con el Gerente y el Contador, los balances generales; d) Convocar y presidir las reuniones de Directorio y Asambleas; e) Ejercer la superintendencia sobre todo el personal y dependencias de la Sociedad, disponiendo la adopción de las medidas administrativas que resulten necesarias, inclusive de carácter disciplinario. — Las que se relacionen con el personal o resulten de gravedad deberá someterlas al Directorio. El Vicepresidente desempeñará la Presidencia en caso de falta o incapacidad del titular. Tendrá todas las facultades de aquél. Por las mismas causas, el Vicepresidente será substituído por el Director que designe el Directorio. — Capítulo IV. Asambleas Generales. Artículo 18: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Su celebración se verificará conforme lo establezcan los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta del Código de Comercio, entendiéndose que el vigésimo establecido en el artículo trescientos cuarenta y ocho debe ser calculado sobre el monto del capital suscripto. —Artículo 19: Las citaciones se harán por medio del Boletín Oficial; se publicarán avisos durante quince días consecutivos y dieciocho de anticipación para la primera convocatoria, y durante diez consecutivos y trece para la segunda. — Artículo 20: A todo pedido de convocatoria a Asambleas Extraordinarias efectuado conforme al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, el Directorio deberá dar curso dentro de los diez días; si no lo hiciere el Síndico está obligado a convocar la Asamblea. Artículo 21: Para formar parte de las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones, o el certificado del que surja el depósito en un Banco u otra entidad competente, en la caja social, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Recibirán un certificado que exprese el número de acciones depositadas. Este certificado servirá de entrada. — Artículo 22: Las asambleas aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones con derecho a voto y con cualquier número en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. Cada acción ordinaria clase "A" da derecho a cinco votos; cada acción ordinaria clase "B", a un voto. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto salvo que los dividendos o parte de ellos, llegasen a quedar pendiente de pago durante un ejercicio, en cuyo caso tendrán un voto por acción. Las resoluciones que se adopten se consignarán en el libro de actas de asambleas; serán firmadas por el director que haya presidido la asamblea, el síndico si concurre y dos accionistas designados por la asamblea. — Capítulo V: Síndico. Artículo 23: Anualmente se elegirá un síndico titular y un suplente, los que podrán ser reelectos y tendrán las atribuciones señaladas en el Código de Comercio, artículos trescientos cuarenta y concordantes. — Capítulo VI: Utilidades y Reservas. Liquidación. Artículo 24: El ejercicio comercial de la sociedad terminará el treinta y uno de octubre de cada año. Los inventarios y balances, así como las bases para su formación, deberán ajustarse a las normas legales y reglamentarias en vigor. — Artículo 25: Una vez efectuadas las amortizaciones ordinarias y extraordinarias y previsiones necesarias para que las mismas reflejen la verdadera situación económica de la sociedad, las utilidades realizadas y líquidas resultantes, se distribuirán en la forma que a continuación se indica: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b) El porcentaje que resuelva la asamblea para remuneración del Directorio, el que convendrá la forma de distribución entre sus miembros, mediante acta; c) La suma que se acuerda para retribución del síndico; d) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas previo pago de los dividendos acumulativos atrasados; e) El saldo será distribuído como dividendo a las acciones ordinarias, sin perjuicio del dividendo adicional que, en su caso, pudiera corresponder a las acciones preferidas, y de las sumas que resuelva destinar la asamblea para la creación de fondos de reserva. El dividendo será hecho efectivo en la fecha que establezca el Directorio dentro del ejercicio en que fueron sancionados, en la sede social o en el instituto que designe, contra presentación de las acciones o, en su defecto, de certificados o de cupón. Los dividendos que no se perciban dentro de los tres años de la fecha indicada por el Directorio, caducarán y quedarán a beneficio de la sociedad. En este caso, formarán parte de las utilidades del año en que se produjere la caducidad. — Artículo 26: La sociedad podrá disolverse por cualquiera de las causas estatuídas en el artículo trescientos setenta del Código de Comercio o por resolución de la asamblea. La disolución se llevará a cabo por intermedio de los directores en ejercicio, quienes deberán proceder de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y en la forma determinada por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. La asamblea considerará la rendición de cuentas de la liquidación y fijará la retribución de los liquidadores. Pagado el pasivo, el remanente se distribuirá así: a) Se abonará el capital integrado de las acciones preferidas; b) Se pagará el capital integrado de las acciones ordinarias; c) Se abonarán los dividendos acumulativos de las acciones preferidas; y d) El saldo se distribuirá entre los accionistas ordinarios en proporción al capital integrado y de los accionistas preferidos en proporción a la participación adicional de que gozaren. — Artículo 27: Queda designado el primer Directorio en la siguiente forma: Presidente: Gerardo Simón Luis Ramón Mirabent; Vicepresidente, Carmen Ramon de Serra; Secretario, Juan Florencio Francisco Serra Guixá; Vocal, Carmen Mirabent de Ramon". — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 24 Feb. 1956. — Visto el expediente Nº 51.234|1|55, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad Gerardo Ramon y Compañía Anónima, Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente Provisional de la Nación Argentina Decreta: Art. 1º — Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad Gerardo Ramón y Compañía, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída en la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires y con domicilio legal en esta Capital, con la denominación de "Gerardo Ramón y Compañía Sociedad Anónima", el 9 de Noviembre de 1953; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9), con las modificaciones de fojas treinta y uno (31) a treinta y cinco y vuelta (35 vta.) y sesenta y cuatro (64). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas veintiséis (26) a veintisiete y vuelta (27 y vta.). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva de fojas treinta (30) a treinta y uno (31). Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Aramburu. — L. Landaburu. Decreto Nº 3.169. "Lo Relacionado es Copia Fiel de las constancias que obran en el expediente N siete mil cincuenta y siete de la Inspección General de Justicia de fojas uno a dos vuelta; treinta a treinta y uno; veintiséis a veintisiete vuelta; tres a nueve, treinta y uno a treinta y cinco vuelta, sesenta y cuatro y setenta y tres a setenta y cuatro que he tenido a la vista, doy fe. Y Continúan Diciendo los comparecientes que dejan definitivamente constituída la Sociedad "Gerardo Ramón y Compañía Sociedad Anónima" la que se regirá por los estatutos que se han transcripto precedentemente y en la forma que ha quedado expuesta, que ratifican y confirman en todas sus partes consintiendo se expida de esta escritura los testimonios

necesarios al cumplimiento de los fines de la sociedad. Leída y Ratificada así la otorgan y firman ante mí y los testigos del acto don Jororge Eduardo Raviña y don Rafael Ricardo Cazenave, vecinos, hábiles de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la número diez y siete de fecha de hoy. — G. Ramón. — Carmen Mirabent Vda. Ramón. — Carmen Ramón de Serra. — A. Bertran. — V. Gualta. — Juan Serra Guixá. — L. Salvador. — Francisco Llagostera. — J. Pickenhayn. — J. E. Raviña. — R. R. Cazenave. — Ante mí: L. Sicardi. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuarenta y cinco del Registro número trescientos cincuenta y uno a mi cargo. Para la Sociedad "Gerardo Ramón y Compañía Sociedad Anónima" expido este primer testimonio en veinte sellos numerados correlativamente del un millón stetecientos nueve mil setecientos setenta y uno al millón setecientos nueve mil setecientos ochenta y cuatro y un millón quinientos cuarenta y siete mil novecientos dieciocho a un millón quinientos cuarenta y siete mil novecientos veintitrés que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: "Julita Ramón de Ribalta... 530 acciones", tomar acciones, debentures y demás valores de Sociedades Comerciales argentinas o extranjeras"; vale. Raspado: "casado", "doctor", "obligaciones", "descuentos", "Uruguay", "José", "Montevideo", "código", "tres", "argentino", "Ignacio", "Carmen", "todos", "pudiendo", "Directorio", "de Buenos Aires", todo vale. — Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.224. — e.19|7-Nº 14.838-v.19|7|56

BRUNETTA Y FURLAN

SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura número setecientos siete, de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, pasada al folio mil setecientos treinta y nueve del Registro trescientos doce a cargo del Escribano de esta capital, don Delfín Rueda, la Sociedad "Compañía Sacaya, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", y en la actualidad como consecuencia del cambio de nombre que surge de la escritura citada "BRUNETTA Y FURLAN, SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA", procede a elevar a escritura pública el aumento de capital autorizado y las reformas a su estatuto que más adelante se transcribirán. Otorgan la escritura don Angel Furlán, don Antonio Brunetta y doña Ilva Pitton de Furlán, en sus caracteres de Directores titulares, acreditando la personería con los Estatutos de origen y sus modificaciones posteriores, incluso la que se formaliza por este acto y con Acta de Asamblea. La Sociedad se constituyó por escritura de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, según escritura pasada ante A. García Calvo, inscripta en el Registro Público de Comercio el veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número quinientos noventa y uno, al folio trescientos noventa y ocho del libro cuarenta y seis, Tomo A. de Estatutos Nacionales. El texto del cuerpo de la escritura de ampliación de capital y modificación de Estatutos dice así: La Asamblea Extraordinaria de Acciones celebrada el dos de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, resolvió la modificación de los artículos uno, tres, cuatro, cinco, siete, ocho y once de los estatutos, que previo trámites de estilo fueron aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número ocho mil trescientos cuarenta y uno, de fecha nueve de mayo del año en curso, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, hacen entrega del expediente número cero cero siete mil setecientos veinte y nueve, año mil novecientos cincuenta y seis, que se complementa con el número cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos, año mil novecientos cuarenta y seis, ambos del Ministerio de Justicia de la Nación (Inspección General de Justicia)... En consecuencia los artículos que se modifican quedan redactados en definitiva en la forma siguiente: Artículo Primero: Bajo la denominación de "Brunetta y Furlán Sociedad Anónima Constructores, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", continúa su giro la presente sociedad "Compañía Sacaya, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer Sucursales, Agencias y Representaciones dentro o fuera de la República. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a toda actividad relacionada con la construcción de edificios, refecciones, ampliaciones, restauraciones y obras en general por cuenta propia o de terceros; fabricar, comprar y vender materiales de construcción y rubros afines; adquirir o construir bienes inmuebles para la venta o para uso de la Sociedad y venderlos por el sistema de la Ley número trece mil quinientos doce o cualquier otra forma; alquilarlos, administrarlos, explotarlos, permutarlos, hipotecarlos, gravarlos o darles cualquier destino legal y en general realizar cualquier negocio inmobiliario. Y para el mejor cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, civiles y comerciales que las leyes autoricen y en consecuencia queda facultada para: a) Explotar, comprar, vender, permutar, usufructar, financiar o arrendar negocios o industrias, ya sean dentro o fuera de la República. — b) Comprar, recibir en pago, vender, hipotecar, prendar como acreedora, toda clase de bienes, ya sean éstos muebles, inmuebles o semovientes. — c) Comprar, vender, dar en garantía títulos, valores, mercaderías, fondos públicos y derechos y acciones. — d) Negociar o contratar con los Bancos o Instituciones nacionales, provinciales, extranjeras, mixtas o particulares. La especificación que precede es enunciativa, pudiendo la Sociedad celebrar en general por intermedio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y estén relacionadas con los fines sociales. — Artículo Cuarto: El Capital social autorizado se fija en la suma de once millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 11.000.000.— m|n. de c|l.) representado por ciento diez mil (110.000) acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Las acciones se denominarán acciones ordinarias con derecho para todos los efectos sociales de un voto por acción y acciones preferidas sin derecho a voto. Del capital autorizado se encuentran emitidas y totalmente suscriptas e integradas la primera serie de acciones ordinarias compuesta de quince mil acciones al portador, que representan la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, y la primera serie de acciones preferidas compuestas de siete mil quinientas acciones al portador, que representan la suma de setecientos cincuenta mil pesos lo que hace un total de dos millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. La serie de acciones preferidas indicada precedentemente goza de un interés fijo anual, no acumulativo, del cinco por ciento y una participación adicional variable en las utilidades líquidas a distribuir cuando éstas superen el cinco por ciento del capital suscripto, hasta igualar en conjunto interés fijo y participación adicional —el dividendo que se liquide a las acciones ordinarias en circulación en cada ejercicio—. Las acciones que se emitan con posterioridad podrán ser ordinarias o preferidas. Las acciones preferidas que se emitan de acuerdo con lo establecido en este artículo gozarán de un dividendo anual pagadero con preferencia a todo dividendo que se asigne a las acciones ordinarias, que no podrán exceder del diez por ciento anual, pudiendo ser acumulativo o no. Podrán gozar también de una participación adicional en las utilidades; el dividendo preferencial y la participación adicional si la hubiere, serán fijados por el Directorio al resolver la emisión de las acciones preferidas. El monto máximo de la participación adicional que el Directorio puede otorgar a las acciones preferidas en la oportunidad de cada emisión será de hasta el cien por ciento del dividendo que se abone a las acciones ordinarias en circulación y se abonará únicamente cuando la utilidad líquida a distribuir supere el cinco por ciento del capital suscripto. Podrán también tener preferencia en la devolución del capital. Las acciones preferidas tendrán voz en las asambleas pero sin derecho a voto; tendrán derecho a un voto por acción en el caso de no percibir el dividendo preferencial fijo por insuficiencia de las utilidades; este derecho subsistirá mientras se mantenga esa situación. Por resoluciones del Directorio se dispondrá la emisión de nuevas series de acciones, iguales o no, debiendo estas resoluciones hacerse constar en escritura pública, abonarse el impuesto fiscal correspondiente, darse a conocer por publicaciones efectuadas durante tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Los tenedores de todas las acciones ordinarias en circulación tendrán preferencia, en igualdad de condiciones para suscribir las nuevas emisiones en proporción a sus tenencias debiendo hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de la última publicación. No podrá emitirse una nueva serie de acciones de una misma categoría, característica y clase si las anteriores de esa misma naturaleza no estuviesen íntegramente suscriptas e integradas en un diez por ciento. Las acciones, una vez pagadas íntegramnte serán expedidas en títulos al portador y mientras no estén totalmente integradas se entregarán a los suscriptores certificados provisorios a nombre individual, que no podrán ser cedidos sin previo consentimiento del Directorio, y los cedentes quedan garantes del pago que deberán hacer los cesionarios hasta que se haya completado la entrega total del importe de cada acción. Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario para cada una de ellas. En caso de que un suscriptor no integrase las cuotas en las fechas fijadas o dentro de los treinta días siguientes, el Directorio sin necesidad de interpelación judicial podrá declarar caducos sus derechos de accionista y proceder conforme a lo dispuesto en el apartado segundo del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio y demandarlo por el saldo en el caso de que el producido de la venta extrajudicial de las acciones no cubriera el importe de lo adeudado. El procedimiento será uniforme para todos los accionistas que estén en las mismas condiciones. Las acciones y los certificados provisorios serán firmados por un director y el síndico. La suscripción o posesión de las acciones de la sociedad, implica el conocimiento y la aceptación de estos estatutos en todas sus disposiciones y la adhesión a todas las resoluciones tomadas por las asambleas legalmente constituídas, salvo los derechos que acuerden a los accionistas los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio — Artículo quinto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros titulares y dos suplentes. El aumento o disminución del número de directores lo efectuará la asamblea. Los directores durarán tres años en el cargo y pueden ser reelectos sin limitación. El mandato de los directores salientes subsiste mientras no sean nombrados los reemplazantes por la asamblea general celebrada dentro del plazo fijado por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Los directores depositarán en la caja social y en garantía del fiel cumplimiento de sus funciones, cincuenta acciones de la sociedad, las que no podrán ser retiradas hasta la aprobación de sus respectivas gestiones. En caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad de uno o más directores, el Directorio con intervención del síndico designará al o los reemplazantes entre los suplentes, y si el Directorio no pudiera funcionar, el síndico designará quien reemplace a los directores, en ambos casos hasta la próxima asamblea. Los suplentes serán llamados para reemplazar a los titulares de acuerdo con el número de votos obtenidos por cada uno de ellos en oportunidad de su elección. Los directores tendrán la retribución que anualmente señale la asamblea. — Artículo séptimo: El Directorio podrá anualmente designar de su seno en su primera reunión, si lo estima conveniente, un presidente y un vicepresidente, que son reelegibles y quedan en sus cargos hasta la elección de sus sucesores. El Directorio estará en quórum con la presencia de todos sus miembros en caso de estar constituído por tres directores y con la presencia de la mitad más uno de sus miembros si se halla constituído por más de tres directores. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, teniendo el presidente, si se hubiere designado o quien presida la reunión, un voto, y doble en caso de empate. Las resoluciones se asentarán en un libro de actas bajo la firma de todos los presentes en la reunión. — Artículo octavo: Todos los documentos y actos jurídicos a que dé lugar el funcionamiento de la sociedad, deberán llevar para ser válidos, la firma de tres cualquiera de los directores, pero el Directorio podrá nombrar uno o más apoderados para que firmen dichos documentos. Podrá también designar uno o más gerentes para encargarles la parte ejecutiva de las operaciones sociales, confiándole el uso de la firma social y la representación de la sociedad frente a terceros en las relaciones ordinarias del giro comercial e industrial, debiendo rendir cuenta de todo acto que cumplieron en nombre de la Sociedad, al Directorio, en su primera sesión. — Las funciones de los gerentes podrán ser confiadas a los miembros del Directorio, asignándole la remuneración correspondiente que se cargará a gastos generales y no restará el derecho de participar en la que se fije por Asamblea, de acuerdo con el artículo quinto de estos Estatutos. — La remuneración en estos casos debe ser ratificada por la Asamblea inmediata. — Artículo décimo primero: Las Asambleas ordinarias o extraordinarias inclusive para los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, tendrán quórum y resolverán válidamente en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto y en segunda convocatoria con el número de accionistas que asistan. — Cada acción dará derecho a un voto en las condiciones señaladas en el artículo cuarto de este Estatuto. — En todos los casos, aun en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, las resoluciones serán siempre tomadas por mayoría de votos presentes, ya se trate de primera o segunda convocatoria. — Artículo décimo tercero: El ejercicio económico de la Sociedad terminará el treinta y uno de agosto de cada año. — Los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten una vez efectuadas las amortizaciones destinadas a asegurar la exactitud de los valores del activo, se distribuirán en el orden siguiente: a) Dos por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance al mínimo establecido por el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio; b) Remuneración al Directorio y Síndico a fijar por la Asamblea; c) El dividendo básico acumulado a favor de las acciones preferidas, si correspondiera, y el interés fijo de las mismas correspondientes al ejercicio; d) El dividendo que la Asamblea disponga abonar a las acciones ordinarias y la participación adicional de las acciones preferidas si correspondiera; e) El remanente será puesto a disposición de la Asamblea para que resuelva su destino. — Artículo décimo cuarto: En caso de liquidación la Asamblea designará uno o más liquidadores, que podrán ser o no los miembros del Directorio. — El excedente de la liquidación sobre el pasivo de la Sociedad y los gastos de liquidación se distribuirá en el orden siguiente: a) Reembolso del capital a los tenedores de acciones ordinarias y preferidas sin distinción de acuerdo a las bases de sus emisiones, correspondiendo en consecuencia, en primer lugar, restituir el capital de las acciones preferidas que tuvieren preferencia en la devolución del capital; b) Pago del dividendo básico acumulado a favor de las acciones preferidas, si correspondiera, y que no hubiere sido abonado por falta de utilidades del o los ejercicios anteriores; c) El saldo se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias y preferidas con participación adicional en las utilidades, concurriendo estas últimas en la proporción que les corresponda con respecto a dicha participación adicional, de acuerdo con las condiciones pactadas en la oportunidad de su emisión. — ... Buenos Aires, 9 mayo 1956. — Visto el expediente Nº 7.729|56, en el que se solicita la aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad Compañía Sacaya, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, que en lo principal consiste en modificar el objeto social, fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional once millones (m$n. 11.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: — Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio en los plazos del Art. 21 del Decreto 27 de Abril de 1925, en la forma de fojas setenta y ocho vuelta (78 vta.) a 82 (82) con las modificaciones de fojas noventa y cuatro (94) a noventa y nueve (99) y ciento doce (112) a ciento catorce (114) la reforma introducida en el estatuto de la citada Sociedad por la Asamblea celebrada el 2 de setiembre de 1955, la que en lo sucesivo se denominará "Brunetta y Furlan, Sociedad Anónima, Constructora, Industrial Comercial e Inmobiliaria"... — Aramburu. — L. Landaburu. — Decreto Nº 8341. — Sobrerraspado: Constructora — su giro la presente — usufructar — contratar — relacionadas — accionistas — Asambleas — Entre líneas: un — ser. Todo vale. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 268.—e.19|7-Nº 14.668-v.19|7|56

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de don EMILIO MARRUFO GIL. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.19|7-Nº 15.632-v.1º|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don NACHMAN GRYNBERG. — Buenos Aires, julio once de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 80.— e.19|7-Nº 15.571-v.1º|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto Santiago Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE TUCCI. — Buenos Aires, 13 julio de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 80.— e.19|7-Nº 15.485-v.1º|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nro. 1 (Secretaría Nº 3), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA GONZALEZ y VICENTE GONZALEZ BARCIA. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 80.— e.19|7-Nº 14.456-v.1º|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de NATALIO FERRARI. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.19|7-Nº 15.461-v.1º|8|56

Núm. 2

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de MARIA o MARIA CLARA PARRELLO DE PARRELLO. — Buenos Aires, julio de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 80.— e.19|7-Nº 15.570-v.1º|8|56

Núm. 4

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Guillermo Borda (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL NO. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 80.— e.19|7-Nº 15.630-v.1º|8|56

El Juez en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de NARCISO GACIAS. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 80.— e.19|7-Nº 15.435-v.1º|8|56

El Juez Dr. Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 de la Capital, cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMINA FRANCISCA CAVIGLIA de DABOVE. Secretaría Nº 12. — Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 80.— e.19|7-Nº 15.589-v.1º|8|56

Núm. 5

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque L. Claps (Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de SAUL AGUILAR. — Buenos Aires, julio once de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 80.— e.19|7-Nº 15.588-v.1º|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO GUILLERMO SUSINI. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 80.— e.19|7-Nº 15.573-v.1º|8|56

Por diez días, el Juez Nacional de Primera Instancia de la Capital, doctor Roque L. Claps, cita a herederos y acreedores de ISIDRO PALOMAS o ISIDRO PALOMAS TOMAS. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 80.— e.19|7-Nº 15.566-v.1º|8|56

Núm. 6

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ERRECALDE. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.560-v.1º|8|56

El Juez doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instanci aen lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de doña PETRA FRANCO de GARCIA. — L. M. Ambrosini Bosch, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.553-v.1º|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 17) cita por diez días a herederos y acreedores de RODOLFO MARCELINO ENRIQUE DE ALZAGA UNZUE. — Buenos Aires, Julio 12 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.540-v.1º 8|56

Núm. 7

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de MARIA EUGENIA FRANZONE. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 80.— e.19|9-Nº 15.602-v.1º|8|56

El señor Juez Nacional, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 19, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS ENRIQUE VII LANUEVA. — Buenos Aires, 13 de julio de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.518-v.1º|8|56

Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzado Nº 7, por la Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de SAMUEL SVIGUILSKY. — Buenos Aires, doce julio de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.454-v.1º|8|56

Núm. 8

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN UBALDO CARREA. — Buenos Aires, Julio 12 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.608-v.1º|8|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA de LUCCA de MONTERATTI o MARIA ANGELICA de LUCCA o de LUCCA y SAPHARRAT. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1956. — José M. Monciá, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.505-v.1º|8|56

Núm. 9

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría 25, cita por diez días a herederos y acreedores de Dña. JOSEFINA BRIANT de RIZZI o JOSEFINA BRIANT de PRIORE. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.434-v.1º|8|56

Núm. 12

El Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por el término de cinco días a JOSE OLSEN, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha promovido doña FRANCISCA SALGADO DE OLSEN, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en autos. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 60.— e.19|7-Nº 15.642-v.25|7|56

Núm. 13

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nro. 13, Secretaría Nro. 37, a cargo del Dr. Luis E. Rodríguez, cita por el término de cinco días a don CARLOS ALBERTO GONZALEZ y CARMEN NELIDA GIMENEZ, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que les corresponda en el juicio que por adopción del menor Carlos Esteban González, han iniciado Arturo Celestino Suárez y Angélica Nelia Robledo, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Pobres y Ausentes, para que los represente en caso de incomparencia. — Buenos Aires, Julio 16 de 1956. — Luis Demetrio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.556-v.25|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA SCIPIONI de PIANI. — Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15..601-v.1º|8|56

Núm. 15

El Juez Dr. Agustín M. Villar, cita por diez días a herederos y acreedores de don BERNARDO BORENSZTEIN. — Buenos Aires, Julio 12 de 1956. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.443-v.1º,8|56

Núm. 17

Por disposición del señor Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50; a mi cargo, se hace saber por tres días, que se ha decretado el Concurso Civil de PROSPERO GERARDO ABALOS, y designado Síndico del mismo al doctor José María Monferrán, con domicilio en la calle Lavalle 1425, 3er. piso, a quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos en el término de veinte días. Asimismo se hace saber que se ha fijado la audiencia del día 16 de Agosto a las 16 hs. para que tenga lugar la Junta de Verificación de Créditos, la que se llevará a efecto con los acreedores que concurran debiendo estarse a lo que resuelva la mayoría. — Buenos Aires, Junio 29 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 60.— e.19|7-Nº 15.634-v.23|7|56

Núm. 19

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de JOVA IANIRI DE CACCIONE. — Buenos Aires, Julio 5 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.550-v.1º|8|56

Núm. 20

El doctor Rafael M. Demaría, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzado Nº 20, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO ELISSALT. — Buenos Aires, Junio 19 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.19|1-Nº 15.531-v.1º,8|56

El doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de DIONISIO TEIJEIRO o DIONISIO TEIJEIRO SALGADO. — Buenos Aires, Junio 19 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.531-v.1º|8|56

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Núm. 1

Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 1, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VIGANEGO. Buenos Aires, julio 13 de 1956. —
Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Jesús Cutillo, prosecretario.
$ 40.— e.19|7-Nº 15.603-v.25|7|56

Núm. 2

El Juez Nacional de Paz, doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA CAPARRA de SCORDAMAGLIA.
Buenos Aires, 29 de junio de 1956 — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 40.— e.19|7-Nº 15.453-v.25|7|56

Núm. 3

El Juez Nacional de Paz, Dr. Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por dos días a don AMADO FERNANDEZ a que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue don Halim Machalani s|desalojo, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de julio de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 16.— e.19|7-Nº 15.529-v.20|7|56

Núm. 5

El Sr. Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nro. 5, doctor Julio A. de Kemmeter, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ALBERTO AGOSTINI.
Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 40.— e.19|7-Nº 15.609-v.25|7|56

El Sr. Juez Nacional de Paz Nº 5, Dr. Julio A. de Kemmeter, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE MACEDONIO.
Buenos Aires, julio de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.501-v.1º|8|56

El Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE FERRASTRO y GRIEGO. — Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 40.— e.19|7-Nº 15.484-v.25|7|56

Núm 9

El Juez Nacional de Paz, doctor Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ROBERTO FELICIANO PONCE. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$40.— e.19|7-Nº 15.517-v.25|7|56

Núm. 13

El Juez Nacional de Paz, Juzgado Nº 13, Dr. Rodolfo M. Senet cita por el término de tres días a don NATALIO SUEZ para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Banco Popular Argentino, por cobro de un pagaré.
Buenos Aires, julio 3 de 1956. — José R. Alcacer, secretario.
$ 24.— e.19|7-Nº 15.523-v.23|7|56

Núm. 15

El Juez Nacional de Paz, Dr. Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por tres días a ESTEBAN CORRALES, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue José María Cavalieri por cobro de pesos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 36.— e.19|7-Nº 15.440-v.23|7|56

Núm. 16

El Juez Nacional de Paz, Dr. Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita a don MATEO MEO, por tres días, para estar a derecho en el juicio promovido por don Carmelo Consoli, sobre desalojo, bajo apercibimiento de proseguirse con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 36.— e.19|7-Nº 15.451-v.23|7|56

Núm. 21

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BRUNO CAPORALI.
Buenos Aires, junio 21 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 40.— e.19|7-Nº 15.575-v.25|7|56

Núm. 22

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22, doctor Juan A. Guevara Civit, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICTOR MANUEL FABBRO.
Buenos Aires, 11 de julio de 1956. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 40.— e.19|7-Nº 15.617-v.25|7|56

Núm. 25

El Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO SANCHEZ.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 40.— e.19|7-Nº 15.567-v.25|7|56

Núm. 27

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos (Juzgado 27), cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANGEL RODRIGUEZ ITURBIDE.
Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 40.— e.19|7-Nº 15.526-v.25|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos (Juzgado 27), cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CAROLINA MARIA ROVERE de MONETTI.
Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 40.— e.19|7-Nº 15.506-v.25|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos (Juzgado 27), cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS DONDERO y ELVIRA BARONI de DONDERO.
Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 40.— e.19|7-Nº 15.527-v.25|7|56

Núm. 28

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 28, doctor César H. García Belsunce, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSALIA o ROMUALDA ROSALIA BAUDRIX.
Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 40.— e.19|7-Nº 15.618-v.25|7|56

Núm. 31

El Juez Nacional de Paz, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO ROSICO y de JOSEFINA o SERAFINA o JOSEFINA SERAFINA ECOFFEY o ECOFFEY de ROSICO.
Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Federico González Bonorino, prosecretario.
$ 40.— e.19|7-Nº 15.464-v.25|7|56

Núm. 34

El doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE RICCITELLI.
Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 40.— e.19|7-Nº 15.519-v.25|7|56

Núm. 35

El Juez doctor Raúl de Chapearouge, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN CHIOFALO.
Buenos Aires junio 18 de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 40.— e.19|7-Nº 15.574-v.25|7|56

JUZGADO NACIONAL DE INSTRUCCION

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por cinco días, a JULIO ARMANDO ORTIZ, procesado por hurto, para que comparezca a estar derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Juan J. Devalle, secretario.
e.19|7-Nº 1.111 s|p.p.v.25|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días, a ALFREDO GREGORIO RALLO, procesado por usurpación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — Juan J. Devalle, secretario.
e.19|7-Nº 1.112 s|p.p.v.25|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a CARLOS HORACIO MANUEL MARIA ECHAGUE, L.E. 1.663.456, procesado por defraudación en la causa criminal Nº 23.581, para que comparezca a estar a derecho en la cita causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.19|7-Nº 1.113 s|p.p.v.31|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita llama y emplaza por cinco días, a RAFAEL ANGEL ANDREOTTI, procesado por estafas y falsificación de cheque reiteradas, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — Juan J. Devalle, secretario.
e.19|7-Nº 1.114 s|p.p.v.25|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 5, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a BLANCA RODRIGUEZ, procesada por hurto, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.549, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Juan J. Devalle, secretario.
e.19|7-Nº 1.115 s|p.p.v.25|7|56

Por orden del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo ZAMAEL RAMOS, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 54: — Local del Juzgado: Tribunales, 3er. piso. — Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.19|7-Nº 1.116 s|p.p.v.25|7|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a FELIPE LOFREDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro. sobre Lavalle. — Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.19|7-Nº 1.117 s|p.p.v.25|7|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ESTHER P. de WESTMAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 19 de junio de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.19|7 Nº 1.118 s|p p.-v.25|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JESUS SANTAMARIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. — Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.19|7-Nº 1.119 s|p.p.-v.25|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO OSCAR CULACIATI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, 19 de junio de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.19|7-Nº 1.120 s|p p -v.25|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días, a RAUL ARROYO, pro-

cesado por estafa (causa 16.988), para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.19|7-Nº 1.121 s|p.p.-v.25|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA RUFINA GARCIA, causa 17.147, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.19|7-Nº 1.122 s|p.p.-v.31|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE CHABAR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 14 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.19|7-Nº 1.123 s.p.p.-v.25|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR OJEA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículos 44 y 45, Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.19|7-Nº 1.124 s|p.p.-v.31|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCA MUÑOZ DE DEMICHELLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.19,7-Nº 1.125 s.p.p.-v.25|7|56

JUZGADO NACIONAL DE COMERCIO

Núm. 1

El Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1 doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría Nº 1, cita por cinco días a LUIS GOJMAN para que comparezca a estar a derecho en autos "Casa Juan Rico, S. A. c|Gojman, Luis s| cobro ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor que lo represente. Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 40.— e.19|7-Nº 15.483-v.25|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría Nº 1, se hace saber por dos días, el siguiente edicto:

Buenos Aires, agosto 12 de 1955. — Autos y Vistos: En atención a lo solicitado y de acuerdo con lo que resulta de las constancias de autos y con lo que dispone el art. 59 de la Ley 11.719, declárase en estado de quiebra a OSCAR C. PEREZ Y ALBERTO PEREZ, fíjase el día 3 de mayo de 1955 como fecha provisoria de cesación de pagos; emplázase a los acreedores para que dentro de veinte días, presenten al síndico que se designará en acto público y por sorteo en la audiencia del corriente... a las horas..., los títulos justificativos de sus créditos; señálase la audiencia del día... de Octubre a las 14 horas para que los acreedores concurran a la junta de verificación y graduación de créditos, y ordénase: 1º Que se retenga la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido la que deberá ser abierta por el Síndico en la presencia de aquél o por el Juez en su ausencia; y se entregará al fallido la que fuere puramente personal; 2º La intimación a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; 3º La prohibición de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena, a los que lo hicieren, de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 4º La ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallido, por el Síndico, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 de la Ley citada, debiendo procederse a la descripción, inventario, y rubricación de libros qeu ordena la mencionada disposición legal. así como a la clausura del local del negocio del fallido por el escribano señor Esteban A. Palermo, en substitución del Actuario, debiendo aquél aceptar el cargo y cumplir con la Acordada de la Excma. Cámara de fecha 30 de junio de 1942; y 5º Decretar la inhibición general de bienes del fallido y su inscripción en el Registro de la Propiedad. a cuyo efecto se librarán los correspondientes oficios. — Hágase saber esta declaración, con transcripción íntegra del auto, por edictos que se publicarán durante ocho días en los diarios "Boletín Judicial" y "El Accionista" como también a los señores jueces de esta Capital a los efectos del art. 122 de la misma ley. — Dése al señor Agente Fiscal la intervención que corresponde. — Comuníquese por nota al Registro Público de Comercio y al Boletín Judicial la precedente declaración. — Rep. la foja. — Hugo D. Maciel. — Se hace constar. que no habiéndose celebrado la audiencia designada, el Juzgado ha fijado en su reemplazo la del día 3 de agosto próximo. a las 14 horas. para que tenga lugar la reunión de acreedores. — Y que en los mismos ha sido designado síndico la señorita Julia del Carmen García, con domicilio legal en Sarandí 112, Dpto. 1º. — Buenos Aires, Julio 12 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 152.— e.19|7-Nº 15.606-v.20|7|56

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría Nº 10, del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Buenos Aires, 12 de julio de 1955. — Autos y Vistos: Hallándose reunidos los requisitos exigidos por la Ley 11.719, declárase en estado de quiebra a H. HENNEQUIN Y COMPAÑIA S. R. L. — Anúnciese con la anticipación a que se refiere el art. 89, que el día 14 de julio de 1955, a las 16 horas, se sorteará en acto público, el síndico que deberá intervenir en estos autos, debiendo colocarse en el tablero el aviso correspondiente. — Fíjase como fecha provisoria de cesación de pagos el 22 de diciembre de 1953. — Emplázase a los acreedores para que dentro del término de 20 días presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. — Señálase la audiencia del 3 de noviembre de 1955 a las 15 horas, para que los acreedores concurran a junta de verificación y graduación de créditos, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualesquiera sea su número. — Líbrese oficio al señor Ministro de Comunicaciones de la Nación, a fin de que disponga se retenga la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que deberá ser abierta por el síndico en presencia de aquél, o por el señor Juez en su ausencia, y se entregará al fallido la que fuere puramente personal. — Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. — Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. — Procédase a la clausura del negocio por el Actuario a quien se autoriza para hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilio en caso necesario y a la ocupación de los bienes y papeles del fallido por el Síndico, con intervención del Escribano don Miguel G. López debiendo observarse las formalidades establecidas por el artículo 73. — Decrétase la inhibición general del fallido librándose para su anotación los correspondientes oficios al Registro de la Propiedad. — Hágase saber esta declaración por edictos que se publicarán durante ocho días en el "Boletín Judicial" y "Clarín", así como también a los señores Jueces de esta Capital, a los efectos del art. 122. — Dése al señor Agente Fiscal la intervención que corresponde, martes y viernes o el siguiente día hábil: art. 31 C. de Ptos. Rep. la foja. E. L. "Martes y viernes" vale. C. A. Espiro.

Nota: En la misma fecha se dió cumplimiento a lo dispuesto en la última parte del art. 89 de la Ley 11.719, fijándose el aviso correspondiente en la tablilla del Juzgado. — Conste. — C. E. Aspitia.

Buenos Aires, 14 de julio de 1955. — Autos y Vistos: Nómbrase Síndico al Contador don Marcelo Félix Py, domiciliado Arenales 1596, piso 4º, que ha resultado desinsaculado en acto público celebrado en la fecha, debiendo llenar su cometido previa aceptación del cargo ante el Actuario. — C. A. Espiro. — Se hace constar que la audiencia para que los acreedores concurran a la junta de verificación y graduación de créditos, se postergó para el día 3 de septiembre de 1956, a las 14 horas. — Sobre raspado: "de 1956". Vale. Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 460.— e.19|7-Nº 15.429-v.25|7|56

Núm. 5

Por disposición del señor Juez doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 15, del doctor Luis Esteban Camps, se hace saber por el término de cinco días que ha sido abierto el juicio de convocatoria de EMILIA M. DE ALBERTI e HIJO, hasta el día 10 de agosto de 1956, debiendo presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos al síndico contador, señor Manuel Erlich, domiciliado en la calle Cangallo 1175: se hace saber igualmente que la audiencia para la verificación de los créditos se efectuará el día 3 de septiembre de 1956, a las 14 horas. — Buenos Aires, julio trece de 1956. —Luis E. Camps, secretario.

$ 80.— e.19|7-Nº 15.558-v.25|7|56

Núm. 6

El señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, hace saber por tres días que la sociedad de hecho "Real y Sánchez", con negocio de Bar y Restaurante en JUNIN 1767, Capital, ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Juana Real de Roca, Joaquín Justo y José Antonio Jaime Real.

Buenos Aires, mayo veintiocho de 1956. —Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 36.— e.19|7-Nº 15.482-v.23|7|56

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría número 19 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por documento privado de fecha 11 de junio de 1956 quedó disuelta la sociedad colectiva que giraba en plaza bajo la razón social de "PEDRO KRATLI Y CIA.", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Pedro Kratli

Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 16.— e.19|7-Nº 15.561-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor H. Fernández Marelli, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 17 de noviembre de 1955, ha quedado disuelta la sociedad SETA HNOS. Y CIA., por retiro de la misma del señor José Felizardo Ahumada, con efecto retroactivo al 28 de agosto de 1955, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad los señores Antonio y Rubén Seta.

Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 16 — e.19|7-Nº 15.503-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría número 19 del suscripto, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que por ante este Juzgado y Secretaría actuaria ha sido abierto el juicio de convocatoria de acreedores de "FALCON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por auto de fecha 28 de junio de 1956, habiéndose señalado la audiencia del día 3 de setiembre de 1956, a las 15 horas, donde informará el Síndico designado, señor Jorge José Negritto, con domicilio en la calle Uruguay 654, escritorio 911. Se fija el plazo de 30 días para que los acreedores soliciten al síndico designado la verificación de sus créditos.

Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — Sobre línea: "por auto de fecha 28 de junio de 1956", vale. — Ricardo Eastman, secretario

$ 100 — e.19|7-Nº 15.514-v.25|7|56

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUDICIAL. — Casa en Once. Excelente ubicación. Misiones, entre Moreno y Belgrano. Por disposición del Juzgado Civil 18, a cargo del doctor Antonio Collazo, secretaría 52, autos "TIENDA LEON MANUEL LUIS c|CABRERA CEFERINO LUIS, s|cobro hipotecario", se hace saber por diez días que el martillero Vicente Tepedino, rematará el 5 de agosto de 1956, a las 14 horas, en la misma, la propiedad calle Misiones 321|23, entre Moreno y Belgrano, edificada sobre terreno de 8,66 metros de frente por 23,40 metros de fondo y compuesta. planta baja: hall, sala, antesala, 4 habitaciones, cocina, baño, zótano. Planta alta: hall, 7 habitaciones, cocina, baño, terraza. Base pesos 120.000.— m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 160.— e.19|7-Nº 15.487-v.1º|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 31, a cargo del doctor Jorge Alberto Cafferata, hace saber por 5 días, en el Expediente Nº 5404, año 1954, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., subastarán públicamente el día jueves 26 del corriente, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388: una bóveda en el Cementerio del Norte, sepultura 10, Nº 83, sección 19, que mide: 1m02 de frente al E., 1m05 de contrafrente al O., 2m51 en el costado N., e igual medida en el del Sud, superficie total 2m5978 ms. cs. Base $ 60.000.— m|n., a perpetuidad. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 80.— e.19|7-Nº 15.611-v.25|7|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3 del doctor Santo S. Faré (h.), hace saber por diez días que en autos: "MIJALOVICH MAURICIO, su sucesión c|RODRIGUEZ FELLIU EUSEBIO DOMINGO y FONT JOSE MIGUEL, sobre ejecución hipotecaria", el martillero Andrés Atilio Merlino, subastará públicamente el lote de terreno desocupado, ubicado en la calle Amenábar Nº 1662, entre las de José Hernández y Virrey del Pino, que según título lleva el Nº 2 del plano respectivo y mide: 10mts.392 de frente por 41mts.949 en sus costados, teniendo una superficie total de 435,86 mts2. Base $ 251.047 m|n., al contado. Rematará el domingo 5 de agosto, a las 16 horas, sobre el mismo. Seña a cuenta de precio 8 o|o y el 3 o|o de comisión. Informes: Lavalle 1438, 6º, T. E. 40-0730. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 240.— e.19|7-Nº 15.600-v.1º|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Alejandro Funes Lastra, Juzgado 18, se hace saber por tres días en autos "PORTO CELESTINO Ltda., c|LETTIERI PEDRO, ejec. de prenda", que el martillero Víctor Chirichella, rematará en Bernardo de Irigoyen 553, el sábado 4 de agosto, a las 10.30 horas, una agujereadora de mano "Gohern" Nº 222, ind. arg. de 13 m. con motor eléctrico acoplado, trifásico, corriente alternada, 1|3 cv. marca "Delta" Nº 584 de 220|380 V., de 1.400 r.p.m. Base $ 255.— m|n., al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 48.— e.19|7-Nº 15.613-v.23|7|56

Por orden señor Juez Nacional del Trabajo, a cargo del Juzgado 19, secretaría autorizante, se hace saber por tres días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará los bienes correspondientes al juicio "PICARDI DIONISIO y otros c|MADYMET S. A., s|despido" (inventario D.16.749), el 26 de julio próximo, a las 14 en Quirno Costa 545, sin base, comisión 10 o|o y al contado. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Félix Olmos, secretario.

$ 36.— e.19|7-Nº 15.491-v.23|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la provincia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, secretaría del doctor Enrique V. Vilar Laferreiere, en autos "KJEGAARD FRODE c|ALFONSO A DESMONTS AVALOS s|ejecución hipotecaria", y previa publicación por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, La Voz del Pueblo, de esta Capital, y en la tablilla del Juzgado, se dispuso la venta en pública subasta con la base disminuída en un veinticinco por ciento del valor de tasación, o sea en $ 70.984.— m|n. del siguiente bien: Una fracción de terreno con todo lo en ella edificado, plantado y adherido, sobre el solar letra "D" de la manzana 152 del pueblo de Río Gallegos, que mide 13,50 metros a la calle Pasteur por 46 metros de fondo, lindando al Sud Oeste con calle rombrada en medio con parte de la manzana 268; al Nord Oeste con parte del solar "A" de su misma manzana; al Nord Este con tierra de su solar y manzana y por el Sud Este con más terreno de su solar y manzana. La subasta se llevará a cabo sobre la misma propiedad, el día 28 de julio de 1956, a las 15 horas, por el martillero señor Arcadio Alvarez Cuervo, y percibirá en el acto del remate del o los compradores el diez por ciento del importe de la venta, en concepto de seña y a cuenta de precio, y como comisión percibirá del o los compradores el cuatro por ciento (4 o|o). — Río Gallegos, 13 de julio de 1956. — Enrique V. Vilar Laferreiere, secretario.

$ 180.— e.19|7-Nº 15.547-v.25|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz Nº 4, Dr. Felipe Carlos Solá, se hace saber por tres días en autos "MARTIN, CERVANTES B. contra BERTOLI, LUIS (hijo) s|cobro ejecutivo" que el martillero Sr. Modesto Julián Tauz, venderá en pública subasta y al mejor postor Una máquina de cortar fiambres, marca "Berkel" Nº 92.155, usada, en buen estado de conservación. Sin base. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. En efectivo. Entrega inmediata. Remate: Miércoles 25 de julio, 15 horas, en Defensa Nº 1124, donde puede revisarse.

Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 48.— e.19|7-Nº 15.472-v.23|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 29, Dr. Joaquín J. Darquier, se hace saber por tres días que en autos: MORAGAS, JESUS J. P. contra WOLKOWIEZ, ENRIQUE, s|ejecutivo, se ha designado al martillero Alfonso Araujo, para que proceda a vender en pública subasta, sin base al mejor postor y al contado: una heladera eléctrico tipo familiar de 8 ½ pies, equipo cubierto marca "Dam", motor norteamericano Hoover. El jueves 26 de julio, a las 16 y 30 hs. en Defensa 1124. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 48.— e.19|7-Nº 15.467-v.23|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, se hace saber por tres días que el martillero Aldo Saleme designado en los autos "WOJCIEKIAN, EUGENIO contra SCARVACI, VICENTE sobre cobro ejecutivo venderá en pública subasta el 25 de julio de 1956, a las 17 y 30 horas, en Rivadavia 1389, los siguientes bienes: Mil azulejos color verde de 15 cm. de lado c|u. nuevos, un juego de baño enlozado, industria argentina, color blanco, compuesto de bañadera de empotrar, lavatorio de pie, bidet, inodoro, y botiquín de madera. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 %. — Publicación tres días Boletín Oficial y Jurisprudencia Argentina. — Enmendado: "Scarvaci" Vale.

Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 60.— e.19|7-Nº 15.439-v.23|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, Dr. Francisco E. Doria, Secretaría Autorizante, se hace saber por dos días que en autos caratulados: CHERNIAVSKY, JAIME c|CONTE, RAUL —Casa Pasteur— Ordinario; el martillero Julio F. Salgado, venderá en pública subasta, sin base y al contado, el día 30 de julio de 1956, a las 16.30 horas, en el local de la calle Larrazábal Nos. 1355 y 1359, los siguientes bienes: Un ventilador marca Siam, de pie Nº 65.430, en buen estado, funcionando; Un ventilador de sobremesa, modelo mediano, sin marca ni número, aparente en buen estado, funcionando; y una máquina de escribir "L. C. Smith", en buen estado, sin número aparente. Comisión 10 %.

Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Samuel Sineini, secretario

$ 40.— e.19|7-Nº 15.462-v.20|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del Dr. Ernesto Lavayen, se hace saber por 5 días que en autos "NAOM, JOSE c|GRIBAUDO, FERNANDO, s|cobro ejecutivo" ha sido designado el martillero I. V. Guillermo Lastra para vender en público remate el día jueves 26

de julio a las 15 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, los siguientes bienes: Ventas al contado. — Las bases representan las 2|3 partes de sus tasaciones.

1º). — La mitad indivisa de un lote de terreno ubicado en el Partido de Cañuelas, Prov. de Bs. Aires, Colonia Agrícola de Máximo Paz, Manzana 6. Mide: 25 m. de frente al N.O.; 37m.60 en su otro frente al S.O.; 25 m, al S.E. y 37m.60 al N.E. — Superficie: 940 m2. — Base de la mitad indivisa, $ 4.000.

2º). — Lote de terreno en el Partido de Almirante Brown, Prov. de Bs. Aires, paraje "Glew", señalado en el plano de subdivisión con el Nº 21, Manzana 64, con frente a la calle Ricardo Gutiérrez entre Vicente Castro y Gervasio Méndez, y mide: 8m.66 de frente al E. por 25m.98 de fondo; superficie, 224 m. c. 98. — Base, $ 2.666,66 m|n.

3º). — Lote de terreno en el Partido de Moreno, Prov. de Bs. Aires, paraje "Villa Malaver", designado como lote Uno, Manzana H. dentro de las siguientes medidas y linderos: 25m.33 frente al S.O.; 39m.50 en su otro frente al N.O.; 4m.24 en su ochava que mira al O.; 28m.33 en su costado N.E. y 42,50 m. en el del S.E., superficie: 1.199 m. c. 52. — Base: $ 2.666,66 m|n. — Se exigirá de los compradores el 30 % de seña y el 3 % de comisión.

Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 180.— e.19|7-Nº 15.457-v.25|7|56

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA S. A.

Se hace saber que el Directorio resolvió la emisión de m$n. 1.000.000 en acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 60.— e.19|7-Nº 15.448-v.25|7|56

GUERLAIN
Parfumeur
68 Avenue des Champs-Elysées
Representante exclusivo
Guerlain Perfumista S. A.
Paraná 1243 - Buenos Aires

Conforme artículo 4º de los estatutos se aumentó el capital a $ 800.000, según resolución de la asamblea del 16 de marzo de 1956 para entrega como dividendo, emitiéndose $ 200.000 en acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 60. —e.19|7-Nº 15.449-v.25|7|56

ABADI HNOS., S. A.
Industrial, Comercial,
Inmobiliaria y Financiera
Uspallata 2913 — Buenos Aires

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 2 series de m$n. 100.000.— cada una, compuesta de 1.000 acciones ordinarias al portadores clase "A", valor nominal de m$nacional 100.— c|u., con derecho a tres votos y con derecho a dividendo a partir del día 1º de enero de 1956 y 2 series de m$n. 100.000.— c|u., compuesta de 1.000 acciones ordinarias al portador clase "B", valor nominal de m$n. 100.— c|u., con derecho a un voto y con derecho a dividendos a partir del 1º de enero de 1956. — El Directorio.

$ 80.— e.19|7-Nº 15.631-v.25|7|56

DESTILADORA INTERNACIONAL
Otard - Dupuy
Sociedad Anónima Comercial,
Industrial e Inmobiliaria
Cangallo 2033 — Buenos Aires
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad ha resuelto la emisión de 120 series de acciones preferidas clase "D" compuesta cada serie de mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, o sea un total de v$n. 12.000.000. — Dichas acciones gozarán de un dividendo básico del 7 ½ % anual acumulativo con participación adicional en las utilidades igual al 20 o|o del dividendo que en exceso del 7 1|2 o|o se distribuyen a las acciones ordinarias de la clase "A" y "B". — El Directorio.

$ 60.— e.19|7-Nº 15.633-v.23|7|56

CAMPO ARGENTINO
Sociedad Anónima Inmobiliaria,
Agropecuaria, Comercial,
Financiera y Mandataria
José E. Uriburu 1234 — Cap. Federal

Comunícase a los señores accionistas la emisión de las series B, C, D y E o sea ocho mil acciones por un valor total de ochocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 800.000.—). — El Directorio.

$ 36.— e.19|7-Nº 15.583-v.23|7|56

ALTA
COMERCIAL DE TRANSPORTES
Sociedad Anónima

Se hace saber que por resoluciones de la asamblea de accionistas de fecha 30 de diciembre de 1955 y del Directorio de fecha 26 de abril de 1956, se ha resuelto ampliar el actual capital social de un millón de pesos moneda nacional, hasta la suma de cinco millones de pesos de igual moneda, aprobándose la emisión de cuarenta series de mil acciones al portador, de cien pesos moneda nacional cada una, con derecho a un voto por acción, y gozarán de dividendo a partir del ejercicio comenzado el primero de agosto de 1955. — Se hace saber a los señores accionistas que tienen prioridad de acuerdo a lo dispuesto en el artículo séptimo de los estatutos, pudiendo hacer uso de ese derecho, hasta ocho días después de la última publicación — El Directorio.

$ 72.— e.19|7-Nº 15.597-v.23|7|56

FORTALIT S. A. I. C.

Se avisa a los señores accionistas que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 1956, se ha aprobado la fusión de las Compañías Fortalit S. A. y Monolit S. A. — El Directorio.

$ 36.— e.19|7-Nº 15.433-v.23|7|56

Ley Nº 11.867

REMATES

NUEVOS

Pascual A. Fernández (De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos): Comunica que los días 7 y 8 de agosto a las 14 horas rematará sin base al detalle las existencias del bar, restaurante denominado "Capri", situado en la calle PIEDRAS 71 y 73, propiedad del señor Hugo Pereyra, domiciliado en el mismo. — Reclamaciones, Ley 11.867, mis oficinas, Cangallo 1633.

$ 60.— e.19|7-Nº 15.627-v.25|4|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Se hace saber que Nelson Héctor Simone vende a Francisco Esteban Trombetta su parte del negocio de venta de frutas y verduras sito en la AVENIDA PARRAL 1986. Reclamos de ley, en la Avenida Parral 1986, domicilio partes.

$ 40.— e.19|7-Nº 15.460-v.25|7|56

Avisan Benvenga y Zapatero, balanceadores y martilleros públicos, Tacuarí 119, T. E. 37-0236, que con su intervención, los señores Arcadio Alonso, Alfredo Alonso, Gumersindo Ordoñez y Emilio J. Fernández, componentes de la razón social: "La Molinera S. Resp. Ltda.", venden libre de todo gravamen, su negocio de venta de pizza, fainá, empanadas, despacho de vinos, cervezas y helados, sito en la AVENIDA SANTA FE 2203, a los señores Aurelio Zapatero, Saturnino Vesga, Angel Fernández, Agustín Zapatero, Luis López y Jesús Manuel Blanco. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.19|7-Nº 15.470-v.25|7|56

Se hace saber que de común acuerdo entre los socios ha quedado disuelta la Sociedad Colectiva "Cohen Kichic Hermanos y Compañía", dedicada a la compraventa de sedería y tejidos, con asiento en AVENIDA SAN MARTIN 2730, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Isaac Jaime Cohen Kichic. Reclamaciones al Escribano interviniente Edmundo P. Salaberry. Bartolomé Mitre 544, domicilio de partes.

$ 60.— e.19|7-Nº 15.425-v.25|7|56

B. Glimberg y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Reconquista 281, piso 1º Nros. 10 y 10 bis, T. E. 34-4592, avisan que: la venta efectuada por el Sr. Gregorio Baties a los Sres. Sixto Ayuso y Toribio Fuente, de su negocio de pizzería y bar, sito en la calle AVDA. DEL TRABAJO 3070 72, de conformidad con los edictos publicados en el Boletín Oficial de fecha 9 al 15 de Diciembre de 1955, ha quedado nula y sin efecto alguna. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.19|7-Nº 15.516-v.25|7|56

Jaime Iudchak, martillero público Nacional, oficinas Guevara 30, Dto. 2, Capital, T. E. 55-9300, comunica que los señores Enrique Ghiglione, domiciliado en Charlone 970, Capital y Ramón García, en Gurruchaga 826, Capital, han disuelto, con efecto al 31|12|55 la sociedad de hecho "Ghiglione y García", con taller de "Vitraux" sito en AVDA. J. B. JUSTO 2556, Capital, haciéndose cargo a esa fecha del activo y pasivo de la misma el socio Ramón García. — Reclamos: mis oficinas.

$ 60.— e.19|7-Nº 15.586-v.25|7|56

Manuel González Mogo, martilleros públicos, con oficinas en Buenos Aires, calle Virrey Cevallos 481, T. E. 37-0860, avisa que por su intermedio, el Sr. Martín Gasall vende al Sr. José Alonso su negocio de hotel alojamiento sito en esta Capital, calle AV. CORDOBA Nº 4130, libre de toda deuda y gravamen. — Domicilio de las partes, mismo negocio, Reclamos de ley mi oficinas.

$ 40.— e.19|7-Nº 15.539-v.25|7|56

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 47-8011 y 48-9581. Al comercio, avisan: Que de común acuerdo entre las partes, han resuelto dejar sin efecto y|o valor alguno, el boleto promesa de compra-venta del negocio de bar y casa de lunch, denominado "Star Bar", sito en la AVENIDA DIAGONAL PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA Nº 1101 esquina CERRITO, que el señor Manuel Castro vendía a los señores Jesús Seoane, Víctor Hugo Ferragut, Antonio Sonaglionni, Domingo Moretti y Elías Radovcic y cuyos edictos habían aparecido en este Boletín del día 14 al día 21 de Junio del año en curso. — Domicilio de las partes en el mismo negocio. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 80.— e.19|7-Nº 15.599-v.25|7|56

"B"

Se comunica que doña María Haydée Rodríguez Viuda de Bernado y don Alfredo Gelman, disuelven la sociedad de hecho que los vincula en la explotación del negocio de venta de máquinas de coser que gira bajo el rubro de "Bernardo", instalado en BDO. DE IRIGOYEN 505, haciéndose cargo el señor Alfredo Gelman del activo y pasivo. — Reclamos ley: Estudio del Dr. David Natalio Muchenik, Paraná 467, Of 11 y 12, Capital.

$ 60.— e.19|7-Nº 15.614-v.25|7|56

Francisco Ferraro, balanceador, avisa Mario Martín Galguera, vende su negocio de carnicería, venta de frutas y verduras, sito en la calle BELGRANO 3227, a Antonio Salvador Del Corno. — Domicilio contrat. y reclamos ley, en mi of. Pasaje San Carlos 38 T. E. 93-4431.

$ 40.— e.19|7-Nº 15.620-v.25|7|56

"C"

Baus Hnos., S. R. L. balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 308, T. E. 30-0318|19, avisan que habiéndose anulado la compra venta del negocio del ramo de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas, CABILDO 4470, Cap. que los señores Juan Patricio González, Máximo Antonio Silva, Carlos Smijoski, Hilario Ramón Anastasio Núñez y Hilario Aurelio Vallejo, vendían al señor Francisco Luppino, dejan sin efecto y sin valor alguno los edictos publicados con fecha 11|7|56 al 17|7|56. Domicilio partes en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.19|7-Nº 15.442-v.25|7|56

Avisan González Barzana y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficina Sucre 1981, T. E. 76-9853, que don Juan Sponza, vende a los señores Manuel Boullón y Vicente Boullón el negocio de fiambrería y quesería ubicado en esta Capital, calle CAMARONES Nº 3167, donde se domicilia el vendedor. Los compradores, domiciliados calle Calderón Nº 2978. — Reclamos ley, a nuestras oficinas.

$ 40.— e.19|7-Nº 15.499-v.25|7|56

Francisco R. Licciardi, escribano, domiciliado en Córdoba 2236, Olivos, avisa que Manuel Gómez vende a don Antonio Facal el negocio de lechería y venta de artículos y productos de granja, ubicado en la calle CANNING 2624 de la Capital Federal. — Reclamos de ley, en mi domicilio.

$ 40.— e.19|7-Nº 15.552-v.25|7|56

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio, la señora Eufemia Medina de Alvarez, vende al señor Francisco González, el negocio de "elaboración y venta de emparedados y elaboración de masas", calle CANGALLO Nº 1902, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.19|7-Nº 15.579-v.25|7|56

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 47-8011 y 48-9581. Al comercio avisan: Tomás Suli Angeleri y Roberto Pedro Garnero venden a Franco Barbieri, Julio Vega, Osvaldo Eligio Reynoso y Roberto Navarro, su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas en general envasadas al por menor, sito en la calle CABRERA Nº 4701, esquina a MALABIA, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 80.— e.19|7-Nº 15.598-v.25|7|56

Se avisa al comercio que Carlos Erbach, vende a Carlos Millones su negocio de fiambrería y quesería sito en la calle CAMARONES 5102, Capital Federal. — Reclamos de ley, martillero Eugenio Lozano, Hipólito Yrigoyen 577, piso 5º, Dto. "J", Capital Federal, donde fijan domicilio las partes.

$ 40.— e.19|7-Nº 15.595-v.25|7|56

"CH"

Avisan Benvenga y Zapatero, balanceadores y martilleros públicos, Tacuarí 119, T. E. 37-0236, que con su intervención, los señores José García Puentes y Luis García, venden libre de todo gravamen, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas y por copas, sito en la calle CHILE 1900, esquina POZOS 710, a los señores José Alvarez, Luis Alvarez, Modesto Corveiras y Alvaro Santamarina. Reclamo de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.19|7-Nº 15.471-v.25|7|56

"E"

Julio P. Iriani, con oficinas en la Avda. Santa Fe 2843, primero "B" Capital, avisa que Talleres Santa Fe S. R. L., vende al señor José Ciscar, el taller mecánico, ubicado en la calle ECUADOR 1344, Capital Federal, domicilio de las partes y reclamos de ley, mis oficinas.

$ 40.— e.19|7-Nº 15.607-v.25|7|56

"F"

Oficinas Perlafosti, de M. Stinchi y O. Fortunato, corredores, balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 315, Esc. 143 y 144, avisan que Ricardo Leopoldo Roco vende a José María Ramos, su negocio de carnicería, sito en FERNANDEZ DE ENCISO 3793, domicilio de partes. — Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 40.— e.19|7-Nº 15.524-v.25|7|56

"G"

Hacen saber Oscar Varela y Mario Reschia que han vendido su taller mecánico, sito en la cale GUANACACHE 1565, al señor Osvaldo Angel Pizzani, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley y domicilio partes, mismo negocio.

$ 40.— e.19|7-Nº 15.576-v.25|7|56

"H"

Valiño y Rodríguez, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Junín Nº 965, T. E. 83-9629, avisan que por su intermedio la señora María Antonia Bianchi, vende a la señora Josefina Dávila de Valentino, su peluquería para damas, sito en la calle HUMBOLDT Nº 371 de esta Capital. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.19|7-Nº 15.515-v.25|7|56

Se hace saber a efectos Ley Nº 11.867, que doña Teresa Rodríguez de Sobral, domiciliada en calle Sarmiento Nº 726, Capital, vende a "La Facultad, Sociedad Anónima, Librería y Editorial", con domicilio en Sarmiento Nº 726, Capital, solamente el activo que compone la imprenta de su propiedad establecida en calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 906, Capital, denominada "Signo", incluídas las marcas, designaciones y contratos de locación relacionadas con la imprenta objeto de la venta. — Reclamos ante el escribano Eloy Miguel Angel Prefumo, calle Sarmiento Nº 459|87 (2º piso), escritorios 6 y 7), Capital.

$ 60.— e.19|7-Nº 15.489-v.25|7|56

"J"

José Díaz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Ramón L. Falcón Nº 2755 de esta Capital, T. E. 63-3417, avisan que Maximino Espiñeira, Gerardo Gabriel Diez y Agapito Porto Carracedo venden a Rosa Josefa Fanuela su negocio de café, bar y casa de lunch, sito en la calle JOSE LEON SUAREZ Nº 1402 esquina COSSIO de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

Nota: Se publica nuevamente por haber sido insertado con error de nuestra parte, en las publicaciones de los días 16 al 20 del corriente.

$ 60.— e.19|7-Nº 15.466-v.25|7|56

"L"

Avisa: Castro López, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Sarmiento Nº 1482, T. E. 40-4864, que los señores José López Delgado, José López & Modesto López, domiciliados en Lavalle Nº 733, venden a los señores Luis López López, Manuel Magdalena & Antonio López Losada, domiciliados en Austria Nº 1873, el negocio de hotel, despacho vinos y cervezas, denominado "Luxor", sito en esta Capital, calle LAVALLE Nº 733. — Reclamos en término de ley, en mis oficinas.

$ 60.— e.19|7-Nº 15.548-v.25|7|56

"M"

Rodolfo O. Requejo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958 y 4981, avisan que Manuel Isidro Riaño, Regino De María, José María Arena, Juan Modesto Riaño, Florentino Roces, Ramón Riaño y José Miguel Campa, venden a Ramón Blanco, Silverio Vidal, Julio Carrera, José Argibay y José Costa su negocio de restaurante, bar y venta de bebidas alcohólicas, sito en MEXICO número 501 esq. BOLIVAR Nº 597, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.19|7-Nº 15.432-v.25|7|56

"N"

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz 2361, T. E. 78-0300, avisan que: Manuel Fernández, vende a Manuel López y José Uzal Lameiro, negocio de despacho de comestibles y bebidas alcohólicas al copeo, sito en esta Capital, calle NICARAGUA 5099, esq. ORO 1905. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.19|7-Nº 15.580-v.25|7|56

"O"

Carlos G. Busca, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Paraná 344, piso 3º, al comercio avisa: Que la señora Lida Piccione de Geri, vende su negocio de hotel pensión sito en la calle O'HIGGINS Nº 2164, libre de toda deuda y gravamen al señor José Avelardo Zelaya. Reclamos de ley y domicilio de las partes mis oficinas.

$ 40. —e.19|7-Nº 15.430-v.25|7|56

"R"

Avisan Julio Prieto y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Brasil 3201, Capital, T. E. 91-1014, que Ricardo Montero y Cosme Muccio venden a Edelmiro Cerqueiro y Concepción Rodríguez de Cerqueiro, el negocio de despensa, sito en la calle RIO CUARTO 3238, Capital, domicilio de las partes. Reclamo de ley nuestras oficinas.

$ 40.— e.19|7-Nº 15.495-v.25|7|56

Carlos Osorio, abogado, avisa al comercio que Olegario Rodríguez González, domiciliado en Riglos 327, vende a Manuel

Alonso Espino, domiciliado en Timbó 1881, su parte y cuota social, negocio estación Yankee, Sociedad Alonso y Cía., S. R. L., calle RIVADAVIA 5065, quien toma a su cargo el activo y pasivo. Reclamos de ley calle Directorio 3550, donde las partes constituyen domicilio legal. Carlos Osorio.

$ 60.— e.19|7-Nº 15.641-v.25|7|56

"S"

Víctor H. Campos, corredor y martillero público, oficinas V. Cevallos 180, p 2º, avisa que la señora Nélida Dávila, vende a la señora Modesta Santos de Campos, su negocio de hotel-pensión, calle SUPERI 1878. Domicilio vendedora en el negocio y compradora calle Cabrera 5052; reclamos de ley en mis oficinas.

$ 40.— e.19|7-Nº 15.616-v.25|7|56

"U"

Se hace saber que doña Aleria María Orsini de Sansonetti, domiciliada en la calle Uspallata Nº 829, Capital Federal, vende a Demetrio, Rafael y Daniel Enríquez, con domicilio en la calle Solís Nº 1087, Capital Federal, todas las maquinarias y herramientas de su propiedad, existentes en el taller situado en esta Ciudad, calle USPALLATA Nº 829. — Reclamos: ante el escribano Alvaro R. Leiguarda. Avenida de Mayo 791, Capital Federal.

$ 60.— e.19|7-Nº 15.497-v.25|7|56

"W"

Al comercio: se avisa por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hnos., corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", que Luis Fenochio y los sucesores de Manuel Barran, señoras Elena Sara de Barran de Penas y Erundina Arceu Vda. de Barran ésta por sí y su hija menor Norma Celia Barran, venden a la señora Asunción Cubelos de Sposato, el negocio de despacho de pan y facturas, sito en esta Capital, calle WENCESLAO VILLAFAÑE Nº 1099. Reclamos de ley, a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

$ 80.— e.19|7-Nº 15.594-v.25|7|56

TERRITORIOS NACIONALES

RIO NEGRO

Comunícase que los señores Juan Ramírez, Antonio Ramírez y Tito Diosgracias Ramírez venden a Generoso Di Tillio, libre de pasivo, el fondo de comercio "Bar Rotisería Argentina", con domicilio en CINCO SALTOS, RIO NEGRO Reclamos: escribano Lelia Hoffmeyer de de Elías, en Cinco Saltos, en cuyos domicilios las partes constituyen el suyo para todos los efectos legales.

$ 60.— e.19|7-Nº 15.431-v.25|7|56

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ALEMANN & CIA. S. A.
Gráfica, Inmobiliaria y Financiera

Convócase para Asamblea General Ordinaria para julio 30 de 1956, a 18 horas, en 25 de Mayo 626.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar secretario para autorizar acta.

2º Aumento de capital.

3º Considerar memoria, balance general, inventario, ganancias y pérdidas y dictamen del síndico del ejercicio cerrado al 30|4|1956.

4º Elegir Directorio y síndicos.

5º Nombrar accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 100.— e.19|7-Nº 15.582-v.25|7|56

ASOCIACION PROVEEDORES DE ENVASES DE VIDRIO

Cítase a las firmas socias de la Asociación Proveedores de Envases de Vidrio a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 27 de julio del corriente año, a horas 19 y 30 en el local social, calle San Blas Nº 3364 de esta Capital, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1º Lectura del acta de la reunión general anterior;

2º Lectura del balance de entradas y salidas al 27 de julio cte.;

3º Aprobación del proyecto de estatutos sociales presentado por la comisión especial designada al respecto.

4º Elección de los miembros que han de integrar la comisión directiva y las comisiones permanentes;

5º Asuntos varios.

Se deja constancia que, pasada una hora de la fijada en la citación la asamblea sesionará con el número que concurra.

$ 28.— e.19|7-Nº 15.612-v.19|7|56

ANTORCHA
Sociedad Anónima Comercial, Importadora y Exportadora

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General de accionistas a realizarse el día 30 de julio de 1956, a las 18 horas, en la sede social, calle Perú 556, 2º piso a efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA·

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 2º ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º Distribución de las utilidades.

3º Modificación del artículo 4º) de los estatutos sociales, elevando el capital autorizado a m$n. 6.000.000.

4º Designación de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas con respecto a las disposiciones del art. 13º de los estatutos, referente al depósito de acciones para concurrir a la asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.19|7-Nº 15.628-v.25|7|56

ASOCIACION "HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 26"

CONVOCATORIA

36a. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, julio de 1956.

Señores Consocios:

De conformidad con lo preceptuado en el Art. 18, inc. a) del Estatuto en vigencia, la Comisión Directiva de la Asociación "Hogar Policial de la Sección 26a." convoca a los señores asociados, protectores y activos, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 6 de agosto, a las 18.30 en Avenida Montes de Oca 861, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de tres asociados para conformar el acta de la Asamblea (Art. 24).

2º Lectura del acta de la Asamblea anterior

3º Consideración de la memoria, balance general, demostración de la cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de los revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de mayo del año corriente.

4º Nombramiento de tres asociados presentes para efectuar el escrutinio de la elección (Art. 23).

5º Elección de siete miembros titulares por dos años y un miembro titular por un año, en reemplazo de los señores: Gabriel A. Casós, Edgard E. Comotti, Julio Araujo, Francisco Albi, José A. Santos, David Grichener y Bartolomé A. Mela por expiración de mandatos y Juan B. Roberto por renuncia; cuatro miembros suplentes y tres revisores de cuentas por un año, en reemplazo de los señores Antonio J. Sara, Alberto Samar, Carlos Sánchez y Enrique Salvochea y contador público nacional Alejo G. Camblor, doctor Aníbal E. Marquestó y Mauricio R. Vilardebó, por expiración de mandatos.

$ 44.— e.19|7-Nº 15.578-v.19|7|56

"B"

BOKER & CIA. SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL
(Registro Nº 6394)

Convócase Asamblea Ordinaria para 30 de julio 1956, horas 16, en Moreno 437, tratar siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos prescriptos art. 347 Código de Comercio, correspondientes 31 de marzo 1956.

2º Elección directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente.

3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 80.— e.19|7-Nº 15.557-v.25|7|56

BRUNSWICK ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de julio de 1956 a las 12 horas en el local sito en Avda. Roque Sáenz Peña 788, 2º piso. Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA·

1º Considerar lo actuado por el Directorio en la sesión del 14 de octubre de 1954 y resolver sobre el aumento del capital autorizado.

2º Conferir las autorizaciones para el trámite y perfeccionamiento legal de cuanto se resuelva al tratar el punto anterior.

3º Designar un director.

4º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.19|7-Nº 15.488-v.25|7|56

"C"

COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 26 de los estatutos de esta sociedad, se cita a los señores accionistas a la 36º Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de julio de 1956, a las 16 horas, en los escritorios de nuestra sociedad, calle Suipacha 552, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de marzo ppdo. e informe de los síndicos.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de presidente, vicepresidente, tres directores titulares y dos directores suplentes en reemplazo del actual Directorio que termina su mandato.

4º Elección de dos síndicos.

5º Remuneración al Directorio de conformidad a lo establecido en el Art. 19 de los estatutos sociales.

6º Considerar convenio celebrado con Abra Grande S. A. para eliminar el complemento de precios de la Finca Abra Grande.

7º Ratificar publicación de convocatoria efectuada de conformidad al nuevo decreto del Poder Ejecutivo.

8º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 200.— e.19|7-Nº 15.479-v.25|7|56

COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA, S. A.
1265 - Humberto 1º - 1275

Buenos Aires

Registro Nº 1.627

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, a las once horas en el local social calle Humberto Iº 1265|75, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 3º, 4º y 5º de los estatutos y ampliación de capital.

2º Autorizar al señor presidente y|o a quien lo sustituya para que acepte las reformas que el Poder Ejecutivo llegara a exigir para aprobar esta modificación, firmar las escrituras y escritos necesarios, llenar todos los requisitos exigidos por la ley por la Inspección General de Justicia y en general para que realice todos los trámites inherentes a dicha aprobación.

3º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.19|7-Nº 15.452-v.25|7|56

CORPORACION FRUTICOLA ARGENTINA

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo resuelto por la comisión directiva en la sesión del 2 de julio, y con lo dispuesto en el artículo 39º de los estatutos, se convoca a los señores socios de la Corporación Frutícola Argentina a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de julio, a las 17 horas, en nuestra sede social, calle Agüero 441, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria y balance general correspondientes al 22º ejercicio.

3º Renovación parcial de la comisión directiva.

$ 192.— e.19|7-Nº 15.510-v.30|7|56

CORPORACION FRUTICOLA ARGENTINA

CONVOCATORIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo resuelto por la comisión directiva en la sesión del 12 de julio, se convoca a los señores socios de la Corporación Frutícola Argentina a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio próximo, a las 18 horas en el local social, calle Agüero 441, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.

2º Consideración del proyecto de estatutos de la Corporación Frutícola Argentina elaborado por la comisión designada oportunamente por la comisión directiva, y que reemplazarían a los vigentes en la actualidad.

$ 192.— e.19|7-Nº 15.502-v.30|7|56

CORPORACION DEL CEMENTERIO BRITANICO
Secretaría: Sarmiento Nº 385, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se invita a los miembros de la Corporación del Cementerio Británico de Buenos Aires, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 9 de agosto de 1956, a las 18 horas, en el local de la Secretaría, calle Sarmiento Nº 385, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Para dar cuenta de la compra de 15 hectáreas de terreno en General Pacheco.

2º Designación de dos miembros para firmar el acta. — El Secretario.

$ 200.— e.19|7-Nº 15.554-v.1º|8|56

CLUB SOCIAL "MARIANO BOEDO"
Local social: Av. San Juan Nº 3545

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios vitalicios y activos a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social el día 28 de julio de 1956, a las 21 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación del acta anterior, con ratificación expresa de lo tratado en la misma.

2º Consideración de la memoria, balance e inventario general e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1 de julio de 1955 y el 30 de junio de 1956

3º Elección de C. D., tribunal de honor y 3 revisores de cuentas.

4º Designación de 2 socios presentes para firmar el acta.

$ 120.— e.19|7-Nº 15.619-v.25|7|56

"D"

DRUETT
Fábrica de Máquinas Agrícolas Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Nº 3661

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 31 de julio de 1956, a las 11,30 horas, en el local social, calle Lima 187, 3º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades del décimo séptimo ejercicio de la sociedad vencido el 31 de marzo de 1956, e informe del síndico.

2º Remuneración directores.

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la reunión o un certificado bancario donde conste el depósito de los mismos.

$ 140.— e.19|7-Nº 15.511-v.25|7|56

"E"

ESEHACHE S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1956, a las 17.30 horas, en el local de la calle Florida 671, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informes del síndico del ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.

2º Elección de presidente, director general y tres directores por el término de un año.

3º Elección de síndicos, titular y suplente, por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

$ 240.— e.19|7-Nº 15.593-v.1º|8|56

E S F O R
Sociedad Anónima, Técnico-Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de julio de 1956 a las 11 horas en el local social de Solís 227, 2º piso, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración del Decreto Ley 1.793|56 y del Decreto Nº 5.567|56 relativos a los plazos para convocatoria de asamblea.

3º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1956.

4º Elección de directores y síndicos, titular y suplente. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la sede social a más tardar tres días antes del fijado para la reunión.

$ 160.— e.19|7-Nº 15.546-v.25|7|56

"F"

FABRICAS WENT S. A. ARGENTINA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Nro. 4.505

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de julio de 1956, a las 18 horas, en el local social de la calle Ituzaingó 729, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico al 31 de marzo de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Modificación de los términos de las publicaciones sociales.

4º Elección de tres directores para constituir el Directorio.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.19|7-Nº 15.585-v.25|7|56

FRIGOR S. A.
COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de julio de 1956, a las 11 horas, en el local social de la entidad, calle Viamonte 1133, 3er. piso, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que hace referencia el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio comercial cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º Remuneración de los miembros del Directorio.

3º Designación de los miembros del Directorio.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.19|7-Nº 15.530-v.25|7|56

"G"

GEROLA EYIRIART HERMANOS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

ACLARACION

Se hace saber a los señores aciconistas que el punto 2º) de la orden del día para la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 26 de julio, a las 18 horas, es el siguiente: 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, y no como aparece en la Convocatoria oportunamente publicada. — El Directorio.

$ 48.— e.19|7-Nº 15.581-v.23|7|56

"H"

HURLINGHAM S. A. I. C.

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 del mes de agosto del corriente año en el local social Avda. Sáenz Peña 822, a las doce horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar la emisión de seis millones de pesos m|n. en acciones, las cuales se

emitirán de la siguiente forma: tres series (Nros. 96° al 98°) de acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por acción; y doce series (Nros. 99 al 110°) inclusive de acciones ordinarias clase "B", con derecho a un voto por acción y quince series de acciones (Nros. 111° al 125°) preferidas al 8 % de interés anual, sin derecho a voto.

2° Ratificar la emisión realizada por el Directorio, según acta de fecha 12 de diciembre del año ppdo., y protocolizada por escritura de fecha 26 del mismo mes y año y que fuera observada por la Inspección Gereral de Justicia.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. —Luis A. Cámara, presidente.

$ 480.— e.19|7-N° 15.590-v.2|8|56

HUINCA
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio de 1956, a las diez horas, en el local social, Av. Leandro N. Alem N° 884, 3er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2° Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Tomás Agustín Alvarez Saavedra, Alfredo Germán Lütjohann y Timoteo Usher, que terminan sus mandatos, y elección de tres directores suplentes por dos años, en reemplazo de Aurelia Acerbi de Alvarez Saavedra, Antonio Prudencio Alvarez y Eduardo Martelli.

3° Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.

4° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o resguardo de las mismas de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, con no menos de tres días de anticipación del señalado para la asamblea (Artículo 26 de los estatutos).

$ 200.— e.19|7-N° 15.538-v.25|7|56

"I"

INDUSTRIAS BROMBERG, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto social y el art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de julio de 1956, a las 10,30 horas, en el local social, calle Moreno 986, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Limitación de publicaciones para la convocatoria conforme a los decretos 1793|56 y 5567|56.

2° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al sexto ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.

3° Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y sindicatura.

4° Fijación del número de directores titulares y suplentes, elección de los mismos y designación de presidente y vicepresidente.

5° Elección de síndico titular y suplente.

6° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 160.— e.19|7-N° 15.436-v.25|7|56

I.N.V.A.D.E.X.
ADMINISTRACION Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES Y VALORES EN GENERAL, SOCIEDAD ANONIMA
Cangallo 466, 4° piso
Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1956, a las 12 horas, en el local calle Cangallo 466, 4° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Ratificación de la publicación a convocatoria de Asamblea de acuerdo con el decreto ley N° 1.793 del 31 de enero de 1956, en lugar de lo dispuesto en el artículo de los estatutos referentes a convocatorias de asambleas.

2° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1956.

3° Designación de un síndico titular y un suplente.

4° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.19|7-N° 15.450-v.25|7|56

IMBROSCIANO HNOS. S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Tres Arroyos 1829-33 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día treinta y uno de julio del corriente año, a las 16 horas, en la calle Tres Arroyos 1829, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.

2° Aprobación de la compra del fondo de comercio de la firma Imbrosciano Hnos. S.R.L.

3° Régimen de publicaciones de convocatorias Decreto 1793|56.

4° Determinación del número de directores y elección de los mismos.

5° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.19|7-N° 15.486-v.25|7|56

"K"

KELVINATOR
Refrigeración Comercial, Familiar y demás Artículos para el Hogar
Distribuidos en Argentina por:
KELVIN, S. A., COM.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1956, en Viamonte 1119, Capital Federal, a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1956.

2° Tratar la retribución de directores y síndico y distribución de utilidades.

3° Determinación del número de personas que han de componer el nuevo Directorio y designación de las mismas por el término de un año.

4° Elección del síndico titular y suplente por un año.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del art. 11° de los estatutos.

$ 120.— e.19|7-N° 15.544-v.25|7|56

"L"

LINOTEX
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

De acuerdo con lo prescripto por el Art. N° 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de julio de 1956, a las 11 horas, en el local social, calle Salta 226, piso 3°, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración y aprobación de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico;

2° Consideración y resolución sobre los honorarios de Directores Gerentes;

3° Honorarios del Directorio y síndico;

4° Aumento del capital autorizado de m$n. 12.000.000 a m$n. 16.000.000.

5° Elección de cinco Directores por el término de dos años, y de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año;

6° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la exigencia del artículo N° 30 del estatuto social, sobre depósito de acciones para asistir a la asamblea.

$ 180.— e.19|7-N° 15.525-v.25|7|56

LUCINI & CIA., S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
368 — Perú — 371
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículos 25° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Perú 369, Capital Federal, el día 31 de julio de 1956, a las 18 horas 30 minutos, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1° Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.

2° Retribuciones de los directores gerentes.

3° Distribución de utilidades.

4° Elección de cinco directores titulares y tres suplentes.

5° Elección de síndico titular y síndico suplente.

6° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.19|7-N° 15.622-v.25|7|56

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA
Sociedad Anónima
Buenos Aires
Casilla de Correo 2394
Tel. 34, Defensa 6162. 33, Avenida 7953
33, Avenida 6751

Se hace saber a los señores accionistas, que en la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de julio de 1956 a las 11 horas, se ha omitido el artículo 5° de la siguiente,

ORDEN DEL DIA

Art. 5° Aumento de capital autorizado. — El Directorio.

$ 24.— e.19|7-N° 15.694-v.23|7|56

"M"

MUTUAL ODONTOLOGICA ARGENTINA
Junín 959

Distinguido colega:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 30 de julio próximo, a las 20 horas, en nuestra sede, Junín 959, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Designación de presidente y secretario para esta asamblea.

2° Lectura del acta de la asamblea anterior.

3° Reformas del estatuto: Modificación del Art. 11° inc. f). El compromiso de la M. O. A. de pagar en casos de fallecimiento la suma de Veinte mil pesos m|n. ($ 20.000.—) a la persona designada beneficiaria, inc. g). El compromiso de la M. O. A., de adelantar a los asociados incapacitados total y definitivamente para el ejercicio de la odontología (Art. 26°) hasta la suma de Diez y seis mil pesos moneda nacional ($ 16.000.—) en cuotas de Un mil pesos m|n. ($ 1.000.—) mensuales. El asociado que así lo deseare podrá restituir en cualquier momento las sumas adelantadas, para tener derecho al subsidio íntegro por fallecimiento, inc. h). El compromiso de la M. O. A. de pagar el beneficiario del asociado incapacitado, en caso de fallecimiento, el saldo hasta la suma de Veinte mil pesos m|n. (pesos 20.000.—) deducido el importe adelantado. Disposición transitoria. Las modificaciones introducidas en los estatutos de la M. O. A. y aprobados por la Asamblea Extraordinaria del día 30 de julio de 1956, entrarán en vigor a los 90 días de la fecha de ésta, y aprobadas por el Poder Ejecutivo.

4° Fijación de la cuota que deben contribuir los señores asociados Art. 9° inc. b). Con respecto a las cuotas mensuales que deben abonar los señores asociados de acuerdo a las exigencias del Art. 9° inc. c) son: Asociados hasta treinta años de edad, Diez pesos m|n. ($ 10.—) (pesos 120.— por año); Asociados de treinta a cuarenta años, Quince pesos m|n. (pesos 15.—) ($ 180.— por año); Asociados de cuarenta y cincuenta años Veinte pesos m|n. ($ 20.—) ($ 240.— por año); Asociados de cincuenta años de edad, en adelante, Treinta pesos m|n. ($ 30.—) ($ 360.— por año); Art. 9° inc. d). Para afrontar los riesgos ocasionados por los servicios especificados en el Art. 16°, se establece una cuota mensual de Quince pesos m|n. ($ 15.—). Art. 9° inc. e) Para gastos de administración se fija una cuota anual de cincuenta pesos m|n. (pesos 50.—) pagaderos en dos cuotas semestrales de Veinticinco pesos m|n. (pesos 25.—) cada una.

5° Las disposiciones tomadas por estas asambleas entrarán en vigor a los 90 días y que estén aprobadas por el Poder Ejecutivo.

6° Autorización a la Comisión Directiva para la compra de un terreno y la construcción o adquisición de un edificio para turismo de los señores asociados, en la Ciudad de Mar del Plata (Art. 5° inc. g) del estatuto, de acuerdo a la estructura aproximada, que se envía en circular separada.

7° Designación de dos socios presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Saludo a Vd. con la consideración más distinguida, Dr. Samuel Pisarenko, presidente. — Dr. Hernán M. Echenique (h.) secretario.

NOTA: Para considerar los casos de gravamen o creación de derechos reales sobre los bienes de la Institución, como asimismo la adquisición o venta de inmuebles sólo podrán ser consideradas en asambleas convocadas a ese efecto y con la aprobación de los dos tercios de votos de los socios presentes, siempre que representen como mínimo el 5 o|o de los asociados con derecho al voto... etc. (Art. 46). Pasada una hora de la establecida para el acto la asamblea podrá celebrarse si reune la concurrencia de 60 asociados.

$ 26,40 e.19|7-N° 15.441-v.23|7|56

"N"

NOUGUES HNOS. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 26 de los estatutos de esta sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio de 1956, a las 17 horas, en los escritorios de nuestra sociedad, calle Suipacha 552, 5° piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Fijación de nuevo destino al mayor valor proveniente de la revaluación de activo aprobada en la asamblea general extraordinaria celebrada los días 23 de setiembre y 31 de octubre de 1955 y ajuste del texto del artículo 5° de los estatutos, cuya reforma sancionó esa asamblea.

2° Ratificar publicaciones de convocatoria efectuadas de conformidad al nuevo decreto del Poder Ejecutivo.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.19|7-N° 15.478-v.25|7|56

"P"

PERRONE Y AYERZA LIMITADA
Sociedad Anónima, Empresa de Construcciones y Oficina Técnica S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 31 de julio próximo, a las 15 horas, en el local social calle Montevideo N° 434, con objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura, consideración y aprobación del inventario, la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al vigésimo cuarto ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de marzo de 1956;

2° Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un nuevo período anual;

3° Nombramiento de dos accionistas para firmar, junto con las autoridades de la misma, el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.19|7-N° 15.604-v.25|7|56

PORCELANA AMERICANA, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de julio de 1956, a las 11 horas, en Avenida Belgrano 427, 4° piso.

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar documentos Art. 347, incl 1° del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31|5|1956;

2° Emisión de $ 250.000 en acciones ordinarias liberadas a la par, para gratificación de personal técnico:

3° Elección de síndicos;

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.19|7-N° 15.615-v.25|7|56

"R"

RIO BARRANCAS
Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de agosto de 1956, a las 9 horas, en el local social de la Avenida Belgrano 909, 4° piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Ratificación de todo lo actuado por el Directorio, desde el 1° de abril de 1954 al 31 de marzo de 1955.

2° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.

3° Distribución de las utilidades.

4° Elección de directores y síndicos titulares y suplentes.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto en el artículo 8° de los estatutos, respecto del depósito anticipado de las acciones.

e.20|7-N° 14.684-v.20|7|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 13|7 al 19|7|56.

RECAMIER
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de julio de 1956, a las 18 horas, en el local social, calle Sarmiento Nro. 4550, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, inventario, balance general y anexos y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio que comprende el período 1° de noviembre de 1954 al 31 de marzo de 1956. — Distribución de las utilidades.

2° Ratificación del mandato de los directores y síndicos.

3° Fijación del número de directores y elección de los mismos.

4° Elección de síndicos titular y suplente.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.19|7-N° 15.465-v.25|7|56

"S"

SOCIEDAD DE AYUDA MUTUA
"UNION DE RESIDENTES DE CALDELAS DE TUY"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de julio de 1956, a las 16 hs., en nuestra secretaría, calle Piedras 848, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura del acta de la asamblea ordinaria anterior.

2° Aprobación de la memoria y balance general de los años 1954-1955 y 1955-1956.

3° Nombramiento de tres asambleístas que se constituyen en Junta Electoral.

4° Renovación total de la Comisión Directiva.

Señor asociado: No deje Ud. de concurrir a la asamblea, pues dado el carácter de la misma es de suma importancia su presencia.

Buenos Aires, julio de 1956. — La Comisión.

$ 2.— e.19|7-N° 15.438-v.19|7|56

SOCIEDAD DE GIMNASIA VICENTE LOPEZ
CONVOCATORIA

Atento a la renuncia de la Comisión Directiva de la Sociedad de Gimnasia Vicente López, la Comisión Directiva "ad hoc", en cumplimiento de sus funciones específicas y de lo dispuesto en los artículos 54 y 51 de los estatutos, convoca a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de julio de 1956, a las 19 horas, en el Jousten Hotel, Av. Corrientes 300, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Eleccióndе una nueva Comisión Directiva, compuesta por doce miembros titulares (presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, secretario de actas, tesorero, protesorero, director general de educación física, intendente y tres vocales) y dos vocales suplentes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 31 y 32 de los estatutos, y elección de tres revisores de cuentas (art. 48).

2° Designación de dos asociados para firmar el acta. — Comisión Directiva "ad hoc". — Guillermo Schmitt — Ruperto Weilharter.

Nota: Tendrán voz y voto en la asamblea los socios activos con una permanencia consecutiva mayor de un año en la institución. Se exigirá la presentación del carnet y del recibo correspondiente al mes de junio ppdo.

$ 96.— e.19|7-N° 15.444-v.23|7|56

SAN GABRIEL
Sociedad Anónima
Com., Ind., Agrop. e Inmob.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las pertinentes disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas de San Gabriel Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en esta ciudad de Buenos Aires, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 730, piso 8°, escr. 85|87, el día 31 de julio de 1956, a las 18 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración y aprobación de la memoria, inventario y balance general del primer ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1956, e informe del síndico.

2° Fijación del número de directores titulares y suplentes, y su elección.

3° Elección de síndico titular y síndico suplente, ambos por un año.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 140.— e.19|7-N° 15.468-v.25|7|56

"T"

TALLERES BETO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Registro N° 5.590

Convócase Asamblea Ordinaria para 30 julio 1956, horas 16.30, en Moreno 437, tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Documentos prescriptos Art. 347 Código de Comercio, correspondientes 31 marzo 1956.

2° Elección directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente.

3º Aumento capital autorizado a m$n. 3.000.000.—
4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.559-v.25|7|56

TALLERES MECANICOS GUTENBERG S. A.
Zepita 3101 - Capital
Registro Nº 4705
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme al art. 14 de los estatutos convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de julio de 1956, a las 17 horas, en Zepita 3101, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadros anexos, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el 10º ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndicos.
4º Remuneración a directores conforme al art. 22, inc. h.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

N. B. Conforme al art. 11, para asistir a la asamblea, deberán presentarse las acciones o certificados de su depósito en Bancos, hasta tres días antes del señalado para la misma. — El Directorio.
$ 160.— e.19|7-Nº 15.490-v.25|7|56

TALLERES ADABOR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Diag. Julio A. Roca 610, 4to. piso, Capital.
T. E. 33 - 7783
Nro. 7.873
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de julio de 1956, a las 10 horas, en nuestra sede social, sita en Diagonal Julio A. Roca 610, 4º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 15 de mayo de 1956.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos en su caso.
3º Elección de Síndico titular y síndico suplente.
4º Aprobación de las remuneraciones abonadas a los directores.
5º Modificación del art. 6º de los estatutos.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea deberán cumplimentar lo dispuesto en el art. 14 de los estatutos. — El Directorio.
$ 160.— e.19|7-Nº 15.584-v.25|7|56

"U"

"UNITAS"
Compañía Financiera Argentina
Sociedad Anónima
Dirección Telegráfica: "Finusa"
T. E. 37-2218
CONVOCATORIA

De acuerdo con el estatuto social se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de julio de 1956, a las 16 horas, en Moreno 970, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Limitación de publicaciones para la convocatoria conforme a los Decretos 1.798|56 y 5.567|56;
2º Consideración de la memoria, balance general e inventario y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de marzo de 1956 e informe del síndico;
3º Distribución de utilidades y retribución al Directorio y sindicatura;
4º Elección de presidente por los tenedores de acciones preferidas;
5º Elección de directores titulares y directores suplentes;
6º Elección de síndico titular y síndico suplente;
7º Conformidad con la no distribución de dividendos anuales en efectivo que superen el 10 o|o del capital realizado hasta tanto las deudas emergentes de los créditos otorgados por el Banco Industrial de la República Argentina con fechas 4|8|1955 y 28|3|1956 hayan sido canceladas, debiendo aplicarse los excedentes si existieran a aumento de capital;
8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
$ 200.— e.19|7-Nº 15.596-v.25|7|56

"V"

VIPLASTIC
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de julio corriente, a las 9 horas, en el local social, Uruguay 1037, 5º piso, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de marzo 1956.
2º Designación de nuevos directores por un período de tres años, en reemplazo de la totalidad de los actuales por cesar en su mandato.
3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente, y fijación de los honorarios del síndico.
4º Aprobación del convenio suscripto para la adquisición del activo y pasivo de Luis J. Richerod y Cía., Sociedad en Comandita por Acciones.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 140.— e.19|7-Nº 15.446-v.25|7|56

"Y"

YOGAPO S. A.
Inmobiliaria, Constructora y Financiera
CONVOCATORIA
a Asamblea General Extraordinaria del 28 de Julio de 1956

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 28 de julio de 1956, a las 10.30 horas, en el local social, calle Florida Nº 32, 1º piso, oficina Nº 10, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Modificación de los estatutos.
3º Autorización para emitir acciones para completar las seis primeras series.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito con una anticipación no menor de tres días a la fecha señalada (art. 20 estatutos). — El Directorio.
$ 120.— e.19|7-Nº 15.480-v.25|7|56

EDICTOS ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY Nº 9.688

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal) con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto: ALCADE, JOSE; ALLEGRI, JOSE; ALOIS GORSIN; AUGUSTO, RAMON ANGEL; ALMIRON, GONZALO; ARGIZ AZAILA MANUEL; ALVAREZ, OSCAR; BOIDI, FELIPE; BUROTO, SANTIAGO; BARRIENTOS, CIRILO; BARRIOS, ALEJO ROMULO; BENIBI, JOSE; BRAVO, CARLOS ANDRES; CABRAL, LUIS; CASTELANICH, CRUZ HILARIO LUCAS; COLLADO, ANTONIO; CAGULEF, AMBROSIO; CHEIN, A.; COLPARI, SEVERO CAPUTO, FRANCISCO PABLO; DEORIGO, LUIS; DA SILVA, JOAQUIN ROSA; FUNES, CANDIDO; FAVARA, OSE; GRAMAJO, DERMIDIO; GUEVARA, DOMINGO PASCUAL; LEGARRETA, AIDA LAURA ESTEVES de; MISURACA, OSE; MELLA, JUAN EMILIO; MOLINA, JUAN; NUÑEZ, AMARANTO; ONZARI, ANGEL MIGUEL; PEREZ, FAUSTO RODOLFO; PAMPAGLIONI, JUAN PEDRO, PELLEGRINI, JORGE ALFREDO; PARODI, ITALO ARGENTINO; QUINTANA, EDUARDO CESAR; QUIROGA, DELCIDIO ALBERTO; SOLIS, ENRIQUE VICTOR, SPADONI, JOSE; SORIA, CESAREO MARIN; VERA, ROQUE; VIDAL, ROGELIO; ZOTO, AURELIO. — Luis H. Giorgetti, Subdirector General de Seguridad Social.
e.12|6-Nº 8.211 s|p.p.-v.25|7|56

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional en lo Civil Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO JULIAN GARCIA o PEDRO JULIAN GARCIA GARIBAY o PEDRO GARCIA GARIBAY o PEDRO JOSE JULIAN GARCIA GARIBAY. — Buenos Aires, Julio diez de 1956. — Santo B. Faré, secretario
$ 80.— e.18|7-Nº 15.301-v.31|7|56

El Sr. Juez de la Capital Federal, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 3, del suscripto, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don ENRIQUE NICOLAS AGUSTIN SANGUINETI o ENRIQUE SANGUINETI. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Santo S. Faré, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.270-v.31|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ISAAC PAULINA o PAULINA SUAREZ de VAZQUEZ o SUAREZ de VAZQUEZ LOIS. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.892-v.27|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña LUCIA RIZZO de MARENCO. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.910-v.27|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROSA MARIA FLORENCIA PISANO de CALLEGARI o ROSA PISANO DE CALLEGARI. — Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.361-v.24|7|56

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA CASTELLI de DALLORSO. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.019-v.30|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto Santiago Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, del Dr. Julio A. Petrocchi, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de CARMELO D'AMICO. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.199-v.24|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, (Secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de ARISTIDES ORESTES TRAVAGLINI. — Buenos Aires, junio ocho de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 14.088-v.23|7|56

El Juez Nacional Norberto Santiago Albisetti (Juzgado Nacional Civil Nº 1), Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LORENZA TERESA BARAGLIA DE CAROSIO. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 80.— e.6|7-Nº 13.862-v.20|7|56

El señor Juez en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 3), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ADOLFO FRANCISCO TONELLI. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Santo S. Faré, secretario.
$ 80.— e.6|7-Nº 13.865-v.20|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, (Sec. 1), cita por diez días a herederos y acreedores de don ARMANDO DENTONE.
Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — Pedro J. Torrent secretario.
$ 80.— e.5|7-Nº 13.677-v.19|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de FERNANDO MAURICIO GILLOT.
Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — Santo S. Faré, secretario.
$ 80.— e.5|7-Nº 13.586-v.19|7|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, (Secretaría Nº 2), cita por diez días, herederos y acreedores de don JOSE RICARDO RODRIGUEZ.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 80.— e.5|7-Nº 13.572-v.19|7|56

El Doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días, a herederos y acreedores de don AMERICO GATTI.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 80.— e.5|7-Nº 13.539-v.19|7|56

El doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1 de esta Capital, (Secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS JAUREGUI. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.629-v.26|7|56

Núm. 2

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de SAMUEL KOHAN. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.178-v.30|7|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Enrique Giraudy, por la secretaría Nº 6 del autorizante, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de RUBEN OUNDJIAN, para que comparezcan a estar a derecho. — Oficina, julio 6 de 1956. — José Farga, secretario
$ 80.— e.16|7-Nº 14.992-v.27|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, Nº 2 (Sec. Nº 5), cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de JUAN HIGINIO OTEGUI. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.344-v.24|7|56

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 5, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de don BERNARDO ERB. — Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.259-v.24|7|56

El Dr. Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL SEDANO ACOSTA DE VELAZQUEZ. — Buenos Aires, Julio 3 de 1956. — José Farga, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 14.119-v.23|7|56

Enrique Giraudy, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de FRANCISCA GANGEMI. — Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 13.951-v.23|7|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Enrique Giraudy, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL NAVA. — Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 80.— e.6|7-Nº 13.886-v.20|7|56

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado 2, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de SERVANDO VAZQUEZ. — Buenos Aires, 1º de junio de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 80.— e.6|7-Nº 13.779-v.20|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy (Secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LUIS LEOPOLDO ABAD. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 80.— e.6|7-Nº 13.765-v.20|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don NATAN KIRCHHEIMER. — Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.518-v.26|7|56

Núm. 3

Mario E. Calatayud, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA ANGELA CANEVARO. — Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.022-v.30|7|56

Mario E. Calatayud, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS ISIDRO PEDRO CROVETTO. — Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.021-v.30|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Mario E. Calatayud, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL GIULIANI. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.071-v.30|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE CAMPARI. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.111-v.30|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA MARCELINA DOPICO de ALONSO. Secretaría Nº 7. — Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Heriberto Enrique Ballarini, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.093-v.30|7|56

El Juez Nacional doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 3 (Secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MANUELA REY de OTERO. — Buenos Aires, 11 de julio de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.181-v.30|7|56

El Juez Nacional Civil, doctor Mario E. Calatayud, (secretaría 9), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS NICOLAS AUGUSTO NARDI. — Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.765-v.27|7|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, Mario E. Calatayud, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PIO EVARISTO LLEDO CHORDA. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.982-v.27|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GOTTESMAN. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.476-v.25|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 7), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CRISTINA NIRO de LABOMBARDA. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.434-v.25|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don GUILLERMO PINTOS. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.222-v.24|7|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, a car-

go del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CELIA de los SANTOS de PAEZ. — Buenos Aires 29 de junio de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 14.127-v.23|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, por la Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de don EVARISTO VIALARNOVO. — Buenos Aires, 2 de julio de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 80.— e.6|7-Nº 13.755-v.20|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN FELIU. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 80.— e.6|7-Nº 13.762-v.20|7|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de don JACOBO LEIBA ROZENFELD o ROSENFELD. — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 80.— e.6|7-Nº 13.704-v.20|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 9), cita por diez días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO GUGLIELMINO.
Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.5|7-Nº 13.538-v.19|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario E. Calatayud, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE o ERICH BLUMF. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.626-v.26|7|56

El Dr. Mario E. Calatayud, Juez Nac. de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Civil Nº 3, (secretaría Nº 8), cita por 10 días, a herederos y acreedores de AQUILES RODOLFO CAPPELLETTI. — Buenos Aires, Julio 6 de 1956 — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.642-v.26|7|56

El Juez Naiconal de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3 (secretaría número 7), cita por diez días a herederos y acreedores de MARCOS TOLOSA. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Heriberto H. Ballerini, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.580-v.26|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Marie E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7, del doctor H. E. Ballerini, cita por diez días a herederos y acreedores de don POTITO QUARANTA. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.724-v.26|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA LOPEZ de MARTINEZ. — Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.681-v.26|7|56

El Juez Nacional doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 3 (secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días a LEON MAKOKDJIAN; para que en dicho término se presente a estar a derecho en los autos que por resción de contrato le ha iniciado ante este Juzgado y Secretaría don José Vicario, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le designará para qué lo represente en juicio al Defensor de Pobres y Ausentes. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.693-v.19|7|56

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Civil doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL VICENTE DEFEO NUÑEZ. — Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 80.— e.18|7-No 15.333-v.31|7.56

Guillermo Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO ZAMORA (Secretaría 10). — Buenos Aires, Julio 3 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.309-v.31|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda, cita por diez días, a herederos y acreedores de don ARTURO STUART BOWER (Secretaría Nº 11). — Buenos Aires, 10 de Julio de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 80.— e.18|7-No 15.380-v.31|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de NAUM GORDON. — Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 80.— e 17|7-Nº 15.118-v.30|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A Borda secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de ANDRES RODRIGUEZ o ANDRES RODRIGUEZ REY. — Buenos Aires, julio 3 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15 009-v.30|7|56

El Juez doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don SEVERO CATUENO. — Buenos Aires, junio 2 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.979-v.27|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 6, del doctor José Farga, cita por diez días, y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ANGELA TERESA JOSEFINA BARBIERI de ALBERTOLLI. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.391-v.27|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 10, cita por diez días a acreedores y herederos de ALFREDO QUESADA. — Buenos Aires, junio 28 de 1956. — F. R. de Igarzabal, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.362-v.24|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO EUGENIO FUSI. — Buenos Aires, 4 de julio de 1956 — Ranulfo J. González, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.356-v.24|7|56

El doctor Guillermo A. Borda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION PEREIRA DE PEREZ. — Buenos Aires, junio 27 de 1956 — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.205-v.24|7|56

El señor Juéz Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda (Secretaría Nº 11), llama por diez días a herederos y acreedores de don JOSE LEON SALA. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 80.— e. 10|7-No 14.077-v.23|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda, Secretaría del Dr. F. R. de Igarzábal, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA FILOMENA LACOSTE DE REY. — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.6|7-Nº 13.746-v.20|7|56

El Juez en lo Civil, Doctor Guillermo A. Borda, (Secretaría Nº 10), cita por diez días, a herederos y acreedores de don BARTOLOME MALUGANI.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.5|7-Nº 13.645-v.19|7|56

El Doctor Guillermo A. Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, (Secretaría Nº 11), cita y emplaza por diez días. a herederos y acreedores de SZAJNDLA KLAJMAN DE ZAMLER.
Buenos Aires, 15 de junio de 1956 — Rómulo J. González, secretario.
$ 80.— e.5|7-Nº 13.599-v.19|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil Doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don TOROS TATARIAN. — Buenos Aires, 29 de Junio de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 80.— e.5|7-Nº 13.595-v.19|7|56

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Guillermo A. Borda, Seecretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTOR KESLER. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.5|7-Nº 13.588-v.19|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de BENITO ANDRES o BENITO o BENEDICTO BIASOTTI. — Buenos Aires, Junio 28 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 80. — e.5|7-No 13.686-v.19|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 4, doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de doña AVELINA CASTRO de CALVO. — Buenos Aires, abril 3 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.695-v.26|7|56

El Juez Nacional Guillermo Borda (Juzgado Civil Nº 4), secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de AURELIA ROSSI FERRARI DE BORNIA. — Buenos Aires, junio 28 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.658-v.26|7|56

Núm. 5

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque Luis Claps (Secretaría Nº 15) cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA GONZALEZ DE BARREDO. — Buenos Aires, Julio 11 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.18|7-No 15.389-v.31|7|56

El doctor Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ y de MANUELA COSTA DE RODRIGUEZ. — Buenos Aires, 27 de junio de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.18|7-No 15.416-v.31|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque Luis Claps (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL MARTINETTO y JUANA MATTEA de MARTINETTO o GIOVANNA MATHEA de MARTINETTO. — Buenos Aires, julio 29 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15 033-v.30|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 5, doctor Roque Luis Claps (Secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN EDELMIRA CORRALES de HILGER. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.139-v.30|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque Luis Claps, secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MERCEDES DE ELIZALDE DE BLAQUIER o MERCEDES MELCHORA TERESA DE ELIZALDE DE BLAQUIER. — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15 140-v.30|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Roque L. Claps, secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de doña BERTA BIEHLY de VOGT. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15 086-v.30|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Roque L. Claps, (secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de don ONOFRIO EMILIOZZI. — Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.794-v.27|7|56

El Juez Nacional doctor Roque Luis Claps (Juzgado Nº 5, secretaría 14), cita por diez días, a herederos y acreedores de PATRICIA CATTANEO. — Buenos Aires, julio diez de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.832-v.27|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps, (secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de GERTRUDIS FARIÑA de PEÑALBA. — Buenos Aires, julio de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.760-v.27|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de GERONIMO LEON APESTEGUIA. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario
$ 80.— e.12|7-No 14.493-v.25|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5. Dr. Roque Luis Claps, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don HONORIO MARIO SUALDO. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.423-v 25|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA PICCOLO de ALBI. — Buenos Aires 29 de junio de 1956. — Octavio J. Bunge, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.300-v.24|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIANO MAGRO y MARIA ZARLENGA de MAGRO. — Buenos Aires, Julio dos de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 14.115-v.23|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ISOLINA SCOTTO. — Buenos Aires, Junio 29 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 14.083-v.23|7|56

El Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS ENRIQUE PERSICO. — Buenos Aires, 29 de Junio de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 14.084-v.23|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de los cónyuges BARTOLOME NOCE y ANA FILOMENA FERRO de NOCE. — Buenos Aires, Julio dos de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 14.082-v.23|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque Luis Claps (Secretaría Nº 13 del suscripto), cita por diez días a herederos y acreedores de don FULGO FRANCISCO OLIVA. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Juan Raúl Picheto, secretario.
$ 80.— e.6|7-Nº 13.807-v.20|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO CARRICONDO. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.6|7-Nº 13.760-v.20|7|56

Núm. 6

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Stegmann (Sec. Nº 16) cia por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GONZALEZ. — Buenos Aires, Julio 12 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.18|7-No 15.247-v.31|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado 6, secretaría 18, cita por diez días a GARCIA o ARMANDO GARCIA REY. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.079-v.30|7|56

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOAQUIN BENET. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.823-v.27|7|56

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 6, secretaría número 16), llama y cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GENARO GARCIA. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.918-v.27|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 16, del suscripto, cita por diez días a acreedores y herederos de don ANTONIO ORRICO. — Buenos Aires, julio 10 de 1956 — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.852-v.27|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña VALENTINA FOLGUEIRA de LOPEZ. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.803-v27|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO CRUCES. — Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.844-v.27|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado número 6, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS MINOPRIO. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.137-v.24|7|56

El señor Juez doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6. cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA CALABRO DE CALABRO. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — L. M. Ambrosioni Boson, secretario.
$ 80.— e.6|7-Nº 13.902-v.20|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 17 cita por diez días a herederos y acreedores de don ISIDRO JAVIER, JAVIER ISIDRO o JAVIER MAGGIOLO. — Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 120.— e.10|7-Nº 13.953-v.23|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 17, cita por 10 días a herederos y acreedores de RAUL ALEJANDRO MIHANOVICH. — Buenos Aires, 29 de Junio de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.10 7-Nº 14.049-v.23|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 17, del doctor Roberto R. Pérez Demaría, cita por diez días a herederos y acreedores de don ELOY FRANCISCO BARCELO. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.622-v.26|7|56

El Juez en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 6, secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO ALLAZETTA. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.750-v.26|7|56

Núm. 7

El Juez Nacional en lo Civil Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR ANTONIO MARINO. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.18|7-No 15.394-v.31.7 56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, Sec. Nº 19 cita por diez días a herederos y acreedores de don RODOLFO ROTH. — Buenos Aires, seis de julio de 1956. — Héctor A. Re, secroaario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.333-v.31|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de D. JOSE JORGE SPERAGGI. — Buenos Aires, Julio 12 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.18|7-No 15.230-v.31|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil Nº 7, Dr. Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 19), cita por cinco días a NELIDA DELIA GAZZANEO de NOGUEIRA a tomar intervención en el juicio que le sigue Ricardo Eduardo Nogueira, por divorcio, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, Junio 21 de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 60.— e.18|7-No 15.297-v.24|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de SALUSTIANO LOPEZ o SALUSTIANO LOPEZ CORTIZAS. — Buenos Aires, Julio doce de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.242-v.31|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN HECTOR DUCASSE. — Buenos Aires, 12 de julio de 1956 — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15 137-v.30|7|56

El Dr. Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS BELLO — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.165-v.30|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don ONOFRE LUIS

NOE MARINO. — Buenos Aires, julio diez de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.100-v.23|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña ANGELA MARIA FUMAGALLI de CRISTALLO. — Buenos Aires, julio once de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.017-v.23|7|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 7, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría número 20, cita por diez días a herederos y acreedores de JESUS HUERGO. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.006-v.30|7|56

El Dr. Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de ALCIRA CERVETTO DE ZOANNI. — Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.495-v.25|7|56

El Juez Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7 (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de doña GRACIANA SABINA MICOL o MICOLE de JAUREGUIBERRY o JAURIGUIBERRY. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.474-v.25|7|56

El Juez Nacional, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL AMENDOLA de NAPOLITANO. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.983-v.27|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo Juzgado Nº 7, Secretaría 19, cita por diez días a herederos y acreedores de MARTA BERTA PETERS o MARTA BERTA PETERS de MOHR o MARTA BERTA PETERS de FRICK y MIGUEL JOSE MOHR. — Buenos Aires, julio cuatro de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.819-v.27|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría 19), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA EUGENIA de SOUZA MARTINEZ de RECONDO. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.230-v.24|7|56

El Juez Nacional en lo Civil Ernesto Funes Lastra (Secretaría 20), cita por diez días a herederos y acreedores de RAMONA PAN DE TORRES. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.6|7-Nº 13.809-v.20|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de MAURICIO VITLIN y de ROSA ROZALIO de VITLIN. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 14.662-v.26|7|56

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nro. 7 (secretaría número 20), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA IDA PAOLINI de POZZO. — Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80 — e.13|7-Nº 14.706-v.26|7|56

El Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS PETERNOLLI, por la Secretaría Nº 21, para que comparezcan a estar a derecho. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80. — e.5|7-Nº 13.697-v.19|7|56

Núm. 8

El Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Roberto M. Tieghi (Secretaría Nº 23), cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA LEONIE BARBOT DE WEBER. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.6|7-Nº 13.910-v.20|7|56

El Juez Nacional Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 21) cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN PIERRI. — Buenos Aires, Junio 22 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 14.139-v.23|7|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 7, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL JORGE. — Buenos Aires, Julio 3 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 14.067-v.23|7|56

El Juez doctor Roberto M. Tieghi (Juzgado Nacional Civil Nº 8, secretaría 23), cita por diez días a herederos y acreedores de CAYETANO FERRARO. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.413-v.31|7|56

Núm. 9

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Luis A. Sauze Juárez), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA BERDEAL de SEMERIA. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.767-v.27|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 9, doctor Jorge Federico M. Fliess, Secretaría Nº 26, cita por 10 días a herederos y acreedores de HORACIO ALFREDO AQUILES CRISTIANI. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.329-v.24|7|56

El Juez doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 9, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de MENDEL KRUGER. — Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Secretaría Nº 27. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.314-v.24|7|56

El juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO DI GERONIMO. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.—e.6|7-Nº 13.759-v.20|7|56

El señor Juez Nacional Civil Dr. Jorge F. Fliess, secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de CELINA PAFUMI DE RENDE. — Buenos Aires, marzo 19 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.—e.6|7-Nº 13.813-v.20|7|56

Núm. 10

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ABEL ROMERO. (Publíquese por diez días). — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.203-v.30|7|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil (por la Secretaría Nº 30), cita por cinco días a INDALECIA, SIXTO, PAULINA ESCOLASTICA y GREGORIA SENRA y FULQUES; PETRONA LEONOR SENRA y OTERO y a RUPERTO MARTIN y CARMELO SERAPIO SENRA y DELFINO o a los herederos de todos ellos para que comparezcan a estar a derecho en el juicio "Senra Simón y Fulques Escolástica: Testamentarías", bajo apercibimiento artículo 80, Código Procedimientos. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 60.— e.16|7-Nº 14.974-v.20|7|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 30), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA BARBASTEFANO de PARISI. Debiendo publicar edictos por 10 días. — Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.789-v.27|7|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 10, cita y emplaza por el término de cinco días a don JOSE CONSTANZO, a estar a derecho en el juicio que le sigue doña Carmen Messina de Constanzó, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes. — Buenos Aires, Julio 5 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.678-v.19|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, Secretaría Nº 53, del Dr. Norberto Carlos Scotti, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL CHIRICHELLA. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.448-v.25|7|56

Núm. 11

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría número 31, se cita a MIGUEL DONADIO por cinco días por mes y durante seis meses, a fin de que por sí o por apoderado comparezca a estar a derecho en este juicio que por ausencia con presunción de fallecimiento ha promovido doña Catalina Ferrando de Donadío. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1955. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 60.— e.17|7-Nº 15.066-v.23|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Tiscornia, cita por diez días a herederos y acreedores de FELIPE FERRARA. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.155-v.30|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría número 32), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER RAIMONDI de CERINI. — Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.276-v.24|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DESIDERIO SCAFFINO. — Buenos Aires, marzo 13 de 1956. — José J. Carneiro, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 13.972-v.23|7|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio Méndez Carreras cita por el término de quince días a JUAN BONIS, a estar a derecho en el juicio que le sigue Athina Catsimandi sobre divorcio, bajo apercibimiento de designarse al defensor de ausentes en caso de incomparencia. (Secretaría Nº 32). — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 180.— e.6|7-Nº 13.852-v.27|7|56

El Juez doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS GABRIEL SAINT GERMIER. — Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.—e.6|7-Nº 13.766-v.20|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JUAN MARIA DOMINGUEZ GAETANO. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80. — e.5|7-Nº 13.692-v.19|7|56

Horacio Méndez Carreras, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 33), llama por diez días a herederos y acreedores de don CESAR o CESAR ESTEFANO CARLOS MARCHISIO. — Buenos Aires, 17 de junio de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80. — e.5|7-Nº 13.664-v.19|7|56

El señor juez en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, cita por diez días a herederos y acreedores de D. JOSE PRUDENCIO GARCIA. — Buenos Aires, Julio 5 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.692-v.26|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, secretaría núm. 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOAQUIN FEIJAO. — Buenos Aires, Julio 3 de 1956. — J. L. Carnevale, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.675-v.26|7|56

El Juez Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de ALTER PEREC KLERMAN. — Bs. As., Julio tres de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.632-v.26|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN DAVID DEL PAPA, emplazándolos por treinta días. — Buenos Aires, Junio 4 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80— e.13|7-Nº 14.633-v.26|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Horacio Méndez Carreras (Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 33) cita por diez días a herederos y acreedores de FERNANDO JUAN LONGHI. — Buenos Aires, Junio 25 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.654-v.26|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CHAJA MENDELBAUM de SZTARKER. — Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.236-v.31|7|56

Núm. 12

El Juez Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTRELLA RODRIGUEZ de FERNANDEZ. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.978-v.27|7'56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de: ANTONIO RAIMONDI o RAIMONDO. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.553-v.25|7|56

Alberto R. Gartland a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de EUFRASIA LOUTSCH de FLORENTIN. — Buenos Aires, mayo dos de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.503-v.25|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 36), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO STELLA. — Buenos Aires, marzo 27 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.225-v.24|7|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12 (secretaría Nº 34) cita por diez días a herederos y acreedores de DELIA AFFRANCHINO DE LOPEZ. — Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.—e.6|7-Nº 13.757-v.20|7|56

Núm. 13

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, Dr. Jorge Garzón Maceda, Secretaría 39, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL MENENDEZ FORJAN. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.148-v.30|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL INSUA. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.113-v.30|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo (Secretaría Nº 53), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE JOAQUIN MINDEGUIA. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1956. — Norberto Carlos Scotti secretario.
$ 80.—e. 13|7-Nº 14.680-v.26|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de ABEL FERMIN RAFAEL PERRETTA.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.306-v.24|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría 39, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA MARTINEZ DE GARCIA. — Buenos Aires 11 de junio de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.—e.6|7-Nº 13.901-v.20|7|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE FERNANDEZ, o VICENTE FERNANDEZ DE ARRIBA, o VICENTE FERNANDEZ ARRIBA. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.—e.6|7-Nº 13.737-v.20|7|56

Núm. 14

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de IDA KREBS de BUSCH. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.801-v.27|7|56

El Juez, Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de LUDOVICO o LODOVICO o LUDOVICO CAYETANO ARIOLI. — Buenos Aires, Junio 27 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.739-v.26|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don RICARDO FRANCISCO BALLARI. — Buenos Aires, Junio 12 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario. $ 80.— e.13|7-Nº 14.715-v.26|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 40) cita por diez días a herederos y acreedores de BEILA o BERTA BRIES o BRICS de POZNER y de ISAAC POZNER. — Buenos Aires, Junio 29 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.663-v.26|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de ADELA FERRARI de RIVARA. — Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 40.— e.12|7-Nº 14.467-v.25|7|56

Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN PEREZ DE GONZALEZ.
Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.271-v.24|7|56

El Juez Nacional doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTORIO FRANCISCO JUSTO VERGELLO.
Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario
$ 80.— e.11|7-Nº 14.297-v.24|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don AGUSTIN RAMARI. — Buenos Aires, 3 de junio de 1956. — Carlos María Pelitzer Martínez, secretario.
$ 80.— e.5|7-Nº 13.678-v.19|7|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Dr. Rodolfo de Abelleyra. (Sec. 41), llama y emplaza a herederos y acreedores de don JUAN BONAMINO. Doña JOSEFA ISOLA e BONAMINO y Don ANTONIO CARLOS BONAMINO. — Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.5|7-Nº 13.679-v.19|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DE BARTOLIS. — Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 14.099-v.23|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 42), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LETICIA BIANCHI de DEFILIPPO. — Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 13.942-v.23|7|56

Núm. 15

El Juez Nacional Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de CHIL HOCHMANN. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.326-v.31|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 44 de Arístides L. F. Rolando, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de MARIA ELENA PUEYRREDON de OLAZABAL. — Buenos Aires, julio 11 de 1956.— Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.420-v.31|7|56

El doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Civil Nº 15, hace saber por dos días que en el concurso de J. J. D'AGOSTINO, se ha fijado la audiencia del día 25 de julio, a las 15 horas, para la junta de verificación, bajo apercibimiento de entenderse que los acreedores inasistentes se adhieren a la resolución de mayoría de los comparecientes, en la que además se resolverá sobre el remate de los bienes muebles embargados al concursado. — Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 32.— e.18|7-Nº 15.391-v.19|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de BENITO GIADANS. — Buenos Aires, 29 de junio de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.158-v.30|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar (Secretaría Nº 44), cita por cinco días a RAFAEL SERAFINO ARCANGEL LOPEZ y MATILDE ALBARRA.

DIN, en juicio sobre adopción de la menor María Angélica López, promovido por Juan Bautista Cané y María Lucía Barbero de Cané, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 40.— e.17|7-Nº 15.015-v.23|7|56

El Juez Nacional, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Civil Nº 15 (Secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA PRAXEDES GRUB de ROBIROSA. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.836-v.27|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 15, doctor Agustín M. Villar (Secretaría 43), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE FIORDALISI. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.792-v.27|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de DANIEL WEISS. — Buenos Aires, Julio 6 de 1956. — Julio A. Quinterno secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.741-v.26|7|56

El doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA AMELIA BELLAGAMBA de DIGHERO. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.485-v.25|7|56

Núm. 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel (secretaría 47), cita por diez días a herederos y acreedores de CLOTILDE BASILICO de SCILIRONI. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.396-v.31|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de don MEYER DAVID BANDMAN. — Buenos Aires, junio once de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.498-v.25|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ALFREDO LOPEZ.
Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.272-v.24|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16 (secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER BACIGALUPI DE DOMINONI. — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — s|r.: Julio Vale. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 80.—e.6|7-Nº 13.792-v.20|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Funes Lastra, cita durante diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ROMAN JESUS BOSCH. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Jorge Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.5|7-Nº 13.636-v.19|7|56

El Juez Civil doctor César C. San Miguel, secretaría Funes Lastra, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de VICENTE YACONIS. — Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 14.029-v.23|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL SCHULKIN. — Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 14.148-v.23|7|56

Núm. 17

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Civil Nº 17 (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO GRAND. — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.104-v.30|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 51), cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS SAVARINI, — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.939-v.27|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don OSCAR PICASSO. — Buenos Aires, Julio tres de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.536-v.26|7|56

El Juez Nacional Civil, doctor Marcelo Padilla, cita por diez días a herederos y acreedores de OTTO MAIER o MEIER, Secretaría 49. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.527-v.25|7|56

El Juez Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de CIPRIANO NICANOR ASCUNCE. — Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.354-v.31|7|56

Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, cita y emplaza por diez días a acreedores o herederos de MARCELINA IGNACIA FERNANDEZ DE PETRINA.
Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.188-v.24|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA BRAVO DE LOSADA.
Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.331-v.24|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla (secretaría Nº 51) cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO QUINTERO. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Luis Raúl Rodríguez Lozano secretario.
$ 80.— e.6|7-Nº 13.895-v.20|7|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de don SERAFIN SOTTILE. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1956. — J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80 — e.5|7-Nº 13.574-v.19|7|56

El Señor Juez Nacional en lo Civil. Dr. Horacio R Stegmann, Secretaría número 17, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCELINO MONTERO y ASUNCION ARROYO de MONTERO. — Buenos Aires, 26 de junio de 1956 — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.5|7-Nº 13.580-v.19|7|56

El Juez doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO LANDABURU. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 80 — e.10|7-Nº 14.010-v.23|7|56

Núm. 18

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, por la Secretaría Nº 53, cita a doña AMELIA RAMONA RAMIREZ por cinco días para que comparezca en el juicio de adopción de María del Carmen Ramírez, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensar de Pobres y Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 40.— e.17|7-Nº 15.199-v.23|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIA LOPEZ DE CAZZANIGA. — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.492-v.25|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo (secretaría Nº 54), cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE LUIS REIG. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Luis Prato, secretario.
e.18|7-Nº 13.415-v.31|7|56
Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 4|7 al 11|7|56.

El doctor Antonio Collazo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado número 18, secretaría número 52 del infrascripto, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTA VAZQUEZ de SUAREZ y MATILDE SABINA VAZQUEZ de RODRIGUEZ. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.417-v.31|7|56

Antonio Collazo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, cita por cinco días a doña ELBA OLMOS de PESCETTO, a estar a derecho en el juicio "Pescetto, Lorenzo Luis c|Olmos de Pescetto, Elba, s|divorcio y separación de bienes", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes para que la represente. Secretaría Nº 54. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 60.— e.18|7-Nº 15.273-v.24|7|56

Núm. 19

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de ISRAEL LOYBER o ISRAEL MOISES LOYBER o GOYBER y de REBECA FREIDENBERG o FREYDENBERG de LOYBER o GOYBER. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.351-v.31|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría 55), cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS VENANCIO LAGOS. — Buenos Aires, 27 junio de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.138-v.30|7|56

El Dr. Luis María Bunge Campos a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 19 (secretaría Nº 55), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO SANTIAGO BIANCHI. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — S|R. "diez". Vale. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.—e.6|7-Nº 13.794-v.20|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ZATTERA de SCHIAFFINO, JULIO SCHIAFFINO y JUAN SCHIAFFINO. — Buenos Aires, 29 de junio de 1956. — Alfredo Argañarás (H.), secretario.
$ 80.— e.5|7-Nº 13.637-v.19|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL PAZO. — Buenos Aires, 19 de junio de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.520-v.25|7|56

El Juez doctor Luis M. Bunge Campos, Secretaría 56, cita por diez días a herederos y acreedores de IRMA ROSAURA FERNANDEZ, FRANCISCO RAYMUNDO FERNANDEZ, AMALIA ESTHER FERNANDEZ de LESTARD y JOSE ALBERTO FERNANDEZ.
Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 2|16 al 4|7|56.
e.12|7-Nº 11.667-v.25|7|56

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE VILAS o VICENTE VILAS VAZQUEZ. — Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.388-v.25|7|56

Núm. 20

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20 (secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de ADOLFO LAGOS. — Buenos Aires, julio 11 de 1956.— Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.390-v.31|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de JULIETA BEATRIZ TEMPLE de INGOUVILLE o JULIETA BEATRIZ INGOUVILLE. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.381-v.31|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIA LETT SEWELL de PEARSON o EMILY PEARSON. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.385-v.31|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 59 cita por diez días a herederos y acreedores de ROSENDO BALAGUE o BALAGUER. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Andrés A. Carnevale, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.068-v.30|7|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría 60, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS PEDRO ENRIQUE PLETT. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.115-v.30|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Dr. Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de los cónyuges "SANTIAGO BADO o VADO" y MARIA LUISA SEOANE o CEOANE o SEOANI de BADO". — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.562-v.25|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIX CARLOS CUROTTO. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.424-v.25|7|56

Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 59, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña RAMONA FERNANDEZ DE LOPEZ.
Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.270-v.24|7|56

El doctor Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN TRIPOLI.
Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.212-v.24|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (Juzgado Nº 20), Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL TINNIRELLO y doña MARIA CONCEPCION LETO de TINNIRELLO. — Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.180-v.24|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO LOMBARDO. — Buenos Aires, Julio 2 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.657-v.26|7|56

Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE CEPEDA. — Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.334-v.24|7|56

El Dr. Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA VECCHIONE DE CASSESE y ARTURO CASSE o CASSESE. — Buenos Aires, marzo 5 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.—e.6|7-Nº 13.741-v.20|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20 secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO LEONIDAS MUNIAGURRIA. — Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.—e.6|7-Nº 13.713-v.20|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA o MARIA ROSA BOITANO o BOITANO y BOITANO o BOITANO de LUCINI. — Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 14.044-v.23|7|56

El doctor Rafael M. Demaría, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60, del doctor Luis A. Basavilbaso, cita por diez días a herederos y acreedores de don CAYETANO SICOLO. — Buenos Aires, 2 de julio de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 13.944-v.23|7|56

Núm. 29

El Juez Nacional de Paz. Dr. Joaquín J Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL VICENTE CAMAÑO o CAMAÑO GONZALEZ, Y NORA ELSA CAMAÑO o CAMAÑO y GOMEZ o CAMAÑO de GOMEZ. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.672-v.19|7|56

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 1

Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO ARNALDO ROSASCO — Buenos Aires, junio 14 de 1956 - Rodolfo Ratto, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14 872-v.20|7|56

El Juez Dr. Atilio J. Dossola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de Don RAFAEL GIMENEZ o RAFAEL GIMENEZ PEREZ. — Buenos Aires, Junio 6 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 40.— e.17|7-Nº 15.213-v.23|7|56

Núm. 2

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL IGLESIAS. — Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 40.— e.17|7-Nº 15.208-v.23|7|56

El Dr. Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MANUELA CASTELO de MIRANDA. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1956. — Juan R. Luciani Vera secretario.
$ 40.— e.17|7-Nº 15.000-v.23|7|56

El Juez doctor Arturo R Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ISOLINA MARTINEZ. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.976-v.20|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de LAURENTINO MARTINEZ. — Buenos Aires, 1 de abril de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.814-v.20|7|56

El señor Juez, doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE PULICE.
Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.758-v.19|7|56

Núm. 3

El Señor Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nº 3, cita durante cinco días a herederos y acreedores de don PASCUAL ZAPPIA. — Buenos Aires, Julio 4 de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 40.— e.17|7-Nº 15.003-v.23|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargallo, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MANUELA SANCHEZ de SANCHEZ.
Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.712-v.19|7|56

Núm. 4

El Juez doctor César A. Gaibiso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, del doctor Felipe Carlos Solá, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISABEL GALLEGOS de DUCOS.
Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.655-v.19|7|56

Núm. 6

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CARMEN TERESA CANDIO de IANNINO. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 40.— e.18|7-Nº 15.249-v.24|7|56

Núm. 7

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA ROLE de BERTORINO. — Buenos Aires, 2 de julio de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 40.— e.18|7-Nº 15.403-v.24|7|56

Juan C. de Abelleyra, Juez Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO LAFAUCI Y FIANNACCA. — Buenos Aires, Julio 11 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 40.— e.17|7-Nº 15.222-v.23|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL DORAL.
Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario
$ 40.— e.13|7-Nº 14.729-v.19|7|56

Núm. 10

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO NUÑEZ BRIAN. — Buenos Aires, 13 de julio de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 40.— e.18|7-Nº 15.289-v.24|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ILDA AUGUSTA AIZCORBE o AIZCORBE y MARTINEZ. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 40.— e.18|7-Nº 15.245-v.24|7|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE FAGIN o JOSE FAGIN LEMUS. — Buenos Aires, Julio 11 de 1956. — Luis M. Romero, secretario.
$ 40.— e.17|7-Nº 15.083-v.23|7|56

El doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 10, cita y emplaza por el término de tres días a DANIEL J. MOSQUERA, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Jaime Guasch e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada, dentro de los cinco días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 36.— e.17|7-Nº 15.196-v.19|7|56

El Juez doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALBERTO EMILIO PABLO KRAUTWEDEL. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Luis A. Romero, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.977-v.20|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado número 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANOUK MANOUKIAN. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Archibaldo P. Mac. Garrell, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.988-v.20|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FLORINDA FRACCHIA de BENSO.
Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.704-v.19|7|56

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de GASPAR CUTILLAS o CUTTILLAS RICHARTE.
Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.711-v.19|7|56

Núm. 11

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado de Paz Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO CASSERO y SARA FLORA MARTINEZ de CASSERO. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.815-v.20|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAMON JUNQUERA.
Buenos Aires, julio 6 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.736-v.19|7|56

El doctor César A. Gaibisso, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de FILOMENA BOTTI de FELTRI; JUAN FELTRI y TERESA JUANA o ANGELA TERESA FELTRI de BELLOMO.
Buenos Aires, julio 6 de 1956. — José Luis Mó, secretario
$ 40.— e.13|7-Nº 14.597-v.19|7|56

Núm. 12

Juan Llansó, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO ROBERTO GIMENEZ. — Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 40.— e.17|7-Nº 15.020-v.23|7|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Juan Llansó, cita por cinco días a herederos y acreedores de JULIO DIAZ DE LIAÑO.
Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.598-v.19|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALFREDO FIGUEIRA.
Buenos Aires, junio 26 de 1956 — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.730-v.19|7|56

Núm. 13

El Sr. Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Francisco E. Doria, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ROGELIO ROJO. — Buenos Aires, 29 de junio de 1956 — Samuel Sinelni, secretario.
e.18|7-Nº 13.577-v.24|7|56
Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 5|7 al 12|7|56.

El doctor Domingo Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIO FAILLA. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Ricardo N. Cetrárgolo, prosecretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.921-v.20|7|56

El Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Francisco E. Doria, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE PULEIO. — Secretaría, Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.653-v.19|7|56

Núm. 14

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio González Calderón (h) (Juzgado Nº 14) cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL FERNANDO PORCEL. — Buenos Aires, Julio 10 de 1956. — José Remuñan, secretario.
$ 40.— e.17|7-Nº 15.024-v.23|7|56

Núm. 15

El Juez Nacional de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de TEODORO GUILLEM y ASUNCION ASENSI de GUILLEM. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.731-v.19|7|56

El Dr. Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de FELIPE ALEJANDRO JACK. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 40.— e.13|7-No 14.697-v.19|7|56

Núm. 16

El Sr. Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, llama por cinco días a herederos y acreedores de ESPERANZA MENENDEZ de ROCCO. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 40.— e.13|7-No 14.708-v.19|7|56

Núm. 17

Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Paz 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGA CAIRONI y de AMBROSIO CAIRONI. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.589-v.19|7|56

Núm. 18

El Juez Nacional de Paz, doctor Alejandro Funes Lastra, Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SANTIAGO FREIRE. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 40.— e.18|7-Nº 15.343-v.24|7|56

Alejandro Funes Lastra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BUMPEI TAKINAMI. — Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 40.— e.18|7-Nº 15.306-v.24|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FERNANDO FRANCISCO GRANEA.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1956. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 40.— e.17|7-Nº 15.062-v.23|7|56

El Señor Juez Nacional de Paz, doctor Alejandro Funes Lastra, cita por tres días a ALFREDO ZOILO PERISE, para que comparezca a estar a derecho en los autos que ha iniciado D. RAFAEL BECCE y otros s|Desalojo, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes (arts. 13 y 21 de la Ley 11.924) — Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 36.— e.17|7-Nº 15.219-v.19|7|56

Núm. 19

El Juez Nacional de Paz, Dr. Angel Daray a cargo del Juzgado Nº 19, cita y emplaza por tres días a CARLOS BEVILACQUA, MARIA FANDIÑO de ALONSO, MARIA C. de LOPEZ y CARLOS DI SANTO para que comparezcan a estar a derecho en autos "Pousada Modesto contra Carlos Bevilacqua y otros sobre ejecutivo alquileres", bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.
$ 36.— e.18|7-Nº 15.235-v.20|7|56

Núm. 20

El Dr. Severino Pedro Gualta, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nacional Nº 20, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don JULIO FONDOVILA. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — G. J. Brugo, secretario.
$ 40.— e.18|7-Nº 15.286-v.24|7|56

El Juez doctor Severino P. Gualta, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña DOLORES PEREZ de OTERO o DOLORES PEREZ de OTERO TASENDE
Buenos Aires, junio 22 de 1956 — G. J. Brugo, secretario
$ 40.— e.17|7-Nº 14.997-v.23|7|56

El Juez Nacional de Paz Nº 20, doctor Severino P. Gualta, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALFREDO GAGGERO. — Buenos Aires, julio 29 de 1956. — G. J. Brugo, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.806-v.20|7|56

Núm. 21

Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE FIAÑO o JOSE FIAÑO SEOANE.
Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 40.— e.17|7-Nº 15.204-v.23|7|56

Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUSTO GERMAN o GERMAN SALGADO. — Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.991-v.20|7|56

Núm. 23

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 23, de la Capital Federal, doctor José A. Amuchástegui Keen, se hace saber por tres días, que el señor GERMAN KEUSCH debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue doña Asunta Russo de Schiavelli sobre desalojo, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 36.— e.18|7-Nº 15.229-v.20|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de BERNABE IBARRA y RAMONA RODRIGUEZ de IBARRA
Buenos Aires, 22 de junio de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 40.— e.17|7-Nº 15.053-v.23|7|56

El Juez doctor José Antonio Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO PERRI y de MARIA ROSA PERRI de REA. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.984-v.20|7|56

El Juez Nacional de Paz Nº 23, doctor José M. Amuchástegui Keen, cita por cinco días a herederos y acreedores de BARBARA PROTA. — Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.914-v.20|7|56

Núm. 24

El doctor Raúl H. Costa Aldao, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de PELLEGRINO ROCCO o ROCCO PELLEGRINO. — Buenos Aires, octubre veinticuatro de 1955. — Horacio Cornille, secretario.
e.18|7-Nº 13.000-v.31|7|56
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 2|7 al 16|7|56.

Núm. 25

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25 (Callao 635), cita por cinco días a herederos y acreedores de don FELIX IGNACIO (Expte. Nº 122.078). — Buenos Aires, junio 4 de 1956. J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 40.— e.13|7-No 14.637 v.19|7|56

Núm. 26

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, cita por cinco días a los herederos y acreedores de CONSTANTINO ALFREDO MAMMANA. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 40.— e.18|7-Nº 15.366-v.24|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, doctor César A. R. Stábile, se hace saber por tres días que en los autos "ESTABLECIMIENTO DESCOURS Y CABAUD, S. A. I. C., c|GUERRA CARLOS F. s|cobro ejecutivo", se dictó la siguiente sentencia: 'Buenos Aires, abril 3 de 1956. Autos y Vistos: Fallo esta causa ordenando se lleve la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado sus intereses y costas, Art. 42 y 65 Ley 11.924; 498 y 507 del Cód. de Ptos. Regulo los honorarios del letrado apoderado de la parte actora en la suma de pesos 820. — Regístrese, notifíquese por cédula, repóngase el sellado y oportunamente archívese. — A. R. Stábile'.
Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 60.— e.17|7-No 15.119-v.19|7|56

Núm. 27

El Juez Nacional de Paz, Dr. Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por tres días a TALLERES, IMPACTO-VALVERDI Y FEFEZ para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue Antonio Luis Augusto Müller, bajo apercibimiento de darle la intervención que le corresponda al Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 36.— e.18|7-Nº 15.272-v.20|7|56

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 27, doctor Miguel Oscar Llanos, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA ADELA BONINO.
Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 40.— e.17|7-Nº 15.108-v.23|7|56

Núm. 28

El Juez Dr. César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 28 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de ILDA o ILDA ISABEL FILOGNA de DEFINA. — Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 40.— e.18|7-Nº 15.341-v.24|7|56

Núm 29

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, doctor Joaquín J. Darquier, cita por cinco días a los herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE COPPOLA. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.785-v.20|7|56

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO PARRONDO. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario
$ 40.— e.16|7-Nº 14.841-v.20|7|56

El Juzgado Nacional de Paz Letrado Nº 29, del Dr Joaquín J. Darquier, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCA HERMIDA de TRESACO.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1955. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.295-v.24|7|56

El Juez Nacional de Paz Nº 29, Dr. Joaquín J. Darquier, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE SCAVONE, — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.630-v.19|7-56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cinta por cinco días a herederos y acreedores de don ISIDORO IZURIETA. — Buenos Aires, 2 de julio de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.673-v.19|7|56

El Juez Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de don GABRIEL FRANCISCO LOPEZ. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.647-v.26|7|56

Núm. 31

Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE BILARDO. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Federico González Bonome, prosecretario.
$ 40.— e.18|7-Nº 15.412-v.24|7|56

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31 de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de ERNESTO GOÑI
Buenos Aires, julio 11 de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario
$ 40.— e.17|7-Nº 15.156-v.23|7|56

El Juez Dr. Luis A. Herrera, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUELA GIMENO de DOMINGUEZ. — Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.751-v.19|7|56

Núm. 32

José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO GRAMUGLIA. — Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — H. Fernández Walker, secretario.
$ 40.— e.18|7-Nº 15.362-v.24|7|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, doctor José M. Arias Uriburu, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELIAS MACEDONIO DIAZ por cinco días. — Buenos Aires, 6 julio de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 40.— e.18|7-Nº 15.278-v.24|7|56

Núm. 33

El Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO SANTELLA.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.917-v.20|7|56

Núm. 34

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de don IVALDO BENEDETTI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de junio de 1956. — Angel M Chiocconi, secretario.
$ 40.— e.18|7-Nº 15.300-v.24|7|56

Núm. 35

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Raúl de Chapeau[illegible] Juzgado Nº 35, secretaría del autorizan-

to, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ABELARDO BLANCO.
Buenos Aires 5 de julio de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.938-v.20|7|56

El Juez Dr. Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL LOPEZ.
Buenos Aires, 16 de abril de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.923-v.20|7|56

Núm. 36

El Juez doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de EVARISTA BORDA de CUTRONA.
Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.883-v.20|7|56

El Juez doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CASTRO.
Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.879-v.20|7|56

Núm. 37

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela, a cargo del Juzgado número 37, cita por diez días a herederos y acreedores de BERNARDO FARREL. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — El secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.211-v.24|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela, a cargo del Juzgado Nº 37 de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de TERESA LONGHI de CERVINI y de CARLOS CERVINI.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.954-v.20|7|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos Molina Portela (h.) a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA DI RITO Viuda de LOIACONO.
Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.759-v.20|7|56

Núm. 38

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE VIDAL.
Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 14.144-v.30|7|56

Núm. 39

El Dr. Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días herederos y acreedores de JOSE D'APICE. — Buenos Aires, julio cinco de 1956. — Roberto P. Tantucci, secretario.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.649-v.19|7|56

Núm. 40

El doctor Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ESTEBAN ARTURO PAVON.
Buenos Aires, julio 5 de 1956 — José A. Villalba (h.), prosecretario.
$ 40.— e.17|7-Nº 15.207-v.23|7|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Ricardo J. Kennedy (Juzgado Nº 40), cita por cinco días a herederos y acreedores de don MODESTO SALGADO. — Buenos Aires, julio cuatro de 1956. — José A. Villalba (h.), prosecretario.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.636-v.19|7|56

El Dr. Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz Nº 40, cita por cinco (5) días a herederos y acreedores de don MANUEL PORTO.
Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.964-v.20|7|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de CELESTINA PAHISSA de PROFUMO.
Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — José A. Villalba (h.) prosecretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.772-v.20|7|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JULIO o JULIO RAUL BALDONI.
Buenos Aires, 11 de julio de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.937-v.20|7|56

El Dr. Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, de esta Capital, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE SOTO.
Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.924-v.20|7|56

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO REY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, junio 15 de 1956. — José Raúl A. Whittingslow, secretario.
e.16|7-Nº 1.090 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS CORREA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, junio 15 de 1956. — José Raúl A. Whittingslow, secretario.
e.16|7-Nº 1.091 s|p.p.-v.20|7|56

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CESAR FORTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, art. 79 del C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.16|7-Nº 1.092 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE CAMACHO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, Junio doce de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.16|7-Nº 1.093 s.p.|p.-v.28|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEONILDA BANINI DE RIVAS para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por aborto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.16|7-Nº 1.094 s.p.|p.-v28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO JOAQUIN ORTEGA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.16|7-Nº 1.096 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORMA NELLY CARRILES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de c. públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.16|7-Nº 1.097 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ARBOLEYA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, falsificación de cheque, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle.
Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.16|7-Nº 1.098 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo ALFREDO RANO, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría 58, hoy junio 21 de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.16|7-Nº 1.099 s|p.p.-v.20|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO ROQUE BLANCO y BALBINA VILLANUEVA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.16|7-Nº 1.100 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMONA OLIVERA de RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.16|7-Nº 1.101 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANDRES RIVERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.16|7-Nº 1.102 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL GINER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.060 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO FINKELBERG, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.059 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO NICOLORICH, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.058 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA FANTIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.062 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EVA YRIS GUZMAN o BLANCA TORRES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.063 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORTENSIA LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.064 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR ALFREDO BERRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.065 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS HORACIO ECHAGÜE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.071 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUSTO PASTOR MARIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.072 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO INDRACCOLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.074 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO MIGUEL MAZZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.075 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CEVERINO CERVANDO ROMERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y violación dom., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.076 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROMERO RUBEN CARRER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.077 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CONSTANTINO DI LAUDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.10|7-Nº 1.079 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CESLAO DUBANIEWIEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.10|7-Nº 1.080 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ATILIO GOFRE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la cau-

sa que se le sigue por robo y abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 1º de junio de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.10|7-Nº 1.081 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIQUEL ANGEL BAZAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo co las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.10|7-Nº 1.087 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS RAUL ESMORIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.10|7-Nº 1.085 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL VAZQUEZ MILLAN para que dentro de dicho término comparezca a esta a derecho en la causa que se le sigue por estafa y quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 17 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.8|6-Nº 930 s|p|p.-v.23|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A Quiroga, interino a|c. Juzgado de Instrucción Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO ESTANISLAON AGIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — El secretario.

e.6|6-Nº 899 s|p.p.-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A Quiroga a|c. interino, Juzgado de Instrucción Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABDEL-MALEK SHUBY para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — El secretario.

e.6|6-Nº 900 s|p.p.-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO OCIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.6|6-Nº 901 s|p.p.-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS SAMATARRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.6|6-Nº 902 s|p.p.-v.19|7|56

Núm. 3

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 3 doctor David Simón Klappenbach cita, llama y emplaza a REMO LUIS MAGGIOLO para que en el término de cinco días se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 47 del Dr. Mario Soaje Pinto. — Local del Juzgado: 3er. piso, Palacio de Justicia. — Buenos Aires, junio ocho de 1956. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.16|7-Nº 1.095 s.p.|p.-v.20|7|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor David Simón Klappenbach cita, llama y emplaza por el término de cinco días a ENRIQUETA SEGAL DE NUREMBERG para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 47. — Local del Juzgado: 3er. piso. Palacio de Justicia — Buenos Aires, junio ocho de 1956. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.16|7-Nº 1.103 s.p.|p.-v.20|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO JULIO DO MIZI o DOMIZI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y adulteración de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado. — Palacio de Justicia, Tercer piso. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — Rafael Cullen, secretario.

e.16|7-Nº 1.104 s.p.|p.-v.20|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a FELIPE CALDAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — José F. Calvo, secretario.

e.16|7-Nº 1.105 s.p.|p.-v.20|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a AHMED BEN ADHI BEN MOHAMED, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia, Tercer piso. — Buenos Aires, 6 de junio de 1956 — Rafael Cullen, secretario.

e.16|7-Nº 1.106 s.p.|p.-v.20|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN MUCHENIK, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia, Tercer piso. — Secretario: a cargo de la Secretaría 46ª — Buenos Aires 4 de junio de 1956. — Manuel C. Gallino secretario.

e.16|7-Nº 1.107 s.p.|p.-v.20|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a FLORENCIO SEBREIRO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere — Local del Juzgado — Palacio de Justicia, Tercer piso. — secretario. — Manuel Gallino.

Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — Secretaría 46. — Rafael Cullen, secretario.

e.16|7 Nº 1.108 s.p.|p.-v.20|7|56

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a JUAN CARLOS PEYRET a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires. 19 de junio de 1956. — Secretaría Nº 49. — Guillermo Suaya, secretario.

e.16|7-Nº 1.109 s.p.|p.-v.20|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a LUIS SUAREZ a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires. 15 de junio de 1956. — Secretaría Nº 49. — Guillermo Suaya, secretario.

e.16|7-Nº 1.110 s.p.|p.-v.20|7|56

Núm. 6

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde le primera publicación del presente, a LAZARO ALFREDO MENDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.10|7-Nº 1.068 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISIDORO ROSEMBERG, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.10|7-Nº 1.069 s|p.p.-v.22|8|56

Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO AVELIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Secretaría Nº 60 del Dr. Ricardo Fox.

Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — e.10|7-Nº 1.061 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE IGNACIO PITA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.10|7-Nº 1.086 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR PUENTE para que dentro de dicho término compareza a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.

Buenos Aires. 7 de junio de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.29|6-Nº 1.005 s|p.p.-v.10|8|56

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción. Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a AGUSTIN GIMENEZ TORO a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.390.

Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.10|7-Nº 1.070 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a BLANCA JULIA BONIFACINI de BOEZIO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, causa 7.057 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.6|6-Nº 909 s|p p.-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ERNESTO E. TRENTIN, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61 del doctor Sixto Ovejero. — Buenos Aires 16 de mayo de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.6|6-Nº 908 s|p.p.-v.19|7|56

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANDRES JUAN JOSE VIÑALS, procesado por el delito de usurpación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.10|7-Nº 1.032 s|p.p.-v.22|8|56

JUZGADO NACIONAL DE INSTRUCCION EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Contencioso-Administrativo, doctor Eduardo Luis Vila, se cita, llama y emplaza por medio del presente, que se publicará por cinco días, a don MARCELO E. ABOUDARAM, para que tome la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que por cobro de multa le sigue el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor de Ausentes, si no lo hiciere. Los autos tramitan por ante la Secretaría del infrascripto.

Buenos Aires, junio veinticinco de 1956. — Enrique L. Ungar, secretario.

e.13|7-Nº 3.829 s|p.p.-v.19|7|56

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ESPECIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BASILIO PALACIOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso quinto.

Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.

e.10|7-Nº 1.078 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS ESCOLASTICO QUINTEROS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — Carlos Enrique Malbrán, secretario.

e.10|7-Nº 1.083 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO BONNEFON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.10|7-Nº 1.067 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL GABRIEL BORLENGHI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. arts. 248 y 265 C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º (Centro).

Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.10|7-Nº 1.037 s|p.p.-v.22|8|56

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL ESPECIAL

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Especial de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Juan Carlos Ojam Gaché, se cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don ALBERTO PABLO BROUARD para que comparezca ante el Juzgado a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Manuel A. Galmés, secretario.

$ 80.— e.13|7-No 14.583-v.19|7|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2. Dr. Ernesto Lavayen, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Buenos Aires, julio 15 de 1956. — Autos y Vistos: En atención a lo solicitado y de acuerdo con lo que resulta de las constancias de autos y con lo que dispone el Art. 59 de la Ley 11.719, declárase en estado de quiebra a OSCAR MIGUEL GUMA y ELVIRA CATALINA RABELLINO: fíjase el día 28 de mayo de 1956, como fecha provisoria de cesación de pagos: emplázase a los acreedores para que dentro de veinte días presenten al síndico que se designará en acto público y por sorteo la audiencia del 18 de julio de 1956, a las 15 horas, los títulos justificativos de sus créditos; señálase la audiencia del día 21 de agosto próximo, a las 14 horas, para que los acreedores concurran a la junta de verificación y graduación de créditos y ordénase: 1º Que se retenga la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido la que deberá ser abierta por el síndico en la presencia de aquél o por el Juez en su ausencia, y se entregará al fallido la que fuere puramente personal; 2º La intimación a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; 3º La prohibición de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena, a los que lo hicieren, de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 4º La ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallido, por el síndico, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 73 de la ley citada, debiendo procederse a la descripción, inventario y rubricación de libros que ordena la mencionada disposición legal, así como a la clausura del local del negocio del fallido por el escribano Sr. José A. A. Brignone en substitución del Actuario, debiendo aquél aceptar el cargo y cumplir con la Acordada

de la Excma. Cámara de fecha 30 de junio de 1942; y 5º Decretar la inhibición general de bienes del fallido y su inscripción en el Registro de la Propiedad, a cuyo efecto se librarán los correspondientes oficios. — Hágase saber esta declaración, con transcripción íntegra del auto, por edictos que se publicarán durante cinco días en los diarios "Boletín Oficial" y "Gaceta de Paz", como también a los señores Jueces de esta Capital a los efectos del Art. 122 de la misma ley. Dése al señor Agente Fiscal la intervención que corresponde. Comuníquese por nota al Registro Público de Comercio y al Boletín Oficial la precedente declaración." — "Buenos Aires, junio 18 de 1956. Autos y Vistos: Nómbrase síndico de la quiebra decretada precedentemente, a don Alejandro Ranucci, Emilio Lamarca 1481, a quien le ha correspondido según sorteo público realizado en este acto, conforme al Art. 89 de la Ley 11.719, quien, previo al desempeño de su cometido, deberá aceptar el cargo haciéndosele saber que debe cumplir con la Acordada de la Excma. Cámara de Apelaciones de fecha 30 de junio de 1942". — Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.
$ 180.— e.16|7-Nº 14.774-v.20|7|56

Núm. 2

El Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Comercial Nº 2 de la Capital, Dr. Abelardo F. Rossi, por la Secretaría 5, cita por cinco días a NUNZIO CASTORINA, a fin de que comparezca a tomar intervención en los autos "Pines, Aarón c| Castorina, Nunzio s| ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Mario Lassaga, secretario.
$ 60.— e.17|7-Nº 15.039-v.23|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante y por el término de cinco días, se comunica que corresponde declarar la quiebra de EDUARDO ARAMETA, nombrándose síndico al contador Ricardo F. D. Renaud, debiendo practicar el inventario el escribano José Arnedo, fijándose el plazo de quince días a contar desde la última publicación del presente para que los acreedores entreguen o remitan al síndico los justificativos de sus créditos, convocando a los señores acreedores a asamblea, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 23 de agosto de 1956, a las 15 horas.
Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.
$ 100.— e.17|7-Nº 15.080-v.23|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial doctor Abelardo F. Rossi, secretaría autorizante, se hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de SANTARELLI HERMANOS con domicilio en Nazca 2608, habiéndose designado síndico al doctor Juan Antonio Conde, con domicilio en Avenida Roque Sáenz Peña Nº 1110, piso 7º, oficina 7, a quien los acreedores deben entregar o remitir los justificativos de sus créditos, señalando el día 13 de agosto del corriente año, a las 14 horas, para la Junta de acreedores, é intímase a todos los que tengan bienes o documentos de los fallidos, los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. — Buenos Aires, Julio 12 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.330-v.24|7|56

Por disposición del Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Abelardo F. Rossi, secretaría autorizante, se comunica por tres días que la sociedad colectiva "GODOFREDO A. BOCCI Y CIA" se disuelve parcialmente por retiro socio Juan Carlos Tomás Moglia; haciéndose cargo activo y pasivo restantes socios e integrará la misma con igual capital, Fernando Pedro Bocci, por contrato privado del 2 de febrero de 1956. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.
$ 48.— e.18|7-Nº 15.228-v.20|7|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Raúl Giménez Fanvety, el secretario autorizante hace saber por tres días, que en el juicio de convocatoria de acreedores de "CULTURAL S. R. L.", se ha postergado la audiencia señalada para el 25 de julio, para el día 14 de agosto a las 14 horas. — Buenos Aires, julio 2 de 1956. Luis H. Díaz, secretario.
$ 36.— e.17|7-Nº 15.197-v.19|7|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Luis M. Pomés y secretaría del Dr. A. Zambrano, se hace saber por 3 días, que por acto privado de fecha 30 de abril de 1956, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social "ARIAS, URDIROS y DUACASTELLA", que estaba compuesta por los Sres. Clemente Arias, Ramón Urdiros y Jorge Luis Duacastella.
Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.
$ 36.— e.17|7-Nº 15.121-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis María Pomés y secretaría Nº 18 del autorizante, se hace saber por 3 días, que por escritura de fecha 23 de diciembre de 1955, pasada por ante el escribano Pedro S. Briones, ha quedado protocolizada la disolución de la sociedad colectiva que giraba bajo el rubro "IRIBARREN Y ARECHAVALA", y que fuera otorgada por acto privado de fecha 15 de diciembre de 1955, compuesta por Alejandro María Iribarren, Juan Manuel Arechavala, transfiriendo al socio Alejandro María Iribarren el activo y pasivo, estando comprendido en el mismo, la explotación y las instalaciones del Cine-Teatro Versalles, calle Santa Fe Nº 1447.
Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.
$ 60.— e.17|7-Nº 15.122-v.19|7|56

El Dr. Luis María Pomés, Juez Nacional en lo Comercial del Juzgado 6, Secretaría 17, hace saber por cinco días a ADOLFO LOPEZ y GUILLERMO GARCIA, que en el juicio que les sigue Francisco Abramovici se dictó la siguiente providencia: "Buenos Aires, abril 29 de 1955. Autos y vistos: Téngase presente y atento lo que resulta del informe que antecede, no habiendo los codemandados López y García contestado la demanda dentro de término, dásele por decaído el derecho de hacerlo en adelante y en consecuencia se los tiene por rebeldes en los términos del Art. 433 del Cód. de Procedimientos. Notifíquese. C. J. Varangot". — Buenos Aires, 8 de marzo de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.644-v.19|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis María Pomés, por ante Secretaría del Dr. Luis C. Benítez Cruz, se hace saber por cinco días, se dictó convocatoria de acreedores de FABRICA INSTRUMENTOS TECNICOS Y ACCESORIOS F.I.T.A., S.R.L., con domicilio en Montevideo 681, piso 4º H Capital Federal y con fábrica en Camino San Fernando y Compostela de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo de 40 días ante el síndico Dr. Juan Ricardo Musso, domiciliado en Virrey Cevallos 1766 de Capital Federal, habiéndose señalado el día 13 de setiembre de 1956, a las 15 horas, a efectos de la realización de la Junta bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. — Buenos Aires, 5 de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.
$ 120.— e.13|7-Nº 14.716-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Luis M. Pomés y secretaría del doctor A. Zambrano, se hace saber por tres días, que por escritura de fecha 31 de diciembre de 1955, pasada por ante el escribano Edmundo Esponda, ha quedado parcialmente disuelta la sociedad "CASA PALACIO" que gira con el rubro de 'PALACIO Y COMPAÑIA", con motivo del retiro del socio señor don Federico González o González Prieto, reestructurándose por el mismo acto, el contrato social con retroactividad al 1º de julio de 1945. — Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — Alberto Zambrano, secretario
$ 48.— e.18|7-Nº 15.281-v.20|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 6, a cargo del doctor Luis M. Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días el siguiente edicto: Se avisa que por disolución de la sociedad "NISSIM SHAMMAH e HIJOS", establecida con negocio de tejidos en general en la calle Tucumán 2475 e integrada por los señores Nissim Isaac Shammah; Isaac Shammah; Alberto Jaime Shammak; Emilia Shammah; Josefina Shammah y don León Nagelberg, la misma se disuelve totalmente. — Domicilio de Nissim I. Shamman Isaac Shammah, Alberto J. Shammak, Emilia Shammah y Josefina Shammah calle Larrea 474, 2º piso, Dto D, y don León Nagelberg en la calle Asamblea 940, Dto. B, todos de la Capital Federal. — Reclamaciones sede Tucumán 2475. — Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.
$ 72.— e 18|7-Nº 15.304-v.20|7|56

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría Nº 19, del suscripto, en los autos "Nordiska Kompaniet S. A. contra Brouard Alberto sobre Emb. Preventivo, ord.", se hace saber por cinco días a ALBERTO BROUARD la iniciación de este juicio para que se presente a estar a derecho en ese término, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente en juicio el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.206-v.23|7|56

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

Formosa

Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado número uno de la Provincia, Secretaría Armin Francisco Gaite, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de NELLA FRANCO, sucesión. — Formosa, junio 28 de 1956. — Armin F. Gaite, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.864-v.27|7|56

MISIONES

El Juez Nacional de 1ra. Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Carlos R. Arigos, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don BASILIO FEZCZUK o CHEWSZCZUK. — Posadas, abril 17 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.257-v.31|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Carlos R. Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA BILLORDO de BITTANCOURT; don JUAN ACARDI y doña ANA BITTANCOURT de ACARDI.
Posadas, Misiones, abril 12 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 13.925-v.23|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Carlos R. Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS SENIO.
Posadas, Misiones, junio 12 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 13.924-v.23|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ACUÑA.
Posadas, 5 de junio de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.
$ 80.— e.6|7-Nº 13.702-v.20|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de LACTENIA o LASTENIA SOLIS.
Posadas, 20 de marzo de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.
$ 80.— e.6|7-Nº 13.703-v.20|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia Nº 2, de la Provincia de Misiones, Dr. Diego A. Isasa, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a VIRGILIO DUARTE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa "Criminal Nº 1324, año 1934", que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.
Secretaría, Posadas, 29 de mayo de 1956. — Víctor Manuel Freaza, secretario.
e.10|7|56-Nº 1.066 s.pip.-v.22|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Doctor Magno Omar Pérez, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de EUGENIA BOLZAN de BORTOLUZZI.
Posadas, marzo 2 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.
$ 80.— e.5|7-Nº 13.528 v.19|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA NEMESIA VALDEZ de GOMEZ.
Posadas, junio 19 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.
$ 80.— e.5|7.-Nº 13.527. v.19|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Magno O. Pérez, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RODOLFO FRIEDL y doña ELVIRA TAMIS de FRIEDL. — Posadas, 10 de mayo de 1956. Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.258-v.24|7|56

El Juez Nacional de 1ra. Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 3, del Dr. Maa Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de don ESTANISLAO ATAMAÑUK. — Posadas, Junio 29 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.256-v.31|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Dr. Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO GADSKE.
Posadas, junio 15 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.
$ 80.— e.6|7-Nº 13.701-v.20|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a acreedores y herederos de FELISBERTO ANTONIO RODRIGUEZ.. — Posadas, 18 de mayo de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.
$ 80.— e.10|7-Nº 13.923-v.23|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia doctor Magno O. Pérez hace saber por cinco días que doña Emma Sánchez de Jones, solicita posesión treintenaria de los siguiente inmuebles: a) Lote número uno de la división de la fracción Este del solar Nord-Oeste de la manzana número ciento sesenta y dos de esta Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones; constante de una superficie de quinientos veintiocho metros cuadrados con veintiséis decímetros cuadrados, por afectar la forma de un rectángulo que mide doce metros veinte centímetros de frente al Norte, sobre la calle Catamarca, por cuarenta y tres metros treinta centímetros de fondo, lindando: al Norte, con la calle Catamarca; al Este con el lote número dos de la división de la fracción Este de que se trata; al Oeste, con propiedades de la dicente doña Emma Sánchez de Jones y de don Mario Pegoraro, en la parte Oeste del mismo solar; y al Sud, con parte del solar Sud-Oeste de la manzana de referencia. — b) El lote número dos de la división de la fracción Este del solar Nor-Oeste de la manzana número ciento sesenta y dos de esta ciudad de Posadas, capital de la Provincia de Misiones, constante de una superficie de quinientos sesenta y dos metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados, por afectar la forma de un rectángulo que mide trece metros de frente al Norte, sobre la calle Catamarca, por cuarenta y tres metros treinta centímetros de fondo, lindando: al Norte, con la calle Catamarca; al Este, con el solar Nor-Este de la misma manzana; al Sud, con parte del solar Sud-Oeste, también de la misma manzana y al Oeste, con el lote número uno de la división de la fracción Este de que se trata. — Y c) La fracción esquina del solar Nord-Oeste de la manzana número ciento sesenta y dos de esta ciudad de Posadas, capital de la Provincia de Misiones; constante de una superficie de seiscientos noventa y tres metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados, por afectar la forma de un rectángulo que mide dieciocho metros diez centímetros en cada uno de los lados Norte y Sud, por treinta y ocho metros treinta centímetros en cada uno de los costados Este y Oeste; lindando: al Norte, con la calle Catamarca; al Oeste, con la avenida Corrientes; al Este, con pripiedad de la dicente doña Emma Sánchez de Jones, y al Sud, con fracción vendida a don Mario Pegoraro, ambas en el solar de referencia.
Posadas, julio 3 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.
$ 280.— e.17|7-Nº 15.074-v.23|7|56

El doctor Carlos R. Arigós, Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 1, hace saber por cinco días, que en la quiebra de "SOSA Y ALFONSO" se convoca a la junta de acreedores, a la audiencia del día veintitrés de julio próximo, a las 8 horas, para que se pronuncie sobre la propuesta de concordato presentada.
Posadas, julio 2 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.
$ 60.— e.17|7-Nº 15.075-v.23|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno O. Pérez, hace saber por cinco días haberse presentado MAURICIO GILBERTO GIMENEZ, solicitando posesión treintenaria sobre la mitad Oeste del lote número seis de la chacra número tres, de Posadas, compuesta dicha mitad de treintaiocho metros con noventaisiete centímetros, en sus lados Norte y Sud, por cuarentaitrés metros treinta centímetros en sus costados Este y Oeste; lindando: al Norte, con parte del lote número cinco; al Sud, con parte del lote número siete, ambos de la chacra número tres; al Este, con la mitad Este, del lote número seis de que se trata y al Oeste, calle en medio, con parte de la chacra número dos.
Posadas, abril 19 de 1956. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.044-v.23|7|56

El doctor Carlos R. Arigós, Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 1, hace saber por cinco días, que Angela Dallo de Stievenazzo, solicita la posesión treintenaria del lote número cinco de la chacra número cuarenta de Posadas, compuesta de quince metros cincuentaiocho centímetros en los costados Este y Oeste, por cuarentaitres metros treinta centímetros en los costados Norte y Sud; lindando: al Norte, con el lote cuatro; al Sud, calle de ocho metros sesentaiséis centímetros por medio, con la propiedad de J. Barrios y A. Romero; al Este, con el lote diez de la con la chacra cuarentaiséis.
Posadas, mayo de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.045-v.23|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita, por diez días a acreedores y herederos de BERTA KRASNOFF de YOFE. — Posadas, 14 de junio de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.
$ 80.— e.10|7-Nº 13.922-v.23|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a acreedores y herederos de ENRIQUE o HENRIQUE POST.
Posadas, 28 de mayo de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.
$ 80.— e.10|7-Nº 13.921-v.23|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Carlos R. Arigós, cita por diez días a acreedores y herederos de CARLOS SUOMELA.
Posadas, 6 de marzo de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 13.920-v.23|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de doña RITA BENITEZ de GOMEZ.
Posadas, Misiones, julio 3 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.046-v.30|7|56

PROVINCIA DE LA PAMPA

El señor Juez de este Departamento, Dr. Jorge J. Hemmingsen, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAMON GONZALEZ MOURE. — La Plata, junio 26 de 1956. — Miguel Angel Passi, secretario.
$ 80.— e.5|7-Nº 13.573-v.19|7|56

CHUBUT

El Dr. Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia de Chubut (con asiento en Esquel), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO ALEMAN, bajo apercibimiento de ley.
Esquel, 27 de junio de 1956. — M. González Gass, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 14.000-v.23|7|56

El Dr. Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia de Chubut (con asiento en Esquel), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO CONTRERAS bajo apercibimiento de ley.
Esquel, 27 de junio de 1956. — M. González Gass, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 13.999-v.23|7|56

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario E. Calayatud, Secretaría Nº 9 del autorizante, hácese saber por diez días que en los autos: "MATATAGUI, EMILIO c| GINER CARBONELL, FRANCISCA s|cobro ejecutivo", el martillero Roberto Damián Herrera, con oficinas en la calle Lavalle 1206, piso 6º, T. E. 35-0889 - 3231, rematará el día 28 de julio, a las 15 ho-

ras, y sobre la misma, la finca ubicada en el partido de Moreno, próxima a la estación Alvarez, aproximadamente 25 cuadras de la misma hacia el Sud Sud-Oeste. Como referencia para su mejor ubicación, se halla lindera a la finca del Sr. Cruz y al criadero conocido por el nombre de Don José "El Checo". La propiedad se designa con los lotes 3 y 4 de la manzana I. Ad corpus. Midiendo según títulos: lote Nº 3: 103,47 mts. de frente al N.E. por 144,97 mts. de fondo; lote número 4: 103,20 mts. de frente al N.E. por 144,97 mts. de fondo. Base, $ 40.000 m|n. Al contado. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 280.— e.10|7-Nº 13.993-v.23|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Roberto M. Tieghi, secretaría del firmante, se hace saber por diez días, que en los autos caratulados CHIAPPINI DE MOLINARI ROSA c|LOPEZ DE BARRIENTOS RITA s|Ejecución Hipotecaria, que el martillero señor Santiago Canop, rematará la propiedad ubicada en la calle Teodoro Vilardebó Nº 2373|75 entre Santo Tomé y Arregui — Zona Norte— Parroquia de San Bernardo, edificada en el lote 9 manzana N; mide 8,66 frente S. O., igual extensión contrafrente al N. E., lindando con más terreno de su manzana; 18,26 de fondo costado N. O. por donde linda con lote 10 y 18,41 en el S. E., lindando con lote 8. Inscripto en el Registro de la Propiedad, Zona Norte, Tomo 2.384, Folio 37; Nº 193.989. D.G.I. Nº 27.082. Base $ 41.000.- m|n. Seña 8 o|o Comisión 3 o|o, al contado. El día 29 de julio a las 11 horas, sobre el lugar. — Informes: Tucumán Nº 1531. — Capital.

Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — José M. Monclá, secretario.

$ 240.— e.10|7-Nº 14.156-v.23|7|56

JUDICIAL. — San Miguel, Parque Bello Horizonte, desocupado, lote 7, manzana 7, que mide 17m. de frente al E. en línea curva; 63m26 en el costado N: 48m28 en el costado S. E. y 37m97 en el contrafrente. Superficie: 1.464.45 m2. Base de venta: $ 41.825,27. Por orden del señor juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Roque L. Claps, secretaría del Dr. Juan Raúl Pichetto, a propuesta de partes, en el expediente "MORET RAUL LUIS c| OCAMPO BERRIO ENRIQUE s|ejecución hipotecaria". — Rematarán el miércoles 1º de Agosto a las 16 en Florida 239. 8% seña, 3% de comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. — Buenos Aires, Junio 29 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 80.— e.16|7-Nº 14.849-v.20|7|56

JUDICIAL. — San Miguel, Parque Bello Horizonte, desocupado, lote 6, manzana 7, que mide 17m. de frente al N. E. en línea curva: 48m28 en su costado N. O.; 44m. en el S. E. y 30m28 en el contrafrente. Superficie: 1.064.57 m2. — Base de venta $ 30.458,12. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Roque L. Claps, secretaría del Dr. Juan Raúl Pichetto, a propuesta de partes, en el expediente "MORET RAUL LUIS c|RUIZ NEIRA ANTONIO s| ejecución hipotecaria". — Rematarán el miércoles 1º de Agosto a las 16 en Florida 239. — 8% de seña, 8% de comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. — Buenos Aires, Junio 29 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 80.— e.16|7-Nº 14.846-v.20|7|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, a cargo del doctor Pedro J. Torrent, hace saber por 10 días, que en autos "MONTEVERDE LUIS y BELLAGAMBA ARMANDO c|BONFANTI JOSE s/ejecutivo", el martillero D. E. Viera subastará públicamente el día 22 de julio a las 16 hs., sobre la misma, la finca ubicada en la calle Varela 736|38, Capital, entre las de G. de Laferrere y Monte, edificada sobre el lote 6 de la manzana "D" que mide 8.66 ms. de frente al Sud-Oeste; costado Nord-Oeste 40.92 y 40,36 en el costado Sud-Este, ad-corpus. Base $ 163.000.— al contado. Seña 8 %, comisión 3 %.

Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 120.— e.6|7-Nº 13.908-v.20|7|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 39 del doctor Jorge Escuti Pizarro, se hace saber por diez días que en autos "RAFFO de ROSSI, MARIA ELENA y otros, contra CAMPOS, ISMAEL INOCENCIO y otra, sobre cobro hipotecario' el martillero Raúl A. Nazarre venderá en pública subasta el día 22 de julio de' corriente año, a las 11 horas, sobre la misma, la propiedad ubicada en la calle Agüero número 1881, entre las de Junca: y Berutti, edificada en terreno que mide 8,66 mts. de frente al N. O., por 25,98 mrs. de fondo, lindando al frente calle Agüero; por el fondo con doña Rosa Duarte de Lovato; al Sud Oeste con don Francisco Boggio y al Nord Este con Domingo Manuel Roca. Constando de cuatro departamentos, uno desocupado en el 1º piso, sobre la calle, con las siguientes comodidades: gran salón living-comedor, dos dormitorios, dos cuartos de baño, dos habitaciones menores, comedor diario, cocina, patio y pequeña terraza; y tres ocupados que rentan $ 16.920.— m|nal al año. — Base $ 229.900.— m|nal. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 % en efectivo — Buenos Aires, junio veintinueve de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 320.— e.6|7-Nº 13.791-v.20|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi, hácese saber por diez días que los martilleros Comi & PINI, S. R. L., con domicilio en Cangallo 935 de esta Capital, venderán en público remate, el día 27 de julio a las 16 en 25 de Mayo 311, Capital, los siguientes inmuebles al contado: Virrey Loreto 3315, Capital: edificio de renta en terreno de 8m.66 de frente por 17m.05 de fondo en un costado y 17m.23 en el otro costado; Base $ 76.960 m|n. — Conde 1030|34, Capital: edificio en terreno de 10m. de frente por 33m.80 de fondo al Nord Este 33m.20 al Sud Este y 6m|60 en el contrafrente; Base $ 69.945,33 m.n. — Rodríguez Peña entre calles Sin nombre, Quilmes (Pcia. de Bs. As.), lote de terreno designado con el Nº 17, manzana 15, que mide 8m.66 de frente por 25m.88 de fondo: Base $ 3.333,33 m|n. — Seña 8 %. — Comisión 3 %. — El mismo día a las 18,30 rematarán, en Virrey Loreto 3315, los muebles inventariados en autos, sin base y al contado. — Comisión 10 %. — Ventas ordenadas en el juicio "PEREZ HERMINIO, sucesión" que tramita por ante la Secretaría del Dr. José M. Monclá. — Buenos Aires, 2 de junio de 1956. — José M. Monclá, secretario

$ 280. — e.6|7-Nº 13.[illegible]-v.20|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud Secretaría Nº 8 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "RODRIGUEZ, JOAQUIN y otra c| GIRALDI, MODESTO SATURNINO y otro s| ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., subastarán públicamente el día 22 de julio, a las 14 horas, en el mismo, el inmueble Corvalán hoy números 1371|75, edificado en lote Nº 5, que es parte del lote Uno, manzana X, de 8m66 de frente por 14m99 de fondo. — Base: $ 38.000.— m|n. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 160.— e.6|7-Nº 13.798-v.20|7|56

JUDICIAL. — En Martínez, Partido de San Isidro. Amplia residencia. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, Secretaría José Farga, se hace saber por diez días, que en los autos "GALMARINI EMMA ROSA y otros c|LYNCH QUIRNO MANUEL NORBERTO s|cobro ejecutivo de pesos", el martillero don Juan Boracchia (h.), venderá en subasta pública la propiedad ubicada en la calle General Pacheco Nº 1234 al 70 —en terreno que mide 86m.60 de frente al Sud-Este; 86m.60 en el contrafrente al Nord-Oeste por 67m.71 en el costado Nord-Este y 68m.25 en el Sud-Oeste, o sea una superficie de 5.887 mts. cds. o 5886m.05—. Entra en la venta todo lo edificado y plantado que existe sobre el terreno. — Base m$n. 550.000.— al contado. — El Domingo 29 de julio, a las 15 hs., sobre la propiedad. — Seña 8 %. — Comisión 3 %.

Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — José Farga, secretario.

$ 240.— e.16|7-Nº 14.903-v.27|7|56

JUDICIAL. — El Dgo. 29 de julio, a las 15 hs., una finca ubicada en el Pdo. de Lanús, Paraje "Villa Besada", Pcia. de Bs. As. Calle Chascomús Nº 4800, esq. Arias, edificada en los lotes "16" y "17" de la Ma. "R", midiendo en su conjunto: 18m.05 de fte. al N. O. por 26m.18 de fondo al S. E. Sup.: 472,54 m. c. Base: pesos 53.062,50 m|n. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Venta decretada en autos: "PROTTI, CARLOS JUAN c|BACCHIDDU, SALVADOR s|cobro hipotecario". Orden Juez Dr. Horacio Méndez Carreras y Secretaría Dr. José Julián Carneiro. Informes en Secretaría o a los martilleros "Solari & Rossi". Caseros 2844, Capital.

Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 160.— e.16|7-Nº 14.902-v.27|7|56

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 31 del suscripto, se hace saber por 3 días que en los autos "SHAW PERCY FRANK s|testamentaría" han sido designados los martilleros "Ungaro & Barbará S. R. L." quienes procederán al remate el día 20 del corriente mes de julio a las 21 horas de todos los muebles y objetos inventariados en autos, en el salón de ventas, calle Avda. Quintana Nº 32. Seña 20 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 48.— e.17|7-Nº 15.032-v.19|7|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría del autorizante, se hace saber por 3 días que en autos "S. A. GUILLERMO KRAFT LTDA. c|SPAGNOLO DOMINGUEZ Y CIA. S. R. LTDA. SICA" s|cobro de pesos, el martillero Luis Benegas, procederá a rematar sin base y al contado el día 20 de julio de 1956 a las 17 horas, en el local de la calle Tucumán Nº 1439 el siguiente bien: 1 limadora con motor eléctrico marca Invicta Nº 104.101| 025. Comisión 10 %. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Carlos P. García, oficial primero.

$ 48.— e.17|7-Nº 15.013-v.19|7|56

JUDICIAL. — Por disp. Sr. Juez Nac. Civil, Dr. Antonio Collazo, Sec. autoriz., en autos "MOURELLE BLANCO, JUAN y otros c|WOLKOW, JUAN s|ejec. hip.", hácese saber por cinco días, que el martillero Sr. Humberto Bertollo, rematará el domingo 29 de julio de 1956, 16 horas, s|las mismas, dos inmuebles ubicados en Los Olivos, Ptdo. Vicente López, Pcia. Buenos Aires: Carlos Villate 3905, edif. s|lote 18, Manz. 6, de 9,84 mts. por 19,38 mts. N. E. y 19,22 mts. S. O., o sean 189,91 m2., Carlos Villate esq. Temple, edif. s|lote 17, Manz. 6 de 7,72 mts. S. E.; 17,40 mts. N. E.; 9,85 mts. N. O.; 19,38 mts. S. O. y 3 mts. ochava, o sean 189,54 m2. Según constancias en autos, se entregan desocupadas. Base: $ 165.000.— m|nacional, en block, al contado. Los acreedores otorgarán al comprador, a opción, hipoteca por $ 100.000.— m|n., condiciones a convenir. Seña 8 % y comisión 3 %, en efectivo, acto remate. Inf. Talcahuano Nº 90, T. E. 45 - 3926.

Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 120.— e.16|7-Nº 14.900-v.20|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría del doctor Osvaldo S. C. Fassi, se hace saber por cinco días, que en los autos VERNICIARO GESULMINA contra GILLEMES de ANELLO MARTINA LUISA, los martilleros Rufino de Elizalde y Cía., S. R. L., rematarán el día martes 24 de julio, a las 15 horas; en su local Cangallo 461, un lote de terreno ubicado en Colonia Nahuel Huapi, territorio de Río Negro, parte del lote agrícola Nº 14, del plano oficial de la citada Colonia, designado como lote Nº 11, manzana J, de la fracción Villa Campanario, y mide 20m. al S. E., calle Sin Nombre, 35m. al N. E.; 25m.54 al N. O. y 35m.44 al S. O. Superficie 796m. c.95. Base $ 15.000.—. Seña 8 % Comisión 3 %. Publíquese en Boletín Oficial y La Epoca.

Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 100.— e.16|7-Nº 14.969-v.20|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Jorge M. F. Fliess, Secretaría Nº 27 del suscripto, se hace saber por 10 días, que en los autos "CARNIOL SAMUEL ENRIQUE s|Testamentaría", han sido designados los martilleros "Ungaro & Barbará, S. R. L.", quienes procederán al remate de las propiedades calle Estomba Nº 2645|47, con la base de $ 380.000 m|n. al contado, y la propiedad calle México Nº 1088|92, con la base de $ 101.800 m|n., al contado; el día 31 de julio del corriente año, a las 17 horas, en el salón de ventas, calle Lavalle 649. Seña 20 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 200.— e.16|7-Nº 14.951-v.27|7|56

JUDICIAL: Por mandato del señor Juez Nacional en lo Civil doctora María Luisa Anastasi de Walger se hace saber por diez días que los martilleros de Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A., venderán en sus escritorios en esta Capital, Av. Libertador Gral. San Martín 750, el día 27 de julio próximo a las 15 horas, dos lotes de campo ubicados en la provincia de Buenos Aires, Partido de Necochea, a 10 kms. de la estación Energía (FCNGR) y a 7 kms. de la ruta pavimentada número 228 (Necochea - Tres Arroyos), propiedad del juicio "DEFFERRARI LUIS HORACIO s|insanía", a saber: Lote 7 con superficie de 231 hects., 76 ás., 01 cás., linda: al N.E. con Luis Defferrari (hoy Carlos María Defferrari); al N.O. con el lote 5; al S.O., con el lote 8 y al S.E. con el lote 9. Lote 8 con superficie de 231 hectáreas, 29 ás., 80 cás., linda: al S.O. con campo de la sucesión de Santiago Magini; al N.O. con el lote 6; al N.E. con el lote 7 y al S.E. con el lote 10. Inscripto el dominio bajo el Nº 716 del Registro del Partido de Necochea del 17|10|1944. Base $ 45.600 m|n.. para cada uno de los lotes, pagaderos al contado. En los lotes HORACIO s|insanía" a saber: Lote 7 con Alambrado en su perímetro, con excepción del costado S.O., tiene un molino, tanque australiano y bebederos. Población de barro con techo de chapa de hierro. Lote 8: Alambrado en su perímetro con excepción del costado N.E. Se hace presente que los lotes están arrendados a Alvarez Hnos. con contrato iniciado el 1º|2|1939 quienes abonan $ 13,50 m|n. la hectárea al año, por 113 hectáreas destinadas a ganadería y $ 12,50 m|n. la hectárea al año con más el 15 % de aumento por las 350 hectáreas destinadas a agricultura. Las fracciones se revisan con tarjeta, dirigiéndose en el campo al señor Benigno Rodríguez. Seña y a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %. Cumplidos en autos los requisitos del Decreto Nacional número 27.311. — Buenos Aires a los 3 días del mes de julio de 1956 por ante mí el secretario autorizante. — Bautista I. Laurencena, secretario.

$ 440.— e.17|7-Nº 15.042-v.30|7|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial, Doctor Luis María Pomés Secretaría del autorizante, hace saber por diez días que en autos caratulados "ETCHEVERRY HECTOR MATEO c|NARDIELLO, JOSE MARIA", cobro ejecutivo, el martillero Raúl Benoit, venderá en remate público, el día lunes 30 de julio, a las 16 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 (Capital Federal) un lote de campo situado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Rojas, con superficie de 42 hectáreas, 06 áreas, 27 centiáreas, a 15 kilómetros al Norte de la Ciudad de Rojas, con estaciones de los FF. CC. Nacionales General Urquiza y General San Martín y a 4 kilómetros al Este de la estación 4 de Noviembre del primero. — Campo excepcional para pastoreo. — Mide 632m36 al S. E. lindando camino de por medio con la Sucesión V. Nardiello, 665m40 al S. O. con Pedro Bethular 632m36 al N. O. lindando con el lote 2 y 665m40 calle en medio con el lote 4, ambos de la Sucesión Nardiello, de la cual es el lote 1 el que se vende. — Base $ 2.000 la hectárea, al contado. Libre de ocupantes. — Una buena casa habitación en el centro de la ciudad de Rojas, Avenida Hipólito Yrigoyen 317 (antes Emilio Mitre), a 2 cuadras del Banco, Plaza y Municipalidad. — Lote 2 de la manzana B. — Mide 8m66 de frente por 34m64 de fondo. — Base $ 33 333.33. — Libre de ocupantes. — Seña 8 %. — Comisión 3 %. — Más informes al martillero, San Martín 201, 2º piso. — T. E. 33-1451. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 320. — e.17|7-Nº 15 026-v.30|7|56

Por mandato del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, se hace saber por diez días que los martilleros señores Adolfo Bullrich y Cía. Ltda., S. A., venderán en sus escritorios, Av. Libertador Gral. San Martín 750, de esta Capital, el día martes 31 de julio, a las 15 horas, una fracción de campo denominado "El Ipitua", ubicado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Gral. Las Heras, próximo a la estación Plomer (F.C.N.G.B.), perteneciente al juicio "IRIGOYEN de ARBELBIDE, GRACIANA, su testamentaría", en seis lotes, a saber: Lote 1º: con superficie de 66 has., 63 as., 27 cas., en el que se incluye una casa habitación de mampostería, galpón, tinglado y molino con un tanque de 500 litros, otro de 2.500 y un tercero australiano y bebedero; Lote 2º: con 72 has., 13 as., 85 cas., 2.800 cms.2, en el que se incluye una construcción de barro; Lote 3º: 46 has., 17 as., 71 cas., 9.500 cms.2; Lote 5º: 38 has., 33 as., 70 cas.; Lote 6º: 72 has., 43 as., 50 cas., 8.025 cms.2, y Lote 7º: 7 has., 94 as., 50 cas., de acuerdo al plano Nº 41-18-54 del agrimensor Mario De Marco, aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia de Buenos Aires. — Base para todos los lotes $ 1.500 m|n. cada hectárea, al contado. — Los lotes se hallan arrendados con contrato iniciado el 1º|6|1947, por 5 años, a los señores Enrique O. Blaschke y Marcelo Hernando, a razón de $ 24 m|n. por hectárea al año. — El comprador abonará el 8 o|o como seña y el 3 o|o de comisión. — Cumplidos en autos los requisitos del decreto nacional Nº 27.311. — Buenos Aires, a los 5 días del mes de julio de 1956, por ante mí, el secretario autorizante. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 400.— e.18|7-Nº 15.294-v.31|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital, secretaría Nº 13 del autorizante, se hace saber por 3 días en los autos "CRUZ LABRADOR JUAN c|MARTINEZ ELENA y GIANGER MIGUEL s|ejecutivo" que el martillero Nedo Pedro Codevilla rematará el día martes 24 de julio, a las 15,30 horas, en el local de la calle Moreno Nº 1441 —donde son exhibidos—, los bienes siguientes: Un aparato de radio combinado marca "G Marconi", con cambiador automático; Una mesa de trabajo, para relojero, con 11 cajones; Una araña, estilo americano, de tres brazos; con tulipas pintadas; Otra ídem de pie, haciendo juego con tres tulipas; Un aparador estilo vienés, de dos puertas laterales, bar y 4 cajones. Sin base. Al contado. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 60.— e.18|7-Nº 15.288-v.20|7|56

JUDICIAL. — Alhajas diversas serán subastadas el día 26 de julio, a las 14, en el local de la calle Quirno Costa 545. Exhibición cinco días antes de la fecha de remate. — Orden señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado 18, doctor Antonio Collazo, secretaría autorizante, se hace saber por tres días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará los bienes correspondientes al juicio "ALVAREZ COMAS MARIA MERCEDES POLONIA, sucesión" (Inventario D|16381), sin base, comisión 10 o|o y al contado — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Luis Prato, secretario.

$ 48.— e.18|7-Nº 15.287-v.20|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 21, doctor Alfredo de C. Córdoba, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero Jorge W. E. Tutzer, en los autos "GERARDI RODOLFO y otros c|NAGEL R. CARLOS s|despido", procederá a rematar, sin base, al contado, en efectivo y al mejor postor: 2 armarios metálicos de 2 puertas, 1 archivo metálico de 4 cajones, 1 armario metálico con tesoro, 1 escritorio de pie con 2 cajones, 2 mesas de dibujo con cajonera de 5 cajones, 2 mesas de dibujo, de pie metálico, chicas; 1 escritorio con tapa de vidrio de [illegible] sillas tapizadas en cuero marrón, 1 sillón giratorio tapizado en cuero marrón, 4 banquetas de madera, 2 estufas eléctricas, 1 máquina de escribir Underwood Nº 4.514.879-11, 4 lámparas para mesa de dibujo, de brazo movible y pantalla; 1 reloj eléctrico de pared, marca Sombol; 1 aerógrafo a pistola, incompleto; 1 prisma en estuche incompleto 1 biblioteca de roble con tres puertas y vitraux. — El día 25 de julio de 1956, a las 17 horas, en el local de la calle Moreno 1441, donde se exhiben todos los días, de 9 a 12 y de 14,30 a 18,30 horas — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Francisco Silvano, secretario.

$ 84.— e.18|7-Nº 15.321-v.20|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ricardo Zorraquín Becú, en los autos "DE MARCO OSVALDO PRIAMO y MANCUSSO OSVALDO c|JORGE ECKERCK, ejec. prendaria" secretaría autorizante, se hace saber por tres días que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., procederán a la venta en público remate, en la calle Triunvirato 3815, el jueves 2 de agosto, a las 16 horas, un camión Ford, modelo 1940, con motor Nº B.B. 18 F. 6.645.845, chapa municipal Nº 820131. — Base pesos 50.000.- Al Contado. Comisión 10 o|o. puede revisarse todos los días. — Tres publics. B. Oficial y La Nación. — Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643 - 2º piso, T. E. 31-3976 y 3924. — Buenos Aires 16 de julio de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 48.— e.18|7-Nº 15.305-v.20|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, en los autos "DE MARCO OSVALDO PRIAMO y MANCUSSO OSVALDO, c| ALBERTO MERCADAL, ejec. prendaria", secretaría autorizante, se hace saber por tres días que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., procederán a la venta en público remate, en la calle Triunvirato Nº 3815, Capital Federal, el jueves 2 de agosto, a las 16 horas, Camión, marca "Chevrolet", modelo 1946, c|motor Nº T. R. 6.596.176, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 626.406, año 1954. — Base: $ 2[illegible]000.- al contado; comisión 10 o|o. puede revisarse todos los días. — Tres Publs B Oficial y La Prensa. — Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643, 2º piso, T. E. 31-3976 y 3924. — Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 60.— e.18|7-Nº 15.307-v.20|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz de la Capital Federal Doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, el martillero Pablo Félix Porchetto, en virtud de lo dispuesto en el juicio: CALEJMAN ISRAEL CONTRA ANGEL EXPOSITO LOPEZ, sobre cobro ejecutivo, rematará en Tucumán 1439, el día 24 de julio próximo a las 17 horas, un coche colectivo Nº 25 perteneciente a la Línea Nº 404, marca "Isotta Fraschini", patente Nº 22.283, Nº del motor 19.030. Sin base. Al contado. En perfecto estado de funcionamiento. — Comisión 10 o|o. — Publicación 3 días. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.

$ 48.— e.18|7-Nº 15.239-v.20|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz de la Capital Federal, Doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, en los autos: GIACUMELLI ALEJANDRO HUMBERTO CONTRA MAXIMO ANTONIO SILVA Y OTRO, sobre ejecutivo, el martillero Pablo Félix Porchetto, rematará en Tucumán 1439 donde se encuentran en exhibición el día 24 de julio próximo a las 16 y 30 horas, una heladera eléctrica tipo comercial marca Siam de seis puertas, con compresor refrigerador acoplado de la misma marca Nº F A 816; una máquina para café tipo "express", funcionamiento a gas, marca Baro Nº 23.565 de dos canillas; una máquina registradora marca "National" Nº 1.469.931.349; y una máquina cortadora de fiambre marca "Filizola" modelo 102 Nº 16.123, todo en perfecto estado de funcionamiento. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Publicación 3 días. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.

$ 60.— e.18|7-Nº 15.240-v.20|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez en lo Civil, Dr. Rodolfo Abelleyra, hácese saber por 15 días que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán un campo en Córdoba, Departamento Punilla, Paraje denominado Tanti, compuesto por dos fracciones que a continuación se deslindan: Primera: Según títulos formaba parte de la estancia de Tanti y se sitúa en el extremo Sud de ella, superficie 443 hectáreas 3.676 metros cuadrados, según medición del Ing. Salustiano Yáñez, lindando al S. O. con Río Los Chorrillos; al N. O. en extensión de 574 metros con Zaraté, desque aquí al S. E. 1.605 metros 74, y desde aquí 954 metros 87 al N. E. lindando en estas dos medidas con más campo de la Sociedad, dando esta última dimensión con el punto denominado La Laguna, que es la intersección del Arroyo Toro Muerto con un arroyito que corre de Sud a Norte, y de este punto, Arroyo por medio linda con Federico Roldán hasta dar con campo de Elena Roldán de Peludero. al Este en extensión de 2.731 metros 60, con Lola Roldán de Castillo. — Segunda: Otra fracción lindera a la anterior de 742 hectáreas 8.400 metros cuadrados, lindando al Norte con José Castillo, al Sud Feliciana Arcos de Barrionuevo y Río Chaguaral, al Este Feliciana Arcos de Barrionuevo y Feliciana B. de Roldán y Río El Chorrillo, al Oeste Feliciana Arcos de Barrionuevo, José Castillo, Ramón Bazán y Río Chaguaral. — La venta se realiza en un solo block ordenada en los autos "CELIA ELVIRA MURRAY c| VILLAS DE EL CHORRILLO S. R. L. s| ejecución hipotecaria". — Base $ 91.200.— al contado. — El jueves 9 de agosto, a las 15 hs. en Lavalle 425, Capital. — Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. — En Buenos Aires, a cuatro de julio de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.

$ 600.— e.18|7-Nº 15.234-v.7|8|56

El señor Juez Nacional de Paz Nº 31 doctor Luis A. Herrera, hace saber por tres días en los autos GAMAS & CIA. c| MORANDO JOSE ejec. que el martillero don Javier Olmedo, procederá al remate, sin base, al contado y mejor postor, de una máquina de coser de seis cajones marca Whitti Nº 1647886 y un reloj de pored en el estado de funcionamiento en que se encuentra, el día 21 de julio de 1956 a las 11 horas en el local de la calle Tucumán 1439. — Comisión 10 %. — Buenos Aires, 13 de julio de 1956. — Federico González Bonorino, secretario.

$ 48.— e 18|7-Nº 15.409-v.20|7|56

JUDICIAL — Por disposición del Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, a cargo del doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, en autos: "SERRA LIMA Y CIA., S. R. L., c|SCHMIDT. ENRIQUE LUIS. ejecución prendaria" se hace saber por tres días que el martillero señor Antonio M. Zamudio, rematará el automóvil marca "Institec", Nº 050, modelo 1956, motor marca "Porsche" número 32416, modelo 1956, cuatro cilindros y de 35 C V., carrocería sport el día sábado 4 de agosto de 1956, a las 11 horas, en Santa Fe 3002. — Base pesos 56.110.44, al mejor postor y al contado. — Exhibición en Santa Fe 3002 desde el 30 de julio de 1956, en horas de comercio. — Comisión 10 o|o. — Informes en oficina del martillero, Corrientes 311, 6º piso, T. E. 32-4363. — Buenos Aires, julio 12 de 1956 — Alberto Zambrano, secretario.

$ 48.— e.18|7-Nº 15 390-v.20|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital Federal, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que en los autos "MANDOLINI GUARDO RICARDO c|RAYCOR, S R. L." ejecutivo, ha designado a Landús y Cía., para que en pública subasta, sin base y al contado proceda a rematar los siguientes artículos: Tres artefactos para rayos ultravioletas Belmag, mechero alemán U. S. 500, sistema doble telescopio a ballesta, nuevos; un laringo-esofagoscopio Menéndez, español con estuche de madera, nuevo; un rectoscopio Sass Wolf Co. Ind. alemana, Nº 583 con estuche de madera, nuevo; dos esterilizadores portátiles marca Scaulan-Morris Type completos, nuevos; dos electrocardiógrafos Galileo, modelo R. S. A., completos, nuevos; un fonocardiógrafo Fred-Liechti., Nº 17.961, nuevo; un pletismógrafo Fred-Liechti, Nº 17.977, nuevo; un balistocardiógrafo Fred-Liechti, Nº 15.267, nuevo; un equipo de ondas ultrasónicas Diatrom-30, completo con su mesa; una maq. de calcular Remington Nº 62.702 a manija, completa, en buen estado —. El remate se realizará el día 26 de julio de 1956, a las 17 horas en Tucumán número 1439, donde se hallan en exhibición. — Seña 20 o|o en efectivo. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 12 de 1956 — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 108.— e.18|7-Nº 15.379-v.20|7|56

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría del doctor Carlos A. Leiva Varela; se hace saber por dos días que en los autos CAGNOLI IDEAL y otro c|DUARTE GERMAN y otro s|cobro ejecutivo, que el martillero Roque A. Boveran rematará el día 20 de julio a las 16 horas en el local de la calle Tucumán Nº 1439: Una heladera comercial de 6 puertas c|motor acoplado, marca Copeland de Urham & Cía., una cafetera eléctrica de 2 canillas marca Prionia, una cortadora de fiambre. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 13 de julio de 1956. — Doctor Carlos A. Leiva Varela, secretario. — José H. Alcacer, secretario.

$ 32.— e 18|7-Nº 15.400-v.19|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Luis María Pomés, secretaría Nº 18, se hace saber por tres días, que en los autos "UPERY Y LLORCA c|MARQUEZ, DOMINGO ENRIQUE s|Ejecución Prendaria", ha sido designado el martillero público don Luis Angel Bellini, para que proceda a la venta en pública subasta de un automóvil usado, marca "Ford", con motor Nº 18-F-5135333, de 8 cilindros, y de 85 CV., modelo año 1939, con carrocería sedan de 4 puertas, y con patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Nº 442.975 del año 1954, con la base de $ 39.000.- Venta al contado. — Seña 20 %. — Comisión 10 %. El remate se llevará a cabo el día 31 de julio próximo en el local de la calle Callao 756, a las 16 horas. El automotor se exhibe diariamente, entre las 9 y 12 y las 15 y 18 horas, en Callao 756. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 72.— e.18|7-Nº 15.320-v.20|7|56

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, (por la Secretaría Nº 29) hace saber por 10 días que en autos: "ORIA JOSE FRANCISCO y otros contra BOSSONE LEONINO y otro sobre hipotecario" que los martilleros A. C. Taquini y Cía., subastarán públicamente el día 8 de agosto a las quince y treinta horas, en la calle San Martín 388, el inmueble ubicado en Olivos. Partido de Vicente López Avenida José C. Paz 3200, edificado el lote "h" de la manzana "J", m lo 11m.05 cm de frente por 25 m. de fondo. Base 155.000 $ m|n Seña 8 %. Comisión: 3 %. Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.

$ 160.— e.18|7-Nº 15.313-v.31|7|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43 del Esc. Jorge A. Garriga, hace saber por 10 días que en autos "SPATA, PEDRO y SPATA Agustín c| MALUF, MIGUEL s|cobro hipotecario", los martilleros "A. C. Taquini y Cía." designados a pedido de parte, subastarán públicamente el día 14 de agosto, a las 15.30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble en cuartel 8º, partido de Lanús, calle Tacuarí 1067, edificado en lote 17, manzana Nº 12, midiendo 8m66 frente al S. O. por 35m95 de fondo en sus costados, con base de $ 170.000 m|n.

8 % a cuenta de precio y 3 % de comisión.

Buenos Aires, julio diez de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 160.— e.18|7 Nº 15.312-v.31|7|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 41 del doctor Carlos A. Florit. hace saber por 5 días que en autos "TADDIA LUIS s|sucesión", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el día 26 de julio, a las 15,30 horas en su hall, San Martín 388. capital, los siguientes inmuebles: Avellaneda 89. 95. 99 esq. E. Acevedo, edificado en parte del lote 24, manzana "B", midiendo 14m28 de frente al S. sobre Avellaneda, 7m84 otro frente al O. sobre E. Acevedo, 2m38 ochava al S. O., 14m96 costado N. y 8m72 al E., base $ 19.666.66; Fray Cayetano 339, 41 43, edificada en mitad N. del lote 5 del plano citado en su título, de 6m70 frente al O., 34m64 costado S., 33m48 al N y 6m5 de contrafrente al E. con lo poco más o menos que resulte dentro de sus muros, base $ 58.666.66 m|n. y Avenida Del Trabajo 2161 65, edificada en lote 4 del plano de subdivisión, midiendo 8m50 frente al S., 15m58 al E., 8m25 contrafrente al N. y 17m33 al O., y según medición, 8m50 frente al S., 15m90 al E., 8m45 al N. y 17m65 al O., base pesos 27.666,66 m|n. 8 % seña y a cuenta de precio; 3 % de comisión. — Escrituras como condición de venta ante Sr. Carlos M. del Río. — Buenos Aires, julio once de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.

$ 140.— e.18|7-Nº 15.311-v.24|7|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Antonio Collazo, secretaría del Dr. Carlos A. Raffo del Campo, en los autos "BRANCA de DESIMONE, VICTORIA CECILIA contra INFANTINO. JOSE s|cobro hipotecario", hace saber por 10 días que el martillero Alfredo A. Pandolfo, venderá en pública subasta el lote de terreno ubicado en el Partido de San Martín, Paraje Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires, con frente a calle Alvear entre las de San Agustín y San Ignacio, designado con el Nº 19, manzana 10 que mide: 8m66 de frente al N. E.; 18m43 de fondo costado N. O.; 18m04 en el S. E. y 8m67 contrafrente al S. O. superficie 157.92m2. — Base: 11.000.— m|n. al contado. — El domingo 5 de agosto a las 15.30 horas, sobre el mismo. Seña 8 % — Comisión 3 %. — Inf. Avda. Julio A. Roca 530, 5º piso, esc. 33. — TE.: 33-8951. — Buenos Aires julio de 1956 — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 200.— e.18|7-Nº 15.332-v.31|7|56

JUDICIAL: Por disposición del doctor César A. R Stábile, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado 26, se hace saber por tres días en exhorto de Córdoba, librado en autos "PLASMAN & AMUCHASTEGUI c|PRIETO, HECTOR" que el martillero propuesto, José Taboada, venderá en pública subasta sin base, al contado, el día 20 de julio, a las 14 horas, en San Juan 1437, Capital, "Un crique hidráulico para 5 toneladas marca B. H. B. s|Nº", "Una máquina agujereadora "Mill Drill" Nº 530535" y "Una máquina agujereadora portátil marca "Shinko 1|2 Drill" Nº 24261". — Comisión 10 %. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Tomás Federico de Guernica prosecretario.

$ 48.— e.18|7-Nº 15.299-v.20|7|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. José Antonio Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, se hace saber por tres días en autos: "MORALES IDELFONSO Y DANIEL CARLOS OVIDIO c|FAZEKAS COLMAN, ejecución prendaria", que el martillero Enrique Fabio Secco, con oficina en Avda. de Mayo 749, p. 2º, esc. 8, venderá en pública subasta una heladera de 4 puertas tipo vitrina, marca Saccol número 518, mod. I.C.C. 170, industria argentina. Base $ 7.000. Al contado y en efectivo. Comisión 10 %. El 30 de julio de 1956, a las 15 hs. en Patagones 968. — Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 48.— e.17|7-Nº 15.029-v.19|7|56

JUDICIAL. — Se hace saber por Diez Días, que por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Especial, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Juan Carlos Ojam Gache, Secretaría del doctor Felipe Cortés Funes, y en los autos "EXPANSION S. R. L. c| LEON HINDRYCKS y FERMIN VANDERBERGHE s| ejec. hipotecaria", rematará el Viernes 20 de Julio a las 16 y 30 horas, sobre el mismo, y en el muelle de la Boca, sobre Pedro Mendoza entre Olavarría y Suárez, el buque pesquero "Montreal", a motor, inscripto en la Matrícula Mercante Nacional, bajo el Nº 4160, el que consta de las siguientes dimensiones y tonelajes: 42 mts. 80 cm. de eslora; 7 mts. 93 cm. de manga y 4 mts. 77 cm. de puntal y un registro de 324 toneladas de arqueo total y 185 toneladas de arqueo neto, teniendo instalado a su bordo los siguientes motores: un motor propulsor marca Superior Diesel número 10.998, modelo 60 M8 tipo Diesel de cuatro tiempos, de 8 cilindros verticales con un poder de 600 caballos efectivos; un motor auxiliar para accionamiento del generador principal marca Fairbanks Morse Modelo 36 A, tipo Diesel de 4 tiempos de 6 cilindros verticales con un poder de 54 caballos efectivos; un motor auxiliar para el funcionamiento del generador eléctrico marca Cummins, Modelo R. S. M. 600, Tipo Diesel de 4 tiempos, 6 cilindros verticales con un poder de 106 caballos efectivos. — Construído en Bélgica, en el año 1946, según constancias escritura otorgada el 1º de Mayo de 1950, ante el Escribano don Tomás F. Montes, del Registro Nacional de Marina Nº 8. — Base: pesos 500.000.— m|n. — Seña 10 o|o Comisión 10 o|o. — Exhib. 17, 18 y 19 de julio, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Felipe Cortés Funes, secretario.

$ 400.— e.6|7-Nº 13.752-v.20|7|56

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 21 del autorizante, se hace saber por diez días que en los autos "LA PALATINA S.A. c/BADEL ZLATKO - hipotecario", el martillero E. De Giovanni, Corrientes Nº 311 rematará el día domingo 22 de julio, a las 15 horas, sobre los mismos, 9 lotes de terreno situados en Villa Adelina, Partido de San Isidro, todos dentro de la manzana comprendida por las calles José María Moreno, La Calandria, Sin Nombre y Luis María Drago, con las siguientes superficies y bases: Lote 1: 278,63 m.2 $ 16.177,80; Lote 2: 360,19 m.2, $ 19.990.53: Lote 3: 358,15 m.2, $ 19.877,31: Lote 4: 440.55 m.2, pesos 23.789.70: Lote 18: 215,50 m.2. $ 14.233; Lote 19: 220 m.2, $ 14.520.—; Lote 20: 220 m.2, $ 13.200.—. Lote 21: 220,71 m.2, $ 13.242,60; Lote 22: 232,25 m.2, $ 13.335. Solicite folleto. Seña y a cuenta de precio 8 %. comisión 3 % en efectivo.

Buenos Aires, 29 de junio de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 210.— e.5|7-Nº 13.609-v.19|7|56

Orden: Juez Nacional Primera Instancia, doctor Carlos R. Arigós. — Juicio: "GENLOT RICARDO EMILIO contra CARLOS BORDENAVE, cobro ejecutivo". — Rematará: Domingo 22 de julio 1956, horas 11,15, Rivadavia 325. — Edicto ocho días. — Lote cuatro, solar Sud Este, manzana ochentiséis de Posadas (Misiones), de diez metros, ochocientos veintisiete milímetros frente sobre calle Salta, por cuarenta y tres metros, treinta centímetros de fondo. — Base: $ 4.666,66 moneda nacional, al contado. — Seña 10 por ciento. Comisión 5 o|o.

Posadas, Misiones, julio 3 de 1956. — Bartolomé D. D. Colodrero, secretario.

$ 96.— e.11|7-Nº 14.296-v.20|7|56

JUDICIAL, en Escobar, Partido de Pilar, fábrica edificada en terreno que mide 325m70 de frente al N. E.; 330m de frente al N. O.; 325m70 al S. O. y 329m al S. E. Sup.: 10 Has., 73 as., 18 cá., 15 dms. — Base de venta retasada pesos 242.994,38. — Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Roberto M. Tieghi, secretaría del doctor Zenón Santillán, a propuesta de partes, en el expediente "VAZQUEZ DE TORRES. LIDIA INES c| ASSEFF ALFREDO, s| ejecución hipotecaria". — Rematarán el martes 24 de julio a las 16 horas en Florida 239. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — 10 publicaciones. — Zenón J. Santillán, Zenón J. Santillán, secretario.

$ 120.— e.11|7-Nº 14.240-v.24|7|56

JUDICIAL. El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría autorizante, hace saber por diez días que en autos "VAZQUEZ VIALARD, ANTONIO c/MENDEZ, MANUEL ANTONIO; ejecutivo". designóse al martillero Pedro V. Castañón para vender en pública subasta el departamento Nº 22, piso 5º de la finca sita en la calle Paraná 135, Capital, en propiedad horizontal. Base $ 80.000.— al contado. Seña 8 %, comisión 3 % en efectivo. El 21 de julio de 1956, a las 10 horas, en Rivadavia 1389, Capital. D.G.I. Nº 28.819|I. En la zona existe toda clase de servicios públicos. Informes T. E. 42-2290.

Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 200.— e.5|7-Nº 13.614-v.19|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 57, se hace saber por diez días, en autos: "LA INMOBILIARIA, COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES contra ZANI ADOLFO ENRIQUE s|cobro hipotecario", que el martillero Enrique Fabio Secco, con oficina en Avda. de Mayo 749, p. 2º, esc. 8, venderá en pública subasta la propiedad sita en la calle Boulogne Sur Mer Nros. 403|405|409 y 413 esquina a la de Valentín Gómez Nros. 2891|2893|2895| 2897 y 2899. Edificada en lote señalado en el plano respectivo con el Nº 9 de la fracción letra "C". Mide: 13,01 m. frente O. sobre Boulogne Sur Mer; 21,07 m. en su otro frente S. y sobre Valentín Gómez 12,90 m. costado E. por donde linda con parte lote ocho, y 19,81 m. costado N., lindando con lote 10. Totalizando 263.0068 m.2. Base $ 400.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado y en efectivo. El martes 31 de julio de 1956, a las 16 hs., en Tucumán 1439. D.G.I. Nº 27.530-I.

Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — Alfredo Argañaras (h.), secretario.

$ 240.— e.17|7-Nº 15.030-v.30|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 57 del autorizante, se hace saber por cinco días en los autos "NUÑEZ MENDOZA" MARIANO EDUARDO s. concurso", que el martillero Alberto P. Noceti, rematará sin base y al mejor postor: una máquina plana "Ausburg" luz de rama interior de 50 x75, con su motor; una máquina "Heilderberg" super formato de platina 35 x 26 ctms.; una máquina Rotaprint formato 35 x 45 ctms.; una máquina Rotaprint formato 35 x 28 ctms.; una minerva a mano; una máquina automática "Maschinen Fabrik Johannisberg" formato 82 x 60 ctms.; una máquina dobladora "Gutberlt" de dos dobleces uno en cruz formato 35 x 59 ctms.; una máquina dobladora "Behemer" de cuatro dobleces, formato 82 x 55 cms.; una máquina cosedora para usar con alambre de 23 x 25; una máquina cisalla para cortar plomo; una máquina guillotina "Krause", de un metro de luz; una prensa de hierro a mano; un lingotero, con lingotes de hierro, de medidas varias; una máquina sacapruebas, motor eléctrico marca "Babres The Stintart"; clisés diversos motivos y tamaños; chapas; plomo, cómodas, etc. El día 30 de julio, a las 14 hs., en el local de la calle Olaguer 2411, donde se exhiben; y bancos, sillas, mesas, pupitres, estanterías, papel varios tipos en resmas y a granel, máquina de escribir marca "Olivetti", carro grande; y cantidad de láminas, estampas, libros, folletos e impresos, los días 1º, 2 y 3 de agosto, a las 14 hs., en el local calle Agüero 708|14, donde se exhiben. Al contado. Comisión 10o|o.

Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Alfredo Argañarás (h), secretario.

$ 200.— e.17|7-Nº 15.025-v.23|7|56

JUDICIAL. Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, a cargo del Dr. Alejandro J. M. Labougle, se hace saber por 10 días que en los autos "LAVALLE SALVADOR c/ OLDANI Y CIA., s/cobro hipotecario", tramitados por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, secretaría a cargo del Dr. Heriberto Enrique Ballerini y radicado en este Juzgado de Comercio Nº 6, el martillero público Sr. Miguel Angel Zarlenga, procederá a efectuar el remate ordenado por el Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Mario E. Calatayud, de la finca calle Rosetti Nº 1364 e/Avda. El Cano y 14 de Julio, que s|títulos mide: 8.66 m. de fte. al N. por 43.30 m. de fondo, superficie total 374,98 m.2. más todo lo edificado en el mismo; el domingo 22 de julio a las 16 hs., en la misma propiedad. Base de venta $ 150.000.— m|n. al contado. Seña 8 %, Comisión 3 %. Más informes en Secretaría: Lavalle Nº 1759, piso 2º o al martillero, Córdoba 3883, T. E. 86-8778.

Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 240.— e.5|7-Nº 13.667-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional doctor Horacio Méndez Carrera (Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32 del autorizante), hácese saber por 10 días que en los autos: ALBINO BLANCA CLARA y ALBINO ELIDA ANACLETA contra EROSTEGUI DE SARASOLA VICENTA. cobro hipotecario, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 22 de julio a las 15 horas en la misma, una propiedad situada en el Partido de San Martín, Caseros, calle Rivadavia 1321, que mide 8,70 m. de frente al Norte; 30,53 m. en el costado Este; 29,70 m. en el Oeste y 8,66 m. en el contrafrente. Base $ 52.620.— al contado. Seña 8 %; comisión 3 —%.

Buenos Aires, junio 18 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 160.— e.5|7-Nº 13.675-v.19|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1a Instancia en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24 del autorizante, se hace saber por 10 días que en los autos "IBARRA, JUAN FRANCISCO c|ZORZOLI, PEDRO s|cobro hipotecario" ha sido designado rematador el señor E. Benjamín Villafañe, para vender en pública subasta y en conjunto 9 fracciones de terreno subdivididas en 44 lotes con un total de metros 38.279,15 cuadrados, sitos en la localidad de José C. Paz, paraje denominado Yei-Porá, Pcia. de Bs. As. a 3 cuadras, de la Ruta Nacional Nº 8, altura kilómetro 40. — Base, $ 319.987. Seña 8 % y comisión 3 %, todo en efectivo. — Venta al contado Ad-corpus. — Cartel y guía sobre ruta 8 y camino. El día 8 de agosto a las 16 horas en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital. — Más datos en el expediente o en mis oficinas, Diagonal R. S. Peña 832, esc. 508, 5º piso, T. E. 34-5454. — Publíquese Boletín Oficial y La Prensa.

Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 240.— e.12|7-Nº 14.880-v.25|7|56

JUDICIAL. Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess a cargo del Juzgado Nº 9 sec. del autorizante, hace saber por diez días en el juicio "ROCA de MARCHI S. y otro" s|sus concursos, fué nombrado martillero. don Federico Catelin para que venda en pública subasta tres fracciones ubicadas en Bernal partido de Quilmes Provincia de Buenos Aires, fracciones "A" "C" y "E" con frente a las calles Rioja, A. Barando, M. Quintana y Bdo. de Irigoyen, con superficies de 843,11 — 444,98 — 197,74 mts. cuadrados respectivamente y en todo de acuerdo al plano ochenta en autos. — Sin base. Seña 8 % comisión 3 %. — Remataré sobre los mismos, el día 28 de julio, a las 15 hs., 15.30 hs. y 16 horas. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 160.— e.12|7-Nº 14.439-v.25|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría del Dr. Tomás G. Mansilla, se hace saber por tres días que en los autos: "ALBERTE y Vda. SHAWARTZ S. R. L. c| DIGGS y MACDEWETT" ejec. el martillero Horacio Gowland Acosta, rematará en la calle Estados Unidos 3300, donde se exhibe, el viernes 20 de julio a las 15 horas, una cuba de roble de "Nancy" de 27.000 litros de capacidad, número de orden 2; sin base, al contado en efectivo. Comisión 10 %. Inf. Uruguay 412. 40-4263. Buenos Aires, 11 de julio de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 48.— e.17|7-Nº 15.067-v.19|7|56

JUDICIAL. — Sin base, un automóvil Mercedes Benz Modelo 1952 Tipo 220, chapa 409.789 Capital Federal. Orden: señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría Nº 11, a cargo del Dr. Amerino J. Macedonia. Autos: FERNANDEZ CALVO JULIO c| MARTIN JULIO", ejecutivo. El 21 de julio a las 11 horas en Cangallo 1926, donde se exhibe. Al contado. Comisión 10 %. Publicaciones 3 días. Remata Alfredo Calarota Marino (de la Corporación de Rematadores) T. E. 42-8756.

Buenos Aires, 11 de julio de 1956. — Ambrino J. Macedonia, secretario.

$ 36.— e.17|7-Nº 15.087-v.19|7|56

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Autorizante Nº 3, se hace saber por 5 días que, en autos: "PARRONDO JUAN c| ALGUAN, NHOZAHI AHMED s| ejecutivo", remataré el 23 de julio a las 15 horas, en mis oficinas, Uruguay 263 piso 3º. Nº 34, un lote de terreno ubicado en "Parque Peluffo", Partido de Morón, Provicia de Buenos Aires, designado con el Nº 5, calle Barragán s|n. Mide: 10 mts. frente por 26,76 mts. fondo, o sea 267,60 mts. cuadrados. Linda frente S.E. calle Barragán: contrafrente NO lote 14; costado NE lote 4: y costado S.O.: lote 2. Base $ 2.733,34 m|n. Seña 8 %. efectivo. Comisión 3 %. El lote se encuentra ocupado por el deudor hipotecario ejecutado.

Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 100.— e.17|7-Nº 15.224-v.23|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Dr. Juan Carlos Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, en autos: "LA EQUITATIVA DEL PLATA S. A. DE SEGUROS c| GLANDORGAN ARGENTINA S. R. L. s| ejecutivo", el martillero Carlos Decker, venderá en pública remate, al contado y al mejor postor, el día 20 de julio de 1956 a las 10.30 horas, en Moreno 1441, una bomba de vacío neumática "Minymaspres"; modelo L. 9 Nº 1490 con motor Nº 224.998, sin base. Seña a satisfacción, comisión 10 %. todo en efectivo en el acto del remate. Publicaciones: tres días en el Boletín Oficial y Gaceta de Paz.

Buenos Aires 12 de julio de 1956. — José J. Casanovas, secretario.

$ 48.— e.17|7-Nº 15.223-v.19|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo. secretaría Nº 54 del señor Luis Prato, hace saber por 5 días que en autos "DESIATA de RODRIGUEZ, LEONOR contra GABBA de LAFAGE, ENRIQUETA LUISA y otro, s|ejecución hipotecaria", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el 8 de agosto, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble en Faro Punta Mogotes, Mar del Plata, número 4, manzana 69, calle 11 entre 33 y 32, que mide 15 metros frente al N.O. por 35 metros de fondo. Base de $ 35.000 m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — Luis Prato, secretario.

$ 80.— e.13|7-Nº 14.746-v.19|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 44 del señor Arístides L. F. Rolando, hace saber por 5 días que en autos "DIAZ ALVAREZ, MANUEL c|DI MAIO, RAIMUNDO, s|cobro de pesos", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el día 14 de agosto, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble en Martínez, partido de San Isidro, Ricardo Gutiérrez Nº 1336, edificado en lote 27 A, manzana "M", de 8m34 frente al S.O. por 25m51 de fondo, con base de $ 21.000 m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 80.— e.13|7-Nº 14.744-v.19|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 42 del doctor Carlos María Peltzer Márquez, hace saber por 10 días que en autos "CODINO, VICENTE c|ALONSO, JOSE RAMON, s|sucesión, sobre cobro hipotecario", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el 8 de agosto, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín Nº 388, Capital, el lote Nº 3 de la manzana 4, en Villa Caseros, partido de San Martín, calle San Martín, e|Francia y Méjico, que mide 8m66 de frente por 44m98 de fondo, con base de $ 14.211,59 m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 160.— e.13|7-Nº 14.743-v.26|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, hace saber por 8 días (secretaría Nº 12 del doctor Juan Alfredo Casaubón), que en autos "ALONSO, JOSE c|DI LONARDI, MIGUEL, s|ejecución hipotecaria" los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el 14 de agosto, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, el inmueble ubicado en el partido General Sarmiento, proximidades estación José C. Paz, calle sin nombre, e|sin nombre y s|nombre, edificado en lote 10, manzana 17, que mide 18 metros frente por 57 metros al N.E., 54m17 al S.O. y 18m22 al N.O., base de $ 53.000 m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, julio de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.

$ 160.— e.13|7-Nº 14.715-v.24|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 48 del doctor Enrique J. R. Sojo, hace saber por 10 días que en autos "GEIL de SCHMIDT, ENRIQUETA, sobre sucesión", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el 26 de julio, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Iberá 1972 edificado en lotes 8 y 9, que unidos miden 17m32 de frente al N. por 43m30 de fondo, base $ 174.800 m|n., teniendo el bien tres habitaciones, baño, cocina, habitación de servicio y dependencias, hallándose alquilada; 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 160.— e.13|7-Nº 14.737-v.26|7|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la secretaría Nº 29), hace saber por cinco días, que en autos caratulados "SABATINI, CARLOS ALBERTO y otro c|BANDIN, HERMINIA JOSEFA, hipotecario", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el 26 de julio, a las 15 y 30 horas, en San Martín 388, el inmueble de la calle Avenida de los Incas 4342, lote 17, fracción "B", mide: 8m66 de frente al O., 42m86 en costado S., 38m16 en el N. y 9m85 de contrafrente, con base de $ 100.000 m|n., al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.

$ 80.— e.13|7-Nº 14.747-v.19|7|56

JUDICIAL: Por disposición del doctor Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26. Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días que en autos: MAZZOCUONE, RUGGERO c/STEKAR, FRANCISCO s/ hipotecario", el martillero M. De Giovanni Molina, rematará en pública subasta el día 22 de julio, a las 15 horas, sobre el mismo, con base de $ 23.320.— m|n., al contado, un lote de terreno ubicado en Capital Federal, calle Carhué sin número entre Avda. del Trabajo y Monte, designado con el número trece de la manzana cuatro, que mide: 8,66 de frente al S. O.; 40,37 en su costado S. E. lindando con lote 14; 43,21 en costado N. O. lindando con lote 12; y 9,12 en el contrafrente al N. E. lindando con terreno municipal. — Superficie: 361,90 mts.2. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Andrés Alberto Carnevale secretario.

$ 100.— e.13|7-Nº 14.659-v.19|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría autorizante del Dr. Carlos Castro Walker y en los autos caratulados "CERBONI FEDERICO CARLOS c|EDOARDO NICHOLSON Y GUEVARA", se hace saber por 10 días en el Boletín Oficial y diario "Clarín" que el martillero Manuel Augusto Padilla de la calle San Martín 492, rematará en el salón de La Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311 el viernes 6 de julio, a las 15 horas, la décima parte pro indivisa de: La quinta "Los Miglenes" en el Talar de Pacheco con una superficie de 4 Hs., 99 As., 75 Cs. 50 cts., con casa habitación principal, casa de personal, edificio auxiliar, galpón de chapa, pabellón vestuario, pileta de natación y tanque de agua con casilla p|bomba, total 857 mts. cubiertos de edificación. Fracción Nº 2 del plano de subdivisión en el partido de Las Conchas (Pcia. de Bs. As.) a 5 km. al SO. de la estación Gral. Pacheco, F.C.N. Gral. Bmé. Mitre y a 3 km. al O. de la estación El Talar del mismo F. C. y que es parte del establecimiento, denominado "Talar de Pacheco": mide mts. 246,90 s|pavimento, frente al NE., una ochava de mts. 4,24 hasta el NO, y mts. 249,90 en su contrafrente hacia el S. por mts. 197 en su costado NO, y mts. 200 en su otro costado. — Base: las dos terceras partes de su tasación o sean pesos m|n. 114.843.93. — Seña 8 % y comisión 3 % en efectivo.

Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 360.— e.18|6-Nº 11.299-v.21|7|56

JUDICIAL. — Una fracción de terreno que es parte de la Quinta Nº 7, situada en el paraje denominado Uribelarrea, que forma parte del Centro Agrícola del mismo nombre en el Partido de Cañuelas, provincia de Buenos Aires, con una superficie de 15.000 m|c. — Catastrado en la Circunscripción IV; Sección B Quinta Siete; Parcela Dos. — Remate: Viernes 3 de agosto, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital. Base $ 25.000, al contado. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque L. Claps, Secretaría del Dr. Julio A. Dacharry Sánchez, autos: "MAMMANA, VICENTE c|CHAGRA, RAMON s|ejecución hipotecaria". 8 % de seña, 3 % de comisión. — Más informes. Acevedo 661. T. E. 54-1449. — Oscar A. Mezzullo. — 10 publicaciones.

Buenos Aires, julio cinco de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 200.— e.12|7-Nº 14.896-v.25|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 22 a cargo del autorizante se hace saber por 5 días en los autos: "SINGER JONKER GUILLERMO c|ENRIOTTI ROBERTO s| cancelación de hipoteca": que el martillero Nedo Pedro Codevilla, rematará el día martes 24 de julio a las 16 horas en el local de la calle Moreno Nº 1441, donde son exhibidos los bienes siguientes: una heladera familiar eléctrica marca "Crosley", un aparato de televisión marca "Sylvania" modelo Nº 22-M-1. un aparato de radio combinado marca R.C.A. Víctor mod. 848 V-A con cambiador automático. Todo ello en buen estado de funcionamiento. Sin base al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.

$ 80.— e.17|7-Nº 12.216-v.23|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. C. Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nº 37, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días que en autos "CASA ITURRAT S. R. L. c| NOGUEIRA RICARDO ejecución de prenda", ha sido designado el martillero Marco A. Cigorraga para que venda en pública subasta, sin base y al contado, dos baterías usadas para 32 V. una dínamo para 32 V. marca Brisalus Ind. Arg. Nº 562, un motor a nafta marca Clinton U.S.A. 2 H. P. 3600 R. M. 4 tiempos Nº 143073, y un bombeador Elsa Ind. Arg. Remate 20 de julio a las 16.30 horas en Tucumán 1439, Capital. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 11 de julio de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 48.— e.17|7-Nº 15.146-v.19|7|56

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

SETEA, S. A.

Comercial, Industrial y de Estudios Técnicos

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio se han emitido cinco series de 1.000 acciones al portador de m$n. 100.- cada una. Las mencionadas acciones deberán ser integradas totalmente en el momento de la suscripción. Los accionistas deberán hacer uso del derecho de preferencia dentro del plazo estatutario.

$ 48.— e.17|7-Nº 15.159-v.19|7|56

HAMAC, S. A.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas, a efectos de preferencia que establece el art. 6 de los estatutos sociales, que el Directorio, en reunión del 11 de julio corriente ha dispuesto la emisión de las series 7ª y 8ª, clase A y B respectivamente, cada una de 15.000 acciones ordinarias al portador de m$n. 100.- cada una, por valor nominal total de m$n. 3.000.000.- — El directorio

$ 48.— e.17|7-Nº 15.201-v.19|7|56

COLEGIO DE ESCRIBANOS

Ley 12.990

Llamado a concurso para la provisión de Registros de Contratos Públicos vacantes:

Inclúyense en el concurso de oposición y antecedentes a realizarse los días 6 y 8 de agosto de 1956, a los registros vacantes números 123, 175 y 368 de la Capital Federal.

Las condiciones y requisitos necesarios para optar a esos registros son los que se publicaron en este Boletín con fecha 15 al 28 de junio de 1956.

Las inscripciones se recibirán hasta el día 30 del corriente mes, a las 18. — Buenos Aires, 11 de julio de 1956. — Raúl F. Turienzo, secretario

$ 200.— e.17|7-Nº 15.184-v.30|7|56

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE BOMBAS

Sociedad Anónima, Comercial y Financiera

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas, en cumplimiento del art. 6º de los estatutos, que el Directorio, en fecha 5 de julio de 1956, ha decidido la emisión de tres series números 2, 3 y 4, cada una de 500 acciones ordinarias al portador, de m$n 1.000.-, con derecho a un voto. — El Directorio.

$ 48.— e.17|7-Nº 15.202-v.19|7|56

SEGUNDO ROSSI & CIA.

Industrial, Agrícola, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. Sociedad Anónima

Nº 5.473

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de seis (6) series de acciones, números 15 a 20 inclusive, de 2.500 acciones ordinarias, tipo B. de un voto cada una, por $ 250.000 cada serie y un total de 15.000 acciones de $ 100 cada una, por $ 1.500.000, con derecho a dividendo a partir de los pagos efectuados para su suscripción, las que son ofrecidas en suscripción a los señores accionistas, en proporción del 42,85714 % de sus tenencias, por el término de 15 días, contados a partir de la última publicación de este aviso de emisión, y con las siguientes condiciones de pago:

- 20 % al acto de la suscripción.
- 20 % a los 90 días del vencimiento del término de opción.
- 60 % cuando lo resuelva el Directorio.

Los señores accionistas podrán solicitar mayor suma de la que les corresponda, para el caso de prorrateo.

Las suscripciones se recibirán contra entrega del cupón Nº 10, en el local social de la calle Estados Unidos 366 todos los días hábiles, de 15 a 17 horas.

Asimismo, se hace saber a los señores accionistas que la sociedad se propone presentar el pedido de su cotización de acciones en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Buenos Aires, 27 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 600.— e.2|7-Nº 13.028-v.23|7|56

F. A. C. S. A.

FABRICA ARGENTINA DE CADENAS S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Nº 46.007

De conformidad a lo dispuesto por el art. 4º de los Estatutos de F. A. C. S. A. Fábrica Argentina de Cadenas S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, se hace saber por tres días que se ha resuelto la suscripción de quince series de cien mil pesos moneda nacional cada una, teniendo los señores accionistas derecho de preferencia en proporción al número de acciones que poseen y debiendo hacer uso de su derecho de preferencia en proporción al número de acciones que poseen y debiendo hacer uso de su derecho dentro de los quince días a contar desde la última publicación.

$ 60.— e.18|7-Nº 15.237-v.20|7|56

Sociedad Anónima VICTORIO Y ESTEBAN DE LORENZI LIMITADA

Sociedad Agropecuaria, Industrial y Comercial

Anchorena 204 - Capital

Capital autorizado .... $ 40.000.000 m|n.
Capital emitido ...... „ 20.000.000 m|n.

Hace saber por tres días que ha elevado a escritura pública, por ante el Escribano Ignacio L. Paz, con fecha 7 de Julio de 1956, el Acta de reunión del Directorio Nº 402 de fecha 26 de Junio de 1956, por la que se rectifica y complementa el Acta Nº 400 que dispuso emisión Series 21ª y 22ª de Acciones Ordinarias y que se elevó a escritura ante el mismo Escribano con fecha 24 de Mayo de 1956, y de la que se publicó aviso los días 14, 15 y 18 de Junio de 1956.

La rectificación y complementación establece: 1º) Que la suscripción será privada y no pública. — 2º) Que las acciones serán suscriptas a la par y gozarán de dividendos a partir del ejercicio iniciado el 1º de Octubre de 1955.

$ 60.— e.18|7-Nº 15.364-v.20|7|56

I. P. S. A. M.

Industrias Puerto San Martín S. A. Comerc. Ind., Inm. Fin.

Corrientes 330 - 3º

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de v$n. 2.342.500 en acciones ordinarias de las mismas características de las en circulación, con derecho a dividendo a partir del ejercicio iniciado el 1º de Enero de 1956, autorizada por la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Los tenedores de acciones podrán ejercitar el derecho de preferencia contra presentación del cupón Nº 8 en las oficinas de la Sociedad de 14 a 17, entre los días 23 de Julio y 6 de Agosto de 1956, a partir de cuya fecha dicho cupón carecerá de valor, a razón de 0.4685 de nueva acción por cada acción en circulación a la par. Por las fracciones de acciones se procederá de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 17 de enero de 1955.

$ 72.— e.18|7-Nº 15.397-v.20|7|56

MICHEL A. DOURA S. A.

Com. e Ind.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, a los efectos de pagar los dividendos del ejercicio 1954|1955 y el dividendo provisorio al 31 de enero de 1956, se han emitido las siguientes series de acciones ordinarias: saldo del 50% de la serie 9º y series 10º a 19º que totalizan 105.000 acciones de v$n. 100 cada una o sea m$n. 10.500.000 a su valor a la par. — El Directorio.

$ 48.— e.18|7-Nº 15.401-v.20|7|56

Dalmiro Cuadrado, martillero público, con oficinas en Lavalle 406, 5º P. A., Capital Federal, comunica que rematará el día 23 de julio de 1956, a las 14 horas, las existencias del taller mecánico de automóviles, sito en la calle SAUJIL 85, Capital Federal, propiedad del señor Vidal Berman, domiciliado dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.13|7-Nº 14.646-v.19|7|56

Pascual A. Fernández (de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos), comunica que por orden de su propietario queda suspendido el remate de las existencias de la Confitería y Bar denominado "Las Heras" situado AVENIDA PUEYRREDON 2088 y 2100, que debía efectuarse los días 17, 18 y 19 de julio a las 14 hs., por orden de Alberto Ini y Marcos Sinai, domiciliados en el mismo. — Informes: mis oficinas, Cangallo 1633.

$ 60.— e.13|7-Nº 14.683-v.19|7|56

Hernán G. Baylac Posse, martillero público, con oficinas en Lavalle 391, Capital hace saber al comercio que por orden de sus dueños Sres. Rodolfo Genaro Molinari y José Haimovici, con domicilio comercial en calle Esmeralda 653 y por disolución de sociedad, procederá a vender en público remate a partir del 23

del corriente, las existencias de la mueblería denominada "Gran Feria del Mueble Esmeralda", sita en ESMERALDA 153, Capital. Reclamos de ley, en mis oficinas. Publíquese 5 días.
$ 60.— e.16|7-Nº 14.758-v.20|7|56

De Noja Hnos., martilleros públicos, con oficinas Talcahuano 287, T.E. 35-1369, avisan que el remate de la hojalatería mecánica, calle ZAMUDIO 2041, propiedad de los señores Backman Hnos., que debíamos realizar el día 13 de julio de 1956, ha quedado sin efecto.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.981-v.20|7|56

Negri y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 10686, Capital Federal, comunican que el 29 de julio de 1956 a las 9 hs.: rematarán las maquinarias y demás existencias de la tornería mecánica, sita en SEGUROLA 2648, propiedad del señor José Baudino domiciliado allí. Reclamaciones Ley 11.867, en nuestras oficinas.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.828-v.20|7|56

Negri y Cía., martilleros públicos con oficinas en Rivadavia 10686, Capital Federal, comunican que el 25 de julio de 1956 a las 14.30 hs.: rematarán las maquinarias y demás existencias del lavadero y taller de planchado, sito en la calle PRINGLES 1277, propiedad del señor Rodolfo Asen, domiciliado allí. Reclamaciones Ley 11.867, en nuestras oficinas.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.827-v.20|7|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Organización Avenida, Emilio Fontán, martillero público, con oficinas en la Av. Maipú 376, 4º piso, Dep. "A", T. E. 795-1294. Avisa que por su intermedio los señores Francisco Obdulio Vigil y Honorio Vigil venden al señor Benigno Arboleya su negocio de panadería sito en la calle AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN Nº 525|27, Capital Federal. Los reclamos de ley en mi oficina dentro término legal y donde todos los contratantes constituyen sus domicilios especiales.
$ 60.— e.18|7-Nº 15.260-v.24|7|56

Carles, Calvo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sarmiento Nº 1612, T. E. 35-6957, avisan que por su intermedio el señor Enrique Vázquez vende al señor Antonio Mariño el negocio de kiosco de venta de cigarrillos y golosinas, sito en la AVDA. JUAN B. ALBERDI Nº 598, domicilio comprador. Reclamos de ley y domicilio vendedor, n|oficinas.
$ 40.— e.18|7-Nº 15.250-v.24|7|56

Se avisa al comercio, que doña Irma Susana Lanfranchi de Giovinazzo vende a don Carlos Luis Lanfranchi y doña Elsa Frida Stoklo de Lanfranchi el taller de decoración de lozas y porcelanas sito en la calle AZUL 670. — Domicilio de partes y reclamos de ley, estudio de los doctores Evequoz, Piccinini y Campodónico, calle Lavalle 1570, 7º piso, dpto. "O".
$ 40.— e.18|7-Nº 15.419-v.24|7|56

Rofrano y Linguidi, venden a Angel Fernández, su negocio de zapatería sito en AVENIDA DEL TRABAJO 4880, Capital, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. — Reclamos en término de la ley 11.867, en Bogotá 934, planta baja "B", Capital
$ 40.— e.18|7-Nº 15.410-v.24|7|56

Por cinco días. — F. Bande, martillero público, avisa que por su intermedio el Sr. Moscu Florentino Mandón, domiciliado en Corrientes Nº 1845, 4º p. J, Capital Federal, co-propietario del bar sito en AVDA. DE LOS CORRALES 7499, Capital Federal, cede y transfiere la quinta parte que tiene y le corresponde en dicho negocio al señor Norberto Máximo Luise, domiciliado en Carhué 2409, Capital Federal. — Reclamos de ley, en Pichincha 1350, Caiptal Federal.
$ 60.— e.18|7-Nº 15.393-v.24|7|56

Se hace saber por cinco días la transferencia que realiza el señor José López, con negocio de electricidad y radio, ubicado en ALSINA 445 a favor de Casa López Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación). — Reclamos de ley, estudio doctor Norberto F. Moure, Libertad 147, 8º piso. — Domicilio de las partes. — Buenos Aires, julio once de 1956.
$ 40.— e.18|7-Nº 15.344-v.24|7|56

Musso, Peláez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, al comercio avisan: De acuerdo a la Ley 11.867, se hace saber por el término de 5 publicaciones que la señora Matilde Pilar Rapetti Vda. de Pérez, vende al señor Ramón Rodríguez, el negocio de su exclusiva propiedad de "Despacho de pan y venta de helados", sito en la calle AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI 1108, de Buenos Aires. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas, calle Gándara número 3150, de Buenos Aires.
$ 60.— e.18|7-Nº 15.327-v.24|7|56

Musso, Peláez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, al comercio avisan: De acuerdo a la Ley 11.867, se hace saber por el término de 5 publicaciones, que la señora Carmen Lamónica de Belvedere, vende a la señora Clara Ana Camer, el negocio de su exclusiva propiedad de casa de pensión, sito en la calle AVENIDA ENTRE RIOS 181, 3º PISO Dto. "E", de Buenos Aires. — Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas, calle Gándara 3150, de Buenos Aires.
$ 60.— e.18|7-Nº 15.308-v.24|7|56

Pompadour, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a casa Chavín Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, las instalaciones y demás efectos mobiliarios —sin mercaderías— que constituyen fondo de comercio del negocio de fabricación y venta de bombones, chocolates y productos afines, calle ALSINA Nros. 3219|3223, domicilio de las partes. Reclamaciones: Escribano Federico Halpern, Corrientes 1955, piso 5º, Depto. "J".
$ 60.— e.17|7-Nº 15.191-v.23|7|56

Oficinas "Argus" (balanceadores), Lima 187, piso 4º, oficina 5, Capital, avisa: Que Amadeo del Río, Manuel Castro, Andrés García, Jacinto Yañez, Rogelio Castro, Ramiro Rodríguez, Eduardo Fernández y Mauricio José Bustelo, venden a Manuel Tristán Cabrera, Angel García, Generoso Méndez, José Climent, Francisco Seva, Oscar Lemus, Antonio Riesco, Divino Onís Ovín, Manuel Vicente González, Egidio González y Alfredo Alvarez, libre toda deuda y|o gravamen su negocio del ramo de despacho de bebidas alcohólicas, lunch, venta de helados y sillas y mesas en la vereda, denominado Confitería "San Ramo", sito en Av. SANTA FE 2799 esquina LAPRIDA 1407 de esta Ciudad, constituyendo domicilios especiales: vendedores mismo negocio, compradores Av. de Mayo 1277, piso 1º, Capital, reclamos en término Ley (11.867), a oficinas "Argus".
$ 100.— e.17|7-Nº 15.187-v.23|7|56

El Escribano Alfredo M. Savastano, con domicilio en la Av. de Mayo 634, Cap. Fed. escriturará la disolución de la Sociedad Colectiva: "Testa y Montes", con domicilios en AVELINO DIAZ 428 y BOEDO 641|43, Cap. Fed., negocios de garage, venta de nafta, aceites, venta de autos y repuestos y taller mecánico, en la cual el socio don Luis Vicente Montes, domiciliado en Carlos Antonio López 4049, Cap. Fed., se retira de la Socidad haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Alfredo Jacinto Testa, domiciliado en Nogoyá 6017, Cap. Fed. — En el mismo acto el Sr. Testa se asocia con Oscar José Castagna, para explotar esos renglones y sólo por la parte de Boedo 641.43, no haciéndose cargo el Sr. Castagna, de activo o pasivo alguno de esa Sociedad a disolverse. — Reclamaciones de ley en mi escribanía.
$ 100.— e.17|7-Nº 15.023-v.23|7|56

Miguel D'Addario avisa que vende al señor Julio Steinberg el negocio de bazar, denominado "Continental", ubicado en la AVENIDA SAENZ 1323, Capital Federal, domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 40.— e.17|7-Nº 15.081-v.23|7|56

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2233, avisa. Que el señor Pablo Piccardo, domiciliado Remedios de Escalada de San Martín 4080, vende al señor José Luis Mirabelli, su negocio de fiambrería y anexos, AVENIDA RIVADAVIA 7756 donde se domicilio el comprador. Reclamaciones término de ley en mis oficinas.
$ 40.— e.17|7-Nº 15.011-v.23|7|56

Se hace saber por cinco días que la razón social F. B. Vitale y Compañía, Sociedad en Comandita, que gira en plaza bajo el rubro Punti-Lan, con domicilio en Avda. Córdoba 861, vende a Tricoart, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, con domicilio en Avda. Santa Fe 1646, su negocio de venta de artículos de punto y perfumería para señoras, sito en la calle AVENIDA CORDOBA Nº 861 de esta Capital, libre de todo pasivo. Reclamos de Ley en Avda. Santa Fe Nº 1646, donde las partes constituyen sus domicilios.
$ 60.— e.17|7-Nº 15.001-v.23|7|56

Tessadro y Rivas, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, Capital, T. E. 34-0129, avisan que el señor Bienvenido Enrique González, vende a los señores Ismael Abdala y Armando Américo Barón, la tercera parte que tiene con los nombrados en el negocio de bar, restaurante y parrilla, sito en la AVDA. AMANCIO ALCORTA Nº 2102, domicilio de las partes, haciéndose cargo los señores Abdala y Barón del activo y pasivo del negocio vendido. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.17|7-Nº 15.028-v.23|7|56

Musso, Peláez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, al comercio, avisan: De acuerdo a la Ley 11.867, se hace saber por el término de 5 publicaciones que la señora Matilde Pilar Reppeti Vda. de Pérez, vende al señor Ramón Rodríguez, el negocio de su exclusiva propiedad, de despacho de pan y venta de helados, sito en la calle AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI 1108 de Buenos Aires. Domicilio de las partes y reclamos término de Ley en nuestras oficinas, calle Gándara Nº 3150, de Buenos Aires.
$ 60.— e.17|7-Nº 15.055-v.23|7|56

"Piñeiro y Cía., S.R.L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Eustaquio Sáinz Maza Rodríguez vende a José García, Javier Llopiz y Juan Frutos, el negocio del ramo de hotel y despacho de vino y cervezas, sito en la AVDA. RIVADAVIA 3516, Capital. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos dentro del término de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.16|7-Nº 14.863-v.20|7|56

"Piñeiro y Cía., S.R.L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T.E. 38-7573, avisan: Elisardo Jamardi, María Esthor Jamardo y Manuel Jamardo venden a Manuel Fernández, Elisardo Fernández, Antonio Fuentes, José Jamardo y Generosa Seoane de Mosteiro el negocio del ramo de elaboración y venta de pizza, fainá, fugazza, postres, empanadas, masas y churros, sito en la AV. DEL TRABAJO Nº 4989, Capital. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos dentro término de ley en nuestras oficinas.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.870-v.20|7|56

"Piñeiro y Cía., S.R.L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T.E. 38-7573, avisan: Eduardo Félix Montoya y Enrique Montoya venden a Enrique Somoano, Porfirio Casado y José Martínez el negocio de venta de helados, bombones y caramelos, ubicado en la AV. CORRIENTES Nº 878, Capital. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos dentro término de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.16|7-Nº 14.860-v.20|7|56

Organización Miguelez, Luis F. del Cueto, martillero público, con oficinas en la calle Ayacucho 457, of. 23, Capital Federal, informa: que el señor Julio Guillermo Di Primio vende su negocio de Cinematógrafo "Gran Olivera", sito en la AVDA. DEL TRABAJO Nº 4816, Capital, al señor Bernardo Saslavski. — Reclamaciones de ley en mis oficinas.
$ 60.— e.16|7-Nº 14.882-v.20|7|56

Enrique I. Olmos, martillero público de la Organización José Freire, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 2874 de esta Capital, avisa que: el señor Ramón Cachaza vende al señor Fortunato Alijo su octava parte indivisa del negocio de Bar y Billares, sito en la AVENIDA ENTRE RIOS Nº 705, de esta Capital, libre de todo gravamen. El comprador toma a su cargo en la parte proporcional que le corresponde el pasivo declarado sobre el negocio, debiendo los acreedores hacer reconocer sus deudas en el término de ley. — Domicilios de las partes, n|oficinas.
$ 60.— e.16|7-Nº 14.824-v.20|7|56

Abad, Alvarez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Avenida de Mayo Nº 1390, 2º Piso, Capital Federal, T. E. 38-0640, Avisan que: Alejandro García Fernández, Isidoro Abad, Sixto Sastre, Vicente Barreiro, Herminio García, Carlos García Robles, José Elorriaga y José María San Agustín, venden a su condómino Manuel García Huerta las partes que tenían en el negocio de Almacén y Bar, sito en esta Capital Federal, ARENALES Nº 1100, esq. CERRITO Nº 1199. — Domicilio partes. Reclamos de ley, en el negocio de referencia.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.874-v.20|7|56

Isidro Oscar Vega, balanceador, oficinas Emilio Lamarca 2669, T. E. 50-9547, avisa al comercio que el señor Manuel Martínez pasa en venta su parte mitad del negocio de Café-Restaurante y Despacho de Bebidas Alcohólicas, situado en la AVDA. SAN MARTIN 4130, al señor Amador Loureiro, quien se hace cargo del activo y pasivo del mismo. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamo ley, nuestras oficinas.
$ 60.— e.16|7-Nº 14.766-v.20|7|56

Cortés, Pérez y Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766, avisan: Pedro Becerra, José Fuertes, Roberto Pérez y José Blanco venden a Alejo Feijoo, Jesús Fernández, Juan Rovizzo, Manuel Souto y Gumersindo Torres, las dos terceras partes pro-indivisas del negocio de bar lácteo, restaurante y venta de helados denominado "Cabaña Holandesa" establecido en AVENIDA CORRIENTES número 756; domicilio ambas partes. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

Se publica nuevamente por error en el aviso Nº 5.141 del 2 al 8 de mayo de 1956
$ 80.— e.16|7-Nº 14.763-v.20|7|56

J. Alvarez Moreda y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, Avenida Santa Fe 4578, T. E. 72-8340, avisan que por su intermedio los señores Manuel Gil, Manuel Dolbe, Vicente Bruno, Amadeo Pereira y Eduardo Oreste, venden a los señores César Sostre, Emilio Martínez, Antonio Alvarez, Manuel Sanzone, Dionisio Pasarín y Antonio Andrés, su negocio de bar, restaurante y hotel, denominado "Casanova", sito en esta Capital, AVENIDA FEDERICO LACROZE Nros. 4011|15. — Reclamaciones término de ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.962-v.20|7|56

Ramón Lis, vende a Simón Mazur, su negocio de tienda, ubicado en la AVENIDA DE LOS INCAS 5102, domicilio de las partes. Reclamos de ley, estudio del doctor Tobías Kamenszain, Lavalle 1474, planta baja, Dto. "A".
$ 40.— e.16|7-Nº 14.936-v.20|7|56

A. Geller, martillero público, con oficinas en Alvarez Jonte 5200, T. E. 67-0086, comunica que por su intermedio la señora Inda de Rudnik, vende su negocio de artículos para niños en general, ubicado en la calle ALVAREZ JONTE 5157 a la señora Olga de Krimker, oposición de ley, en mis oficinas.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.989-v.20|7|56

Julio Calviño, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 2996, oficina 2, Capital, avisa: Que el señor Luis Cozme Lavrik, vende a los señores Juan Brochero, Angel Brochero y León Ríos, el negocio de panadería, fábrica de masas y facturas, sito en la calle AVENIDA INDEPENDENCIA Nº 4079|83, Capital. — Reclamaciones de ley, y domicilio de las partes, en mis oficinas.
$ 60.— e.16|7-Nº 14.911-v.20|7|56

Enrique F. Verdicchio, martillero, comunica que con su intervención la señora Ana Nicolina Baratucci de Ciccarone, viuda, don Mario Federici, casado, con domicilio en la calle Francisco Beiró Nº 4699, Capital, venden a los señores Manuel López Alvarez, soltero, don Gumersindo Alvarez, casado, y Domingo Alvarez, con domicilio en la calle Santiago del Estero Nº 1008, Capital, su negocio de café, bar y pizzería, ubicado en la calle AVENIDA FRANCISCO BEIRO Nº 4695|9, Capital. — Reclamos al martillero actuante, sus oficinas calle Lope de Vega Nº 3002, Cap.
$ 60.— e.16|7-Nº 14.942-v-v.20|7|56

Asenié - Palermo & Cía. S.R.L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Estados Unidos número 3606, Capital, avisan: Germán Calvo y María del Carmen Calvo, transfieren la parte mitad (50 o|o) que le corresponde en el negocio de fiambrería y quesería sito en esta Capital, calle AVDA. MONTES DE OCA Nº 1688, a favor del señor Eloy Aurelio Velasco y Josefa Adame de Velasco, domicilio que constituyen las partes y reclamos en términos de ley, nuestras oficinas.
$ 60.— e.13|7-Nº 14.573-v.19|7|56

Avisa Jacinto A. Leiva, martillero público, con oficinas en la Avenida La Plata 2160, Capital, que el señor Dalmiro González Carracedo transfiere su negocio de carnicería instalado en la calle ANCASTE 3474, al señor Antonio Perrupato. Reclamos de ley en mi oficina, donde las partes constituyen domicilio al efecto.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.595-v.19|7|56

Carlos R. Affatato, martillero nacional, con domicilio en Simbrón 3039, comunica que el Sr. Orlando Frazzetta, por desistir de la venta de su parte indivisa en la Soc. "Crisol" de Frazzetta Hnos. y Cía., queda sin efecto la publicación en este Boletín Oficial de fechas 5 al 11 de abril de 1956, de la fábrica de transformadores y parlantes sito en la calle ALBARIÑOS Nº 1252, Capital.
$ 60.— e.13|7-Nº 14.668-v.19|7|56

Hácese saber por el término de ley que don José Pedro Pascal transfiere a los señores Jicha S. I. Addadian y Luciano Peña, el negocio de verdulería y frutería, sito en la AVDA. DEL TEJAR Nº 3341. Reclamaciones ante el abogado doctor Héctor Domingo Pagani, Deheza 2333, Capital, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.13|7-Nº 14.671-v.19|7|56

Carlos Jeanes Piñeiro, escribano nacional, con oficinas en la Avenida de Mayo 981, primer piso, esc. 108, avisa y hace saber que la sociedad colectiva "Técnica Industrial Haedo, Arrué, Scala y Compañía", que se dedica a proyectar e instalar usinas de vapor, quemadores de petróleo y otros combustibles, hornos e instalaciones industriales en general, con sede principal en AVENIDA BELGRANO números 964|72, y depósitos en la calle Castro Barros Nº 148, vende, cede y transfiere su activo y pasivo a "Técnica Industrial Haedo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", con los mismos domicilios, que fué autorizada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 3574, de fecha 24 de noviembre de 1955, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 19 de marzo de 1956, bajo el número 278, al folio 104, del libro 50, tomo A de Estatutos Nacionales. Reclamos de ley en las mencionadas oficinas donde las partes constituyen su domicilio.
$ 140.— e.13|7-Nº 14.689-v.19|7|56

Se avisa que la sociedad "Rooney y Ares", domiciliada Ayacucho 961, transfiere su negocio de lavadero familiar y afines, calle AYACUCHO 961, a Antonio Agis, domiciliado La Fronda 1584. Reclamos a escribano Adolfo Carranza, Paraná 592. — Buenos Aires, julio 10 de 1956.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.628-v.19|7|56

Senzini, Rovero y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lima 297, avisan que Colsalvo R. Sorrentino, vende su negocio de fiambrería, ubicado en ALBARELLOS 2662, Capital, al señor Manuel Francisco Dos Santos. Domicilios de las partes, reclamos de ley, nuestra oficina.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.103-v.19|7|56

Francisco A. Cunto, martillero público, con oficina en Uruguay 634, piso 7º, Dep. N, T. E. 40-5014, avisa: Que Roberto Portal, dueño conjuntamente con la señora Stella L. de Minotti de la empresa de encerados "Stella y Cía.", sita en la AVENIDA RIVADAVIA 2180, de esta Capital, vende su parte mitad indivisa de ese negocio al señor José Blanco Bugallo, constituyendo domicilio ambas partes, para reclamos de ley, en mi oficina
e.13|7-Nº 13.989-v.19|7|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 6,7 al 13|7|56.

Bavibor: Bagnato, Vinocur y Bergogna, martilleros publicos, ofc Asamblea 929, T. E. 43-3411, avisan: Rosario Scrofani, vende a Hosa'n Rada su negocio de tienda, sito ASAMBLEA 430, Capital. Sus domicilios. Reclamos ley, n|ofc.
e.13|7-Nº 12.202-v.19|7|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 26|6 al 2|7|56.

"B"

Se hace saber por 5 (cinco) días, que queda sin efecto la transferencia del Establecimiento Metalúrgico de Pegra, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio BEBEDERO 3024, a favor de Pegra, Sociedad en comandita por acciones, con domicilio en Moreno 970, 4º piso, oficinas 414|15. — Interviene el doctor Germán E. Kammann, Moreno 970, Capital.
$ 60.— e.18|7-Nº 15.358-v.24|7|56

Marcos Dardick y Marcia B. Coronel, martilleros públicos, hacen saber al comercio, que los señores Antonio y Juan José Gatto venden su negocio de golocinas en general y afines sito en la calle BELGRANO 3244 al 50, libre de todo gravámenes al señor Jorge Isidoro Moreno. Reclamos de Ley calle Uruguay 435, piso 5º, que es domicilio de las partes.
$ 40.— e.17|7-Nº 15.123-v.23|7|56

"Organización Maipú", W. Palaszewski, martillero y corredor con oficina en la calle Maipú 497, 4 p.-7, avisa que la Sra. María Esther Garrido vende al Sr. Alberto César Alvarez que compra en comisión para las Sras. Milda Bobina Civale de Alvarez y Modesta González, su negocio de hotel, sito en la calle BOLIVAR 331, 4 p. Dto. 8, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en m|oficinas.

$ 60.— e.17|7-Nº 15.154-v 23|7|56

Yeprad Bayramian, abogado, con estudio en la calle Uruguay 654, piso 5º, oficina 508, avisa que por su intermedio los señores Juan José Aza y Ruben Darío Lezcano venden al señor Ruben Boyatzian su negocio de Taller Mecánico y Soldadura Autógena, sito en la calle BOYACA 1018, esquina FRANKLIN. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, mis oficinas.

$ 40.— e.16|7-Nº 14.887-v.20|7|56

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento Nº 1532, T. E. 35-4554, avisan que: el señor Juan Benítez vende su parte mitad indivisa al señor Domingo Francisco Pino, del negocio de Hotel-Alojamiento, sito en esta Capital, calle BELGRANO Nº 2980. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.16|7-Nº 14.754-v.20|7|56

Manuel Carreño, balanceador y martillero Público, oficinas Belgrano 1472, 1er. piso, T. E. 37 - 5354, avisa: que la venta del negocio de despacho de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle BERUTI Nº. 3409, esquina BULNES Nº 2202|14, Capital, que los señores Emilio Blanco, Tomás Sabaris y Ernesto García hacían a favor de Antonio Dipersio, Elías Donato Mazza y Pedro Martín Otermin, ha quedado anulada y sin efecto, edictos del B. Oficial del 22|6 al 28|6|56.

$ 60.— e.13|7-Nº 14.623-v.19|7|56

Scarcella, Grabarnik & Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle 25 de Mayo Nº 68, Morón, avisan al comercio en general que el señor Ricardo Antúnez, vende al señor Luis Decara, su negocio de rotisería, pizzería y heladería, sito en la calle BARTOLOME MITRE 1101 de la localidad de Caseros, partido de San Martín, reclamos de ley y domicilio partes, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.13|7-Nº 14.727-v.19|7|56

"C"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que Nicodemo Salvador Cosme Carlino vende a Nélida Ramona López su negocio carnicería al por menor, establecido CASTRO BARROS número 2170. Domicilio partes y reclamos: Junín Nº 364.

$ 40.— e.18|7-Nº 15.271-v.24|7|56

Se avisa que la Farmacia Indiana, S. R. L., integrada por los señores Armando Lacobara, José Guillermo Santi y Luis Venosa, con domicilio en la calle Tucumán Nº 971, Planta Baja, venden a la 'Farmacia Indiana, S. R. L.", en formación, integrada por los señores Miguel Heracleo Pérez y Néstor Pedro Antonena Compes, con domicilio en la calle Cochabamba Nº 700, esquina Chacabuco, la "Farmacia Indiana", ubicada en esta ciudad, calle COCHABAMBA Nº 700, esquina CHACABUCO. — Intervino en la operación el martillero señor Roberto Rovella, con oficinas en Moreno Nº 1461. — Reclamos de ley, doctor Juan B. R. Macchiavello, calle 25 de Mayo 362, esc. 202|3. — Buenos Aires, Julio 13 de 1956.

$ 80.— e.18|7-Nº 15.363-v.24|7|56

Fernández, Beade, y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Humberto 1º 641, T. E. 33-3641, Avisan que por su intermedio los señores Antonio López Ríos, Enrique Carlos Giorgi y Emilio Armando Saumell, venden a la señora Mercedes Fernández de Otero, su negocio de Fiambrería, denominado "Paquita", sito en esta Capital, calle CACHI Nº 174, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.18|7-Nº 15.277-v.24|7|56

Avisan Pedro Martínez y Cía., Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 2342, 1º "A", que el señor Manuel Salvador Montero vende a la señora Graciela Peña de Rocha el negocio de Despensa sito en esta Capital, calle COCHABAMBA número 2500, esquina ALBERTI — Domicilio partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 40.— e.18|7-Nº 15.336-v.24|7|56

Sanchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er piso, T. E. 37-0571, avisan: Secundino Domínguez, Domingo Sánchez, José Méndez, José Evaristo Rial, Severo Estévez, Luis Alvarez, Manuel Perdiz, Manuel Capon Vazquez, Manuel Domínguez, Angel Sánchez, Julián Salgueiro y Raúl Manuel García venden a José Pérez Pombo, José María Alvarez, Saúl Alvarez, José Rodríguez Palleiro, José Rodríguez, Guillermo Rodríguez, Antonio González, Luis Mariz, Sergio Argüelles y Alberto Rodríguez, negocio casa de lunch, molienda y venta de cafés, tés, yerbas y despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito CANGALLO Nº 301 esquina 25 DE MAYO Nº 208. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley n|oficinas.

$ 80.— e.17|7-Nº 15.221-v.23|7|56

Walter G. S. Ajolfi, comunica que doña Rosa Zilberman, vende a María Angela Seco y Eleonora Vicenta Russo el negocio de confecciones sito en esta ciudad, en la calle CORDOBA Nº 5952. Reclamos de ley en mis oficinas, Tucumán 900, 5º piso, Dpto. 17 Capital Federal, domicilio de partes.

$ 40.— e.17|7-Nº 15.010-v.23|7|56

Organización Gutber, Gutiérrez y Bergandi, martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1479, T. E. 40 - 7540, avisan que: José M. Alonso Martino, José Inocencio A. Martino y Angela Rodríguez, venden a Ildefonso Rodríguez el negocio de techados asfálticos y sanitarios, situado en esta Capital, calle CUCHA CUCHA número 1261, domicilio de partes y reclamos de ley oficinas de los intermediarios.

$ 40. —e.17|7-Nº 15.060-v.23|7|56

Pedro P. D. Santoni, martillero y balanceador público, en representación de Sanferar, S. R. Ltda. (en formación), con oficinas en Lavalle Nº 1723, 1er. piso, T. E. 40-5735 comunica que ha quedado sin efecto la venta que La Americana, R. R. Ltda., representada por el director gerente Ricardo Domingo Ghiotto, realizaba a los señores Benedicto Fernández, César Iglesias, Emilio Paz y Horacio Oreste Ontano, del negocio de café, bar y billares, sito en la calle CALLAO Nº 77, 1er. piso, de esta Capital, denominado "Callao 77".

$ 60.— e.17|7-Nº 15.152-v23|7|56

Pedro P. D. Santoni, martillero y balanceador público, en representación de Sanferar, S. R. Ltda. (en formación), con oficinas en Lavalle Nº 1723, 1er. piso, T. E. 40-5735, comunica que La Americana S. R. Ltda., representada por el director gerente Ricardo Doming. Ghiotto, vende a los señores Benedicto Fernández, César Iglesias, Horacio Oreste Ontano, Juan Ruiz y Pilar Cancela Arosa, el negocio de café, bar y billares, sito en la calle CALLAO Nº 77, 1er. piso, de esta Capital, denominado "Callao 77", libre de toda deuda o gravamen. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 80.— e.17|7-Nº 15.149-v.23|7|56

"Piñeiro y Cía., S.R.L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T.E. 38-7573, avisan: Isabel Bertolín vende a Eustaquio Sáinz Maza Rodríguez, el negocio del ramo de Hotel, sito en la calle CORRIENTES Nº 1196. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos dentro del término de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.859-v.20|7|56

"Piñeiro y Cía., S.R.L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T.E. 38-7573, avisan: Salomón Perlín vende a Ceferino Alvarez y Constantino Suárez, el negocio del ramo de Almacén y Despacho de Bebidas Alcohólicas al Copeo, sito en la calle CARLOS CALVO 302, Capital. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos dentro término de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.856-v.20|7|56

Abad, Alvarez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en esta Capital Federal, Av. de Mayo Nº 1390, 2º Piso, T.E. 38-0640, Avisan que: Fernando Villaverde, Manuel Alen, Ramón Alvarez, Antonio Sergio López, Manuel Villaverde, Luis Otero, Bernardino Souto, Sergio Piñeiro, Paulino Crisanto Sorribas, Mateo Aguirre, Angel Pollastrini y Francisco Novoa, que giran "Villaverde, Alen y Cía.", venden a Copetín Plus Ultra, S. R. L., en formación, Capital m$n. 540.000.-, su negocio de Copetín. Restaurante y Bar y Venta de Helados, "Plus Ultra", sito en esta Capital Federal, CORRIENTES Nº 5215. — Domicilio partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.16|7-Nº 14.875-v.20|7|56

Adolfo Morando, martillero público, oficinas Mendoza 4381, Capital, avisa al comercio que queda nula la venta de los señores Santiago Ovalle y Guillermo Alfredo Pucci, a Carmen Morales Vda. de Motatti y Germán Darvich, del negocio del ramo de restaurante y bar, sito en la calle CAMARONES 1901, Capital, publicado con fecha 25|4|55. — Rcl. de ley, m|ofic

$ 110.— e.16|7-Nº 14.779-v.20|7|56

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento número 1532, T. E. 35-4554, avisan que: los señores Antonio González, Antonio López y José Fernández, venden a los señores Jesús Fernández, Lucio Oscar Otegui, Pura Alvarez y Próspero Fernández, su negocio de hotel pensión, denominado "Lourdes", sito en esta Capital, calle CALLAO Nº 44. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.16|7-Nº 14 756-v.20|7|56

Balboa, Oreja & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alsina 1282, piso 4º, T. E. 37-3563 y 38-1186, avisan que Silvano Bean vende a su socio Ludmila Brezavscek de Rainis su parte mitad indivisa del negocio de despacho de pan y facturas, sito en esta Ciudad, calle CENTENERA 111. Activo y pasivo a cargo de la compradora que fija domicilio en el mismo negocio; domicilio del vendedor: Moliere 2810, Capital. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.753-v.20|7|56

Raúl Antonio Marcote vende su negocio de zapatería por menor, sito en CALLAO 1369, a María Di Lorenzo. Oposiciones término de ley y domicilio de las partes, Callao 1369.

$ 40.— e.13|7-Nº 14.578-v.19|7|56

J. Pedro Vizzi y Cía., oficinas Uruguay 344, 1º A, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", avisan que: se firmó promesa de compraventa del negocio de venta de comestibles por menor, bebidas alcohólicas envasadas y por copas, sito en CONSTITUCION 4301 esq. MUÑIZ, donde se domicilian las partes. Vendedores: Antonio Núñez y José Rodríguez. Compradores: Alfonso Domínguez y Rafael Martorelli, girarán ("Domínguez y Martorelli"). Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

e.13|7-Nº 13 506-v.19|7|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 5|7|56 al 12|7|56.

Julio Alvarez & Cía., S. R. L., corredores y martilleros públicos con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisan al comercio en general que, Juan José Ramón de la Visitación del Rey y Florentina González de Fernández, venden libre de toda deuda o gravamen a Alfredo Alvarez y Andrés López, negocio de hotel alojamiento, sito en esta Capital, calle CANGALLO Nº 1488. Domicilio constituído por las partes y reclamos de ley, efectuarlos en nuestras oficinas dentro del término legal.

$ 60.— e.13|7-Nº 14 725-v.19|7|56

Jesús González, martillero público, con oficinas en Esmeralda Nº 309, piso 1º, T. E. 32-9871, avisa que por su intermedio el señor Zacarías Giordano, vende a los señores Jaime Serra y Honorio Giménez Talavan, su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas en general envasadas, establecido en CASTRO BARROS Nº 1264, libre de personal, gravámenes y deudas. Débitos y créditos a cargo vendedor. Domicilio partes y reclamos de ley, mis oficinas — Buenos Aires, 10 de julio de 1956.

$ 60.— e.13|7-Nº 14.726-v.19|7|56

"CH"

Carles, Calvo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sarmiento Nº 1612, T. E. 35-6957, avisan que por su intermedio los señores Nemesio González, Rafael García, Ramón Rodríguez, Miguel Soria, Bernardo Valeiras y José Rodríguez venden al señor José Corral una séptima parte indivisa del negocio de bar y billares sito CHARCAS 1283, domicilio partes. Reclamos de ley n|oficinas.

$ 60.— e.18|7-Nº 15.252-v.24|7|56

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, 7718 y 7983, avisan que Felisa Fariñas de González vende a José María Lobera y Hortensia Marín de Lobera, su negocio de hotel-pensión, sito en la calle CHARCAS 1643, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 40.— e.17|7-Nº 15.166-v.23|7|56

"E"

"Piñeiro y Cía., S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Manuel Menéndez García vende a Eugenio del Valle, José Antonio Ramos y José Lois, la cuarta parte indivisa del negocio del ramo de restaurante, casa de lunchs, venta de helados y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle ESMERALDA Nº 917, Capital, haciéndose los compradores cargo del activo y pasivo de la sociedad. — Domicilio de las partes, mismo negocio.

$ 60.— e.18|7-Nº 15.337-v.24|7|56

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35 5884 y 3701, avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio de Hotel Alojamiento, sito en esta Capital, calle ESMERALDA 827, que el señor Ramón Roy vendía a Ricardo Iglesias y Angel Castroli — Domicilio partes, reclamaciones términos de ley, en n|oficinas.

$ 60.— e.18|7-Nº 15.322-v.24|7|56

Con referencia al edicto publicado entre los días 10|7|56 al 16|7|56, respecto a la compra del negocio "Cota Sports", se aclara que el verdadero nombre del comprador del mismo es EUGENIO FIALAYRE FIGUEROA y no Francisco como por error figura. — Buenos Aires, julio 13 de 1956.

$ 40.— e.18|7-Nº 15.407-v.24|7|56

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, 7718 y 7983, avisan que Máximo Ledo vende a Fermín Filiberto Lorenzo y Carlos Alberto Lozano, su negocio de restaurante y bar, sito en la calle ESCALADA 2153, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 40.— e.17|7-Nº 15.179-v.23|7|56

El doctor Ilich Stein, abogado, hace saber que, I. Genijovich & Cía., Sociedad en Comandita, vende a Genijovich Hnos. y Cía., S. R. L. en formación, integrada por José Genijovich, Bención Genijovich, Natalio Genijovich, Santiago Fink y Jaime J. Chajchir, el activo y pasivo del fondo de comercio dedicado a fabricación de espejos, comercialización, distribución, importación y exportación en general de vidrios y cristales, sito en ESPINOSA número 2253|2255 y 2257, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en Cánning 662, piso 1, of. 12.

$ 60.— e.16|7-Nº 14 885-v.20|7|56

"F"

Se avisa por el término de cinco días que la razón social "La Llave de Oro. Ditro, Tomietto y Lew", integrada por los señores Angel Florindo Ditro, Ferruccio Tomietto y Alejandro Lew, con negocio de compra-venta al por mayor y menor de artefactos eléctricos y para el hogar, en la calle FEDERICO LACROZE Nº 4114, Capital Federal, transfiere su activo y pasivo a la sociedad "La Llave de Oro, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en formación, integrada por los señores Angel Florindo Ditro, Alejandro Lew y Gerardo Faingold. Reclamos de ley en Lavalle Nº 1312, piso 5º, Dpto. A, domicilio que constituyen las partes.

$ 80.— e.18|7-Nº 15.254-v.24|7|56

"G"

José T. Carrara, martillero y balanceador público, avisa al comercio que el señor Manuel Collazo vende al señor Santos Gutiérrez su negocio de fiambrería y venta de beidas envasadas al por menor, situado en esta Capital, en la calle GUAYRA Nº 5901, domicilio de las partes. Para reclamaciones de Ley Nº 11.867, en nuestras oficinas, calle 15 de Noviembre Nº 1384, Capital Federal.

$ 40.— e.17|7-Nº 15.086-v.23|7|56

Avisan Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, T. E. 35 - 4599 que Pascasio Díaz vende a Manuel Díaz Quintela, su negocio de zapatillería y taller de composturas de calzado, sito en la calle GAONA Nº 2766, domicilio de las partes. Reclamos término de ley n|oficinas.

$ 40.— e.17|7-Nº 15.073-v.23|7|56

J. Sánchez, martillero público, con oficinas en Av. Rivadavia 4658, avisa que doña María Cruz de Di Gerardi, vende a Lucindo Ibarra, su parte mitad del lavadero familiar, sito en la calle GAONA Nº 4509. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 40.— e.17|7-Nº 15.220-v23|7|56

Hago saber que Juan Carlos Castromán, vende a Rubén Horacio Anmasqué su negocio de frutería y verdulería, sito en calle GRAL. ARTIGAS 3677 — Reclamos de ley: Dr. Guillermo Delgado: Diag. Norte 720 (3º "E"), que es de las partes.

$ 40.— e.16|7-Nº 14 893-v.20|7|56

Isabel Mercedes Videla de Olmedo, vende su negocio de despensa, ubicado en la calle GARRO 3200 esq. 24 DE NOVIEMBRE, libre de deudas y gravámenes de acuerdo a la Ley 11.867, a don Enrique García. Reclamos término de ley, en "estudio Lavalle", con oficinas en la calle Lavalle 774, p. 6º, representado para este acto por los doctores Jesús Ubeda de Gorostizaga, M. E. Pérez y S. Barberis, donde fijan domicilio.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.868-v 20|7|56

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 426, piso 1º, T. E. 47-8011 y 48-9581. Al comercio, avisan: Que se modifica el edicto Nº 2.037 aparecido en este Boletín con fecha 11 al 17 de abril del año en curso, siendo la forma correcta como sigue: José Ramos Fernández, Agustín Jesús Vieytes Gamas, Manuel Conde Mosteiro y José Vázquez, venden a Guillermo Basilico Humberto Basilico, Ramón Ferreyra y José Francisco Echeverría, su negocio de café, bar y billares denominado "Ideal" sito en la calle GORRITI Nº 5699 esquina a BONPLAND Nº 1607|13, domicilio de las partes. Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 80.— e.16|7-Nº 14 946-v.20|7|56

"H"

Mariano Ernesto Deira, abogado, avisa que Mauricio Deferr vende a Francisco Porcar su parte del almacén minorista sito en esta Capital, calle HUMBERTO 1º 2799, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del negocio. Reclamos de ley en mi estudio, Paraná 791, 2º "A".

$ 40.— e.18|7-Nº 15.253-v.24|7|56

Camilo Burgues, martillero público, oficinas Juan B. Ambrosetti 610, Capital, avisa que José Troncoso, vende su fábrica de dulces de HUMBERTO PRIMERO Nº 184|188, a "Troncoso y Massut, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en formación. Reclamos término de ley oficinas martillero, domicilio de las partes.

$ 40.— e.17|7-Nº 15.143-v.23|7|56

Se hace saber al comercio que el señor Alberto Del Matto, cede a favor de Pila, Soc. de Resp. Ltda. en formación constituída por los señores Isidro Nicolás Pinotti y Alberto Luis Laviero, todos con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1836; el boleto de venta del negocio de restaurante Capo Di Lupo, sito en HIPOLITO YRIGOYEN 1836, debiendo formularse oposiciones ante el escribano don Julio D. Pagano, con domicilio en la calle Sarmiento 459, piso segundo, oficina 7.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.909-v.20|7|56

"J"

Avisa Enrique Oscar Celle que vende a Angel Raúl Sciaccaluga media parte indivisa de su negocio del ramo de ferretería, sito en la calle JARAMILLO Nº 2999, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio a los efectos legales. — Reclamos de Ley, en el mismo negocio.

$ 40.— e.18|7-Nº 15.292-v.24|7|56

Mauricio Kleiner, martillero público, con oficinas en Av. de Mayo 633, piso 1º, T. E. 30-1943 y 5752, avisa por cinco días que los Sres. Hilario Bernárdez y Amador Caseiro han vendido a los Sres. L. Castro y Cía. S. R. L., su negocio de garage de alquiler, venta de nafta y lubricantes, sito en esta Capital, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 570. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de partes.

$ 60.— e.18|7-Nº 15.274-v.24|7|56

Avísase que don Enrique Crivolotti vende a los señores don Salomón Miguel Crivolotti don Isaías Kruszel y don Mario Simón Goldin el negocio de fábrica y venta de aguas gaseosas y bebidas sin alcohol que gira bajo la denominación de "Enrique Crivolotti", situado en JUAN BAUTISTA ALBERDI 3670, de esta Ciudad. — Reclamos de ley: Juan Bautista Alberdi 3670, que es de las partes.

$ 40.— e.17|7-Nº 15.072-v.23|7|56

José Díaz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Ramón L. Falcón Nº 2755 de esta Capital, T. E. 63-3417, avisan que Máximo Espiñeira, Geraldo Gabriel Díez y Agapito Porto Carracedo, venden a Rosa Josefa Fanuela su negocio de café, bar y casa de lunch, sito en la calle JOSE LEON SUAREZ Nº 1402 esquina COSSIO de esta Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60. e.16|7-Nº 14.810-v.20|7|56

Ley 11.687: Víctor Hugo Llovera, vende, cede y transfiere sus cuotas de capital que posee en Esteban Angelino S. R. Ltda., sita en JUAN F. ARANGUREN 129 de esta Capital, fabricantes de alhajas de fantasía, a sus consocios: Esteban Angelino, Aída María Morini de Angelino, Jorge Ernesto Angelino, Os-

valdo Tolmo Angelino y Salvador Minutélla. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en Juan F. Aranguren 136, Capital; T. E. 43-3760.
$60.— e.13|7-N° 14.612-v.19|7|56

A. Dimeo y González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo N° 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que el señor Agustín Segura, vende a los señores Víctor Vázquez, Joaquín Vázquez & Manuel Vázquez, su hotel, denominado "Hotel Residencial Avenida", sito en la calle JUAN B. ALBERDI N° 1083, de Capital Federal. — Domicilio ambas partes en Cangallo 2384, donde deben efectuarse los reclamos de ley dentro término legal.
$ 60.— e.13|7-N°. 14.640-v.19|7|56

Se avisa al comercio en general que Natalio Manna vende a Vicente Quadarella su parte mitad indivisa del negocio de carpintería mecánica, ubicado en la calle JUAN B. ALBERDI N° 5680, Capital Federal. — Reclamos término ley. — Domicilio partes, Juan B. Alberdi N° 5717, primer piso, Capital Federal.
$ 40.— e.13|7-N° 14.617-v.19|7|56

"L"

Dopacio & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Pozos 246, piso 3°, T. E. 45-0921, avisan: José Rodríguez vende a Roberto Hermida, Satiro González y José Bragaña su negocio de carpintería manual, sito en la calle LEZICA N° 4496, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de Ley en n|oficinas.
$ 40.— e.17|7-N° 15.050-v.23|7|56

Cacheiro, Marzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, 48-4785, avisan al comercio: Bajo nuestra intervención la señora Edelmira Díaz de Salgado vende al señor Francisco Diéguez su negocio de lechería, sito en esta Capital, calle LAVALLE 3500 esq. SALGUERO. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas
$ 60.— e.17|7-N° 15.037-v.23|7|56

Se avisa que Jaime Grinstein, domiciliado en Lavalle 2565, vende su negocio de ventas de medias y bonetería por mayor, sita en la calle LARREA 390, a Jacobo Rozenwaig y Wolf Boim, domiciliados en Potosí 4479. Reclamos término de ley en Larrea 390, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 40.— e.17|7-N° 15.168-v.23|7|56

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501-7718 y 7983, avisan que Guillermo Méndez, Jaime Méndez, Alberto Méndez, José García y Horacio Martín Tobal venden a Manuel Méndez, Segismundo Voto, José Antonio Fernández y Alfredo García, su negocio de café, bar y casa de lunch, sito en la calle LAS HERAS N° 2199, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.17|7-N° 15.180-v.23|7|56

Sánchez, Mourente, Villar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo N° 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Alfonso Comesaña, Francisco Janeiro y José Tarsicio Puga, venden a Antonio Lorenzo y José Luis Noval, negocio despensa, sito LAS HERAS N° 1936. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 40.— e.16|7-N° 14.993-v.20|7|56

Avisan Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná 390, T. E. 35-4599, que Feliisindo Lamas, vende a Luis Manuel Berdullas su décima parte indivisa que posee en el negocio de hotel, restaurant y bar, denominado "La Puerto Romana", sito en la calle LIMA N° 1747|53, que explota conjuntamente con Emilio Berdullas, José Bautista Castro, Eusebio Barreiro y José Calvo quienes en común se hacen cargo activo y pasivo y continúan giro negocio. — Reclamos término ley, en el negocio Lima 1747|53, donde las partes constituyen domicilio.
$ 80.— e.16|7-N° 14.811-v.20|7|56

Asenie - Palermo & Cía. S.R.L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Estados Unidos N° 3606, Capital, avisan: Fatme Chali de Anvada transfiere en venta libre de toda deuda y|o gravamen su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle LEOPARDI Nos. 27|29|31, a favor de los señores Narciso Maximiliano Domínguez e Isabel Suárez de Domínguez, domicilios que constituyen las partes y reclamos en términos de ley nuestras oficinas.
$ 60.— e.13|7-N° 14.574-v.19|7|56

"M"

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884 y 3701, avisan: Que por su intermedio, Horacio García, vende a Perfecto Prado y Oscar Luis Parola su negocio de hotel denominado "Baby", sito en esa Capital, calle MORENO 598. — Domicilio partes, reclamaciones términos de ley n|oficinas.
$ 40 — e.18|7-N° 15.325-v.24|7|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Antonio Vázquez, vende a José Genulian su mitad indivisa del negocio carnicería, calle MEXICO N° 655. Domicilio partes y reclamos: Junín N° 364.
$ 40.— e.18|7-N° 15.267-v.24|7|56

Rico y Castellá, martilleros y corredores públicos, con oficinas en la calle Avellaneda N° 856, Capital Federal, avisan por cinco días que Irma L. Pérez Díaz vende su negocio hotel alojamiento, sito en la calle MONTE N° 2327 a la señora Raquel Rico de Costa. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 40.— e.17|7-N° 15.048-v.23|7|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nro. 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Tirso De La Fuente vende a José Chan Tosar, negocio despensa de comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito MEJICO N° 966. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley n|oficinas.
$ 40.— e.16|7-N° 14.986-v.20|7|56

Administración Bristol, balanceadores y martilleros públicos. Matrícula número 1030, representada para esta publicación por su socio señor Raúl Luna, oficinas Rodríguez Peña 158, 2do. piso. Capital. Avisan: por acuerdo entre las partes quedó nula y sin efecto la venta que realizaron Juan Gerónimo Gaggero, Enrique Felipe Fausto Pérez y José Patrono a los señores Albino Andréa Kaiser, Manuel Rodríguez, Alfredo José López y Eduardo Estévez del negocio de "café, bar, copetín al paso" sito en MARIANO ACOSTA N° 1101, Capital, publicación por edictos del 10|1 al 16|1|1956. — Reclamos de ley, mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio.
$ 80.— e.16|7-N° 14.845-v.20|7|56

"Piñeiro y Cía., S. R. L." balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad N° 32, Capital T. E. 38-7573, avisan: Manuel Bragone y José Alvarez, venden a Fernando Lorenzo Pérez el negocio del ramo de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en la calle MORENO N° 2799, Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos dentro de término de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.16|7-N° 14.862-v.20|7|56

Se hace saber que "Barg, Sidrei & Cía., S. R. L.", vende a favor de los señores don Eliezer David Lotersztain, don Kopel Kierszenblat y don Moises Sztern, la fábrica de muebles que funciona en la calle MARIANO ACOSTA N° 835 de Capital Federal, bajo la denominación de "Mariano Acosta". — Reclamos de ley, escribanía Yedlin, Avda. Pavón 4296, Lanús y|o Lavalle 1783, Buenos Aires.
$ 60.— e.16|7-N° 14.924-v.20|7|56

Seoane, Gasparrini y Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Entre Ríos N° 237, T. E. 45-0263, avisan: Carmen Quintas Pacin de Gómez vende a Placer Arderiu, libre de toda deuda, gravámenes y embargos, la parte total de 50 % que le corresponde en el negocio de hotel y despacho de vinos y cerveza, que explotaba conjuntamente con Sabina Menéndez de Iturmendi, establecido en MORENO N° 1760. Ciudad, sus domicilios. — Reclamos término Ley n|oficinas.
$ 60.— e.13|7-N° 14.575-v.19|7|56

Avisa: J. C. Balsan, mart. público que por su intermedio José Méndez vende su negocio de carpintería mecánica, sita MONTEVIDEO 591 a José Moure y Juan Martínez, libre de deudas. — Domicilio de partes y reclamos de ley negocio vendido.
$ 40.— e.13|7-N° 14.640-v.19|7|56

"N"

Avisan por cinco días al comercio que el señor José Gregorio Trueba vende a la señora Selva Mourla su negocio de despacho de pan y venta de helados sito en la calle NEUQUEN N° 300 de esta Capital Federal, la compradora se hace cargo del activo y pasivo del citado negocio. Recl. de ley en el mismo negocio, que es de las partes.
$ 60.— e.18|7-N° 15.259-v.24|7|56

Alfredo Norberto Sdrech y Ernesto Laudani, venden al señor Alberto Santoro la frutería, verdulería, sita NOGOYA 3001 y ARGERICH 3008, Capital, domicilio de partes, reclamos de ley, a: Alberto Santoro, Fraga 568, Capital.
$ 40.— e.16|7-N° 14.851-v.20|7|56

"O"

José Basile, avisa que vende su taller mecánico de reparaciones de automóviles y soldadura autógena, ubicado en esta Capital, calle OLLEROS Nros. 3750|56, libre de toda deuda y gravamen a los señores Alfredo Wincler, Estanislao Kurzinski, Teodoro Mitulla y Gustavo Lux; constituyendo domicilio el vendedor en Charlone N° 520. Reclamo de ley, en Olleros 3750|56.
$ 40.— e.16|7-N° 14.859-v.20|7|56

"Piñeiro y Cía. S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad N° 32, Capital, T. E. 38 - 7573, avisan: Pedro Perrotta vende a Pascual Basile, el negocio del ramo de fiambrería y quesería sito en la calle OLAVARRIA N° 707, Capital. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamo dentro del término de la ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.16|7-N° 14.857-v.20|7|56

"P"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Alberto Lázaro Taggiasco vende a Mercurio Battista su negocio carnicería, calle PUAN N° 1582. Domicilio partes y reclamos: Junín 364.
$ 40.— e.18|7-N° 15.248-v.24|7|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan José Mario del Valle vende a Juan Carlos Mauri, su negocio carnicería, calle PATAGONES N° 4183. Domicilio partes y reclamos: Junín N° 364.
$ 40.— e.18|7-N° 15.268-v.24|7|56

Angel Marino, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 280, Capital Federal, T. E. 40-6728, avisa que el señor Juan Vukman vende a los señores Manuel Castro, Ceferino Pérez, Manuel Castro y Manuel Pérez su negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, ubicado en la calle PARAGUAY 488, Capital Federal, libre de toda deuda, prenda o gravamen. Reclamos Ley 11.867 en mis oficinas. Domicilio de ambas partes en el mismo negocio. Este aviso se publica nuevamente a los efectos de incluir dentro de la sociedad compradora dos nuevos socios, aparte de los que figuran en el aviso 10.952, publicado entre el 16|6 al 21|6|56.
$ 80.— e.18|7-N° 15.238-v.24|7|56

Tomás Zuazo, martillero público, con oficina en Paraguay N° 1606, 4° piso, Capital, avisa al comercio que el señor Isaac Jarowisky transfiere en venta su negocio de Taller de Fotografía sito en la calle PARANA 872, Capital, libre de todo gravamen o deuda a doña Dagne Adelfa Destouches. — Domicilio de las partes, nuestras oficinas. — Buenos Aires, 12 de julio de 1956.
$ 60.— e.18|7-N° 15.395-v.24|7|56

Oficinas Perlafosti, de M. Stinchi y O. Fortunato, corredores, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 315, esc. 143 y 144, avisan que Ernesto Negrette vende a Arcadio Alvarez y Jesús Martínez su negocio de carnicería sito en PIERES 427, domicilio de partes. Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 40.— e.17|7-N° 15.194-v.23|7|56

Fernández, Stéfano & Peláez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Santiago del Estero 148, 2° piso, T. E. 37-3722, avisan: José Faustino Latorre vende a Bernardo Juan, libre deuda y|o gravamen, su negocio venta comestibles y bebidas en general envasadas, PAMPA N° 5992, domicilio comprador. Reclamos término ley en n|oficinas, domicilio vendedor.
$ 40.— e.17|7-N° 15.153-v.23|7|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nro. 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: José Araujo José Vázquez, Manuel Freire, Augusto Alonso, Manuel Quiroga, Manuel Araujo, Manuel Pérez, José Pérez y Antonio Zenón Ripoll venden a Eduardo Narciso Malzares, Guillermo Sabaté, Raúl Héctor Malzares, Hugo Francisco Ramospe, Manuel Pérez, José Pérez y Lucas Miguel, negocio restaurante sito PARANA N° 457. — Domicilio partes: mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 60.— e.16|7-N° 14.985-v.20|7|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nro. 1365, 1er. piso. T. E. 37-0571, avisan: Nino Halberian vende a Pascual Marino y Manuel Ontoria, negocio elaboración y venta de helados y afines, sito PUEYRREDON N° 583. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 40.— e.16|7-N° 14.990-v.20|7|56

Avisan González Barzana y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sucre 1981, T. E. 76 - 9853, que los señores Melquíades Pablo Gonzalo Isidoro Sáenz Briones y Antonio María Lagos venden a los señores Arturo Calleja y Marino Calleja el negocio de compraventa de automóviles y maquinarias ubicado en esta ciudad, calle PARANA N° 1259 a 1261. — Los vendedores domiciliados calle Callao 1564. Los compradores domiciliados calle Republiquetas 1730. — Reclamos ley a nuestras oficinas.
$ 60.— e.16|7-N° 14.764-v.20|7|56

Se hace saber al comercio que Manuel García vende a Armando Carro y María Cánovas, el negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle PEDRO MORAN 2706 esquina CONDARCO 3800, de esta Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1119, piso 6°, esc. 605, Estudio del Escribano Horacio I. Rugiero.
$ 40.— e.13|7-N° 14.585-v.19|7|56

Ernesto P. Navarro, martillero público con oficinas en la Av. de Mayo 580, 1° P. 7, avisa: Que el señor Juan Mazzei, vende a su condómino señor Luis Maio su parte indivisa del negocio de "Cigarrería, salón de lustrar y anexo", que compartía con el citado en PERU 121, por disolución de sociedad, quedando el pasivo a cargo del adquirente, dicho negocio giraba en plaza con la única denominación de Luis Maio. — Reclamos en término de ley en mis oficinas, domicilio de partes, Perú 121, Capital.
$ 80.— e.13|7-N° 14.611-v.19|7|56

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1°, avisan: Tomán Boquete vende a Eliseo García el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas envasadas, calle PEDRO ECHAGUE 2508 esq. ALBERTI 1901, domicilio de las partes. — Reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 40.— e.13|7-N° 14.639-v.19|7|56

Senzini, Bovero y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lima 297, avisan que queda nula y sin efecto la venta efectuada por los señores Manuel Araujo, Antonio Z. Ripoll, Manuel Pérez, José Pérez, José Vázquez, Manuel Freire, Augusto Alonso, Manuel Quiroga, José Araujo, Víctor Salgado, Serafín Martínez, Andrés Outon, Nicolás Mercado y José López del negocio de restaurant, sito en PARANA 457 al señor Sergio Vega. Domicilio de las partes, nuestras oficinas.
$ 60.— e.13|7-N° 14.702-v.19|7|56

"Q"

Piñeiro y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad N° 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Cándido García Alvarez vende a la Sra. Josefa Salviula viuda de Pellegrino, el negocio de hotel, denominado "Quirno", sito en la calle QUIRNO 131, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos dentro de término de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.16|7-N° 14.867-v.20|7|56

"R"

Carles, Calvo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sarmiento 1612, T. E. 35-6957, avisan que por su intermedio "Polo Norte" Soc. de Resp. Ltda. compuesta por los señores José Corderi, Manuel Jesús Viñes, Alfonso Butkus, Alberto Butkus y Belisario Rodríguez vende a los señores Valentín Pereira, José Moleiro, Benjamín Fuentes, José Ramón Rodríguez y Benito Moleiro, el negocio de restaurante y bar, sito RECONQUISTA N° 1156, domicilio compradores. Reclamos de ley y domicilio vendedores n|oficinas.
$ 60.— e.18|7-N° 15.251-v.24|7|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Anito Fernández, vende a Genaro Brusca su negocio carnicería, puesto N° 06 del mercado "Río de Janeiro", calle RIO DE JANEIRO N° 259. Domicilio partes y reclamos: Junín N° 364.
$ 40.— e.18|7-N° 15.266-v.24|7|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1°, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Amador Herrero vende a José Francisco Lista, fiambrería, quesería y despacho de comestibles, RIVADAVIA 2769, Mercado Lezica, Ptos 26 y 28; domicilio partes, reclamaciones de ley, en n|oficinas.
$ 40.— e.18|7-N° 15.399-v.24|7|56

Avisa Emilio Fernández Corujo, martillero público, con oficina en la calle Paraná 190, Capital, T E. 38-8595, que doña Visitación Burges Vda. de Anson y doña María Ramos de Poza venden a los señores Fernando Cervantes y Modesto Vilaboy, su negocio de hotel - alojamiento sito en esta Capital, calle RIVADAVIA 2175, libre de toda deuda y personal. — Reclamaciones de ley y domicilio de los contratantes en el mismo negocio y en mi oficina de acuerdo a la ley 11.867 de transferencia de negocios.
$ 60.— e.17|7-N° 15.691-v.23|7|56

Ley 11.867: Cafici & Cía., S. R. Ltda., sita en RECONQUISTA 542 de esta Capital, fabricantes e importadores repuestos de bicicletas, vende el establecimiento en block, transfiriendo el activo y pasivo a Cafici & Cía., Soc. Anónim. Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora, Inmobiliaria y Financiera. — Domicilio de ambas partes y reclamos de ley en Reconquista 542, Capital.
60.— e.17|7-N° 15.099-v.23|7|56

Se hace saber que José Cabot Alos transfiere a la sociedad comercial colectiva "Cabot y Navarro", formada por José Cabot Alos y Federico José Navarro, el negocio de perfumería "Meca", sito en la calle RIOJA 2127 de esta Capital, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley: Escribanía Régoli, Uruguay 466, escritorio 133.
$ 40.— e.17|7-N° 15.077-v.23|7|56

Martín Bisañez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 2088, T. E. 47-3647, comunican que el señor Luis Canteli vende al señor Juan García, la parte mitad indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de despensa de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en la calle ROSETI N° 1501 esquina HEREDIA, que tenía con el señor Manuel Canteli, quedando el pasivo a cargo de los señores Manuel Canteli y Juan García. Reclamos de ley en el negocio, donde constituyen domicilio las partes.
e.17|7-N° 13.827-v.19|7|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 6|7 al 13|7|56.

Mario M. Carabelli e Hijo, martillero público, con oficinas en Florida N° 248, esc. 38, hace saber que: Farmacia "La Franco del Oeste", S. R. L., venden a Zyskind Kruk y Samuel Hersz Kruk el negocio de farmacia sito en la calle RIVADAVIA 5900. Reclamos de ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.
$ 40.— e.17|7-N° 15.186-v.23|7|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nro. 1365, 1er. piso. T. E. 37-0571, avisan: José Molina, Enrique Molina, Luis Silvestri, David Bachiochi y Juan Alberto Iriberry venden a José Barcia, Gumersindo Rodríguez, Eleuterio Amorín, José Regueira y Javier Rivas negocio café, bar y casa de lunch sito RIVADAVIA N° 887. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 60.— e.16|7-N° 14.994-v.20|7|56

Continental Comercial: De la firma Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Bmé. Mitre 2506, de la Capital Federal, avisan al comercio que: por nuestro intermedio los señores José Manuel Fernández Génova y María Canosa Vda. de Santos, venden al señor Pascual Rebora, su negocio de Panadería mecánica, sito en RONDEAU N° 3400, de la Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios.
$ 60.— e.16|7-N° 14.947-v.20|7|56

Campana, S. R. L., dedicada al ramo de carpintería mecánica, ROJAS 766|80, Capital Federal, vende a Francisco Lago, Antonio Sotelo y Francisco Sotelo, su fondo de comercio, libre de pasivo y personal. Reclamos en el domicilio de las partes, Uruguay 538, Capital.
$ 40.— e.16|7-N° 14.831-v.20|7|

Se hace saber que don Pedro Victor Descalzo, domiciliado en Puán 1412, transfiere a los señores Mario Queirolo y Manuel Fiore, domiciliados en Rioja 1240, su negocio de frutería, verdulería y anexos, ubicado en RIOJA 1240, Capital Federal. Reclamaciones de ley escribano José Luis Quinos con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña 628, Capital Federal.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.861-v.20|7|56

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Bahillo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, se vende negocio de panadería y pastelería mecánica, sito Capital Federal calle RIO DE JANEIRO 582|86. Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital. Vendedores: Pablo Fontanals e Inocencia Soloso, Río de Janeiro 582|86. Compradores: Manuel Insúa y Evaristo Insúa, Bmé. Mitre 2258.
$ 60.— e.13|7-Nº 14 [illegible]96-v.19|7|56

"S"

Lauro M. O. Montes de Oca, martillero público, avisa que Manuel Penelas vende a Berek Baum su negocio de Lencería, sito en la calle SUIPACHA 719, Capital Federal — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas, Lima 213, Piso 1o, Capital.
$ 40.— e.18|7-Nº 15.369-v.24|7|56

"Piñeiro y Cía., S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Antonio Morlini y Francisco Gabriel Aprilanti venden a Julio Aguiar y Francisco López el negocio del ramo de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle SUAREZ Nº 1402, Capital. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos dentro término de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.18|7-Nº 15.338-v.24|7|56

Se hace saber por cinco días que el señor Mario Fatala, domiciliado en la calle Saavedra 1149 de esta Ciudad, vende al señor Tufi Rumie, domiciliado en la calle 9 de Julio 536 de la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, el negocio de "Bazar, menaje, electricidad y plástico", situado en la calle SAN JUAN 2700 de esta Ciudad. — Reclamo de ley: Escribano E. Altamirano Reinoso, Lavalle 1282, segundo piso.
$ 60.— e.17|7-Nº 15.114-v.23|7|56

Al comercio: Avisan Iglesias, Alonso & Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 7222, Capital, que con su intervención el señor Antonio Pancrasio Sánchez vende a los señores Manuel Iglesias Alonso, Adelino Alonso y Ruben Manuel Iglesias el negocio del ramo de panadería y confitería mecánica denominado "Del Pueblo", sito en esta Capital, calle SAN PEDRO 5350|52, tomando a su cargo los compradores el activo y pasivo existente en el mencionado negocio. Reclamaciones, oficinas intermediarios, domicilio de partes.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.192-v.23|7|56

Se avisa que Julio Gómez Boullosa vende a Alberto Ferreiro, su negocio de librería y anexos, sito en la calle SUAREZ 2090, de esta Capital. — Reclamos término de ley. Mercedes 1511, Capital.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.907-v.20|7|56

José Sellicovich e hijo, martilleros públicos, con oficinas en la calle M. Leguizamón Nº 4306|08, Capital, T. E. 68-9304, comunican que con su intervención Leopoldo Angel Guardamaña vende a Ramón Fernández Andreu, Manuel Fernández Andreu y María Teresa Fernández Andreu, su negocio de despensa, sito en la calle SAYOS Nº 5872-5900, Capital. — Reclamos en término de ley y domicilio de las partes, en nuestra oficina.
$ 60.— e.16|7-Nº 14.924-v.20|7|56

José M. Delafuente, martillero público, con oficinas en la Capital, calle Salta Nº 1355, T.E. 27-8568, avisa que el señor José Ramón Díaz vende a los señores Otilio Arias y Manuel Couto el negocio de almacén, comestibles y despacho de bebidas, sito en la calle Agüero número 178 - Avellaneda, provincia de Buenos Aires, con administración general en esta capital federal, calle SALTA Nº 1355. — Reclamos de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.13|7-Nº 14.604-v.19|7|56

Gitla Gildin, Cédula de Identidad Nº 4.919.672, domiciliada Murguiondo 1275, vende negocio mercería y anexos, sito SANTA FE 5263 a María Antonia Margarita Villani de Cingolani y Antonio Martín Villani, domiciliados Santa Fe 5268. Reclamaciones de ley, Río Bamba 451, 6º B. donde las partes constituyen domicilio.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.600-v.19|7|56

J. Alvarez Moreda y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, Avenida Santa Fe 4578, T. E. 72-8340, avisan que ha quedado nula y sin efecto la venta que el señor Ricardo Lorenzo Blanco efectuaba a favor de los Sres Julio Rodríguez, Juan Souto y Manuel Vidal, de su negocio de hotel denominado "Ostende", sito en esta Capital, calle SARMIENTO Nº 1296. — Reclamaciones término de ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 60.— e.13|7-Nº 14.620-v.19|7|56

"T"

Avisan F. Pérez Rodríguez & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rodríguez Peña 180, T.E. 37-3500 y 40-8294, que: Alfredo Raúl de la Torre vende a Antonio María Pillado su cuarta parte indivisa neg. Café y Bar, denom. 'La Aurora', sito TUCUMAN Nº 2201|09, esq. URIBURU, domicilio de las partes. Activo y pasivo, cargo comprador — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.18|7-Nº 15.275-v.24|7|56

Asociación Propietario Carniceros de la Capital hace saber que Alberto García vende a José María Ameijenda, su negocio carnicería, calle TRONADOR Nº 2226. Domicilio partes y reclamos: Junín número 364.
$ 40.— e.18|7-Nº 15.269-v.24|7|56

Vicente Paulucci, martillero público, oficina C. Larguía Nº 670, Capital. T. E. 64-2694, avisa que Ricardo Banus, Alejandro Filgueira, Severino Iglesias, José Luis Bara Alvarez, Víctor Manuel Pérez, Vicente Crespo, Joaquín Fernández, Antonio De Torres y Herminio Yugueros, componentes de la razón social Filgueira, Iglesias y Compañía, Sociedad Colectiva, "Munich Balneario", dedicada a la explotación de un negocio de cervecería y restaurant, ubicado en la calle TRISTAN ACHAVAL RODRIGUEZ Nº 851, de esta ciudad, han resuelto dar por finalizado totalmente su vínculo contractual, procediendo a la rescisión del contrato que los ligaba. Reclamos ley y domicilio partes, mi oficina. — Buenos Aires, julio 13 de 1956.
$ 80. —e.18|7-Nº 15.241-v.24|7|56

Avisa José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, T. E. 38-1571, que Daniel Macedonio y Carlos Antonio Baucia, venden a Ramón Mourelos y José Vieytes, su negocio de depósito de mercaderías en tránsito, sito calle TRIUNVIRATO Nº 2726|28, Capital, domicilio compradores, Marcos Paz Nº 2139; vendedores, mismo negocio. — Reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.627-v.19|7|56

Arsenio Kaloustian, con domicilio en la calle Alsina Nº 1031, San Isidro, vende a la sociedad comercial colectiva Alberto Bahor y Hnos., con domicilio calle Triunvirato Nº 4273, de la Capital, el negocio de "sastrería y artículos para hombres" ubicado en esta Capital, calle TRIUNVIRATO Nº 4020. Reclamaciones: escribano doctor Juan Carlos E. Barreneche, Hipólito Yrigoyen Nº 434, 3º C. Capital Federal. — Buenos Aires, julio 12 de 1956.
$ 60.— e.17|7-Nº 15.200-v.23|7|56

"U"

Oficinas "Alberti", Mart. Públ. R. V. Sosto, con escritorios Alberti 990, Avisa: que Eloy Castro y la señora María Dolores Rodríguez de Castro han firmado promesa de venta por negocio Hotel Pensión sito URUGUAY Nº 362, 1º ps. "B" a favor de la señora Adela Isabel Piñero de Navarro. — Reclamos de ley, en mis oficinas, dom. de partes.
$ 40.— e.18|7-Nº 15.339-v.24|7|56

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento Nº 1532, T. E. 35-4554, avisan que: los señores Ramón Pereyra, Pedro Vega y Magiorino Luis Borghese venden a los señores Medardo Vespa, Rafael Calabretta, Pablo Gómez y Salvador López su negocio de restaurant denominado "Parque", sito en esta Capital, calle URUGUAY Nº 673 y VIAMONTE Nº 1380. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.16|7-Nº 14.755-v.20|7|56

A. Fernández y Cía., balanceadores y martilleros, con oficinas en la calle Arenales Nº 2244, Capital, T. E. 84-2683, avisan que el señor Rogelio Serafín Ruscone, vende libre de toda deuda y gravámenes al señor Luis Barba, su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas en general envasadas al por menor, sito en la calle USPALLATA Nº 2682, Capital, domicilio constituído por las partes en mismo negocio. Reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 60.— e.16|7-Nº 14 783-v.20|7|56

"V"

Mendizábal, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en VENEZUELA 882 cuyo objeto es la explotación, fabricación y elaboración de fieltros industriales y actividades afines, transfiere todo su activo y pasivo a Mendizábal, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Rural, Financiera e Inmobiliaria con igual domicilio cuyo objeto es dedicarse a la industria del fieltro y conexas y explotación de inmuebles rurales o urbanos. — Reclamaciones Ley: Escribanía Mc Gough: Avda. R. Sáenz Peña 651 donde las partes dejan constituídos sus domicilios legales.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.135-v.23|7|56

Alonso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Paraná Nº 196, T. E. 37-4775, avisan: Manuel Gómez y Robustiano Gómez venden a José Cives y Eliseo Cives, negocio de "almacén y despacho de bebidas", sito VENEZUELA número 4102 esquina QUINTINO BOCAYUVA Nº 509, domicilio contratantes. Reclamaciones ley, nuestras oficinas.
$ 40.— e.17|7-Nº 15.193-v.23|7|56

Se hace saber que Eduardo Nicolás Larrocca vende libre de gravamen su taller mecánico de automóviles sito VIRREY MELO 1861, a José Umberto Gutiérrez. Domicilio para reclamos de ley, calle Conde 685, que es de las partes.
$ 40.— e.17|7-Nº 15.185-v.23|7|56

Se hace saber por el término de cinco días que don José Domingo Trigo, María Cándida Moreno de Trigo, Juan Carlos y Luis María Machado y Trigo y Alfredo José Machado y Trigo, en el carácter de herederos de don José Manuel Trigo, cuyo sucesorio tramita ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 60, de la Capital Federal, venden a don Antonio M. J. González, domiciliado en Carhué Nº 530, el negocio de despensa ubicado en la calle VENTURA BOSCH Nº 7100, Capital Federal. Domicilio de los vendedores: Alsina 1360, 5º piso. Reclamos de ley: escribano Carlos A. Martín y Hortal, Alsina 1360, 5º piso, Capital.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.169-v.23|7|56

Se hace saber por el término de ley, que el señor Salli Frankental, vende su negocio de bazar sito en VELAZCO 346, libre de toda deuda, prenda y gravamen al señor Elías Szusterman, con domicilio en Velazco 244. — Reclamos de ley, al comprador, calle Paraná 467, Dpto. 14.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.987-v.20|7|56

Enrique F. Verdicchio, martillero comunica que con su intervención los señores Antonio Eulogio Salamone y Francisco Eduardo Salamone, domiciliados en la calle Virgilio Nº 2611, Capital, venden al señor Fernando Di Giorno, domiciliado en la calle Víctor Hugo 1991, Capital, su negocio de carnicería ubicada en la calle VIRGILIO Nº 2611, Capital. — Reclamos al martillero actuante en sus oficinas, calle Lope de Vega Nº 3002, Capital.
$ 60 — e.16|7-Nº 14.933-v.20|7|56

"Piñeiro y Cía., S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Casimiro Fernández y Faustino Barreiro venden a René Hersperger y Carlos Englor el negocio del ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Ritz", sito en la calle 25 DE MAYO Nº 238, Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos dentro término de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.16|7-Nº 14.866-v.20|7|56

R. J. Alais, martillero público, avisa que con su intervención Jaime Chocrón vende a Emilio Viotti su despacho de comestibles, calle VALDENEGRO 3403. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, oficinas del intermediario, Bahía Blanca 4185. — Se publica nuevamente por haber aparecido con error de mi parte.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.621-v.19|7|56

"Z"

José González, martillero público, oficina Cuenca 2228, avisa que Próspero Cavallo vende su negocio de despensa, sito en la calle ZAÑARTU 1671 a Angel Nemesio y Justo Simón Martínez, haciéndose cargo los mismos del activo y pasivo del negocio. — Reclamaciones de ley en mi oficina, domicilio de las partes.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.638-v.19|7|56

TERRITORIOS NACIONALES

MISIONES

Se hace saber por cinco días, que don Pedro Gerula, vende su molino de yerba mate, sito en fracción a, del lote agrícola Nº 202, de la COLONIA AZARA, PROVINCIA DE MISIONES, libre de pasivo, al Sr. Pablo Yagas. Reclamos de ley al escribano actuante, Sr. Rodolfo Petroni, en su oficina de Apóstoles, Misiones, calle Juan J. Lanusse Nº 360, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.16|7-Nº 14.800-v.20|7|56

Escribano Elsa Judith Delgado de Somoza, con domicilio en Ayacucho 367, Posadas, Misiones, donde atenderán las reclamaciones, hace saber por cinco días que Miguel Prokopio, vende libre de pasivo a Daniel Fleitas y Antonio López Portela, las existencias, mercaderías, de su almacén y ramos generales, sito en FLEMING 500 de esta Ciudad.
$ 40.— e.17|7-Nº 15.014-v.23|7|56

CHUBUT

Comunícase al comercio y público en general, que don Pedro López transfiere en venta a favor de los hermanos señores Abel, Orlando Miguel y Diógenes Argentino González, su negocio de Hotel, establecido en la localidad de ALTO RIO SENGUER, Provincia de Chubut, y denominado "Hispano Argentino". Pasivo a cargo del vendedor. — Reclamaciones de ley en el citado Hotel, domicilio legal constituído por las partes. — Alto Río Senguer (Chubut), treinta de junio de 1956.
$ 60.— e.18|7-Nº 15.282-v.24|7|56

Estudio contable Enrique Manuel Riba, Héctor Oscar Garzonio, contadores públicos nacionales con oficinas en calle 25 de Mayo 135, Trelew, T. E. 176, avisan: que el señor Eliseo Pérez adquiere al señor Walter Moré su parte de capital del negocio de tienda, denominado "La Ciudad de París", de la razón social Moré y Pérez, de la localidad de Puerto Madryn (Chubut), de calle 28 de JULIO Nº 144, haciéndose cargo del activo y pasivo. Reclamaciones dentro del término de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.16|7-Nº 14.812-v.20|7|56

SANTA CRUZ

Juan Antonio Cárdenas vende a Nolberto Masías la parte que tiene en el negocio peletería y curtiembre Siberia, que ambos explotan en Río Gallegos, Patagonia, calle ROCA 1460, haciéndose cargo el adquirente del activo y pasivo actuales. Domicilio de las partes: Zapiola 762 y Roca 1460. Reclamos de ley en escribanía Valladares, Don Bosco 307, Río Gallegos.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.822-v.20|7|56

RIO NEGRO

Oscar S. Medela, Escribano, con oficinas en Augusto C. Mengelle s|Nº de Cipolletti, Río Negro, avisa al comercio que don Cleto Fernández, domiciliado en Villegas 86, Cipolletti, vende a José Sánchez, domiciliado en el mismo lugar el negocio de farmacia establecido en esa localidad, calle VILLEGAS 86, bajo el rubro de Farmacia Fernández, haciéndose cargo el comprador del pasivo existente. — Reclamaciones a mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.13|7-Nº 14.624-v.19|7|56

Al comercio. Se comunica al comercio, por el término de ley, que el señor Humberto Marini vende a don José Almanza, libre de pasivo, su negocio de bar, churrasquería y restaurant, denominado "El Bohemio", y ubicado en la calle SARMIENTO 343, de GENERAL ROCA, PROVINCIA DE RIO NEGRO. Reclamos de ley: escribana Nélida H. Canil, Tucumán 659, de General Roca, provincia de Río Negro, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.17|7-Nº 15.174-v.23|7|56

NEUQUEN

Enrique M. Carulli, escribano nacional, domiciliado en Avda. Argentina 26, Neuquén, F. C. N. G. R., avisa por término legal, que don Luis Pieroni, transfiere, libre de pasivo, su negocio de bar y afines, sito en COLONIA VISTA ALEGRE, NEUQUEN, a doña María Dorotea Aguilar de Rojas, como sucesora de don Samuel Rojas. Dom. Const. y reclamos mis escritorios.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.781-v.20|7|56

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

ASOCIACION FILANTROPICA ITALIANA "UNION MASSALUBRENSE" DE SOCORROS MUTUOS
Fundada el 9 de Junio de 1886
Con Personería Jurídica
Defensa 1575 Buenos Aires
UNICA CONVOCATORIA

Con arreglo a las disposiciones estatutarias, la C. D. convoca a los señores asociados a una Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en nuestra sede social, calle Defensa Nº 1575, el día 12 de agosto de 1956, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos.
2º Renovación parcial de la C. D.
3º Nombrar dos socios presentes para firmar el acta correspondiente.
$ 6.— e.18|7-Nº 15.265-v.20|7|56

ANILINAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima Comercial Industrial

De acuerdo con el art. 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de julio de 1956, a las 9 horas, en el local de la calle Lavalle 1430, 3º P, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección del síndico titular y suplente.
De acuerdo con el art. 14 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones y certificados con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.
$ 140.— e.16|7-Nº 14.773-v.20|7|56

ARTIMSA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Uruguay 1037 - 3er. P. Cap.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 16 y 18 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27 de julio de 1956, en nuestro local social, Uruguay 1037, 3er. piso, a las 15 hs., para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, memoria, balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al octavo ejercicio social finalizado el 31 de marzo de 1956.
2º Nombramiento de siete directores titulares, uno por el término de tres años, uno por dos años y cinco por un año.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 18º inciso g) de los estatutos, sobre depósitos de acciones para la concurrencia a asamblea.
$ 180.— e.16|7-Nº 14.868-v.20|7|56

ANGLO ARGENTINE INVESTMENT TRUST & AGENCY LIMITED
(Compañía Anglo Argentina de Inversiones y Mandatos Limitada)
Registro Nº 2-370
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de julio de 1956, a las 11 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de marzo de 1956 e informe del síndico.
2º Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 100.— e.16|7-Nº 14.877-v.20|7|56

ASCOCHINGA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 13 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de julio de 1956 a las 16 horas en la sede Av. P. R. S. Peña 760, 4º piso, esc. 103, Cap. Fed. para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, estado de cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.

2º Número y elección de directores.

3º Designación de síndico titular y suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.16|7-Nº 14.913-v.20|7|56

ARTHUR MARTIN
ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10º, inciso c) de los estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 27 de julio de 1956, a las 11 horas, en la sede social, calle Carlos Pellegrini Nº 1594, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes a: octavo ejercicio vencido el 31 de marzo de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares por tres años y de siete directores suplentes por un año.

4º Elección de síndicos titular y suplente por un año.

5º Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

6º Reforma del artículo 4º de los estatutos.

7º Modificación de los plazos de publicaciones, adecuándolos a lo dispuesto por el Decreto Nº 1.793|56.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — El Directorio.

$ 160. — e.13|7-Nº 14.665-v.19|7|56

ASOCIACION CIRCULO PATRICIOS
Personería Jurídica otorgada el 10|10|44
Sede Social: Caseros 2953 — T. E. 91-3879
CONVOCATORIA

Buenos Aires, junio 30 de 1956.

Señores consocios.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vdes llevando a su conocimiento que la C. D., en su sesión de la fecha, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1956 a las 18 horas, la que se realizará en nuestra sede social, sita Caseros 2953, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.

2º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio 1955-1956.

3º Nombramiento de una comisión de 3 miembros para integrar la junta escrutadora que tendrá a su cargo el acto eleccionario para la renovación de autoridades.

4º Consideración de las aclaraciones solicitadas por la Inspección General de Justicia, referentes a la reforma de Estatutos aprobados por la asamblea del 30 de julio de 1955.

5º Elección de autoridades: un presidente por dos años: un secretario general por dos años; un tesorero por dos años; un protesorero por un año; tres vocales titulares por dos años siete vocales suplentes por un año y dos revisores de cuentas por un año

6º Proclamación de los candidatos electos — Ramón L. Fernández, presidente. — Bernardo E. Rivara, secretario general.

$ 120. — e.13|7-Nº 14.676-v.19|7|56

ASOCIACION ITALIANA
"PRO-ASILOS DE INFANCIA"
Autorizada por el P. E.
el 21 de setiembre de 1925
Guanacache 5078 - Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
28 de julio de 1956 - 15,30 horas

Estimado consocio:

Cúmplenos invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de julio, a las 15 y 30 horas, en el Círculo Italiano, calle Libertad 1264, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Discusión y aprobación del inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos del año 1955 e informe de los revisores de cuentas.

2º Discusión y aprobación de la memoria anual.

3º Elección de cinco consejeros efectivos por tres años y uno por dos años; dos consejeros suplentes por tres años; dos revisores de cuentas.

4º Designación de tres escrutadores para establecer el resultado de las votaciones y dos socios para firmar el acta.

Confiando en su puntual asistencia, le saludamos muy atentamente, Enrique M. Compagno, presidente. — José Gregori, secretario.

De acuerdo al capítulo 5, artículos 13 y 14 del estatuto social, caducan los consejeros efectivos: Sr. Enrique M. Compagno, Sras. Enriqueta S. de Dragonetti y Gemma C. de Raspadori, Srta. Vicenta F. Del Vecchio, Sr. Manlio Schelotto y señor Juan A. Roccatagliata (fallecido). Suplentes: Sres. Alberto Armari y Luis Comastri.

$ 288.— e.12|7-Nº 14.435-v.23|7|56

AURUM
Licores de Gran Marca
Aurum Argentina, S. A. I. y C.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Los señores accionistas son convocados a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 31 de julio a las diez horas en la sede social: calle Lavalle 1154, 5º piso. Buenos Aires, para deliberar sobre la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 8º ejercicio social, cerrado el 31 de marzo de 1956

2º Fijación del número de miembros que compondrá el Directorio y elección de los mismos, de conformidad con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos sociales, y designación de tres suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Consideración de la situación económico patrimonial y financiera de la sociedad y resoluciones consiguientes. Reducción, reintegración o aumento del capital social.

5º Eventual disolución anticipada de la sociedad y designación de liquidadores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos sociales. Facultades a lo liquidadores y sus remuneraciones.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, para tener el derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar los títulos de acciones, o los certificados que acrediten su propiedad, por lo menos con tres días de anticipación al designado para la asamblea, en la secretaría de la sociedad, calle Lavalle 1454, 5º piso. — Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — El Directorio.

$ 660.— e.5|7-Nº 13.641-v.26|7|56

"B"

BIANCHETTI
Soc. Anón. Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora y Financiera
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al primer ejercicio que tendrá lugar el día 30 de julio de 1956, a las 11 horas, en la sede de la Sociedad, calle Lafayette 577, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas o informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Remuneración Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades y fijar dividendo.

4º Determinación del número de directores que actuarán en el próximo ejercicio y elección de los mismos.

5º Aprobación compra de un inmueble.

6º Elección de síndico titular y suplente por un año de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales.

7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.18|7-Nº 15.302-v.24|7|56

BOLSA DE GANADOS, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 corriente a las 17 horas, en Sarmiento 299, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance general, inventario, cuenta ganancias y pérdidas e informe síndico al 30 junio 1956.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designación accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 80.— e.18|7-Nº 15.261-v.24|7|56

BATITU S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Batitú S. A. C. e I. comunica a los señores accionistas que se ha resuelto llamar a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de julio de 1956, a las 19 horas, en el local sito en la calle Entre Ríos 1274, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 1er. ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º Modificación del artículo cuarto del estatuto social.

3º Dar cuenta de los sueldos fijados a los señores directores y aprobación de las remuneraciones percibidas por los mismos en el ejercicio.

4º Fijación del número y designación de directores y suplentes, por un año.

5º Designación del síndico titular y suplente, por un año.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea — El Directorio.

$ 160.— e.17|7-Nº 15.070-v.23|7|56

BACIGALUPO CIA. LDA.
S. A.
De Barnices y Anexos
Número 128

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas en la sede de la Sociedad, 25 de Mayo 460, 6º piso, de esta Capital, para el día 26 de julio de 1956, a las 11 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del Artículo 4º de los Estatutos de la Sociedad, elevando el Capital autorizado a $ 25.000.000.—

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en nombre de la Asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.3|7-Nº 13.238-v.24|7|56

"C"

CAMARA INDUSTRIAL MARROQUINERA ARGENTINA
Matheu 976|80 - 26-2000

Se comunica a los socios de la Cámara Industrial Marroquinera Argentina, que el día 26 del cte., a las 18.30 horas, se llevará a cabo en su sede Matheu 976, la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Acta de la asamblea anterior;

2º Consideración de la memoria y balance e informe de la comisión revisora de cuentas;

3º Nombramiento de la comisión revisora de cuentas;

4º Nombramiento de dos asociados para aprobar y firmar el acta;

5º Elección de autoridades: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y dos vocales titulares;

6º Escrutinio y proclamación de los electos. — Rafael Herzovich, presidente. — Salvador Fernández, secretario.

$ 120.— e.16|7-Nº 14.752-v.20|7|56

CROMUS S. A. CURTIDURIA
Reg. Nº 5.524
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de julio de 1956, a las 10.30 horas, en el local de la Avda. Diag. Roque S. Peña Nº 740, 1º piso, of. "C", Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º Remuneración al Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3º Designación de un síndico titular y un suplente para el nuevo ejercicio.

4º Nombramiento de dos accionistas para que, con el presidente, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.

Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — El Directorio.

$ 140.— e.16|7-Nº 14.871-v.20|7|56

CROMUS S. A. CURTIDURIA
Reg. Nº 5.524
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 26 de julio de 1956, a las 10 horas, en el local de la Avda. Diagonal Roque S. Peña Nº 740, 1º piso, of. "C". Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación parcial de los estatutos y aumento del capital autorizado y de la duración social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente.

Para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.

Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.16|7-Nº 14.872-v.20|7|56

COMPAÑIA MERCANTIL ARGENTINA
S. A. C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de julio de 1956, a las 17 horas, en su local social, calle Sarmiento 459, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio al 31 de marzo de 1956.

2º Consideración de lo establecido en el Decreto-Ley 1.793|56.

3º Consideración y eventual aprobación de lo actuado en el curso del ejercicio.

4º Utilidades y reservas.

5º Elección de (cuatro) directores titulares y de 2 (dos) directores suplentes.

6º Elección de 1 (un) síndico suplente.

7º Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.18|7-Nº 15.367-v.24|7|56

COLORIN
Industria de Materiales Sintéticos, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca por cinco días a los señores accionistas de Colorín, Industria de Materiales Sintéticos, S. A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 31 de julio de 1956, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 311, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la publicidad de los actos sociales de acuerdo con el Decreto-Ley Nº 1.793|56 y el Decreto Nº 5.367|56 para esta asamblea y para el futuro.

2º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número de miembros del Directorio.

5º Elección de presidente, hasta ocho directores, síndico y síndico suplente, en reemplazo del presidente, cuatro directores, síndico y síndico suplente, que terminan sus mandatos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite el depósito en las oficinas de la calle Bmé. Mitre 311, 2º piso, Capital, hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea.

$ 200.— e.18|7-Nº 15.335-v.24|7|56

CLUB URQUIZA
Asociación Civil
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 10 de julio de 1956

Estimado consocio:

En uso de las facultades conferidas por el art. 42º del estatuto social la comisión directiva tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en nuestro local social, calle Guanacache 5235, Capital Federal, el día 31 del mes en curso, a las 22 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta en representación de la asamblea.

2º Lectura del acta anterior.

3º Reforma parcial del estatuto social en los siguientes puntos: Arts. 2, incs. b) y c); 5, incs. b), c), d), f) y creación de los incisos h) e i): arts. 6; 9; 15; 16; 20; 21; 24; 25; 26, incs. c) y d); 30, inc. a); 32, incs. a), b) y c); 33; 34, incs. b) y c); 35; 42 y supresión del art. 52.

$ 84.— e.18|7-Nº 15.372-v.20|7|56

COMPAÑIA PLATENSE DE ACEITES
S. A. Industrial y Comercial
Avellaneda
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1956 a las 11 horas, en el local de la calle Cangallo 564, 4º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.18|7-Nº 15.382-v.24|7|56

CLUB URQUIZA
Asociación Civil
CONVOCATORIA

Buenos Aires 10 de Julio de 1956

Estimado consocio:

En uso de las facultades conferidas por el art. 42º del Estatuto Social, la Comisión Directiva tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en nuestro local social, calle Guanacache 5235, Capital Federal, el día 31 del mes en curso, a las 21 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta en representación de la asamblea.

2º Lectura del acta de la asamblea anterior.

3º Eliminación de los registros respectivos, de los Sres. Rodolfo G. Valenzuela y Alfredo E. Machargo, como socios honorarios.

4º Consideración de la memoria correspondiente al período comprendido entre el 21 de enero y 10 de julio de 1956 y balance y dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio financiero 1955|56.

5º Nombramiento de tres socios para constituir la Junta Escrutadora. Art. 46 del estatuto.

6º Elección de seis vocales titulares por el término de dos años, en reemplazo de los Sres. Genaro Puga, Jamil Tahan, René Laborde, Santiago E. Bressani, José E. Rossi y Armando Yulita, que cesaron en sus mandatos. Además, elección de cinco vocales suplentes y tres revisores de cuentas, que cesaron en sus cargos, por el término de un año.

$ 120.— e.18|7-Nº 15.375 v.20|7|56

CLUB DE CANTO GERMANIA
Sede Provisoria: calle Bolívar 1003

La C. D. convoca a los señores consocios para Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 27 de julio de 1956, a las 20 horas, en el local Avda. Santa Fe 4419, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del informe de C. D., balance general e informe del revisor de cuentas.

2º Elecciones de vicepresidente, prosecretario, protesorero, bibliotecario y dos suplentes, todos por un año.

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

$ 72.— e.18|7-Nº 15.263 v.20|7|56

CORRIENTES
Sociedad Anónima Inmobiliaria
Nº 5331
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1956, a las 16.30 horas, en la sede social, calle Reconquista Nº 336, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 7º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º Fijación del número de directores y elección de los que corresponda, por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.16|7-Nº 14.919-v.20|7|56

"COPAIL"
(Cía. Proveedora de Art. para la Ind. Lechera S. A.)
Nº 3.567
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 31 de julio de 1956, a las 16 horas, en el local de la calle San José 1767, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, correspondintes al 18º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores.

4º Honorarios de directores y síndico.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle San José 1767, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea (Artículo 24º de los estatutos). — El Directorio.

$ 540.— e.6|7-Nº 13.733-v.27|7|56

Compañía Anónima de Seguros
"UNION COMERCIANTES"
Seguros Generales
CONVOCATORIA

De acuerdo con los arts. 6º, 7º y 38º de los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 27 de julio próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la compañía, calle 25 de Mayo Nº 366, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elevar el capital social autorizado a $ 5.000.000.— m|n., de acuerdo con los

arts. 6º, 7º y 38º de los estatutos.

2º De la ampliación del capital autorizado a que se refiere el punto primero, se emitirán:

a) $ 2.000.000.— m|n. en acciones liberadas, integrándolas mediante la utilización de:

Reserva especial Resolución 2.190	$ 1.999.936.14
Y el saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas ... „	63.86
	$ 2.000.000.—

b) El millón de pesos restante podrá emitirlo el Directorio, cuando lo considere oportuno, de conformidad a lo establecido en los arts. 6º y 7º de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Según lo dispone el art. 32º de los estatutos, se requiere que con una anticipación de por lo menos tres días a la fecha fijada, el accionista haya depositado en la compañía sus acciones o un certificado de depósito en un Banco comprendido en la Ley de Bancos en que conste el depósito de las mismas con su respectiva numeración. El recibo que de dicho depósito deberá otorgar la sociedad servirá de entrada al lugar de la asamblea y deberá indicar el número correspondiente de votos. — El Directorio.

$ 240.— e.13|7-Nº 14.631-v.19|7|56

CORDOBA RESIDENCIAL INMOBILIARIA, S. A.
(C. R. I. S. A.)
Urbanización, Construcciones y Loteos
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ª CONVOCATORIA)

Por resolución del Directorio de Córdoba Residencial Inmobiliaria, Sociedad Anónima, C.R.I.S.A., Urbanización, Construcciones y Loteos, de conformidad con el Estatuto Social y los Decretos-Leyes Nros. 852 del 14|10|955 y 1.743 del 31|1|956, se convoca a los señores accionistas en Asamblea Gral. Extraordinaria para el treinta de julio en curso a las diez y ocho horas en Avda. Pte. R. Sáenz Peña Nº 730, octavo piso, ofic. 85, con el objeto de tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre el proyecto del Directorio relativo a la emisión de las series sexta y séptima del capital autorizado en acciones ordinarias a la par de iguales características a las que están en circulación.

2º De conformidad con lo que establece el estatuto social y el Decreto-Ley número 852 del 14|10|955, reservar para los señores accionistas en la forma y por el término que dicho decreto-ley establece, la prioridad preferencial de suscripción de las nuevas acciones en proporción a su tenencia.

3º Autorizar al Directorio para dar oportuno cumplimiento a todos los requisitos legales y reglamentarios inherentes, con facultad de fijar la oportunidad de la emisión y forma de pago de las acciones que se emitan.

4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones con la anticipación prevista en el artículo 14 de los estatutos. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Por el Directorio, Dr. Horacio A. Pozzo, presidente.

$ 220.— e.16|7-Nº 14.790-v.20|7|56

COMPAÑIA HOLANDO ARGENTINA
De Maquinaria Rural - S. A. C. I. y F.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de julio de 1956, a las 14 horas, en el local social, calle Tucumán 829 6º piso Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancia y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1955.

2º Elección de tres directores titulares por año.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

4º Designación de los accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, julio 3 de 1956. — El Directorio.

Se recuerda a los accionistas que conforme al artículo 14 de los Estatutos deben depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas con tres días de anticipación a la fecha de la asamlea.

$ 320.— e. 6|7-Nº 13.911-v. 20|7|56

C A R L A N
S. A. I. C. y F.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el lunes 30 de julio 1956 a las 15 horas en la calle Rivadavia 550, piso 2º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración renuncia un director y síndico titular, y designación de sus reemplazantes.

2º Ampliación de las actividades futuras referentes a operaciones de importación, exportación e instalación de una planta industrial.

3º Aumento a cinco del número de directores.

4º Designación de 2 socios para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad con anticipación no menor de 3 días sus acciones.

$ 360.— e.4|7-Nº 13.335-v.25|7|56

CONDOR
Sociedad Anónima Petrolera Argentina
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 19º y 20º de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de julio de 1956, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 559, piso 1º, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 16º ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de marzo de 1956.

2º Destino de las utilidades.

3º Destino de la "reserva extraordinaria".

4º Remuneraciones del director delegado y del director gerente.

5º Elección de directores titulares, directores suplentes, síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23º de los estatutos de la sociedad, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la misma, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — El Directorio.

$ 180.— e.13|7-Nº 14.599-v.19|7|56

CAJA MERCANTIL Y DE FOMENTO ECONOMICO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de julio a las 11 horas, en San Martín 66, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 22º ejercicio al 31 de marzo de 1956.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.13|7-Nº 14.682-v.19|7|56

CRUZ ALTA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nº de Inscripción 1.659
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el viernes 27 de julio de 1956, a las 11 horas, en San Martín 50, 7º piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al trigésimo sexto ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.

2º Resoluciones sobre remuneraciones al Directorio y síndico y destino de las utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y un director suplente.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.13|7-Nº 14.691-v.19|7|56

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de julio de 1956, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 559 (primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956 (Art. 347 del C. C.).

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Elección de dos directores titulares y dos suplentes, del síndico y su suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

$ 480.— e.29|6-Nº 12.805-v.20|7|56

CARTUCHERIA "ORBEA" ARGENTINA
Sociedad Anónima
Paseo Colón 285 — Capital
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 25 de julio de 1956, a las 11, en Paseo Colón 285, 1º piso, Capital, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 31 de marzo de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de directores.

4º Elección de síndico titular y suplente y fijación de su remuneración.

5º Consideración de las disposiciones de los Decretos Nros. 1.793 y 5.567 de 1956, vinculadas a la publicación de convocatorias.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.29|6-Nº 12.875-v.20|7|56

Compañía de Petróleos
"L A C E L I N A"
Sociedad Anónima
Registro Nº 3.064
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la calle Carlos Calvo 736, el día 27 de julio de 1956 a las 15 y 30 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1956.

2º Designación de un director para completar el período, en reemplazo del Dr. Rafael C. Huergo, que falleció.

3º Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de su depósito en instituciones bancarias, en la secretaría de la sociedad, que les entregará la boleta de entrada de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos. — El Directorio.

$ 160.— e.16|7-Nº 14.881-v.20|7|56

"C A D I N S A"
Compañía de Administraciones e Inversiones, S. A.
Expte. Nº 3.805
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 12º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de julio de 1956, a las 11 horas, en el local social, calle Carlos Pellegrini Nº 1594, para trata la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 16º ejercicio vencido el 31 de marzo de 1956, y distribución de utilidades.

2º Elección de tres directores, por tres años.

3º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

4º Fijación de honorarios al síndico.

5º Resolución con respecto al Decreto Nº 1.793|56 sobre régimen de publicaciones.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.16|7-Nº 14.886-v.20|7|56

COMPAÑIA DE MADERAS DEL ALTO PARANA
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 31 de julio de 1956 a las 19 horas en su local social, Diagonal Julio A. Roca Nº 546, piso 5º, Dto. 3, para tratar el siguiente,

ORDEN EDL DIA.

1º Prórroga de la duración de la sociedad.

2º Reforma de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para la firma del acta de asamblea. — El Directorio.

$ 100.— e.13|7-Nº 14.679-v.19|7|56

C A L E F A X
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
(N-4148)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio de 1956, a las 11.30 horas, en Av. Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar la forma de convocatoria de esta Asamblea y resolver sobre la misma para el futuro.

2º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956 y distribución de utilidades.

3º Fijar número de directores titulares y suplentes y elegirlos.

4º Elegir síndicos titular y suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 160.— e.17|7-Nº 15.147-v.23|7|56

Compañía Argentina de Comercio, Industria, Finanzas e Inmobiliaria
S U P E R C O M A R
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1956, a las 18 horas, en la sede social, calle Cangallo 521, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, Balance General, Inventario Pérdidas y Ganancias, Distribución de utilidades, informe del señor síndico, correspondientes al séptimo ejercicio social terminado el 31 de marzo de 1956.

2º Elección, por un año, de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el art. 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario o certificado de custodia de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 160.— e.17|7-Nº 15.160-v.23|7|56

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la segunda Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 27 de julio a las 16, en su local social, calle 25 de Mayo 538, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956

2º Elección de cinco directores titulares por dos años, por terminación de sus mandatos y dos suplentes por dos años, uno por finalización de su mandato y otro para completar el número estatutario.

3º Designación de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas que firmen el acta de la asamblea. — Roberto P. Lalor, secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el art. 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la secretaría del local social, tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 160. — e.17|7-Nº 15.018-v.23|7|56

CORCES Y CIA. S. A.
Industrial y Comercial
Registro Nº 3.736
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de julio de 1956, a las 10 y 30 horas, en la sede social, Avenida Juan B. Justo Nº 1151, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Ratificación de la forma de convocatoria de esta asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 31 de marzo de 1956.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de un síndico titular y un suplente y fijación de emolumentos, de acuerdo con el artículo 54 de los estatutos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 27 de los estatutos, sobre depósito de acciones.

$ 160. — e.17|7-Nº 14.993-v.23|7|56

CLUB ESPAÑOL
CONVOCATORIA

El día 30 de julio del corriente año, a las 19 horas se celebrará en su local social, Bernardo de Yrigoyen 172, la Asamblea General Ordinaria con la siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria y balance, correspondientes al último ejercicio.

2º Elección de cuatro vocales titulares y cuatro suplentes para la comisión directiva; de tres titulares y tres suplentes para la comisión de hacienda y de seis miembros titulares y cuatro suplentes para integrar el jurado.

3º Designación de dos señores socios para firmar el acta de la asamblea. — León Gentico, presidente. — Benjamín Fernández Díaz, secretario.

$ 160. — e.17|7-Nº 15 036-v.26|7|56

C O L A U T T I
Cía. Manufacturera de Caucho S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1956, a las 11.45 horas, en Defensa 275.

ORDEN DEL DIA

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al vigésimo ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º Elección de dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

3º Remuneración al síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.17|7-Nº 15.142-v.30|7|56

"CH"

CHIVILCOY, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Fábrica de Aceite, Chivilcoy. F.N.D.F.S.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día martes 31 de julio de 1956, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de mayo 401, piso 2º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la documentación que prescribe el art. 347 del Código de Comercio y correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.

2º Fijación de remuneraciones al Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de tres directores por un año.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.18|7-Nº 15.398-v.24|7|56

"D"

DROGUERIA DE LA ESTRELLA
S. A. C. I. e I.
ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el art. 33º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 27 de julio de 1956, a las 16 horas, en el local de la Avda. de los Constituyentes Nº 2995, Capital Federal, con el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de "ganancias y pérdidas" e informe del síndico, correspondiente al 50º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.

2º Distribución de las utilidades del ejercicio.

3º Elección de conformidad con los arts. 19º y 31º de los estatutos: a) Art. 19º — Fijación del número de los directores y elección de directores por el término correspondiente; b) Art. 31º — Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año; c) Retribución a acordarse al síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 43º y 46º.

Ponemos en conocimiento de los señores accionistas, que para asistir a la asamblea y tomar parte en sus deliberaciones, conforme a lo prescripto por el art. 39º de los estatutos, es necesario solicitar en las oficinas de nuestra sociedad, Avda. de los Constituyentes 2995, Capital Federal, o en la sede del Nuevo Banco Italiano, Rivadavia 401, Capital Federal, la respectiva cédula de entrada, previo el depósito de acciones o del certificado de eso depósito en un Banco, con una anticipación no menor de tres días de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$ 240.— e.16|7-Nº 14.957-v.20|7|56

"E"

E L P A L M A R
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que en primera convocatoria se celebrará el día

24 de julio de 1956, a las 18 horas, en el local social, calle Paraná Nº 859 piso 3º, Capital para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y cuadro anexo del jercicio terminado el 31 de marzo de 1956, e informe del síndico.

2º Fijar la remuneración del Directorio y síndico.

3º Elegir un director suplente además del síndico titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea se recuerda el Art. 14 de los Estatutos Sociales. — El Directorio

$ 140.— e.13|7-Nº 14.582-v.19|7|56

"EL DESEADO" S. A.
Agropecuaria, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 7 de agosto de 1956, a las 11 horas en el local de la calle Bolívar 177, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1956.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Distribución de utilidades y determinación de los honorarios del Directorio.

4º Consideración del Decreto-Ley 1.793|56.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.13|7-Nº 14.607-v.2|8|56

ESTANCIAS DEL OESTE
S. A. Ganadera Agrícola y Comercial
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose realizado, por falta de quórum, la Asamblea General Extraordinaria fijada para el día 28 de junio próximo pasado se llama nuevamente a los señores accionistas de "Estancias del Oeste" S. A. Ganadera, Agrícola y Comercial, a Asamblea General Extraordinaria, en segunda convocatoria, para el día 26 de julio de 1956, a las 16 horas, en el local social, calle San Martín 575, para tratar el mismo orden del día, a saber:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la reforma de los estatutos en sus artículos 5º, 9º, 15º, 18º, 27º, 30º, 35º y 36º.

2º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle San Martín Nº 575, hasta tres días antes de la reunión. — El Directorio.

$ 28.— e. 6|7-Nº 13.881-v. 20|7|56

ESTANCIAS MARRE
S. A. Industrial y Agropecuaria
Valentín Gómez 3227 — Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de agosto de 1956, a las 18 horas, en su sede social, calle Valentín Gómez 3227, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al décimoquinto ejercicio, vencido el 30 de abril de 1956

2º Aprobación del aumento del capital autorizado a la suma de $ 8.000.000 m|n. (Decreto Nº 852|55).

3º Aprobación de la actualización del costo estimativo de las existencias de haciendas practicada de conformidad a las disposiciones de la Ley 14.421.

4º Aprobación de la retribución mensual asignada al señor presidente en su doble carácter de director técnico y director gerente. (Art. 6º, inc. c, estatutos).

5º Elección de tres directores titulares.

6º Elección de dos directores suplentes.

7º Elección de síndico titular y síndico suplente

8º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

Nota: Para tener acceso a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo establecido en el art. 10 de los estatutos.

$ 160.— e.18|7-Nº 15.280-v.24|7|56

E. V. E. S.
Entidad Viajes Educativos Sociales,
Soc. Anón. Argentina
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de julio de 1956, a las 18 horas, en el local social, Tucumán 702, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades por el ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1956.

2º Elección de tres miembros titulares y un suplente del Directorio.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.18|7-Nº 15.376-v.24|7|56

ESTANCIAS Y COLONIAS TRENEL
Sociedad Anónima
Número de Registro (Nac. 327)
CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 25 del estatuto social convocamos a los señores accionistas a la 1ª Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 14 de agosto, a las 15 horas en el local de la sociedad, calle Lavalle 1139 (2º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el libro de asistencia y acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de tres directores titulares y un director suplente por tres años, síndico y síndico suplente por un año.

De acuerdo con el art. 29 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de esta sociedad, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en un Banco. — El Directorio.

$ 480.— e.18|7-Nº 15.353-v.7|8|56

ESTANCIA "LA PEREGRINA"
Sociedad Anónima
Bmé. Mitre 226 — T. E. 33 Avda. 1008
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de 1956, a las 12 horas, en Bartolomé Mitre 226, piso 4, para tratar, el siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio, correspondientes al 30 de abril de 1956.

2º Elección de directores en el número que fije la asamblea y síndicos

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 60.— e.18|7-Nº 15.277-v.20|7|56

"F"

Fábrica de Mosaicos de Calidad
FRANCESCHI, BADE Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Julio de 1956, a las 17 y 30 horas, en la Sede Social, calle Callao 863, de esta Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio comercial cerrado el 30 de Abril de 1956.

2º Renovación total del Directorio. Elección de presidente y vicepresidente por el término de dos años y tres directores titulares por el término de un año.

3º Elección del síndico titular.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que, acredite su depósito en la Sede Social, Callao 863, Capital Federal, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea. — El Directorio.

$ 180.— e.17|7-Nº 15.175-v.23|7|56

FERNICOLA RADIO ELECTRICA,
SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a los estatutos para el día 27 de julio de 1956, a las 19 horas, que se celebrará en la calle Rivadavia Nº 1910, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al décimotercero ejercicio económico que cierra el 31 de marzo de 1956.

2º Fijación de la remuneración de los miembros del Directorio y del síndico.

3º Elección de dos directores titulares y un director suplente, del síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: — De acuerdo al art. 33 de los estatutos se lleva a conocimiento de los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones hasta tres días antes de la asamblea. — Podrá aceptarse en lugar de depósito un certificado bancario a satisfacción del Directorio. — El Directorio.

$ 200.— e.16|7-Nº 14.865-v.20|7|56

"G"

GRAFEX
S. A. Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para julio 26 de 1956, a diez horas, en 25 de Mayo 386.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Transferencia de la reserva prima emisión acciones a reserva legal.

4º Elección de directores y síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 60.— e.18|7-Nº 15.402-v.20|7|56

GEROLA E IRIARTE HERMANOS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial,
Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 26 de julio, a las 18 horas, en el local social, Avda. Juan B. Alberdi 4139|47, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión simultánea de seis series de acciones ordinarias de la clase "A", por un valor nominal total de $ 600.000 m|nacional.

2º Elección del síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.

$ 100.— e.17|7-Nº 15.218-v.23|7|56

"H"

HERBIN
Inmobiliaria y Financiera
Sociedad Anónima
Nro. 4.566

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de julio de 1956, a las 11 horas, en Alsina Nº 1285, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.

2º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos por tres años; elección de dos directores suplentes, por el mismo período.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: — Se recuerda el art. 7º de los estatutos. — El Directorio.

$ 120.— e.16|7-Nº 14.837-v.20|7|56

"I"

INDUSTRIAS MARTINELLI, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, el día 6 de agosto de 1956, a las 18 horas, en Paraná Nº 846, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos, Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1955.

2º Elección directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente.

3º Designación de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.16|7-Nº 14.967-v.20|7|56

INDUSTRIAS PESQUERAS DE LA PATAGONIA S. A.
(PATAGONIAN FISHERIES)
Comercial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 852, el 31 de julio de 1956, a las 15 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, al 31 de marzo de 1956, e informe del síndico.

2º Pérdida del ejercicio.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de tres a cinco directores titulares y de uno a tres directores suplentes y de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.4|7-Nº 13.419-v.25|7|56

"L"

L A C A P I T A L
Compañía Anglo - Argentina de Ahorro y Capitalización Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de julio de 1956, a las 11.45 horas, en las oficinas de la sociedad, calle San Martín Nº 66, 7º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la disolución anticipada de la sociedad y su liquidación por intermedio del Directorio y síndico.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, julio 10 de 1956. — El Directorio.

$ 100.— e.13|7-Nº 14.570-v.19|7|56

LANACO S. A.
Comercial, Industrial, Textil
e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 del estatuto se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día treinta de julio de mil novecientos cincuenta y seis, a las 17 horas, en la sede social, calle Lima 221, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación del balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo del año en curso.

2º Remuneraciones a los directores y síndico.

3º Distribución de las utilidades habidas.

4º Elección de directores titulares (cuatro como mínimo y diez como máximo), conforme con lo dispuesto por el artículo diez de los estatutos sociales, en reemplazo de los que concluyen su mandato.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los actuales que concluyen su mandato.

6º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea.

(A los efectos de poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad o entregar un certificado que acredite su depósito en un Banco, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 200.— e.16|7-Nº 14.901-v.20|7|56

La Arrocera Argentina
FRUGONE & PREVE LTDA. S. A.
Industrial, Comercial - Agrícola y Ganadera
Nº 2117
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de julio de 1956, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, Cangallo 564, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio trigésimo primero, terminado el 31 de marzo de 1956;

2º Elección de síndico y síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.16|7-Nº 14.905-v.20|7|56

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA, S. A.
BUENOS AIRES
Barracas: Levalle 749|51 y 822|40
Tel. 22 Avellaneda 0206

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio de 1956, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo Nº 158, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la publicación a convocatorias de asambleas de acuerdo con el Decreto-Ley Nº 1.793, del 31 de enero de 1956, en lugar de lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos.

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1956.

3º Designación de un director.

4º Designación de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120. — e. 17|7-Nº 15.016-v.23|7|56

LABORATORIOS ROEMMERS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la sociedad, Rivadavia 1239, primer piso, el día 30 de julio de 1956, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los plazos de publicaciones de convocatoria a asambleas. (Decr. 1.793|56).

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico al 31 de marzo de 1956.

3º Retribución a los directores y síndico.

4º Distribución de utilidades y aprobación del dividendo provisorio distribuído.

5º Elección de directores titulares y suplente, que terminan su mandato.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente, que terminan su mandato.

7º Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 160.— e.17|7-Nº 15.078-v.23|7|56

"L A V I C T O R I A"
Comercio e Inversiones, S. A.
Nº 638
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 31 de julio de 1956, a las 16 horas y 30 minutos, en el local social de la calle San José 1767, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, correspondientes al 49º ejercicio terminado el 27 de abril de 1956.

2º Elección de directores.

3º Honorarios de directores y síndico.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con cuatro días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea (Artículo 24 de los estatutos). — El Directorio.

$ 480.— e.5|7-Nº 13.590-v.26|7|56

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY LIMITED
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15º, 24º y 25º del estatuto y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de julio 1956, a las 11, en la sede de la sociedad, Corrientes Nº 378, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 42º ejercicio terminado el 31 de marzo 1956;

2º Distribución de utilidades y remuneración al síndico por el ejercicio vencido;

3º Elección de siete directores, con mandato por un año;

4º Elección de síndicos, titular y suplente, también con mandato por un año;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 516.— e.4|7-Nº 13.336-v.30|7|56

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY LIMITED
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14º del estatuto y concordantes, y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 31 de julio 1956, a las 12, en la sede de la Sociedad, Corrientes Nº 378, Buenos Aires, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 14º, 16º, 22º y 39 del estatuto social;

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.4|7-Nº 13.339-v.30|7|56

"LA UNION", S. A.
Agrícola, Ganadera y Comercial
Avda. Pte. R. Sáenz Peña 832 (R. 93)
T. E. 34, Defensa 5617

Convócase Asamblea Ordinaria 28 julio 1956, 10 hs., en Av. R. Sáenz Peña 832.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C|Comercio.

2º Distribución de utilidades

3º Elección directores

4º Elección síndicos.

5º Designación accionistas firmar acta.

$ 180.— e.3|7-Nº 13.241-v.24|7|56

LASERAS S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que el Directorio de la sociedad en su reunión del 12 de julio de 1956, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse el día 30 de julio de 1956, a las 11 horas, en su sede social, Las Heras 1832, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al período 1º de enero de 1956 al 31 de mayo de 1956.

2º Consideración de la renuncia del Directorio, fijación del número de directores y determinación de los mismos, confiriéndole a los que resultaren electos mandato por dos años.

3º Consideración de la renuncia de los síndicos y elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Determinación de los honorarios del Directorio y remuneración del síndico.

5º Destino de las utilidades.

6º Ratificación de lo actuado por el Directorio desde el 1º de enero de 1954 hasta la fecha de la asamblea.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea con facultad de aprobarla.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias referentes al depósito de acciones para poder asistir a la asamblea. — El Directorio.

$ 200.— e.17|7-Nº 15.225-v.23|7|56

"LA GIRASOLERA"
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

El Directorio resuelve convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1956, a las ocho horas, en el local social, calle Carabelas 344, 9º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1956.

2º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes.

3º Modificación del estatuto social.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo prescripto por el artículo 17º sobre el depósito de acciones.

$ 120.— e.18|7 Nº 15.255-v.24|7|56

"M"

MANUFACTURA TEXTIL BOSSI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Lima 436, Capital Federal el día 31 de julio de 1956, a las 18 horas para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea, los que actuarán como escrutadores en caso necesario.

2º Ratificación de la modificación del término de publicación de las convocatorias a asambleas (Decreto Nº 1.793|56).

3º Aumento del capital autorizado a m$n. 10.000.000.— en acciones ordinarias.

4º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de abril de 1956.

5º Aprobación del sueldo y participación adicional en las utilidades del Director-gerente.

6º Distribución de utilidades

7º Ratificación de la gestión del Directorio hasta la constitución definitiva de la sociedad.

8º Fijación del número de directores y elección de los mismos por 2 años, por renuncia de los titulares y determinación del monto de garantía por su gestión.

9º Elección de síndicos titular y suplente. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 18º para asistir a la asamblea deberán depositar las acciones o certificados bancarios del depósito de las mismas, en la caja social hasta tres días antes del señalado para el acto.

$ 260. — e.17|7-Nº 15.051-v.23|7|56

METALFIN S. A.
(en formación)
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Cumpliendo disposiciones legales y estatutarias (artículo 19), se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de julio de 1956, a las 15 horas, en el local sito en calle Cangallo número 1642, 4º piso, oficina 43, de esta ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio comprendido entre el 1º de febrero de 1955 y el 31 de marzo de 1956.

2º Consideración de la renuncia presentada por el señor Germán Pedro Galván Stange y designación de su reemplazante, resuelto oportunamente por el Directorio.

3º Remuneración de los señores directores con autorización de la asamblea, conforme al artículo 18 de los estatutos sociales por exceder esas remuneraciones los límites prescriptos. Remuneración al síndico.

4º Distribución de las utilidades:

5º Elección del Directorio compuesto de cinco miembros por el término de un año, designando el presidente, su reemplazante y tres directores, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales.

6º Elección por un año de un síndico titular y un síndico suplente (Artículo 17).

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (Art. 20). — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas, en lo referente al depósito de sus acciones, lo previsto en el tercer párrafo del artículo 19 que dice:

Artículo 19: ...Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma, en las oficinas de la sociedad sus acciones o un certificado que acredite el depósito de las mismas, en un Banco comprendido en la Ley de Bancos.

$ 280.— e.17|7-Nº 15.188-v.23|7|56

MANUFACTURA FORTI ARGENTINA, S. A.
Buenos Aires
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de julio de 1956, a las 16 horas, en el local de la Avenida de los Constituyentes 2995, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del secretario que habrá de autorizar el acta (Art. 29 de los estatutos);

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, correspondiente al octavo ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956;

3º Aumento de capital social a 25 millones de pesos m|n. en acciones ordinarias (un voto) a la par, conforme al Art. 6º de los estatutos;

4º Distribución de utilidades;

5º Remuneración del Directorio y síndico (Art. 31 de los estatutos);

6º Elección de síndicos titular y suplente;

7º Designación de dos accionistas para que con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 26º de los estatutos, a los efectos del depósito de acciones.

$ 160.— e.17|7-Nº 15.195-v.23|7|56

"O"

"ORO FILMS, SOCIEDAD ANONIMA, CINEMATOGRAFICA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 18, inciso "E" del estatuto, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de julio de 1956, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Lavalle 1994, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea;

2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes;

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;

4º Consideración de la memoria, balance general e inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 5º ejercicio de la sociedad terminado el 31 de diciembre de 1955, con informe del síndico.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 32 del estatuto.

$ 140.— e.17|7-Nº 15.163-v.23|7|56

OCEANSUR
Sociedad Anónima Marítima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de agosto de 1956, a las 16 horas, en 25 de Mayo 293, 2º piso, escr. 2, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1955.

2º Designar director titular en reemplazo del Dr. Juan R. P. Manzano, que renunció, para completar período hasta el 31 de diciembre de 1957.

3º Designar tres directores suplentes.

4º Designación de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.12|7-Nº 14.407.v.1º|8|56

"P"

PAPELERA RAFFAELE, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA
Rivadavia Nº 5168 - Buenos Aires
Nº de Registro 6605
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo sexto de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de julio de 1956, a las once horas, en nuestro local social Rivadavia Nº 5168 para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los plazos de publicaciones de convocatorias a asambleas (Decreto Nº 1.793|56) y reforma del artículo sexto de los estatutos si así correspondiera.

2º Ampliación del número de miembros del directorio, conforme a lo dispuesto por el artículo 10º de los estatutos.

3º Elección de directores titulares de acuerdo con la resolución de la asamblea en el punto que precede.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo séptimo de los estatutos sobre depósito de acciones para su asistencia a la asamblea.

$ 180.— e.17|7-Nº 15.035-v.23|7|56

"PALO SANTO" S. A. I. C. Y F.
Registro Nº 6.112
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de julio de 1956, a las 11 horas, en el local social calle Carlos Pellegrini 1594 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 4º ejercicio vencido el 30 de abril de 1956.

2º Designación de síndicos titular y suplente por un año.

3º Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido y resolución sobre su imputación.

4º Resolver sobre el régimen de publicaciones de acuerdo al decreto 1.793|56.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, julio 10 de 1956. — El Directorio.

$ 140.— e.13|7-Nº 14.664-v.19|7|56

PANIFICACION ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nro. de Registro 2.558
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local Canalejas 753, Buenos Aires, el 30 de julio de 1956, a las quince horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1956. Distribución de utilidades.

2º Remuneración de los directores.

3º Aumento a seis del número de directores de la sociedad (art. 5º de los estatutos).

4º Elección de dos directores por tres años en reemplazo de los salientes y, en caso de haberse aprobado el punto 3º, elección de otro director más también por tres años.

5º Elección de síndicos, titular y suplente, para el 28º ejercicio.

6º Aumento del capital autorizado.

7º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Canalejas 753, Buenos Aires, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco.

Buenos Aires, julio 6 de 1956. — El Directorio.

$ 220.— e.16|7-Nº 14.804-v.20|7|56

PETERSEN, THIELE Y CRUZ
Sociedad Anónima de Construcciones y Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de julio de 1956, a las 19 horas, en La Rural 175.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º Nombramiento de directores y síndico, titulares y suplentes.

3º Fijación de remuneración de directores y síndico. — El Directorio.

$ 100.— e.18|7-Nº 15.295-v.24|7|56

"R"

RIO BARRANCAS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de agosto de 1956 a las 9 horas, en el local social de la Avenida Belgrano 909, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de todo lo actuado por el Directorio, desde el 1º de abril de 1954 al 31 de marzo de 1955.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección de directores y síndicos titulares y suplentes.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto en el artículo 8º de los estatutos, respecto del depósito anticipado de las acciones.

$ 140.— e.13|7-Nº 14.684-v.19|7|56

RIVER PLATE DAIRY Co. S.A.
(Cía. Río de la Plata de la Ind. Lechera Sociedad Anónima)
Nº 3.393
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 25 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 31 de julio de 1956, a las 15 horas, en el local social de la calle San José 1767, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, correspondientes al 15º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.

2º Elección de directores.

3º Honorarios de directores y síndico.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener derecho a concurrir a las asambleas, los accionistas depositarán en la caja de la sociedad sus acciones o recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el directorio, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, sin perjuicio del derecho que acuerda el artículo 32 del decreto reglamentario de la Inspección de Justicia a favor de los poseedores de acciones nominativas (artículo 29 de los estatutos). — El Directorio.

$ 540.— e.6|7-Nº 13.730-v.27|7|56

RANELAGH GOLF CLUB
Ranelagh - F. C. G. Roca
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el Club Americano, calle Viamonte Nº 1133, piso 7º, el día 31 de julio de 1956, a las 18 horas, para tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación por la asamblea de la convocatoria de acuerdo con el Decreto-Ley Nº 1.793|56 relativo a la publicación de edictos, convocatorias y demás avisos.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, al 31 de marzo de 1956.

3º Elección de cuatro directores titulares por un período de dos años, en reemplazo de los señores Félix Berutti, Roberto Kent, K. E. Willemoes y F. C. A. Schroeder, que terminan su mandato.

4º Elección de dos directores suplentes, por un período de dos años, en reemplazo de los señores Máximo Bomchil y Manuel M. Del Carril, que terminan su mandato.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores Carlos E. Beckford y Roberto Peruzzotti, que terminan su mandato.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — El Directorio.

Nota: Los accionistas, para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un Banco con tres días de anticipación a la fecha de la convocatoria, debiendo en el último caso acompañar el certificado respectivo.

$ 220.— e.18|7-Nº 15.392-v.24|7|56

RECIA
S. A. Comercial e Industrial
Defensa 135 - Buenos Aires
Nº de Registro: Sociedad Nº 6170
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1956, en Defensa 135, Capital Federal, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º Tratar la retribución de directores y síndico y distribución de utilidades.

3º Determinación del número de personas que han de componer el nuevo Directorio y designación de las mismas por el término de un año.

4º Elección del síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del art. 28º de los estatutos.

$ 120.— e.18|7-Nº 15.404-v.24|7|56

"S"

S. A. ESTANCIA MOY AIKE LIMITED

Convoca a accionistas a Asamblea General Ordinaria, día 31 de julio de 1956, 16 horas, en su sede social, para tratar siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1956.

2º Retribución directorio y síndico.

3º Distribución de las utilidades y fondo actualización precio hacienda.

4º Determinación del número de miembros del Directorio y su elección.

5º Elección de síndicos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, julio 12 de 1956. — El Directorio.

$ 240.— e.16|7-Nº 14.768-v.27|7|56

SUPERCASTOR
Compañía Industrial, Comercial e Inmobiliaria, S. A.
Av. Pte. R. S. Peña 832 - Esc. 320
T. E. 30 - 6981 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1956, a las 9 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 832, 3º piso, oficina 320, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos miembros de la Asamblea para que actúen como escrutadores y transcriban el acta respectiva, conforme al Art. 31 de los estatutos.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 29º ejercicio social cerrado el 31 de mayo de 1956.

3º Determinación del número de miembros de que se compondrá el nuevo Directorio, conforme con lo dispuesto en el Art. 11 de los Estatutos, y elección de los que correspondiere, teniendo además presente que terminan sus mandatos los directores señores Manuel Santos y Edmundo H. Stinnes.

4º Elección de síndico titular y de síndico suplente, conforme al Art. 13 de los estatutos.

5º Consideración de las remuneraciones especiales fijadas al Directorio "ad referendum" de la Asamblea y conforme con el Art. 11 de los estatutos.

NOTA: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en la sede de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 200.— e.16|7-Nº 14.775-v.20|7|56

"SANTORIO MAYO"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de julio de 1956, a las 10 horas en su sede social, calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 727, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al Ejercicio Nº 27 terminado el 31 de

marzo de 1953, como así también el informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por tres años, tres directores suplentes por un año, un síndico titular y un síndico suplente ambos por un año.

4º Autorización al Directorio para emitir nuevas acciones de valor nominal $ 500.— m|n. c|una, hasta completar el Capital autorizado de $ 5.000.000.— m|n. en cantidades y bajo forma y condiciones y en las oportunidades que el mismo estime conveniente y cuyo producido se destinará al pago de las obras de ampliación del edificio social.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la Asamblea, deberán depositar sus títulos o certificados de depósitos en las oficinas de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

$ 400.— e.16|7-Nº 14.818 v.27|7|56

Sociedad Anónima Comercial y Financiera GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 31 del mes en curso a las 18 horas, en el local social 25 de Mayo 122, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.

2º Elección del síndico titular y del síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Remuneración del síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deben depositar sus acciones o los certificados de depósito correspondientes, con tres días de anticipación al fijado para la realización de la Asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.16|7-Nº 14.830-v.20|7|56

Sociedad Anónima Comercial COLSON, BROOKHOUSE & PYNE LTDA. Ingenieros, Contratistas e Importadores

CONVOCATORIA

Nº 1.820

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de julio de 1956, a las 15 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escr. 609, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico y distribución de utilidades al 31 de Marzo de 1956.

2º Designar directores y síndicos y fijar sus remuneraciones.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.16|7-Nº 14.842-v.20|7|56

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los socios contribuyentes de la "Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires", a la Asamblea General Ordinaria, para el día martes 31 de julio próximo, a las 16 horas, en la sala de espera del Policlínico, Cangallo 4216, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la asamblea.

2º Memoria, balances y resultados del ejercicio administrativo 1955|1956 cerrado el 31 de marzo de 1956, y relación de los revisores de cuentas.

3º Renovación autorización para la venta de inmuebles de inversión o renta y para la venta eventual de una fracción de la propiedad de San Justo que no tiene aplicación para las necesidades del establecimiento.

4º Elección de: 8 consejeros efectivos por tres años; 1 consejero efectivo por un año: 12 consejeros suplentes por un año y nombramiento de 3 revisores de cuentas efectivos y 2 suplentes para el ejercicio 1956-1957.

Buenos Aires, 4 de julio de 1956.

Francisco Roncoroni, presidente; Carmelo A. Rosa, secretario.

$ 540.— e.10|7-Nº 14.075-v.30|7|56

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Número de Registro 714

Bartolomé Mitre 559 - Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para el día 31 de julio de 1956, a la hora 16 en el local calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de marzo de 1956 y respectivo informe del síndico.

2º Elección de 1 director titular y 3 directores suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1956|57.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Hasta tres días antes del señalado para la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del día 20 del próximo mes de julio, en la misma secretaría, la memoria correspondiente al año económico 1955|56.

Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 512.— e.4|7-Nº 13.424-v.26|7|56

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA "RHODIUS"

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de julio de 1956, a las 15 horas, en Reconquista 336, piso 11, departamento X, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Adaptación a los decretos Nos. 1.793 y 5.567.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1956 y distribución de utilidades.

3º Designación de tres directores titulares por tres años, de dos directores suplentes por un año y de síndico titular y suplente por un año.

4º Ratificación dividendos provisorios abonados.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 140.— e.13|7-Nº 14.687-v.19|7|56

S. A. DE ESTANCIAS Y COLONIAS "BADENIA"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio de 1956, a las 10 horas, en Chacabuco Nº 567, piso 3º, 18, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos prescriptos por el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.

4º Aprobación de las retribuciones de los directores y del síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, junio 22 de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.13|7-Nº 14.685-v.19|7|56

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA E INMOBILIARIA "PUNTA ALTA"

Número de Registro: 4.163

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio de 1956, a las once horas, en Chacabuco 151, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la publicación a convocatorias de asambleas de acuerdo con el decreto ley Nº 1.793 de 21|1|56 en lugar de lo dispuesto en el art. 13 de los estatutos.

2º Consideración de la memoria, del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956, del inventario y del informe del síndico respectivo.

3º Retribución del Directorio, síndico titular y síndico suplente y destino de las utilidades.

4º Nombramiento de tres directores, del síndico titular y del síndico suplente.

5º Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — El Directorio.

$ 160.— e.13|7-Nº 14.584-v.19|7|56

SOCIEDAD CONFERENCIAS DE SEÑORAS DE SAN VICENTE DE PAUL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CONSEJO GENERAL

Invítase a las socias a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 19 del corriente, a las 15 horas, en Callao 542, para tratar memoria y balance general.

Buenos Aires, julio de 1956. — La Presidenta.

$ 60.— e.13|7-Nº 14.593-v.19|7|56

SACCHI Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

N. 5930

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio de 1956, a las 16 horas, en el local social Avenida Julio A. Roca Nº 546, 4º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijar el número de directores titulares y elección de los que correspondan, por dos años.

4º Elección de dos directores suplentes, por dos años.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 22º del estatuto.

$ 140.— e.17|7-Nº 15.040-v.23|7|56

SACCHI Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

N. 5930

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de julio de 1956, a las 16.30 horas, en el local social Avenida Julio A. Roca Nº 546, 4º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Disponer la emisión de v$n. 800.000 Acciones Ordinarias, Clase "A" (5 votos).

2º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 22º del estatuto.

$ 100.— e.17|7-Nº 15.043-v.23|7|56

Sociedad Anónima NORTHERN ELEVATOR COMPANY LIMITED

Buenos Aires — Rosario

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio de 1956, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre Nº 559, escritorio 609, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico al 31 de marzo de 1956.

2º Elegir Directorio, síndico, síndico suplente y fijar honorarios.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea y tengan derecho a su voto, según el artículo Nº 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del señalado para la asamblea, en el local central de la sociedad. — Henry F. Talbot, presidente.

$ 140.— e.17|7-Nº 15.102-v.23|7|56

SAMIA

Sociedad Anónima, Mercantil, Industrial, Agrícola

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de julio de 1956, a las 10.30 horas, en la sede social, calle Rivadavia 1906, entrepiso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Acogimiento de la sociedad al Decreto Ley 1793|56, referente a la publicación de edictos;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de marzo de 1956 e informe del síndico;

3º Elección de directores para el período 1956|59, y síndicos por un año;

4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.17|7-Nº 15.190-v.23|7|56

"SOANCO", S. A.

Comercial, Financiera e Inmobiliaria (Nº 4727)

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de julio 1956, a las 12.30 horas, en Ramón L. Falcón 2571, P. B., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio terminado 31 marzo de 1956;

2º Remuneración del Directorio y síndico;

3º Elección de síndicos;

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.17|7-Nº 15.172-v.23|7|56

S. A. OLIVARERA TUCUNUCO Agrícola, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Av. de Mayo 1334, 1º p., derecha, Capital

Nº Registro 5441

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 10º y 15º de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de julio de 1956, a las 16 horas, en el local social, Av. de Mayo 1334, 1º piso (der.), de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del señor síndico, correspondiente al sexto ejercicio anual, cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Elección del síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea y registro de asistencia. — Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos.

$ 140.— e.18|7-Nº 15.414-v.24|7|56

Sociedad Anónima LUIS MAGNASCO Y CIA. LTDA.

Mantequería Modelo

San José 1644 — Buenos Aires

T. E. 23 - 2045

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 28 de julio del corriente año, a las 10 horas, en el local social, calle San José Nº 1644, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 5º de los estatutos de la sociedad y adaptación de los plazos de los artículos 7º y 22º a las disposiciones legales en vigor.

2º Autorización especial al señor presidente, o a la persona que lo reemplace, para que por sí o designando a otras personas tramite la aprobación de la reforma sancionada y a la vez acepte modificaciones, ampliaciones o supresiones que el Poder Ejecutivo Nacional exigiere, como así también extender, firmar, autorizar y formalizar todas las escrituras y documentos públicos que sean necesarios para el mejor desempeño de este mandato.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea de acuerdo con el artículo 30º de los estatutos.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, conforme a lo que exige el artículo 24º de los estatutos. — El Directorio.

$ 120.— e.18|7-Nº 15.243 v.20|7|56

Sociedad Anónima LUIS MAGNASCO Y CIA. LTDA.

Mantequería Modelo

San José 1644 — Buenos Aires

T. E. 23 - 2045

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 28 de julio del corriente año, a las 11 horas, en el local social, calle San José Nº 1644, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Capitalización del saldo proveniente de la actualización de costos de haciendas (Ley 14.421) y consecuente ratificación de la distribución resuelta por la asamblea del 13 de enero de 1956.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea de acuerdo con el artículo 30º de los estatutos.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, conforme a lo que exige el artículo 24º de los estatutos.

Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — El Directorio.

$ 84.— e.18|7-Nº 15.249-v.20|7|56

SOCIEDAD INDUSTRIAL, FINANCIERA ARGENTINA

S.I.F.A.R., Sociedad Anónima

Nº Registro 3.831

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 11 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que ha de celebrarse en el local de Canalejas 753, Buenos Aires, el 31 de julio de 1956, las 15, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos de la sociedad.

2º Nombramiento de dos personas para que, indistintamente, soliciten del Superior Gobierno de la Nación la aprobación de las reformas sancionadas, acepten cualquier modificación a las mismas que indique el Poder Ejecutivo o sus agentes, protocolicen las reformas y el decreto que las apruebe, y soliciten y efectúen su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamble, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Canalejas 753, Buenos Aires, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en un Banco.

Buenos Aires, julio 7 de 1956. — El Directorio.

$ 180.— e.17|7-Nº 15.061-v.23|7|56

"T"

TRAFIMETAL

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Belgrano 1490, Capital Federal, el día 30 de julio de 1956, a las 15 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea, los que actuarán como escrutadores en caso necesario.

2º Ratificación de la modificación del término de publicación de las convocatorias a asambleas (Decreto Nº 1.793|56).

3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955.

4º Fijación de la remuneración de los directores y síndico.

5º Distribución de utilidades.

6º Elección de síndicos titular y suplente

7º Ratificación de la gestión del Directorio hasta la constitución definitiva de la sociedad. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 18º para asistir a la asamblea deberán depositar las acciones o certificados bancarios del depósito de las mismas, en la caja social hasta tres días antes del señalado para el acto.

$ 220.— e.17|7-Nº 15.034-v.23|7|56

T. A. C. S. A.

Técnica Argentina de Cerámica, Industrial y Comercial S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio de 1956 a las 11 horas, en la sede social, Las Heras 1832, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.

2º Determinación de los honorarios

3º Elección de síndico titular y síndico.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente con mandato anual.

4º Destino del resultado del ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea con facultad de aprobarla.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias referentes al depósito de acciones para asistir a la Asamblea. — El Directorio.

$ 160.— e.18|7-Nº 15.310-v.24|7|56

TECINCO

Técnica, Inversora, Industrial y Comercial S. A.

Se convoca a los accionistas de la sociedad para una Asamblea General Extraordinaria a celebrar en el local de la sociedad, calle San Martín 574, piso 5º, el día 30 de julio, a las horas 12, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la designación de un síndico ad-hoc.

2º Consideración de los ejercicios cerrados al 30|6|54 y 30|6|55, así como de la situación general de la empresa.

3º Fijación del número y elección de directores.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

$ 120.— e.18|7-Nº 15.378-v.24|7|56

"V"

VALORES

S. A. Compra - Venta de Títulos y Acciones

Registro Nº 4.814

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Julio de 1956, a las 10.30 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de marzo de 1956 e informe del síndico.

2º Elección del Directorio y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.16|7-Nº 14.880-v.20|7|56